



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

7143 Orden de 3 de diciembre de 2020, de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, por la que se constituye el Observatorio de Igualdad en la CARM y se nombran a las personas que lo componen. 29953

##### Consejería de Presidencia y Hacienda

7144 Orden de 30 de noviembre de 2020, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Técnico, opción Restauración de la Administración Pública Regional. 29958

##### Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

7145 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se corrige la composición de la Comisión de Selección del concurso de traslados para la provisión de plazas de Técnicos Especialistas en Anatomía Patológica e Higiene Dental, del Servicio Murciano de Salud, aprobada mediante Resolución de 14 de septiembre de 2020 (BORM 219 de 21 de septiembre). 29965

##### Consejería de Empleo, Investigación y Universidades Universidad Politécnica de Cartagena

7146 Resolución del Vicerrectorado de Profesorado y Promoción Institucional, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Explotación de Minas a don Pedro Martínez Pagán. 29967

#### 3. Otras disposiciones

##### Consejo de Gobierno

7147 Decreto n.º 166/2020, de 3 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM) para la realización del programa INCOOVA 2020: Innova, Coopera y Valida tu Proyecto. 29969

7148 Decreto n.º 167/2020, de 3 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de la Universidad de Murcia, para el desarrollo de actividades de la "Cátedra de la Hacienda Territorial y del Observatorio de la Hacienda Territorial". 29976

7149 Decreto n.º 168/2020, de 3 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena (COEC) para la realización del Programa Emprendedores 360. 29982

BORM

**Consejo de Gobierno**

- 7150 Decreto n.º 169/2020, de 3 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Archena para la adquisición de herramientas tecnológicas para la mejora del servicio de información turística municipal. 29989
- 7151 Decreto n.º 170/2020, de 3 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para adquirir dispositivos software y hardware para la mejora del punto de información turística. 29995
- 7152 Decreto n.º 171/2020, de 3 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Federación de Carnaval de Cartagena para gastos ocasionados en la realización de los distintos actos celebrados con motivo del Carnaval de Cartagena 2020 y en las acciones para su declaración como fiesta de interés turístico nacional. 30001
- 7153 Decreto n.º 174/2020, de 3 de diciembre, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar por concesión directa a la agrupación de defensa sanitaria de ganado porcino de Lorca (Adespolorca), para el restablecimiento de la actividad de su centro de inseminación artificial como primer centro regional de inseminación artificial de ganado porcino de la Región de Murcia. 30006
- 7154 Decreto n.º 163/2020, de 26 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a Transportes de Viajeros de Murcia S.L.U., por la implantación de mejoras en el Transporte Público de Murcia, en la concesión MUR-093, Línea 41. Las Torres de Cotillas-Murcia. 30011

**Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social**

- 7155 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Lorca, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a mantenimiento de centro de atención temprana. 30018
- 7156 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Lorca para la prestación dentro de su ámbito territorial, del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes. 30038

**Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente**

- 7157 Orden 9 de diciembre de 2020, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se conceden los Premios de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático correspondientes a su décima edición. 30049

**Consejería de Empleo, Investigación y Universidades**

- 7158 Resolución de fecha 26 de noviembre de 2020 de la Directora General de Diálogo Social y Bienestar Laboral por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos del sindicato denominado Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza de la Región Murciana-Intersindical en siglas STERM con número de depósito 30000534 (antiguo número de depósito 30/00589). 30052

**4. Anuncios****Consejería de Presidencia y Hacienda**

- 7159 Anuncio por el que se hacen públicos los Estatutos del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de la Región de Murcia. 30053

**Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente**

- 7160 Anuncio por el que se publica la propuesta de resolución provisional de las diferentes líneas de ayudas, convocadas en la Orden de 26 de marzo de 2020, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente por la que se aprueba la convocatoria del año 2020 de las líneas de ayuda de la medida 13 "pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas" del PDR de la Región de Murcia 2014-2020 y se aprueba el gasto referente a la misma. 30118

### III. Administración de Justicia

<b>Tribunal Superior de Justicia de Murcia</b>		
<b>Sala de lo Social</b>		
7161	Recurso de suplicación 127/2020.	30265
<b>Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia</b>		
<b>De lo Social número Uno de Murcia</b>		
7162	Procedimiento ordinario 672/2019.	30266
7163	Seguridad Social 71/2020.	30268
7164	Despido objetivo individual 221/2020.	30270
7165	Despido objetivo individual 135/2020.	30273
<b>Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia</b>		
<b>De lo Social número Ocho de Murcia</b>		
7166	Seguridad Social 643/2016.	30276
7167	Procedimiento ordinario 219/2018.	30278
<b>De lo Social número Uno de Badajoz</b>		
7168	Procedimiento ordinario 347/2020.	30280
<b>De lo Social número Seis de Málaga</b>		
7169	Derechos fundamentales 1.255/2019.	30282

### IV. Administración Local

<b>Murcia</b>		
7170	Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de noviembre de 2020, por el que se convocan subvenciones para la adquisición/transformación de vehículos auto taxi adaptados para personas de movilidad reducida.	30284
7171	Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de noviembre de 2020, por el que se convocan subvenciones para la adquisición de vehículos auto taxi eco y cero emisiones.	30286
<b>Ricote</b>		
7172	Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal sobre tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público.	30288

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

**7143 Orden de 3 de diciembre de 2020, de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, por la que se constituye el Observatorio de Igualdad en la CARM y se nombran a las personas que lo componen.**

El Decreto n.º 4/2020, de 30 de enero, por el que se regula la Composición, Organización y Régimen de Funcionamiento del Observatorio de Igualdad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 29 de 5 de febrero de 2020), en su disposición adicional segunda establece que, seleccionadas las asociaciones o federaciones y notificada su inclusión en el Observatorio, se procederá a su nombramiento. Mediante sorteo público realizado el 16 de noviembre de 2020, se seleccionaron dichas entidades.

Asimismo se dispone que iniciará el cómputo del periodo de cuatro años, a que se refiere el apartado 6 del artículo 4 del mencionado Decreto, la fecha en la que se produzca tal nombramiento.

En la disposición adicional tercera se determina que la constitución del Observatorio de Igualdad, así como la designación y nombramiento de sus componentes, se efectuará por Orden de quien ostente la titularidad de la Consejería competente en materia de mujer. En la actualidad, dicha competencia viene asignada a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

Las personas componentes del Observatorio de Igualdad serán nombradas por un periodo de cuatro años.

En virtud de lo anterior, y en uso de las competencias conferidas por el artículo 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del Decreto n.º 31/2019, de 31 de julio, de nombramiento,

### Dispongo:

**Primero.-** Proceder al nombramiento de las personas componentes del Observatorio de Igualdad, previsto en el Decreto n.º 4/2020, de 30 de enero, por el que se regula la Composición, Organización y Régimen de Funcionamiento del Observatorio de Igualdad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se incluyen como anexo I a la presente Orden.

**Segundo.-** Las personas componentes del Observatorio son nombradas por un período de cuatro años a partir de la fecha de firma de este nombramiento.

**Tercero.-** Dar por constituido el Observatorio de Igualdad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Cuarto.-** La presente Orden surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



La presente Orden agota la vía administrativa, y frente a la misma las personas interesadas pueden interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la titular de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social en el plazo de un mes, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer recurso ante la sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, computados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BORM.

En Murcia, 3 de diciembre de 2020.—La Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, Isabel Franco Sánchez.

## ANEXO I

ORGANISMO, INSTITUCIÓN, ENTIDAD	TITULAR	SUPLENTE	CARGO
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social	Franco Sánchez, Isabel	García Méndez, María José	Presidenta
Dirección General de Mujer y Diversidad de Género	García Méndez, María José		Vicepresidenta primera
Una persona en representación de las asociaciones o entidades sin fines lucrativos o federaciones de asociaciones, elegida por éstas entre las que hayan sido previamente seleccionadas conforme se establece en la disposición adicional segunda.			Vicepresidencia segunda
Federación de Municipios de la Región de Murcia	Morales Ferrando, M <sup>a</sup> Carmen	Túnez García, M <sup>a</sup> Ángeles	Vocal
Federación de Municipios de la Región de Murcia	García Sánchez, Fuensanta	Sánchez Roca, Inmaculada	Vocal
Comisiones Obreras de la Región de Murcia	Mellado García, Anna María	Gómez Ramos, María Jesús	Vocal
Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia	Pérez Parra, M <sup>a</sup> Eugenia	García Lajarín, Miguel	Vocal
Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia	Rosique Costa, José	Sánchez Solís de Querol, Rosalía	Vocal
Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia	Avilés Gil, Ramón	Rosique López, Caridad	Vocal
OMEP – Organización de Mujeres Empresarias y Emprendedoras de la Región de Murcia	Templado Aguilera, Sheila	Corredor Jiménez, Pilar	Vocal
ASSEX – Asociación de Sexualidad Educativa	López Noguera, José Alejandro	Faus Belando, Nuria	Vocal
Comunidad Oblatas del Santísimo Redentor Murcia	Sánchez Navarro, María Ángeles	Serrano Martínez, Marta	Vocal
THADER – Federación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios Thader Consumo	Pérez Martínez, Juana	Martínez Rubio, Estefanía	Vocal
FADEMUR – Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales de la Región de Murcia	Molina Gómez, María Victoria	Méndez Noguera, Magdalena	Vocal

<b>ORGANISMO, INSTITUCIÓN, ENTIDAD</b>	<b>TITULAR</b>	<b>SUPLENTE</b>	<b>CARGO</b>
AMMA – Asociación de Mujeres de los Medios Audiovisuales	Ibañez Fernández, Cecilia	García López, Eva Libertad	Vocal
AVIDA – Asociación contra la Violencia Domestica de la Región de Murcia	Miñano Pérez, Laura María	Sánchez Recio, María Jesús	Vocal
CERMI Región de Murcia	Lajarín Ortega, María Teresa	Carrillo Burlo, María Inmaculada	Vocal
Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia	Bombín Palomar, Gloria Virginia	Garrote Pérez, Ángel	Vocal
Guardia Civil Comunidad Autónoma de Murcia	Acosta García, Francisco	Carrasco Sánchez, José	Vocal
Jefatura Superior de Policía Nacional de la Región de Murcia	Cascales Abellán, Paloma	Hernández Hernández, Ángel	Vocal
Universidad de Murcia	Sánchez Trigueros, Carmen	Pando Navarro, Concepción	Vocal
Universidad Politécnica de Cartagena	Badillo Amador, Rosa M <sup>a</sup>		Vocal
Fundación Universitaria San Antonio de Cartagena	Mendoza García, Isabel		Vocal
Centro Universitario UNED-Cartagena	Martínez Jiménez, M <sup>a</sup> Luisa	Puerto Pérez, M <sup>a</sup> Soledad	Vocal
La Opinión de Murcia	García Abellán, María Dolores	Galindo Contreras, María Victoria	Vocal
Onda Regional	García Ayala, Purificación	Conesa Nieto, Carmen María	Vocal
7TV Región de Murcia	Talavera Gómez, Encarnación	Sánchez Lucas, María Teresa	Vocal
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente	Villaescusa López, María Teresa	Gómez Ros, Pilar	Vocal
Consejería de Educación y Cultura	Lorca Sánchez, Juan Antonio	Caballero Belda, María	Vocal

<b>ORGANISMO, INSTITUCIÓN, ENTIDAD</b>	<b>TITULAR</b>	<b>SUPLENTE</b>	<b>CARGO</b>
Consejería de Turismo, Juventud y Deportes	Segarra Vicens, Eduardo	Torregrosa Meseguer, Aníbal Jesús	Vocal
Consejería de Educación y Cultura	Albaladejo Alarcón, Carlos	Sánchez Rodríguez, M <sup>a</sup> Mar	Vocal
Consejería de Turismo, Juventud y Deportes	Sánchez Ruiz, M <sup>a</sup> Raquel	Marín García Atienza, M <sup>a</sup> Encarna	Vocal
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social	Sánchez Lorente, Antonio	Nortes Ortín, Raúl	Vocal
Consejería de Presidencia y Hacienda	Insa Martínez, Guillermo	Reverte Marín, Carmen	Vocal
Consejería de Salud	Martínez Ros, María Teresa		Vocal
Instituto Murciano de Acción Social	Robles Sánchez, Julia	Sánchez López, Carmen C.	Vocal
Servicio Regional de Empleo y Formación	Árbol Sánchez, Manuel	Imbernón Fernández- Henarejos, Mariano	Vocal
Centro Regional de Estadística de Murcia	Blaya Verdú, José	Cruz Mata, Olalla M <sup>a</sup>	Vocal
Dirección General de Mujer y Diversidad de Género	García Albertos, Marina		Secretaria



# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia y Hacienda

**7144 Orden de 30 de noviembre de 2020, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Técnico, opción Restauración de la Administración Pública Regional.**

No existiendo programa de materias específicas de las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Técnico, opción Restauración de la Administración Pública Regional, ha sido necesario la elaboración de dicho programa de materias que regirá las pruebas selectivas que se convoquen para el citado Cuerpo y Opción de la Administración Pública Regional.

Dicho programa de materias específicas, que figura como Anexo a esta Orden, regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para el Cuerpo Técnico, Opción Restauración, a partir de la entrada en vigor de la misma.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional,

### **Dispongo:**

#### **Artículo 1**

Aprobar el programa de materias específicas de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Técnico, Opción Restauración de la Administración Pública Regional que figura en el Anexo.

#### **Artículo 2**

El programa de materias específicas aprobado por esta Orden regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para dicho Cuerpo y Opción, a partir de la entrada en vigor de la misma.

#### **Disposición final**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 30 de noviembre de 2020.—El Consejero de Presidencia y Hacienda, Javier Celdrán Lorente.

## ANEXO

### PROGRAMA DE MATERIAS ESPECÍFICAS

#### CUERPO TÉCNICO, OPCIÓN RESTAURACIÓN

##### Especialidades de Documento Gráfico, Pintura y Escultura

##### **Temas específicos comunes a todas las especialidades:**

Tema 1.- Legislación Española sobre Bienes Culturales: estatal y autonómica

Tema 2.- Cartas y Acuerdos nacionales e internacionales. Instituciones y organismos nacionales e internacionales relacionados con la conservación y restauración del Patrimonio Cultural.

Tema 3.- Los Planes Nacionales de Conservación y Restauración.

Tema 4.- Instrumentos para la planificación y coordinación de actuaciones en conservación preventiva: el Plan Nacional de Conservación Preventiva y otros modelos de actuación.

Tema 5.- Planes de emergencia ante desastres, evaluación de riesgos y actuaciones de conservación ante los mismos. El Plan Nacional de Emergencias y Gestión de Riesgos en Patrimonio Cultural.

Tema 6.- El conservador-restaurador del patrimonio cultural. Origen, evolución y definición de la profesión. Código deontológico.

Tema 7.- El laboratorio de restauración. Características y condiciones básicas de las instalaciones. Instalación y custodia de los materiales tóxicos.

Tema 8.- La normativa de seguridad e higiene en el trabajo orientada al trabajo de restauración

Tema 9.- Préstamo de obras para exposiciones, condiciones de embalaje y transporte. El papel del "correo".

Tema 10.- Nuevas tecnologías y materiales aplicados a la conservación y restauración.

##### **Temas específicos de la especialidad de Documento Gráfico:**

Tema 1.- Concepto de documento gráfico y de patrimonio bibliográfico y documental. El documento gráfico como bien cultural en la legislación del Patrimonio histórico de España.

Tema 2.- La restauración de documento gráfico: objetivos y principios.

Tema 3.- Evolución y criterios de restauración en materiales celulósicos.

Tema 4.- Evolución y criterios de restauración en materiales proteínicos.

Tema 5.- Causas intrínsecas de degradación de los documentos.

Tema 6.- Causas extrínsecas de degradación de los documentos.

Tema 7.- Biodeterioro en los documentos.

Tema 8.- Medios y procedimientos de erradicación de las causas biológicas de deterioro de documento gráfico: desinsectación y desinfección.

Tema 9.- Historia y métodos de la fabricación del papel. Tipologías.

Tema 10.- Historia y métodos de la fabricación del pergamino.

Tema 11.- El origen de la escritura: primeros soportes escritos, de las tablillas de arcilla al papiro. Tratamientos de conservación.

Tema 12.- Tintas caligráficas y de impresión en documentos. Tipos y características.

Tema 13.- Causas de degradación, conservación y restauración de las tintas caligráficas y de impresión.

Tema 14.- Pigmentos y tintas pictóricas en el arte gráfico: tipos, características y causas de deterioro por su naturaleza.

Tema 15.- Fijación de tintas: criterios, materiales y técnicas.

Tema 16.- Obra gráfica: dibujos y estampas. Características y técnicas

Tema 17.- Criterios de restauración y conservación de la obra gráfica.

Tema 18.- La limpieza mecánica en soporte celulósico: criterios, materiales y técnicas. Adecuación de los tratamientos y problemas derivados de su aplicación.

Tema 19.- La limpieza mecánica en soporte proteínico: criterios, materiales y técnicas. Adecuación de los tratamientos y problemas derivados de su aplicación.

Tema 20.- La limpieza acuosa y con disolventes del documento gráfico: criterios, materiales y técnicas.

Tema 21.- Estabilización higroscópica del pergamino: criterios, materiales y técnicas.

Tema 22.- Tratamientos de blanqueo. Adecuación de los tratamientos y problemas derivados de su aplicación.

Tema 23.- Tratamientos de desacidificación: criterios, materiales y técnicas. Desacidificación en masa. Adecuación de los tratamientos y problemas derivados de su aplicación.

Tema 24.- El reapresto o consolidación de fibras: criterios y técnicas. Propiedades y usos de los diferentes adhesivos.

Tema 25.- El secado y alisado de los documentos. Adecuación de los tratamientos y problemas derivados de su aplicación.

Tema 26.- Reparación manual de cortes, desgarros y zonas perdidas en soportes de papel: criterios, materiales y técnicas. Adecuación de los tratamientos y problemas derivados de su aplicación.

Tema 27.- Reparación manual de cortes, desgarros y zonas perdidas en soportes de pergamino y pieles curtidas: criterios, materiales y técnicas. Adecuación de los tratamientos y problemas derivados de su aplicación

Tema 28.- Reintegración cromática de los documentos. Criterios, materiales y técnicas.

Tema 29.- Laminación manual: criterios, materiales y técnicas. Adecuación de los tratamientos y problemas derivados de su aplicación.

Tema 30.- Laminación mecánica: criterios, materiales y técnicas. Adecuación de los tratamientos y problemas derivados de su aplicación.

Tema 31.- Medidas de protección del documento gráfico durante el proceso de restauración. Tipos y características de los materiales empleados como soporte de protección.

Tema 32.- Historia y evolución de las técnicas fotográficas.

Tema 33.- Causas de deterioro del material fotográfico.

Tema 34.- Conservación preventiva e instalación del material fotográfico.

Tema 35.- El material sigilográfico: historia y evolución. Tipologías.

Tema 36.- Causas de deterioro del material sigilográfico según los materiales y tratamientos de restauración y conservación.

Tema 37.- Evolución histórica del libro. Estructura y tipologías.

Tema 38.- Evolución histórica de la encuadernación. Estructura y tipologías.

Tema 39.- Restauración de la encuadernación en sus diferentes soportes: procedimientos y criterios. Conservación preventiva.

Tema 40.- Otros objetos en papel: abanicos, globos, papel pintado. Problemáticas específicas. Restauración y conservación.

Tema 41.- Obras de gran formato. Tipología de planos. Restauración y conservación. Problemáticas específicas

Tema 42.- El depósito de la documentación gráfica: instalaciones y condiciones de conservación en archivos y bibliotecas. Mobiliario y contenedores. Sistemas de protección y control ambiental.

Tema 43.- Control de nuevos ingresos. La sala sucia. Tratamientos masivos.

Tema 44. Sistemas de protección para la exhibición de documentos gráficos.

Tema 45.- Montaje de exposiciones: controles ambientales y físicos de la sala de exposiciones.

### **Temas específicos de la especialidad de Pintura:**

#### **Historia del Arte**

Tema 1.- Arte rupestre del Arco mediterráneo en la Región de Murcia.

Tema 2.- Pintura Medieval en la Región de Murcia.

Tema 3.- Renacimiento y Manierismo en la pintura del Antiguo Reino de Murcia.

Tema 4.- Pedro de Orrente.

Tema 5.- Pintura de los siglos XVII y XVIII en la Región de Murcia. Principales artífices.

Tema 6.- Pablo Sístori y la pintura ilusionista en el Antiguo reino de Murcia.

Tema 7.- Del Neoclasicismo al Costumbrismo: pintura murciana del siglo XIX.

Tema 8.- El Modernismo y la pintura decorativa en la Región de Murcia.

Tema 9.- Las Vanguardias históricas en la pintura de la Región de Murcia: la Generación de los años 20.

Tema 10.- Pintura y Artes Visuales en la Región de Murcia (SS. XX-XXI).

#### **Restauración de pintura**

Tema 11.- Principios fundamentales de la restauración: reversibilidad, compatibilidad e intervención mínima.

Tema 12.- Métodos científicos para el estudio de la obra de arte.

Tema 13.- Reintegración de lagunas.

Tema 14.- Condiciones ambientales de restauración.

Tema 15.- Importancia de los bienes culturales.

Tema 16.- Instalación de laboratorio y taller.

Tema 17.- Iluminación, acondicionamiento de aire, exposición, almacenamiento, manejo y embalaje de las obras de arte.

Tema 18.- Clima y microclima.

Tema 19.- Identificación de insectos dañinos y manera de combatirlos.

Tema 20.- Historia y procedimientos pictóricos: fresco, tempera, óleo, aceite secantes.

Tema 21.- Estudio y tratamiento de los soportes de tela, características de las fibras, determinación de los tejidos, telas utilizadas como soporte de pintura.

Tema 22.- Agentes de deterioros de los soportes de tela.

Tema 23.- Agentes de deterioro de la pintura: luz, ambiente, defectos de técnica.

Tema 24.- Preparación de los soportes de tela.

Tema 25.- Alteraciones de la capa pictórica: craqueladuras, cazoletas abolsamientos, pulverulencia, cambios cromáticos...

Tema 26.- Tratamientos de restauración de la capa pictórica.

Tema 27.- Alteraciones en la capa de barniz: autooxidación, pasmos, otras alteraciones.

Tema 28.- Tratamientos de restauración en la capa de barniz.

Tema 29.- Entelado: técnicas y adhesivos.

Tema 30.- Limpieza de policromías, disoluciones, tipos de suciedad y alteración de barnices.

#### **Pintura mural**

Tema 31.- Historia de la pintura mural.

Tema 32.- Soportes murales tradicionales y modernos.

Tema 33.- Agente de deterioros de los soportes murales.

Tema 34.- Extracción y traslado de la pintura mural a otros soportes.

Tema 35.- Estucado y reintegración cromática.

#### **Pintura sobre tabla**

Tema 36.- Desarrollo y composición química de la madera. Tipos de madera.

Tema 37.- Defecto, alteraciones, patología y protección de la madera.

Tema 38.- Agente y deterioro de la madera: insectos, hongos y humedad.

Tema 39.- Consolidación de estructuras de madera.

Tema 40.- Ensamblajes de tablas: unión y resanes. Engatillados y embarrotados

Tema 41.- La madera de empalmes o acoplamientos.

Tema 42.- Desinsectación de la madera. Métodos.

Tema 43.- Limpieza y asentamiento de la pintura sobre tabla

#### **Conservación y restauración del dorado**

Tema 44.- Historia del dorado en el arte.

Tema 45.- Tipos y métodos de dorado. Proceso de restauración de dorado.

#### **Temas específicos de especialidad de Escultura:**

Tema 1.- Concepto de bienes culturales muebles. La escultura como bien cultural en la legislación del Patrimonio Histórico en España.

Tema 2.- Historia de la conservación y restauración de la escultura. Evolución y situación actual.

Tema 3.- El perfil del conservador restaurador de escultura y sus competencias. El proyecto de conservación-restauración de una obra escultórica: fases, interdisciplinariedad de la materia y necesidad de relación con otros técnicos y especialistas.

Tema 4.- Principios y criterios actuales en la conservación y restauración de bienes culturales escultóricos.

Tema 5.- La enseñanza de la conservación y restauración de obras escultóricas. El aula/taller de conservación y restauración de obras escultóricas: principales fases del aprendizaje. Organización, materiales y equipo necesarios para su correcto funcionamiento. Prevención de accidentes. Toxicidad de los materiales.

Tema 6.- Documentación de los bienes culturales escultóricos y de los tratamientos de restauración. Métodos de examen y análisis.

Tema 7.- Historia y evolución de la escultura en Murcia. Autores y escuelas.

Tema 8.- Imprimitaciones y preparaciones en los bienes culturales escultóricos. Composición, propiedades y clasificación.

Tema 9.- Pigmentos y colorantes en los bienes culturales escultóricos. Composición, propiedades y clasificación.

Tema 10.- Aglutinantes en los bienes culturales escultóricos. Composición, propiedades y clasificación.

Tema 11.- Técnicas de dorado y plateado sobre bienes culturales escultóricos. Clasificación, materiales y técnicas.

Tema 12.- Las técnicas escultóricas y su influencia en la conservación de los bienes culturales escultóricos.

Tema 13.- Barnices y protecciones superficiales utilizados en los bienes culturales escultóricos. Composición, propiedades y clasificación. Alteraciones.

Tema 14.- Madera. Anatomía, tipos y tecnología para su uso en escultura.

Tema 15.- Alteraciones abióticas y bióticas de la madera. Efectos y diagnosis.

Tema 16.- Tratamientos de consolidación, limpieza y reintegración de la madera como material escultórico. Criterios, materiales y técnicas.

Tema 17.- Estructura en madera policromada. Alteraciones de la policromía en relación con su estructura.

Tema 18.- Consolidación y fijación de las policromías en escultura sobre madera. Criterios, materiales y técnicas.

Tema 19.- Limpieza de las capas de policromía en escultura sobre madera. Criterios, materiales y técnicas.

Tema 20.- Repintes, retallados y aditamentos no originales en la escultura de madera. Criterios de intervención.

Tema 21.- Reintegración de lagunas en policromías de escultura sobre madera. Criterios, materiales y técnicas.

Tema 22.- Protecciones superficiales de las capas de policromías en esculturas sobre madera. Criterios, materiales y técnicas.

Tema 23.- Marfil. Anatomía, tipos y tecnología para su uso en escultura.

Tema 24.- Alteraciones del marfil como material escultórico. Efectos y diagnosis.

Tema 25.- Tratamientos de consolidación, limpieza y reintegración del marfil como material escultórico. Criterios, materiales y técnicas.

Tema 26.- Consolidación y fijación de las policromías en escultura sobre marfil. Criterios, materiales y técnicas.

Tema 27.- La cera como material escultórico. Tipos y tecnología para su uso en escultura.

Tema 28.- Alteraciones de la cera como material escultórico. Efectos y diagnosis.

Tema 29.- Tratamientos de consolidación, limpieza y reintegración de la escultura de cera como material escultórico. Criterios, materiales y técnicas.

Tema 30.- Desinfección y desinsectación de escultura en materiales orgánicos. Criterios, materiales y técnicas.

Tema 31.- El retablo español. Tipología y evolución histórica.

Tema 32.- El retablo en Murcia. Tipología y evolución histórica

Tema 33.- Alteraciones estructurales en el retablo escultórico. Criterios de intervención.

Tema 34.- Piedra. Composición, clasificación y tecnología para su uso en escultura.

Tema 35.- Alteraciones de la piedra como material escultórico. Efectos y diagnosis.

Tema 36.- Protección e hidrofugación en escultura de piedra, cemento y yeso. Criterios, técnicas y materiales.

Tema 37.- Los metales y aleaciones en escultura. Composición, tecnología, materiales y técnicas.

Tema 38.- Alteraciones de los metales y aleaciones como material escultórico. Efectos y diagnosis.

Tema 39.- La cerámica y terracota en escultura. Composición, tecnología, materiales y técnicas.

Tema 40.- La reintegración en escultura de cerámica y terracota. Criterios, materiales y técnicas

Tema 41.- La escultura contemporánea. Concepto, materiales, técnicas y tendencias.

Tema 42.- El monumento. Problemática de su conservación y restauración «in situ».

Tema 43.- La conservación preventiva en obras escultóricas. Medidas y control de luz, humedad, temperatura y contaminación.

Tema 44.- Criterios, materiales y técnicas para el embalaje, transporte y exposición de obras escultóricas. Actuaciones de emergencia frente a catástrofes.

Tema 45.- La fotografía y las nuevas tecnologías aplicadas a la conservación y restauración de obras escultóricas.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**7145 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se corrige la composición de la Comisión de Selección del concurso de traslados para la provisión de plazas de Técnicos Especialistas en Anatomía Patológica e Higiene Dental, del Servicio Murciano de Salud, aprobada mediante Resolución de 14 de septiembre de 2020 (BORM 219 de 21 de septiembre).**

1.º) Por Resolución de 14 de septiembre de 2020 (BORM n.º 219, de 21 de septiembre) el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud designó la Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados por los interesados en el concurso de traslados para la provisión de los puestos de trabajo de Técnicos Especialistas en Anatomía Patológica e Higiene Dental, del Servicio Murciano de Salud, convocado por Resolución de 14 de julio de 2020 (BORM 164 de 17 de julio).

2.º) Después de su publicación se ha detectado un error material en la relación de los miembros de la Comisión de Selección, respecto a los propuestos por las Organizaciones Sindicales CCOO, CSIF y SATSE.

3.º) De conformidad al contenido del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede efectuar la corrección correspondiente.

A la vista de lo expuesto, una vez subsanado el error mencionado, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

#### **Resuelvo:**

Aprobar nuevamente la designación de la Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados por los interesados en el concurso de traslados para la provisión de los puestos de trabajo de Técnicos Especialistas en Anatomía Patológica e Higiene Dental, del Servicio Murciano de Salud, convocado por Resolución de 14 de julio de 2020 (BORM 164 de 17 de julio), que estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: D. Juan Manuel Lucas Gómez

Vocal primero:

Titular: D. Antonio Saura Saura

Suplente: D. Ricardo Nieto Arias

Vocal segundo:

Titular: D. Pedro Vicente Carrión

Suplente: D. José Egea Santos





Vocal tercero:

Titular: D.<sup>a</sup> Delfina Galian Pujante

Suplente: D.<sup>a</sup> Isabel Sánchez Dámaso

Vocal cuarto:

Titular: D.<sup>a</sup> Míriam Llorente Ortega

Suplente: D.<sup>a</sup> Belén Jiménez Mediavilla

Secretario:

Titular: D. José Ródenas López

Suplente: D.<sup>a</sup> María del Carmen Riobó Serván

Vocal CCOO:

Titular: D. Miguel Ángel López Lozano

Suplente: D. Miguel Ángel Martínez Esparza

Lozano Vocal CESM:

Titular: D. Mariano Leal Hernández Suplente: Dña. Soledad Guillén

Mayordomo Vocal CSIF:

Titular: D.<sup>a</sup> María Dolores Martínez Corbalán

Suplente: D. José Morales Martínez

Vocal FSP- UGT:

Titular: D.<sup>a</sup> Carmen Peñalver González

Suplente: D. Enrique Martínez García

Pérez Vocal SPS-RM:

Titular: D. Francisco Javier Álvarez Ripoll

Suplente: D. Ernesto Andrés Mármol

Murcia, 9 de diciembre de 2020.—El Director Gerente, Asensio López  
Santiago.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades  
Universidad Politécnica de Cartagena

**7146 Resolución del Vicerrectorado de Profesorado y Promoción Institucional, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Explotación de Minas a don Pedro Martínez Pagán.**

Examinada la propuesta de adjudicación formulada por la Comisión de Selección del concurso convocado por este Rectorado, mediante resolución R-633/20, de 24 de julio, para la provisión de la plaza 04F/20/PTU del área de conocimiento de Explotación de Minas.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto 1/2020, de 16 enero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 5 de febrero de 2020), este Vicerrectorado,

#### **Resuelve:**

**Primero.-** Nombrar a don Pedro Martínez Pagán, con D.N.I. \*\*\*8495\*\*, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de Explotación de Minas, adscrito al Departamento de Ingeniería Minera y Civil y con destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y de Ingeniería de Minas, en la plaza con código TU581.

**Segundo.-** Para adquirir la condición de funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, el interesado deberá tomar posesión de su destino en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

**Tercero.-** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado, y comuníquese al Departamento de Ingeniería Minera y Civil y a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y de Ingeniería de Minas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el



acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución.

Cartagena, 1 de diciembre de 2020.—El Vicerrector de Profesorado y Promoción Institucional, por delegación de competencias de la Rectora, Resolución R-807/20, de 21 de septiembre, BORM 30-09-2020, Luis Javier Lozano Blanco.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

**7147 Decreto n.º 166/2020, de 3 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM) para la realización del programa INCOOVA 2020: Innova, Cooperera y Valida tu Proyecto.**

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia (en adelante el INSTITUTO) es una entidad de derecho público, regulada por la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, y al que corresponde promocionar e impulsar el desarrollo y crecimiento económico regional así como la competitividad, el empleo y su calidad, y la productividad de su tejido empresarial, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas mediante la articulación y ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.

Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto ha venido estableciendo acuerdos con distintas entidades regionales, que tienen como denominador común, que sus fines y actividades convergen con los objetivos y acciones que en materia de desarrollo regional gestiona el Instituto, recogiendo muchos de los acuerdos señalados, una colaboración financiera para hacer posible la ejecución de las acciones consensuadas.

En esta línea, la contribución que las distintas asociaciones empresariales, sindicatos, ayuntamientos, cámaras de comercio, universidades y otras entidades públicas o privadas de carácter no lucrativo, han brindado al Instituto para que de manera conjunta y coordinada se establezcan acciones que coadyuven al desarrollo y crecimiento económico, ha sido muy positiva y eficaz, puesto que con esta técnica se ha conseguido implicar a todos los agentes del desarrollo económico, y especialmente a las pequeñas y medianas empresas, motor de la economía regional.

Considerando el indudable interés económico de estas actividades consensuadas y subvencionadas por el Instituto, y teniendo en cuenta de otra parte su naturaleza, en la medida que constituyen la plasmación de acuerdos negociados y concertados con agentes económicos sin ánimo de lucro y el carácter flexible de las actuaciones, en aras de alcanzar las soluciones más adecuadas en cada momento para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y crecimiento económico regional, se justifica la dificultad de la convocatoria pública de este tipo de ayudas.

Considerando el marco general descrito y valorando el interés público y económico de la actuación propuesta, el Consejo de Dirección del INFO en su reunión del día 9 de noviembre de 2020, acordó, entre otros asuntos, la celebración del Convenio con la Confederación Regional de Organizaciones

Empresariales de Murcia (en adelante CROEM), con la finalidad de desarrollar el programa INCOOVA 2020: Innova, Cooperera y Valida tu Proyecto, que conlleva el desarrollo de una actuación integral que impulse la creación de empresas, enfocada en el fomento de las vocaciones científico-tecnológicas y del intraemprendimiento, como factores clave para la evolución hacia un modelo económico basado en el conocimiento, que garantice la conversión digital de las empresas regionales.

Las actividades a realizar por CROEM en relación con este programa son:

1. Difusión y foros de encuentro para trasladar los objetivos generales y específicos a las distintas instituciones que actúan como socias estratégicas de esta iniciativa.

2. Captación de personas con perfil objeto del programa y potenciación de perfiles emprendedores. Así mismo se establecerán los contactos necesarios con las asociaciones empresariales y empresas que nos facilitarán las tendencias de mercado, necesidades latentes por cubrir, etc.

3. Selección de los proyectos de verdadero potencial innovador y asignación de ideas en su caso.

4. Creación de equipos de proyectos empresariales.

5. Orientación, formación y mentorización (por parte de profesionales y empresarios)

6. Desarrollo de modelos de negocio.

7. Encuentros empresariales con empresas en proceso de consolidación del sector/es determinados (jornadas, puestas en común, testar productos/servicios).

8. Acompañamiento y /o puesta en marcha.

9. Alojamiento y consolidación de los equipos de la edición anterior del programa INCOOVA 2019.

Dicho acuerdo quedó condicionado a la aprobación, en su caso, y cumplimiento del pertinente Decreto de Consejo de Gobierno que autorice la correspondiente subvención con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dicha subvención se encuentra comprendida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía para el ejercicio 2020, aprobado en Orden de fecha 2 de abril de 2020, dentro de la línea del INFO 4, 06 "Mejorar la competitividad de las Pymes, promover el crecimiento, la innovación y consolidación de las Pymes", con arreglo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Empresa, Industria y Portavocía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2020,

#### **Dispongo:**

##### **Artículo 1.- Objeto.**

Este Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención por parte del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a favor de CROEM, para llevar a cabo el Programa

INCOOVA 2020: Innova, Coopera y Valida tu Proyecto con la finalidad de promover la puesta en marcha de ideas o proyectos empresariales aportados por personas con formación universitaria (graduados, alumnos de másteres, doctorandos, etc.) o relacionadas con organismos científicos o de investigación, así como por reemprendedores, que tengan una clara vocación empresarial, y que aspiren a formar equipos multidisciplinares y poner en práctica proyectos que apuesten por el desarrollo del emprendimiento y la innovación en todas sus vertientes. Se priorizarán aquellos sectores que tengan mayor relevancia en la economía regional y cuyas necesidades de innovación sean más relevantes. Los objetivos del programa son los siguientes:

**Objetivos generales:**

A. Identificar y desarrollar el talento emprendedor para crear juntos empresas de éxito, a través de personas con una alta preparación, diversos conocimientos y habilidades y una vocación emprendedora.

B. Mejorar la empleabilidad y estimular el espíritu emprendedor de los egresados, estudiantes de grado y másteres o doctorados, prioritariamente procedentes de las Universidades de la Región de Murcia, así como personas de organismos de investigación, centros tecnológicos, etc., o con una relación estrecha con ellas.

C. Proporcionar a las personas que han tenido una experiencia de emprendimiento anterior la oportunidad de reemprender con nuevas ideas y equipos.

D. Ofrecer a la sociedad en su conjunto un programa integral de "preincubación" donde los participantes podrán desarrollar un plan de vida y carrera profesional, estudios de innovación y desarrollo de nuevos productos, planes de negocio preliminares y la adquisición de habilidades gerenciales. Se trata de aspectos fundamentales sobre los que se fundará el crecimiento de la empresa.

**Objetivos específicos:**

A. Detección personas que tienen como objetivo emprender con ideas innovadoras y con una alta cualificación.

B. Puesta en común y fomento de la colaboración.

C. Facilitar la identificación de ideas y oportunidades de negocio.

D. Generar confianza entre las personas participantes.

E. Desarrollo de una nueva metodología en la captación de emprendedores, en la creación de los equipos, en la formación y orientación en habilidades, en la formación empresarial y en la definición de los modelos de negocio.

F. Lograr la cooperación transversal entre grupos multidisciplinares de emprendedores, combinando capacidades y habilidades existentes. La cooperación entre profesionales permite aunar esfuerzos para hacer frente a proyectos complejos y que puedan ser viables a largo plazo. Entre estos equipos también se podrían incluir aquellos reemprendedores que buscan segundas oportunidades y que aportan conocimiento y experiencias con alto valor añadido.

G. Desarrollo de una metodología de creación de equipos, de estimulación de ideas, de asunción de riesgos, fomento de emprendimiento activo, facilitar el aprendizaje práctico basado en la experiencia, etc. y difusión de todo ello a través en una plataforma en un entorno web, foros de encuentro, sedes empresariales, etc.

H. Oportunidades de funcionamiento en red estableciendo vínculos existentes entre los formadores, mentores, alumnos, centros de innovación, universidades y la comunidad empresarial. Es necesario que los futuros emprendedores desarrollen sus competencias interactuando con la comunidad local, estableciendo contactos, creando capital relacional e influyendo en socios reales.

I. Definir un modelo de desarrollo de ideas de negocio, ya que son las empresas consolidadas de la Región de Murcia y las asociaciones empresariales las que manifestando sus necesidades, aportan un nuevo marco para el crecimiento y la innovación. Los equipos emprendedores crearán su empresa para dar respuesta a esas necesidades a través del desarrollo de un primer prototipo de solución, modelo de negocio o servicio.

### **Artículo 2.- Interés económico.**

Las acciones a subvencionar tienen un indudable interés económico, coadyuvando al cumplimiento de los fines encomendados al INFO, en su calidad de instrumento de la Administración Regional para el desarrollo y crecimiento económico y empleo regional. En concreto, el acuerdo planteado con CROEM tiene por objeto poner a disposición de los emprendedores universitarios de la Región y reemprendedores, una herramienta para poder poner en marcha sus ideas o proyectos empresariales que apuesten por el desarrollo del emprendimiento y la innovación, formando equipos multidisciplinares en colaboración con organismos científicos o de investigación.

### **Artículo 3.- Dificultad de convocatoria pública.**

INCOOVA 2020: Innova, Coopera y Valida tu Proyecto, es un proyecto focalizado en la mejora de la competitividad del tejido empresarial de la Región, y en concreto, en las empresas pequeñas y medianas, que constituyen la mayoría. El resultado del programa será la formación de equipos de personas muy cualificadas y que den soluciones innovadoras tanto a problemas sectoriales macro, como a las propias necesidades de innovación que nos manifiesten cada una de las empresas en su sector.

Los sectores identificados como prioritarios en este proyecto son: industria del metal, comercio, hostelería y turismo, educación, sector social, agroalimentario, industrias químicas, e industrias plásticas.

Dada la importancia de que participen y colaboren en el programa INCOOVA 2020: Innova, Coopera y Valida tu Proyecto, empresas ya consolidadas dentro de cada uno de los sectores prioritarios, se hace fundamental la contribución de CROEM, dada la proximidad del conjunto de sus federaciones y asociaciones al mundo empresarial, que puede facilitar enormemente la participación de empresas en este programa.

La dificultad de la convocatoria pública de la subvención objeto de esta propuesta o solicitud, queda justificada, por una parte, al considerar a CROEM un interlocutor idóneo para la articulación de un programa que impulse la creación y la consolidación de proyectos empresariales en el ámbito regional y, por tanto, el grado de penetración que el Instituto de Fomento obtiene en todos los sectores a través de CROEM se presenta como singularmente eficaz para los intereses públicos.

Considerando el indudable interés económico de llevar a cabo un programa como INCOOVA 2020: Innova, Coopera y Valida tu Proyecto, se justifica la dificultad de la convocatoria pública de este tipo de ayudas.

**Artículo 4.- Beneficiarios.**

La entidad beneficiaria de la subvención será la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), asociación que desarrolla actividades no lucrativas de desarrollo empresarial.

**Artículo 5.- Financiación.**

La subvención será por importe máximo de 140.000,00 euros.

**Artículo 6.- Procedimiento de concesión.**

1. La subvención se otorgará de forma directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Con carácter previo a la formalización de la subvención, el beneficiario deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El órgano competente para la concesión de la correspondiente subvención será la Presidencia del INFO.

3. El instrumento para la formalización de la concesión será mediante convenio con dicha entidad.

**Artículo 7.- Obligaciones.**

1. La entidad beneficiaria quedará obligada a los compromisos que adquiera en el convenio que suscriba con el INFO, así como al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Con arreglo a lo previsto en el artículo 7.2 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la entidad beneficiaria se obliga a suministrar al INFO, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquel de las obligaciones previstas en la citada Ley.

**Artículo 8.- Forma de pago.**

1. El importe de la subvención se abonará a la entidad beneficiaria del siguiente modo:

· El 50% de dicha cantidad, a modo de anticipo y sin que se requiera la presentación de garantía alguna, durante el mes siguiente a la firma del correspondiente Convenio, con el objeto de sufragar los gastos que ocasione la puesta en marcha y funcionamiento de los primeros meses del mencionado programa, y el 50% restante, a la finalización del programa y previa justificación final de acuerdo con lo previsto en la cláusula sexta del Convenio.

2. Habida cuenta de la naturaleza de las actividades subvencionadas y de la condición no lucrativa de la beneficiaria, los rendimientos financieros que se produzcan como consecuencia, en su caso, de la prestación de anticipos de la subvención otorgada no incrementarán el importe de ésta.

**Artículo 9.- Compatibilidad.**

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todas ellas no supere el importe del proyecto o gasto subvencionado.



**Artículo 10.- Régimen de gestión y justificación.**

1. El régimen de gestión y justificación de la subvención será el establecido en el Capítulo III del Título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concreto se ajustará a la modalidad de la cuenta justificativa prevista en el artículo 72 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, sin perjuicio de las condiciones particulares previstas en el correspondiente convenio.

2. El Departamento de Crecimiento Empresarial del Instituto será el responsable del seguimiento del proceso de justificación y comprobación de los valores del proyecto o actividad que haya sido objeto de subvención, con independencia del control financiero que le corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

3. Se permite la subcontratación de hasta un 70% de los gastos elegibles, como máximo.

4. Para el cumplimiento de las condiciones exigidas y siempre que no afecte a otras condiciones o requisitos de elegibilidad, se permitirá como máximo hasta un 40% de desviación a la baja de los gastos totales comprometidos por el beneficiario, con la correlativa disminución proporcional, en su caso, del importe de la subvención concedida como resultado de la desviación producida. Cuando el grado de ejecución en los términos anteriores, no alcance el 60% del presupuesto aprobado se procederá, en su caso, a iniciar el correspondiente procedimiento de reintegro.

5. El periodo de elegibilidad de los gastos amparado en este convenio será de 1 año a partir de la fecha de la firma del mismo, y la justificación de los mismos se deberá realizar durante los tres meses siguientes a la finalización del plazo de realización de las actividades subvencionadas, resultando elegibles los pagos efectuados dentro de este último plazo de justificación, siempre que los gastos se hayan producido en el plazo de realización de las actividades subvencionadas.

**Artículo 11.- Modificaciones.**

1. El Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia podrá autorizar y formalizar las modificaciones, incluidas las ampliaciones de plazo, que no afecten a los ámbitos subjetivos y material del Convenio y a la sustitución de las técnicas de colaboración. En ningún caso, se podrán autorizar modificaciones que supongan una ampliación del crédito aprobado por el correspondiente Decreto de Consejo de Gobierno.

2. Cualquier obtención concurrente de otras aportaciones, podrá dar lugar a la minoración de la subvención otorgada hasta la cuantía necesaria que permita el cumplimiento de los límites establecidos en materia de autofinanciación y de intensidad máxima de ayudas.

**Artículo 12.- Incumplimientos.**

1. La concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en las condiciones que en su caso se establezcan en el correspondiente convenio, dará lugar, previa incoación del pertinente procedimiento de reintegro con arreglo a lo establecido en los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la cancelación de la subvención y en su caso, a la obligación de reintegrar ésta y los intereses de mora que procedan.

2. El beneficiario de la subvención concedida, estará sometido al régimen de infracciones y sanciones establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Artículo 13.- Régimen jurídico aplicable.**

Serán de aplicación a la subvención, constituyendo su régimen jurídico aplicable, además de lo dispuesto en el Decreto de Consejo de Gobierno por el que se apruebe la concesión directa, la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y resto de disposiciones de desarrollo, en su regulación de carácter básico, la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las normas de desarrollo de dicha Ley, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

**Artículo 14.- Publicidad de las subvenciones.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de la Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la publicidad de la subvención que se conceda con arreglo a este Decreto, será la prevista en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, sin perjuicio de su publicación en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objeto y finalidad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Disposición final única.**

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 3 de diciembre de 2020.—El Presidente, Fernando López Miras.—La Consejera de Empresa, Industria y Portavocía, Ana Martínez Vidal.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

**7148 Decreto n.º 167/2020, de 3 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de la Universidad de Murcia, para el desarrollo de actividades de la "Cátedra de la Hacienda Territorial y del Observatorio de la Hacienda Territorial".**

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia (en adelante el INSTITUTO) es una entidad de derecho público, regulada por la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, y al que corresponde promocionar e impulsar el desarrollo y crecimiento económico regional así como la competitividad, el empleo y su calidad, y la productividad de su tejido empresarial, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y a las empresas de economía social, mediante la articulación y ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.

Para el cumplimiento de sus fines, el INSTITUTO ha venido estableciendo acuerdos con distintas entidades regionales, que tienen como denominador común, que sus fines y actividades convergen con los objetivos y acciones que en materia de desarrollo regional gestiona el INSTITUTO, recogiendo muchos de los acuerdos señalados una colaboración financiera para hacer posible la ejecución de las acciones consensuadas.

En esta línea, la contribución que las distintas asociaciones empresariales, sindicatos, ayuntamientos, cámaras de comercio, universidades y otras entidades públicas o privadas de carácter no lucrativo, han brindado al INSTITUTO, para que de manera conjunta y coordinada se establezcan acciones que coadyuven al desarrollo y crecimiento económico, ha sido muy positiva y eficaz, puesto que con esta técnica se ha conseguido implicar a todos los agentes del desarrollo económico, y especialmente a las pequeñas y medianas empresas, motor de la economía regional.

Considerando el indudable interés económico de estas actividades consensuadas y subvencionadas por el INSTITUTO. Teniendo en cuenta de otra parte su naturaleza, en la medida que constituyen la plasmación de acuerdos negociados y concertados con agentes económicos sin ánimo de lucro y el carácter flexible de las actuaciones, en aras de alcanzar las soluciones más adecuadas en cada momento para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y crecimiento económico regional, se justifica la dificultad de la convocatoria pública de este tipo de ayudas.

Considerando el marco general descrito y valorando el interés público y económico de las actuaciones propuestas, el Consejo de Dirección del INSTITUTO en su reunión del día 9 de noviembre de 2020, acordó, entre otros asuntos, la celebración de un Convenio con la Universidad de Murcia con la finalidad de la

realización, a través de la Cátedra de la Hacienda Territorial y del Observatorio de la Hacienda Territorial, de un análisis de la investigación, desarrollo e innovación tecnológica y sus efectos en la Región de Murcia en el ámbito institucional y empresarial.

Dicho acuerdo quedó condicionado a la aprobación, en su caso, y cumplimiento del pertinente Decreto de Consejo de Gobierno que autorice la correspondiente subvención con arreglo a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dicha subvención se encuentra comprendida en la línea "06 Mejorar la competitividad de las Pymes / b) Promover el crecimiento, la innovación y consolidación de las Pymes" del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, INDUSTRIA Y PORTAVOCÍA para 2020 aprobado mediante Orden de 22 de mayo de 2020, con arreglo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejera de Empresa, Industria y Portavocía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2020.

### **Dispongo:**

#### **Artículo 1.- Objeto.**

Este Decreto tiene por objeto establecer los términos de la colaboración entre el INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA y la UNIVERSIDAD DE MURCIA en el desarrollo de actividades de la Cátedra de la Hacienda Territorial y del Observatorio de la Hacienda Territorial, durante el ejercicio 2020/2021, en relación a la situación creada por la pandemia COVID-19 y su impacto en la situación socioeconómica de la Región, con la finalidad de la realización, a través de la Cátedra de la Hacienda Territorial y del Observatorio de la Hacienda Territorial, de un análisis de la investigación, desarrollo e innovación tecnológica y sus efectos en la Región de Murcia en el ámbito institucional y empresarial. Estas actividades consisten en:

- Realización de investigaciones sobre investigación, desarrollo e innovación tecnológica que contribuyan al crecimiento económico de la Región de Murcia.
- Actividades de transferencia de los resultados obtenidos, mediante publicaciones, difusión, y
- Actividades formativas relacionadas con la I+D+i y sus efectos en la Región de Murcia.

#### **Artículo 2.- Interés económico.**

Las actividades a subvencionar tienen un indudable interés económico, coadyuvando al cumplimiento de los fines encomendados al INSTITUTO, en su calidad de instrumento de la Administración Regional para el desarrollo y crecimiento económico. En concreto, para promover, difundir y apoyar en el sector empresarial el desarrollo de la innovación tecnológica, la transferencia de tecnología y la implantación de sistemas de calidad y seguridad en las empresas, con objeto de incrementar su competitividad y productividad.

### **Artículo 3.- Dificultad de convocatoria pública.**

La dificultad de la convocatoria pública de la subvención objeto de este decreto, queda justificada porque las actividades a subvencionar sólo pueden ser llevadas a cabo por determinadas entidades que respondan al interés público, con capacidad consolidada y experiencia acreditada, para lograr los fines de la colaboración: la universidad pública, institución de Derecho Público encargada del servicio público de la educación superior y la investigación, con personalidad jurídica y patrimonio propio e independiente de los del Estado, la Comunidad Autónoma y otros Entes Públicos. Se trata de una organización sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.

En particular, la Universidad de Murcia constituye, por historia, número de alumnos, recursos humanos docentes e investigadores, oferta de enseñanzas, campus, servicios y producción científica, el principal centro de formación de talento y de capacidad de investigación de la Región de Murcia. De carácter generalista, sus enseñanzas inciden en las ciencias experimentales, biosanitarias y en las ciencias sociales y humanidades, contando además con importantes servicios de apoyo a la investigación y a la transferencia de tecnología. La Universidad de Murcia tiene una especialización en Economía y Empresa que la hacen especialmente idónea para los fines de la colaboración propuesta. Dentro de la Universidad de Murcia, la Cátedra de la Hacienda Territorial y del Observatorio de la Hacienda Territorial, única en el ámbito universitario regional, es un equipo de profesionales y docentes dedicado íntegramente a la investigación, formación, observación y divulgación en el campo de la Hacienda Territorial en el que participan tanto profesores como profesionales del sector.

### **Artículo 4.- Beneficiario.**

La entidad beneficiaria de la subvención será la Universidad de Murcia (UMU), institución destinada al Servicio Público de la Educación Superior, dotada de personalidad jurídica propia, en cuyos Estatutos se contempla una actuación adecuada a los principios de participación, interdisciplinariedad y pluralismo, procurando favorecer la relación con el entorno regional, nacional e internacional, así como la cooperación con otras instituciones de investigación o enseñanza superior.

### **Artículo 5.- Financiación.**

El importe total de la subvención asciende a 30.000 euros.

### **Artículo 6.- Procedimiento de concesión.**

1. La subvención se otorgará de forma directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Con carácter previo a la formalización de la subvención, el beneficiario deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El órgano competente para la concesión de la correspondiente subvención será la Presidencia del INSTITUTO.

3. El instrumento para la formalización de la concesión será mediante convenio con dicha entidad.

### **Artículo 7.- Obligaciones.**

1. La entidad beneficiaria quedará obligada a los compromisos que adquiera en el convenio que suscriba con el INSTITUTO, así como, al cumplimiento de las

obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Con arreglo a lo previsto en el artículo 7.2 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el beneficiario se obliga a suministrar al INSTITUTO, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquél de las obligaciones previstas en la citada Ley.

#### **Artículo 8.- Forma de pago.**

1. El importe de la subvención se abonará a la entidad beneficiaria del siguiente modo: A la firma de este convenio se efectuará por parte del INFO el pago anticipado a la Universidad de Murcia, por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, que por el fin público que concurre en el presente convenio, la naturaleza del beneficiario y las actividades a realizar, no se considera necesario la aportación de garantías y, permite la anticipación del gasto como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

2. Habida cuenta de la naturaleza de las actividades subvencionadas y de la condición no lucrativa del beneficiario, los rendimientos financieros que se produzcan como consecuencia, en su caso, de la prestación de anticipos de la subvención otorgada no incrementarán el importe de ésta.

#### **Artículo 9.- Compatibilidad.**

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todas ellas no supere el importe del proyecto o gasto subvencionado.

#### **Artículo 10.- Régimen de gestión y justificación.**

1. El régimen de gestión y justificación de la subvención será el establecido en el Capítulo III del Título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concreto se ajustará a la modalidad de la cuenta justificativa prevista en el artículo 72 del R.D. 887/2006, de 21 de julio sin perjuicio de las condiciones particulares previstas en el correspondiente convenio.

2. El Departamento de Cooperación Público-Privada del INSTITUTO será el responsable del seguimiento del proceso de justificación y comprobación de valores del proyecto o actividad que haya sido objeto de subvención, con independencia del control financiero que le corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

3. Se permite la subcontratación de hasta un 60% de los gastos elegibles, como máximo.

4. Para el cumplimiento de las condiciones exigidas y siempre que no afecte a otras condiciones o requisitos de elegibilidad, se permitirá como máximo hasta un 40% de desviación a la baja de los gastos totales comprometidos por el beneficiario, con la correlativa disminución proporcional, en su caso, del importe de la subvención concedida como resultado de la desviación producida. Cuando el grado de ejecución, en los términos anteriores, no alcance el 60% se procederá a iniciar el correspondiente procedimiento de reintegro o revocación de la subvención.

5. El periodo de elegibilidad de los gastos subvencionados estará comprendido desde el día siguiente a la firma del convenio hasta 31 de diciembre de 2021 y la justificación de los mismos se deberá realizar durante los tres meses siguientes a la finalización del plazo de realización de las actividades subvencionadas, resultando elegibles los pagos efectuados dentro de este último plazo de justificación, siempre que los gastos se hayan producido en el plazo de realización de las actividades subvencionadas.

#### **Artículo 11.- Modificaciones.**

1. El Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia podrá autorizar y formalizar las modificaciones, incluidas las ampliaciones de plazo, que no afecten a los ámbitos subjetivos y material del Convenio y a la sustitución de las técnicas de colaboración. En ningún caso, se podrán autorizar modificaciones que supongan una ampliación del crédito aprobado por el correspondiente Decreto de Consejo de Gobierno.

2. Cualquier obtención concurrente de otras aportaciones, podrá dar lugar a la minoración de la subvención otorgada hasta la cuantía necesaria que permita el cumplimiento de los límites establecidos en materia de autofinanciación y de intensidad máxima de ayudas.

#### **Artículo 12.- Incumplimientos.**

1. La concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en las condiciones que, en su caso se establezcan, en el correspondiente convenio, dará lugar, previa incoación del pertinente procedimiento de reintegro con arreglo a lo establecido en los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la revocación de la subvención y, en su caso, a la obligación de reintegrar ésta y los intereses de mora que procedan.

2. El beneficiario de la subvención concedida, estará sometido al régimen de infracciones y sanciones establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 13.- Régimen jurídico aplicable.**

Serán de aplicación a esta subvención, constituyendo su régimen jurídico aplicable, además de lo dispuesto en el presente Decreto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y resto de disposiciones de desarrollo, en su regulación de carácter básico, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las normas de desarrollo de dicha Ley, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

#### **Artículo 14.- Publicidad de las subvenciones.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de la Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la publicidad de la subvención que se conceda con arreglo a este Decreto, será la prevista en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, sin perjuicio de su publicación en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así



como su objeto y finalidad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Disposición final única.**

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 3 de diciembre de 2020.—El Presidente, Fernando López Miras.—La Consejera de Empresa, Industria y Portavocía, Ana Martínez Vidal.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

**7149 Decreto n.º 168/2020, de 3 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena (COEC) para la realización del Programa Emprendedores 360.**

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia (en adelante el INFO) es una entidad de derecho público, regulada por Ley 9/2006, de 23 de noviembre, al que corresponde promocionar e impulsar el desarrollo y crecimiento económico regional así como la competitividad, el empleo y su calidad, y la productividad de su tejido empresarial, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas mediante la articulación y ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.

Para el cumplimiento de sus fines, el INFO ha venido estableciendo acuerdos con distintas entidades regionales, que tienen como denominador común, que sus fines y actividades convergen con los objetivos y acciones que en materia de desarrollo regional gestiona el INFO, recogiendo muchos de los acuerdos señalados, una colaboración financiera para hacer posible la ejecución de las acciones consensuadas.

En esta línea, la contribución que las distintas asociaciones empresariales, sindicatos, ayuntamientos, cámaras de comercio, universidades y otras entidades públicas o privadas de carácter no lucrativo, han brindado al INFO para que de manera conjunta y coordinada se gestionen acciones que coadyuven al desarrollo y crecimiento económico, ha sido muy positiva y eficaz, puesto que con esta técnica se ha conseguido implicar a todos los agentes del desarrollo económico, y especialmente a las pequeñas y medianas empresas, motor de la economía regional.

Considerando el indudable interés económico de estas actividades consensuadas y subvencionadas por el INFO, y teniendo en cuenta de otra parte su naturaleza, en la medida que constituyen la plasmación de acuerdos negociados y concertados con agentes económicos sin ánimo de lucro y el carácter flexible de las actuaciones, en aras de alcanzar las soluciones más adecuadas en cada momento para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y crecimiento económico regional, se justifica la dificultad de la convocatoria pública de este tipo de ayudas.

Considerando el marco general descrito y valorando el interés público y económico de la actuación propuesta, el Consejo de Dirección del INFO en su reunión del día 9 de noviembre de 2020, acordó, entre otros asuntos, la celebración del Convenio con la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena (en adelante COEC), con la finalidad de desarrollar el

programa Emprendedores 360, que conlleva el desarrollo de un programa integral que pueda hacer posible la estimulación de ideas, identificar oportunidades de negocio, establecer sinergias entre personas cualificadas, ayudar a consolidar proyectos empresariales ya en marcha, y fomentar una red de inversores privados que inviertan en este tipo de proyectos.

Dicho acuerdo quedó condicionado a la aprobación, en su caso, y cumplimiento del pertinente Decreto de Consejo de Gobierno que autorice la correspondiente subvención con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dicha subvención se encuentra comprendida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía para el ejercicio 2020, aprobado en Orden de fecha 2 de abril de 2020, dentro de la línea del INFO 4, 06 "Mejorar la competitividad de las Pymes, promover el crecimiento, la innovación y consolidación de las Pymes", con arreglo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Empresa, Industria y Portavocía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2020

#### **Dispongo:**

##### **Artículo 1.- Objeto.**

Este Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención por parte del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a favor de COEC, para desarrollar y ejecutar el Programa EMPRENDEDORES 360, para promover la constitución de ideas o proyectos empresariales, apoyar la consolidación de proyectos empresariales ya en marcha o con poca experiencia, y la puesta en marcha de una red de inversores., con actividades corporativas y servicios que COEC realice en favor del tejido empresarial de la Región de Murcia. Los objetivos del programa serán los siguientes:

##### **Objetivos generales:**

a) Mejorar la empleabilidad y estimular el espíritu emprendedor de los recién graduados, estudiantes de másteres o doctorados de las Universidades de la Región de Murcia y/o personas de organismos de investigación, centros tecnológicos, etc., entre otros, cualesquiera que sean sus precedentes. Facilitar la cualificación en habilidades digitales de los nuevos promotores de negocio.

b) Proporcionar a las personas que han fracasado en una experiencia de emprendimiento o empleo anterior la oportunidad de reemprender con nuevas ideas y conocimientos. Optimizar las estrategias de digitalización y venta on line de proyectos.

PROGRAMA LANZADERA 360 (a+b)

c) Acompañamiento a empresas recientemente constituidas con el objetivo de apoyarles en el proceso de consolidación para ayudarles a competir en el mercado real con garantías de futuro, a través de su gestión de comunicación, comercial o de innovación.

PROGRAMA ESCALADO 360 DE EMPRESAS (c)

d) Dinamizar y generar una Red de Inversores Privados en la Región de Murcia, de tal forma que este capital privado facilite la puesta en marcha y/o el crecimiento de nuevos proyectos empresariales.

PROGRAMA RED DE INVERSORES e360 BAN (d)

**Objetivos específicos:**

- a) Detección de necesidades y carencias de los participantes.
- b) Desarrollo del pensamiento creativo y de la innovación en los modelos de negocio.
- c) Puesta en común y fomento de la colaboración.
- d) Facilitar la identificación de ideas y oportunidades de negocio.
- e) Generar confianza entre las personas seleccionadas.
- f) Lograr la cooperación transversal entre grupos multidisciplinares de emprendedores, combinando capacidades y habilidades existentes. La cooperación entre profesionales permite aunar esfuerzos para hacer frente a proyectos complejos y que puedan ser viables a largo plazo. Entre estos equipos también se incluirán aquellos reemprendedores que buscan segundas oportunidades y que aportan conocimiento y experiencias con alto valor añadido.
- g) Desarrollo de metodologías ágiles de emprendimiento que permitan el prototipado y el testeo de las potencialidades del proyecto.
- h) Formación teórico-práctica a través de tutorías y píldoras formativas para desarrollar su capacitación empresarial. Facilitar el aprendizaje práctico, basado en la experiencia.
- i) Conocer la metodología de la elaboración de un business plan y los pasos en la creación de una empresa de una manera activa y participativa.
- j) Acotar el número de proyectos/ emprendedores seleccionados a propuestas destinadas a determinados sectores de actividad: en este caso se determinarán aquellos cuya importancia en la economía comarcal y/o necesidades de innovación sean más relevantes. Priorizando el sector industrial, y cuales quiera otros que conlleven procesos de innovación y aplicación de las nuevas tecnologías.
- k) Configurar un método de análisis y diagnóstico de los proyectos ya en marcha para desarrollar junto con el empresario a través de consultorías un Plan de Consolidación Empresarial.
- l) Dinamizar una red de inversores privados a través de seminarios que sensibilicen y faciliten los conocimientos necesarios para convertirse en un Business Angels.

**Artículo 2.- Interés económico.**

Las actividades o acciones a subvencionar tienen un indudable interés económico, coadyuvando al cumplimiento de los fines encomendados al INFO, en su calidad de instrumento de la Administración Regional para el desarrollo y crecimiento económico y empleo regional. En concreto, el acuerdo planteado con COEC tiene por objeto apoyar e impulsar la constitución de ideas y la consolidación de proyectos empresariales ya en marcha, y crear una red de inversores privados que pueda invertir en estos proyectos.

**Artículo 3.- Dificultad de convocatoria pública.**

EMPRENEDORES 360 es un proyecto focalizado en la mejora de la competitividad del tejido empresarial de la Región, y en concreto, en las empresas

pequeñas y medianas, que constituyen la mayoría. El resultado del programa será la formación de equipos de personas muy cualificadas y que den soluciones innovadoras tanto a problemas sectoriales macro, como a las propias necesidades de innovación que nos manifiesten cada una de las empresas en su sector.

Dada la importancia de que participen y colaboren en el programa EMPRENDEDORES 360 empresas ya consolidadas dentro de cada uno de los sectores prioritarios, se hace fundamental la contribución de COEC, dada la proximidad del conjunto de sus federaciones y asociaciones al mundo empresarial, que puede facilitar enormemente la participación de empresas en este programa.

La dificultad de la convocatoria pública de la subvención objeto de esta propuesta o solicitud, queda justificada, por una parte, al considerar a COEC un interlocutor idóneo para la articulación de un programa que impulse la creación y la consolidación de proyectos empresariales en el ámbito regional y, por tanto, el grado de penetración que el Instituto de Fomento obtiene en todos los sectores a través de COEC se presenta como singularmente eficaz para los intereses públicos.

Considerando el indudable interés económico de llevar a cabo un programa como EMPRENDEDORES 360, se justifica la dificultad de la convocatoria pública de este tipo de ayudas.

#### **Artículo 4.- Beneficiarios.**

La entidad beneficiaria de la subvención será la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena (COEC), asociación que desarrolla actividades no lucrativas de desarrollo empresarial.

#### **Artículo 5.- Financiación.**

La subvención será por importe máximo de 100.000,00 euros.

#### **Artículo 6.- Procedimiento de concesión.**

1.- La subvención se otorgará de forma directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Con carácter previo a la formalización de la subvención, el beneficiario deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- El órgano competente para la concesión de la correspondiente subvención será la Presidencia del INFO.

3.- El instrumento para la formalización de la concesión será mediante convenio con la entidad beneficiaria.

#### **Artículo 7.- Obligaciones.**

1.-La entidad beneficiaria quedará obligada a los compromisos que adquiera en el convenio que suscriba con el INFO, así como al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.-Con arreglo a lo previsto en el artículo 7.2 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la entidad beneficiaria se obliga a suministrar al INSTITUTO, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la

información necesaria para el cumplimiento por aquel de las obligaciones previstas en la citada Ley.

#### **Artículo 8.- Forma de pago.**

1. El importe de la subvención se abonará a la entidad beneficiaria del siguiente modo:

- El 50% de dicha cantidad, a modo de anticipo y sin que se requiera la presentación de garantía alguna, durante el mes siguiente a la firma del correspondiente Convenio, con el objeto de sufragar los gastos que ocasione la puesta en marcha y funcionamiento de los primeros meses del mencionado programa, y el 50% restante, a la finalización del programa y previa justificación final de acuerdo a lo previsto en la cláusula sexta del Convenio.

2. Habida cuenta de la naturaleza de las actividades subvencionadas y de la condición no lucrativa de la beneficiaria, los rendimientos financieros que se produzcan como consecuencia, en su caso, de la prestación de anticipos de la subvención otorgada no incrementarán el importe de ésta.

#### **Artículo 9.- Compatibilidad.**

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todas ellas no supere el importe del proyecto o gasto subvencionado.

#### **Artículo 10.- Régimen de gestión y justificación.**

1. El régimen de gestión y justificación de la subvención será el establecido en el Capítulo III del Título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concreto se ajustará a la modalidad de la cuenta justificativa prevista en el artículo 72 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, sin perjuicio de las condiciones particulares previstas en el correspondiente convenio.

2. El Departamento de Crecimiento Empresarial del Instituto será el responsable del seguimiento del proceso de justificación y comprobación de los valores del proyecto o actividad que haya sido objeto de subvención, con independencia del control financiero que le corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

3 Se permite la subcontratación de hasta un 70% de los gastos elegibles, como máximo.

4. Para el cumplimiento de las condiciones exigidas y siempre que no afecte a otras condiciones o requisitos de elegibilidad, se permitirá como máximo hasta un 40% de desviación a la baja de los gastos totales comprometidos por el beneficiario, con la correlativa disminución proporcional, en su caso, del importe de la subvención concedida como resultado de la desviación producida. Cuando el grado de ejecución en los términos anteriores, no alcance el 60% del presupuesto aprobado se procederá, en su caso, a iniciar el correspondiente procedimiento de reintegro.

5. El periodo de elegibilidad de los gastos amparado en este convenio será de 1 año a partir de la fecha de la firma del mismo, y la justificación de los mismos se deberá realizar durante los tres meses siguientes a la finalización del plazo de realización de las actividades subvencionadas, resultando elegibles los pagos

efectuados dentro de este último plazo de justificación, siempre que los gastos se hayan producido en el plazo de realización de las actividades subvencionadas.

#### **Artículo 11.- Modificaciones.**

1. El Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia podrá autorizar y formalizar las modificaciones, incluidas las ampliaciones de plazo, que no afecten a los ámbitos subjetivos y material del Convenio y a la sustitución de las técnicas de colaboración. En ningún caso, se podrán autorizar modificaciones que supongan una ampliación del crédito aprobado por el correspondiente Decreto de Consejo de Gobierno.

2. Cualquier obtención concurrente de otras aportaciones, podrá dar lugar a la minoración de la subvención otorgada hasta la cuantía necesaria que permita el cumplimiento de los límites establecidos en materia de autofinanciación y de intensidad máxima de ayudas.

#### **Artículo 12.- Incumplimientos.**

1. La concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en las condiciones que en su caso se establezcan en el correspondiente convenio, dará lugar, previa incoación del pertinente procedimiento de reintegro con arreglo a lo establecido en los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la cancelación de la subvención y en su caso, a la obligación de reintegrar ésta y los intereses de mora que procedan.

2. El beneficiario de la subvención concedida, estará sometido al régimen de infracciones y sanciones establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 13.- Régimen jurídico aplicable.**

Serán de aplicación a esta subvención, constituyendo su régimen jurídico aplicable, además de lo dispuesto en el presente Decreto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y resto de disposiciones de desarrollo, en su regulación de carácter básico, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las normas de desarrollo de dicha Ley, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

#### **Artículo 14.- Publicidad de las subvenciones.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de la Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la publicidad de la subvención que se conceda con arreglo a este Decreto, será la prevista en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, sin perjuicio de su publicación en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objeto y finalidad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



**Disposición final única.**

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En la ciudad de Murcia, 3 de diciembre 2020.—El Presidente, Fernando López Miras.—La Consejera de Empresa, Industria y Portavocía, Ana Martínez Vidal.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

**7150 Decreto n.º 169/2020, de 3 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Archena para la adquisición de herramientas tecnológicas para la mejora del servicio de información turística municipal.**

La industria turística es un sector estratégico de la economía de la Región de Murcia y la reciente declaración de la pandemia Covid-19 ha puesto de manifiesto la imperante necesidad de fortalecer a nuestro sector turístico desde la perspectiva tecnológica. El apoyo a la innovación y la modernización tecnológica de las empresas, establecimientos y servicios turísticos, se ha revelado como un instrumento estratégico para incrementar nuestra competitividad y sostenibilidad. Las nuevas tecnologías y recursos telemáticos brindan la oportunidad no sólo de aparecer en canales telemáticos sino de poder comercializar servicios y productos a través de nuevos canales que, en la actualidad, gozan de gran aceptación por parte de toda la sociedad.

La Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, establece en su artículo 10.uno.16 como una de sus competencias exclusivas la promoción, fomento y ordenación del turismo en su ámbito territorial.

En el ejercicio de dicha competencia, la Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia en su artículo 5.4 dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la creación, desarrollo, mejora y promoción de los recursos, productos y destinos turísticos en coordinación con otras Administraciones y el sector privado. A su vez en su artículo 4 establece entre los principios rectores de la actividad turística en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, valorar el turismo como fuente de conocimiento cultural y de sostenibilidad ambiental y territorial y desarrollar la innovación para mejorar la calidad y competitividad de nuestros productos y destinos turísticos.

Las nuevas tecnologías y recursos poseen gran capacidad de penetración en los potenciales visitantes y turistas sin tener limitaciones de distancias u horarios por lo que su desarrollo constituye un instrumento fundamental para la mejora de nuestra competitividad y calidad en relación con nuestros destinos y productos turísticos. Así pues, se hace evidente la necesidad y conveniencia de implementar el uso de nuevas tecnologías hecho que se ha puesto aún más de manifiesto en el contexto de la pandemia ocasionada por el Covid-19, potenciándose los medios telemáticos y nuevas tecnologías como apoyo o en sustitución de los medios presenciales.

En este sentido, las mejoras en los servicios de información turísticos y la mejora de sus herramientas tecnológicas cobran una importancia de primer orden pues han de convertirse en difusores de la información de sus destinos en un



entorno sostenible, saludable, seguro y digitalizado sin supeditarse la prestación de sus servicios a un espacio físico o a un horario determinado.

El municipio de Archena, es una entidad local con gran relevancia turística que dispone de atractivos recursos turísticos, siendo exponente destacado en turismo de salud, así como en turismo rural y de naturaleza.

El Ayuntamiento de Archena pretende abordar la dinamización turística municipal, mediante la incorporación de las nuevas tecnologías en la gestión de la información turística municipal con el objetivo de dar a conocer los atractivos que posee el municipio y contribuir a su difusión. En concreto, se trata de la adquisición de un tótem exterior ubicado en la avenida del Carril, arteria principal del municipio de Archena, y una pantalla táctil, ubicada en el Balneario por tratarse de una zona de máxima confluencia de turistas. Ambos estarían disponibles las 24 horas del día para dar servicio a turistas, visitantes e incluso ciudadanos del municipio.

Es por ello que la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes considera necesario apoyar al Ayuntamiento de Archena en colaborar en los gastos ocasionados para la adquisición de las herramientas tecnológicas para la mejora del servicio de información turística municipal.

El carácter excepcional que dificulta la convocatoria pública de esta subvención viene determinado por el hecho de que se pretende mejorar el servicio de información turística del municipio de Archena mediante la adquisición de medios tecnológicos siendo estos los más adecuados y necesarios en el contexto provocado por la pandemia del Covid-19.

El artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público y social, además del turístico, la Administración Regional, haciendo uso de sus competencias, estima conveniente colaborar directamente con el Ayuntamiento de Archena en los gastos ocasionados por la adquisición de herramientas tecnológicas para la mejora del servicio de información turística municipal, mediante la concesión directa de una subvención de dieciocho mil euros (18.000,00 €), que se instrumentará, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante un Decreto de concesión directa.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Turismo, Juventud y Deportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de diciembre de 2020, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Dispongo:****Artículo 1. Objeto.**

Este Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Archena para la adquisición de herramientas tecnológicas para la mejora del servicio de información turística municipal con el fin de fomentar la digitalización y la calidad de las infraestructuras turísticas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con la documentación relativa a la ejecución del mismo aportada por la entidad beneficiaria.

**Artículo 2.- Procedimiento de concesión.**

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público y social, además del turístico esgrimidas en el artículo 4 que justifican la improcedencia de su concurrencia pública.

El órgano competente para la concesión de la correspondiente subvención será la Consejera de Turismo, Juventud y Deportes, mediante la correspondiente Orden en la que se especificarán los compromisos y condiciones a los que estará sometida la concesión, de conformidad con lo dispuesto en este Decreto y en la restante normativa aplicable en materia de subvenciones públicas.

**Artículo 3.- Beneficiario.**

Será beneficiario de esta subvención en los términos establecidos en este Decreto, el Ayuntamiento de Archena.

**Artículo 4.- Razones de interés público y social.**

El carácter excepcional que dificulta la convocatoria pública de esta subvención viene determinado por el hecho de que se pretende mejorar el servicio de información turística del municipio de Archena mediante la adquisición de medios tecnológicos siendo estos los más adecuados y necesarios en el contexto provocado por la pandemia del Covid-19.

Asimismo, el interés público y social de la subvención radica, con carácter general, en la trascendencia de la digitalización de los servicios de información turística de la Región de Murcia para la mejora en la competitividad, calidad, difusión e imagen de la región.

**Artículo 5.- Requisitos del beneficiario.**

1. La entidad beneficiaria deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

d) No estar incurso en las restantes circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La

acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de una declaración responsable, con carácter previo a la concesión de la subvención.

2. La acreditación de los requisitos establecidos en los apartados a), b) y c) de este artículo, se realizará mediante los certificados administrativos correspondientes. La acreditación del apartado d), se realizará con la presentación de una declaración responsable con carácter previo a la concesión de la subvención.

3. Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se presumirá que la consulta, por la Administración, u obtención de los certificados acreditativos del cumplimiento de los requisitos anteriores es autorizada por el interesado, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

#### **Artículo 6.- Obligaciones del beneficiario.**

El beneficiario deberá cumplir las obligaciones impuestas por el artículo 11 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y a las previstas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, y en concreto a las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamentará la concesión de la subvención y presentar la justificación, de acuerdo con lo dispuesto en este Decreto.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

c) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. La concesión concurrente de la subvención de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes y otras subvenciones o ayudas, para la misma finalidad otorgadas, no superará en ningún caso el coste de la actividad subvencionada, debiendo comunicarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) En toda la información o publicidad relativa a la actividad financiada se hará constar expresamente la colaboración de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, a través de la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

#### **Artículo 7.- Compatibilidad**

Esta subvención será compatible con otras ayudas y subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste total del proyecto subvencionado.

Cualquier exceso en los costes de la actividad sobre las previsiones que fundamentan la subvención otorgada será exclusivamente de cuenta de la entidad beneficiaria.

### **Artículo 8.- Cuantía y Pago.**

El importe de la subvención que se conceda al beneficiario en virtud del presente Decreto es de dieciocho mil euros (18.000,00 €) y se abonarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020.

El pago de la subvención se realizará con carácter previo a la justificación, tras la firma de la correspondiente Orden, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, en consideración a que esta actividad subvencionada trae causa de la obligación establecida de promover, fomentar y garantizar las actividades turísticas, y al objeto de alcanzar una adecuada garantía de que la entidad subvencionada pueda llevar a cabo las actuaciones previstas en el presente decreto subvencional, de conformidad con lo previsto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La entidad beneficiaria está exenta de constituir garantía en aplicación del artículo 16.2, a) de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Región de Murcia.

### **Artículo 9.- Régimen de Justificación.**

El plazo de ejecución de la actividad subvencionada finalizará el día 30 de junio de 2021. El plazo máximo para justificar la subvención será dentro de los tres meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de ejecución.

En caso de que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no haya procedido, en esa fecha, al pago efectivo de la subvención, la justificación deberá presentarse en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de pago.

La justificación por parte de la entidad beneficiaria de la subvención, del cumplimiento de la finalidad de ésta y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla y a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la demás normativa concordante en materia de subvenciones que resulte de aplicación, mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada que contendrá la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) Declaración de que la documentación justificativa del gasto realizado y su pago se encuentra custodiada en las dependencias del Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.

El órgano concedente comprobará, para obtener una evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, los justificantes que superen el 20% del importe de la subvención, a cuyo fin requerirá al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la actividad subvencionada. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor del mercado.

No obstante, podrán considerarse como costes indirectos, aquellos que, sin estar directamente relacionados con la actividad subvencionada, puedan estar ocasionados en parte por la ejecución de la actividad, por lo que podrán imputarse proporcionalmente.

#### **Artículo 10.-Responsabilidades y régimen sancionador.**

La entidad beneficiaria quedará sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que establece la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 11.- Reintegro de la subvención.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 12.- Régimen Jurídico aplicable.**

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en este Decreto, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, y por la Ley estatal 38/2003, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, y por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

#### **Artículo 13.- Publicidad de la subvención concedida.**

La publicidad de la subvención que se conceda con arreglo a este Decreto, será la prevista en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, sin perjuicio de su publicación en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objeto y finalidad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Disposición final única.- Eficacia y publicidad.**

El presente Decreto producirá sus efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 3 de diciembre de 2020.—El Presidente, Fernando López Miras.—La Consejera de Turismo, Juventud y Deportes, P.S., la Consejera de Empresa, Industria y Portavocía, Ana María Martínez Vidal.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

**7151 Decreto n.º 170/2020, de 3 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para adquirir dispositivos software y hardware para la mejora del punto de información turística.**

La industria turística es un sector estratégico de la economía de la Región de Murcia y la reciente declaración de la pandemia Covid-19 ha puesto de manifiesto la imperante necesidad de fortalecer a nuestro sector turístico desde la perspectiva tecnológica. El apoyo a la innovación y la modernización tecnológica de las empresas, establecimientos y servicios turísticos, se ha revelado como un instrumento estratégico para incrementar nuestra competitividad y sostenibilidad. Las nuevas tecnologías y recursos telemáticos brindan la oportunidad no sólo de aparecer en canales telemáticos sino de poder comercializar servicios y productos a través de nuevos canales que, en la actualidad, gozan de gran aceptación por parte de toda la sociedad.

La Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, establece en su artículo 10.uno.16 como una de sus competencias exclusivas la promoción, fomento y ordenación del turismo en su ámbito territorial.

En el ejercicio de dicha competencia, la Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia en su artículo 5.4 dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la creación, desarrollo, mejora y promoción de los recursos, productos y destinos turísticos en coordinación con otras Administraciones y el sector privado. A su vez en su artículo 4 establece entre los principios rectores de la actividad turística en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, valorar el turismo como fuente de conocimiento cultural y de sostenibilidad ambiental y territorial y desarrollar la innovación para mejorar la calidad y competitividad de nuestros productos y destinos turísticos.

Las nuevas tecnologías y recursos poseen gran capacidad de penetración en los potenciales visitantes y turistas sin tener limitaciones de distancias u horarios por lo que su desarrollo constituye un instrumento fundamental para la mejora de nuestra competitividad y calidad en relación con nuestros destinos y productos.

En este sentido, las mejoras en los Puntos de Información Turísticos y la mejora de sus herramientas tecnológicas cobran una importancia de primer orden pues han de convertirse tanto en los receptores de visitantes y turistas como en difusores de la información de sus destinos en un entorno sostenible, saludable y digitalizado sin supeditarse la prestación de sus servicios a un espacio físico o a un horario determinado.

El municipio de Caravaca de la Cruz, es una entidad local con gran relevancia turística y una de las cinco ciudades más importantes de la Cristiandad que goza del privilegio de la celebración del Año Santo cada siete años y que dispone de

abundantes recursos turísticos como el camino de la Vera Cruz que generan un gran impacto turístico y económico para la Región de Murcia.

Asimismo, el impacto publicitario generado por el camino de la Cruz dada la presencia que tiene en los medios de comunicación locales, regionales y nacionales, revierte directamente en la Región de Murcia, ya que sirve de escaparate para los visitantes de todas las comunidades autónomas.

Es por ello que la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes considera necesario apoyar al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz en colaborar en los gastos ocasionados para la mejora de las herramientas tecnológicas de la oficina de turismo del municipio.

El artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional, haciendo uso de sus competencias, estima conveniente colaborar directamente con el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz en los gastos ocasionados de la mejora de las infraestructuras turísticas, mediante la concesión directa de una subvención de cuarenta y nueve mil euros (49.000,00 €), que se instrumentará, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante un Decreto de concesión directa.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Turismo, Juventud y Deportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de diciembre, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Dispongo:**

##### **Artículo 1.- Objeto.**

Este Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la adquisición de software y hardware del punto de información turística con el fin de fomentar la digitalización y la calidad de las infraestructuras turísticas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con la documentación relativa a la ejecución del mismo aportada por la entidad beneficiaria.

##### **Artículo 2.- Procedimiento de concesión.**

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que su autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés

público y social, además del turístico, esgrimidas en el artículo 4 que justifican la improcedencia de su concurrencia pública.

El órgano competente para la concesión de la correspondiente subvención será la Consejera de Turismo, Juventud y Deportes, mediante la correspondiente Orden en la que se especificarán los compromisos y condiciones a los que estará sometida la concesión, de conformidad con lo dispuesto en este Decreto y en la restante normativa aplicable en materia de subvenciones públicas.

#### **Artículo 3.- Beneficiario.**

Será beneficiario de esta subvención en los términos establecidos en este Decreto, el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

#### **Artículo 4.- Razones de interés público y social.**

El carácter excepcional que dificulta la convocatoria pública de esta subvención viene determinado por el hecho de la singularidad de ser el municipio de Caravaca de la Cruz, sede del Camino de la Cruz y por su importancia en la promoción turística, es evidente que la mejora de las infraestructuras turísticas es de interés público y social para todos los ciudadanos de la Región de Murcia.

Asimismo, el interés público y social de la subvención radica, con carácter general, en la trascendencia de la digitalización de las oficinas de turismo y puntos de información turística de la Región de Murcia para la mejora en la competitividad, calidad, difusión e imagen de la región.

#### **Artículo 5.- Requisitos del beneficiario.**

1. La entidad beneficiaria deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

d) No estar incurso en las restantes circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de una declaración responsable, con carácter previo a la concesión de la subvención.

2. La acreditación de los requisitos establecidos en los apartados a), b) y c) de este artículo, se realizará mediante los certificados administrativos correspondientes. La acreditación del apartado d), se realizará con la presentación de una declaración responsable con carácter previo a la concesión de la subvención.

3. Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se presumirá que la consulta, por la Administración, u obtención de los certificados acreditativos del cumplimiento de los requisitos anteriores es autorizada por el interesado, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

#### **Artículo 6.- Obligaciones del beneficiario.**

El beneficiario deberá cumplir las obligaciones impuestas por el artículo 11 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y a las previstas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, y en concreto a las siguientes obligaciones:



a) Realizar la actividad que fundamentará la concesión de la subvención y presentar la justificación, de acuerdo con lo dispuesto en este Decreto.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

c) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. La concesión concurrente de la subvención de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes y otras subvenciones o ayudas, para la misma finalidad otorgadas, no superará en ningún caso el coste de la actividad subvencionada, debiendo comunicarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) En toda la información o publicidad relativa a la actividad financiada se hará constar expresamente la colaboración de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, a través de la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

#### **Artículo 7.- Compatibilidad**

Esta subvención será compatible con otras ayudas y subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste total del proyecto subvencionado.

Cualquier exceso en los costes de la actividad sobre las previsiones que fundamentan la subvención otorgada será exclusivamente de cuenta de la entidad beneficiaria.

#### **Artículo 8.- Cuantía y Pago.**

El importe de la subvención que se conceda al beneficiario en virtud del presente Decreto es de cuarenta y nueve mil euros (49.000,00 €), y se abonarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020.

El pago de la subvención se realizará con carácter previo a la justificación, tras la firma de la correspondiente Orden, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, en consideración a que esta actividad subvencionada trae causa de la obligación establecida de promover, fomentar y garantizar las actividades, y al objeto de alcanzar una adecuada garantía de que la entidad subvencionada pueda llevar a cabo las actuaciones previstas en el presente decreto subvencional, de conformidad con lo previsto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La entidad beneficiaria está exenta de constituir garantía en aplicación del artículo 16.2, a) de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Región de Murcia.

### **Artículo 9.- Régimen de Justificación.**

El plazo de ejecución de la actividad subvencionada finalizará el día 30 de junio de 2021. El plazo máximo para justificar la subvención será dentro de los tres meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de ejecución.

En caso de que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no haya procedido, en esa fecha, al pago efectivo de la subvención, la justificación deberá presentarse en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de pago.

La justificación por parte de la entidad beneficiaria de la subvención, del cumplimiento de la finalidad de ésta y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla y a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la demás normativa concordante en materia de subvenciones que resulte de aplicación, mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada que contendrá la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) Declaración de que la documentación justificativa del gasto realizado y su pago se encuentra custodiada en las dependencias del Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.

El órgano concedente comprobará, para obtener una evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, los justificantes que superen el 20% del importe de la subvención, a cuyo fin requerirá al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la actividad subvencionada. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor del mercado.

No obstante, podrán considerarse como costes indirectos, aquellos que, sin estar directamente relacionados con la actividad subvencionada, puedan estar ocasionados en parte por la ejecución de la actividad, por lo que podrán imputarse proporcionalmente.

### **Artículo 10.-Responsabilidades y régimen sancionador.**

La entidad beneficiaria quedará sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que establece la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **Artículo 11.- Reintegro de la subvención.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se

acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Artículo 12.- Régimen jurídico aplicable.**

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en este Decreto, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, y por la Ley estatal 38/2003, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, y por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

**Artículo 13.- Publicidad de la subvención concedida.**

La publicidad de la subvención que se conceda con arreglo a este Decreto, será la prevista en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, sin perjuicio de su publicación en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objeto y finalidad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Disposición final única. - Eficacia y publicidad.**

El presente Decreto producirá sus efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 3 de diciembre de 2020.—El Presidente, Fernando López Miras.—La Consejera de Turismo, Juventud y Deportes, P.S., la Consejera de Empresa, Industria y Portavocía, Ana María Martínez Vidal.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

**7152 Decreto n.º 171/2020, de 3 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Federación de Carnaval de Cartagena para gastos ocasionados en la realización de los distintos actos celebrados con motivo del Carnaval de Cartagena 2020 y en las acciones para su declaración como fiesta de interés turístico nacional.**

La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en el Capítulo IV crea el Instituto de Turismo de la Región de Murcia (en adelante también referido como el ITREM) como una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el cual se encuentra adscrito a la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, de conformidad con el Decreto de Consejo de Gobierno n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

El artículo 57 de dicha Ley recoge como fines generales atribuidos al mismo, la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional. Para su consecución el ITREM ejerce las potestades administrativas, contractuales, subvencionales, planificadoras, convencionales, inspectoras y sancionadoras en materia de turismo.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza forma parte de las funciones de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes en cuestión de propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de turismo, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional (BORM n.º 176, de 1 de agosto) y en el Decreto n.º. 243/2019 (BORM n.º 211, de 12 de septiembre) por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a la Federación de Carnaval de Cartagena para gastos ocasionados en la realización de los distintos actos celebrados con motivo del Carnaval de Cartagena 2020 y en las acciones para su declaración como Fiesta de Interés Turístico Nacional.

El Carnaval de Cartagena es un evento de gran tradición histórica en la citada ciudad, y uno de los más destacados de esta índole en la Región, sobresaliendo por la singularidad y originalidad de los actos que lo conforman y constituyendo un gran atractivo turístico para la ciudad, lo cual se traduce en su capacidad para atraer visitantes y turistas, a lo que se une que contiene todos los factores necesarios para conseguir la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional, en lo que se está trabajando por parte de la Federación y es precisamente

también uno de los fines de la subvención contribuir económicamente a las acciones para lograr dicho objetivo

Entendiendo por tanto que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de este proyecto mediante la concesión de una subvención, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que está incluida en la Orden de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes por la que se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones de 17 de enero de 2019 ( Orden de 15 de noviembre de 2019).

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Turismo, Juventud y Deportes previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de diciembre de 2020.

### **Dispongo:**

#### **Artículo 1.- Objeto.**

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a la Federación de Carnaval de Cartagena para gastos ocasionados en la realización de los distintos actos celebrados con motivo del Carnaval de Cartagena 2020 y en las acciones para su declaración como Fiesta de Interés Turístico Nacional

#### **Artículo 2.- Procedimiento de concesión.**

1.- La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ley 38/2003 y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público y social que determinan la improcedencia de su convocatoria pública.

Las razones de interés público, social que justifican el otorgamiento de la subvención vienen constituidas por que el Carnaval de Cartagena es un evento de gran tradición histórica en la citada ciudad, y uno de los más destacados de esta índole en la Región, sobresaliendo por la singularidad y originalidad de los actos que lo conforman y constituyendo un gran atractivo turístico para la ciudad, lo cual se traduce en su capacidad para atraer visitantes y turistas, a lo que se une que contiene todos los factores necesarios para conseguir la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional, en lo que se está trabajando por parte de la Federación y es precisamente también uno de los fines de la subvención contribuir económicamente a las acciones para lograr dicho objetivo.

2.- La concesión de la subvención se realizará mediante Resolución del Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, en la que se especificará que los compromisos y condiciones aplicables serán los previstos en este Decreto y en la restante normativa aplicable en materia de subvenciones.

#### **Artículo 3.- Beneficiario.**

Será beneficiario de esta subvención, en los términos establecidos en este Decreto, la Federación de Carnaval de Cartagena

**Artículo 4.- Requisitos del beneficiario.**

Los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 13.7 de la citada Ley.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante certificados expedidos por los órganos competentes, que serán recabados por el órgano gestor con anterioridad a la aprobación del Decreto.

**Artículo 5.- Obligaciones.**

El beneficiario de esta subvención estará obligado a:

a) Haber realizado la finalidad para la que se concede la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 8.

b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

c) El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Artículo 6.- Financiación y compatibilidad**

El presupuesto total de las actuaciones a subvencionar asciende a 10.000,00 euros que serán aportados íntegramente por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

**Artículo 7.- Pago de la subvención.**

1. La aportación del ITREM se abonará previa justificación por el beneficiario de la realización de tales actuaciones en la forma prevista en el artículo 8 de este Decreto, y se ingresarán en la cuenta corriente que a tal efecto indique la entidad beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y concordantes.

2.- No se estima necesaria la constitución de garantías por tratarse de administraciones públicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.2. d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Artículo 8.- Plazo de ejecución y régimen de justificación**

1.- El plazo de ejecución se extenderá desde el 1 de febrero de 2020 y hasta el 15 de marzo de 2020.

La justificación por parte de los beneficiarios de la subvención, del cumplimiento de la finalidad de la misma y de la aplicación material de los fondos percibidos correspondientes a las actuaciones ya realizadas antes de la resolución de concesión, se presentará dentro del plazo de 30 días a partir de la notificación de la mencionada resolución.

2.- La justificación por parte de la entidad beneficiaria de la subvención, se realizará mediante cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, en la forma prevista en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Para ello, el auditor deberá revisar las facturas o justificantes de las obligaciones asumidas con cargo a la subvención, y documentos justificativos de su pago.

3.- En caso de que las actuaciones sean financiadas, además de con la aportación del ITREM, con fondos propios y otras subvenciones o recursos, la auditoría incluirá la revisión de la justificación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actuaciones subvencionadas.

4.- En caso de que fuese necesaria cualquier otra documentación que el órgano instructor considere imprescindible para obtener evidencia razonable de la adecuada aplicación de la subvención, será requerida al beneficiario para su aportación posterior.

5.- El incumplimiento de la obligación de justificación, será causa de reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la aportación del ITREM.

Cuando, por razones debidamente justificadas, no fuera posible cumplir los plazos de ejecución y justificación establecidos, los beneficiarios podrá solicitar del ITREM, antes del cumplimiento del citado plazo, la ampliación de los mismos, con acreditación de la concurrencia de las circunstancias que impidan el referido cumplimiento. La ampliación de los plazos de ejecución y justificación recogidos en el presente artículo se articulará mediante Resolución de la Presidencia del ITREM, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Artículo 9.- Reintegro**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 10.- Publicidad de la subvención concedida.**

Al margen de la publicidad que se realice de la subvención concedida en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la subvención que se conceda con arreglo a este decreto se publicará en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo y finalidad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”.



**Artículo 11.- Régimen jurídico aplicable.**

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, siéndole también de aplicación las demás normas de derecho administrativo que resulten aplicables.

**Disposición final única. Eficacia y publicidad.**

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 3 de diciembre de 2020.—El Presidente, Fernando López Miras.—La Consejera de Turismo, Juventud y Deportes, P.S., la Consejera de Empresa, Industria y Portavocía, Ana María Martínez Vidal.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

**7153 Decreto n.º 174/2020, de 3 de diciembre, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar por concesión directa a la agrupación de defensa sanitaria de ganado porcino de Lorca (Adespolorca), para el restablecimiento de la actividad de su centro de inseminación artificial como primer centro regional de inseminación artificial de ganado porcino de la Región de Murcia.**

La Región de Murcia es una de la regiones ganaderas más importantes de España, destacando la producción porcina que la sitúa como la segunda provincia con mayor censo, contando en la actualidad con unas 1.500 explotaciones activas y un censo de 158.000 reproductoras, lo que supone más de cuatro millones de cerdos de cebo anuales, destacan los municipios de Lorca y Puerto Lumbreras donde se ubican aproximadamente la mitad de las explotaciones regionales de esta especie, con un censo aproximado de 50.000 reproductoras y 676.200 plazas de animales de cebo.

La Agrupación de Defensa Sanitaria de ganado porcino de Lorca, ADESPOLORCA, constituida en el año 1990 con el objetivo de elevar el nivel sanitario y la productividad de las explotaciones ganaderas integradas, mediante el establecimiento y ejecución de los programas sanitarios, cuenta entre sus instalaciones con un Centro de Inseminación Porcina (CIPRA), reconocido como Centro Regional de Inseminación Artificial de Porcino de la Región de Murcia, centro sin ánimo de lucro, con una capacidad para 100 sementales y 12 plazas de cuarentena independientes.

Este centro ha venido funcionando a pleno rendimiento, hasta que a comienzos del año 2020, un brote vírico asociado al Síndrome Reproductivo y Respiratorio Porcino, obligó al vaciado sanitario de las instalaciones con la eliminación de todos los verracos presentes y por consiguiente al cese de los servicios prestados desde el Centro a la práctica totalidad de las explotaciones porcinas de la zona.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia consciente de la importancia que el sector porcino tiene en la economía regional, de manera especial los pequeños y medianos ganaderos que conforman una parte esencial de la cabaña porcina, considera necesario colaborar económicamente para el restablecimiento de la actividad del Centro, mediante la subvención para la adquisición de 52 verracos para el reinicio de la actividad.

Esta ayuda se enmarca en la letra e) apartado 3 del Artículo 14 del Reglamento (UE) n.º 702/2014, de la Comisión de 25 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda a los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

El presente Decreto, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tiene por objeto establecer las normas especiales, reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Agrupación de Defensa Sanitaria de ganado porcino de Lorca, ADESPOLORCA para la finalidad indicada, entendiéndose que existen razones de interés público y social que justifican su concesión.

A la vista de lo anteriormente expuesto, a propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada 3 de diciembre de 2020, de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno, en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 7/2005 de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### **Dispongo:**

#### **Artículo 1. Objeto y razones que acreditan el interés público de su concesión y de la dificultad de su convocatoria pública.**

1. Este Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Agrupación de Defensa Sanitaria de ganado porcino de Lorca, ADESPOLORCA, para el restablecimiento del potencial productivo del Centro de Inseminación Porcina (CIPRA), reconocido como Centro Regional de Inseminación Artificial de Porcino de la Región de Murcia que la Agrupación posee ubicado en la diputación de Parrilla en el término municipal de Lorca.

2. El interés público que justifica la concesión directa viene constituido por la necesidad de contribuir a la mejora genética y con ello aumentar la rentabilidad de las explotaciones porcinas de la Región de Murcia, mediante el restablecimiento de la actividad del CIPRA, que ofrece sus servicios, sin ánimo de lucro, a todos los ganaderos de porcino de la Región de Murcia que lo demanden, de manera especial en las explotaciones de los pequeños y medianos ganaderos y que actualmente se encuentra en situación de inactividad, como consecuencia del brote vírico asociado al Síndrome Reproductivo y Respiratorio Porcino.

Por todo lo anterior, queda justificada la concesión directa a su titular ADESPOLORCA, sin necesidad de promover concurrencia competitiva.

#### **Artículo 2. Procedimiento de concesión.**

1. La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público y social.

2. La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, en la que se especificará que los compromisos y condiciones aplicables serán los previstos en este Decreto y en la restante normativa aplicable en materia de subvenciones.

#### **Artículo 3. Beneficiario.**

1. Será beneficiario de esta subvención, en los términos establecidos en este Decreto, la Agrupación de Defensa Sanitaria de ganado porcino de Lorca,

ADESPOLORCA, con CIF n.º G-30098537, titular del Centro de Inseminación Porcina Regional (CIPRA), inscrito en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas con el código ES300242140081 y autorizado para los intercambios intracomunitarios de esperma de animales domésticos de la especie porcina con el código ES13RS05P.

2. El beneficiario deberá reunir los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acreditándolos en el modo previsto en la citada ley, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su reglamento.

#### **Artículo 4. Obligaciones del beneficiario.**

1. El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y las previstas en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a las subvenciones públicas, y en especial, a las siguientes:

a) Reiniciar la actividad del CIPRA mediante la adquisición de 52 verracos, de tal forma que permitan atender las necesidades de las explotaciones porcinas que lo demanden.

b) Presentar la justificación, de acuerdo con lo dispuesto en este decreto.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones.

d) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, que deberá realizarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

f) Comunicar al órgano concedente, la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva, que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

g) Colocar en un lugar visible de la instalación, los símbolos y logotipos de la Administración Regional, con la siguiente reseña: "Subvencionado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia-Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, Dirección General de la Producción Agrícola, Ganadería y medio Marino.

#### **Artículo 5. Cuantía de la subvención.**

1. La subvención que se conceda en virtud del presente Decreto, se imputará con cargo a los créditos consignados en la partida presupuestaria 17.05.00.712F.48002 proyecto n.º 46619, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma correspondientes al ejercicio 2020, siendo el importe de la cuantía a conceder de 112.000,00 €.

2. Dicha cuantía se limitará al 70% del importe del coste por la adquisición de los animales a que se refiere el apartado a) del artículo 4.1., teniendo en cuenta que el coste por verraco oscilará entre los 2.000,00 € y los 5.000,00 €.

3. El impuesto sobre el valor añadido (IVA) no será subvencionable, salvo cuando no sea recuperable con arreglo a la legislación nacional en materia de IVA.

#### **Artículo 6. Pago de la ayuda.**

1. El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado y de una sola vez en el momento de la concesión, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, al amparo de lo previsto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Región de Murcia.

2. La instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Producción Animal de la Dirección General de Ganadería, Pesca y Acuicultura, designando como instructor al Jefe del Servicio Producción Animal, quién podrá realiza de oficio cuantas actuaciones estime necesarias en orden a la gestión presupuestaria, concesión y pago de la subvención.

3. El abono se tramitará tras la concesión de la subvención y la aprobación del gasto mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

#### **Artículo 7. Ejecución y régimen de justificación.**

1. El plazo para la ejecución de las actuaciones objeto de subvención se extenderá desde la notificación de la orden de concesión hasta el día 31 de diciembre de 2020.

2. El beneficiario estará obligado a justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de la finalidad y la aplicación material de los fondos percibidos que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención, en los términos que a continuación se relacionan, sin perjuicio del sometimiento a la verificación contable que resulte pertinente:

a) Memoria justificativa de las actuaciones realizadas con la subvención, en las que se acredite la actividad del Centro de Inseminación Artificial y el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron su concesión. En dicha Memoria se incluirá:

1.º La relación de los 52 verracos adquiridos, indicando su origen (proveedor y código de explotación ganadera) con su identificación individual y documentación de traslado al Centro que acrediten su incorporación, teniendo en cuenta que una vez adquiridos, dicha incorporación, por cuestiones sanitarias, se realizará de forma progresiva hasta completarse en el mes de marzo del año 2021.

2.º La documentación que acredite que los verracos han cumplido y superado los requisitos exigidos para su incorporación al Centro conforme al Real Decreto 841/2011, de 17 de junio, por el que se establecen las condiciones básicas de recogida, almacenamiento, distribución y comercialización de material genético de las especies bovina, ovina, caprina y porcina, y de los équidos.

3.º La documentación que acredite la expedición de semen porcino del Centro conforme a lo establecido en el Real Decreto 841/2011 para comprobar su reactivación.

b) La justificación del gasto se realizará mediante la presentación de las facturas originales o copias autenticadas o compulsadas, acreditativas de los

gastos ocasionados, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que, según su naturaleza, les sea de aplicación.

c) La justificación del pago de los gastos a los que se hace referencia en el apartado anterior, se realizará de la siguiente forma:

1.º Cuando se realice por cheque o transferencia, mediante recibí en la factura o justificante del movimiento de la cuenta corriente.

2.º Cuando se realice en metálico, mediante el recibí del proveedor (sello, firma y nombre) en la factura.

3. La justificación del beneficiario se ajustará, en todo caso, a lo previsto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre y en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, debiendo presentarse la documentación justificativa referida en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, es decir, hasta el 31 de marzo de 2021.

#### **Artículo 8. Reintegro de la subvención.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora en los casos y en los términos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el Título II de la Ley 7/2007, de 18 de noviembre.

#### **Artículo 9. Publicidad de la subvención concedida.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones, y de manera adicional a ésta, la Administración pública de la Región de Murcia publicará en el Portal de Transparencia las ayudas concedidas con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad.

#### **Artículo 10. Régimen jurídico aplicable.**

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en el mismo, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en su caso, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, así como por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo.

#### **Disposición Final Única. Eficacia y publicidad.**

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 3 de diciembre de 2020.—El Presidente, Fernando López Miras.—  
El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, Antonio Luengo Zapata.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejo de Gobierno

**7154 Decreto n.º 163/2020, de 26 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a Transportes de Viajeros de Murcia S.L.U., por la implantación de mejoras en el Transporte Público de Murcia, en la concesión MUR-093, Línea 41. Las Torres de Cotillas-Murcia.**

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Movilidad y Litoral, como órgano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente en materia de transportes, en los términos que le atribuye la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, está interesada en la puesta en marcha de políticas integrales de fomento del transporte público que contribuyan a hacer efectivo el derecho a la movilidad de los ciudadanos y, entre otras, fomentar y mejorar el transporte público, en base a criterios de utilidad y servicio público, con fin de procurar mejores prestaciones para usuarios y vecinos y satisfacer sus necesidades.

Conforme a dicha política de fomento fueron implantadas en 2018 mejoras en los servicios de transportes viajeros de la Línea 41 Las Torres de Cotillas-Murcia, perteneciente a la concesión MUR-093, como consecuencia de una mayor demanda de los usuarios de dicha línea.

Las mejoras consistieron en la ampliación de expediciones, concretamente en la realización de 3 expediciones de ida y 3 de vuelta en los horarios de mayor demanda de público de lunes a sábado (no festivos) de todo el año.

Con el fin de proteger el equilibrio económico de la concesión, la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Movilidad y Litoral, instrumentó una subvención a la mercantil Transportes Viajeros de Murcia, S.L.U., que es la empresa concesionaria de la MUR-093, para compensarle económicamente por la implantación de dichas mejoras.

Así, y en virtud del Decreto n.º 251/2018, de 19 de diciembre, se reguló la concesión directa de una subvención a Transportes de Viajeros de Murcia S.L.U., para la implantación de mejoras, en la concesión MUR-093, Línea 41, Las Torres de Cotillas-Murcia (BORM núm. 293, de 21/12/2018) y se suscribió convenio de colaboración con la mercantil el 27/12/2018, concediéndole una subvención por un importe máximo de 85.500,00 € con cargo a la partida presupuestaria 11.07.00.513A.47660 proyecto 45970 y de acuerdo con las siguientes especificaciones.

AÑO	PARTIDA	PROYECTO	PRESUPUESTO
2018	11.07.00.513A.477.60	45970.	9.000,00€
2019	11.07.00.513A.477.60	45970.	76.500,00€

Esa subvención compensó económicamente a la concesionaria por las mejoras implantadas en la citada línea en el periodo comprendido entre el 19 de noviembre de 2018 y el 19 de diciembre de 2019.

En estos momentos, la subvención que nos ocupa presente abarcar las mejoras de esa línea correspondiente a los servicios de transporte público de viajeros prestados por la concesionaria en el periodo comprendido entre el 20/12/2019 y el 16/03/2020.

El carácter excepcional de la subvención, que justifica la concesión directa de la misma por la existencia de un interés público y social, se encuentra en la imposibilidad de promover concurrencia pública para el otorgamiento de la subvención, puesto que la concesionaria de la MUR-093 tiene en exclusividad, de conformidad con lo previsto en los artículos 70 y siguientes de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, los tráficos correspondiente a la línea 41 que se integra en esta concesión, y cuya concesionaria es la entidad mercantil Transportes Viajeros de Murcia S.L.U.

Es objeto de este Decreto, la regulación de una subvención mediante concesión directa a Transportes Viajeros de Murcia, S.LU por lo que respecta a las ampliaciones de la línea 41, integrada en concesión MUR-093, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 2.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia subvencionará por un importe máximo veintidós mil cien euros (22.100,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.477.60, proyecto 45970.

Debe tenerse en cuenta que en el presente año los servicios de transporte público de viajeros de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se han visto afectados por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Al amparo de la Orden TMA/230/2020, de 15 de marzo del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Consejería de Fomento e Infraestructuras dictó la *Orden de 16 de marzo de 2020, por la se regulan medidas en materia de servicios de transporte público colectivo de personas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

En virtud de dicha Orden, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ajustó la oferta de servicios de transporte público a la demanda social existente, teniendo en cuenta las limitaciones que el estado de alarma impuso sobre la libertad de circulación de las personas y procurando que los ciudadanos pudiesen acceder a sus puestos de trabajo y a los servicios básicos, en caso necesario.

El artículo 5.4 de la misma dispuso

**Artículo 5. Transporte público regular de viajeros de uso general.**

*1. Con carácter general, las empresas concesionarias del transporte público de viajeros por carretera de uso general, reducirán en un 60% sus expediciones, teniendo en cuenta que en aquellas líneas en las que el número de expediciones sea inferior a tres, no se suspenderá ninguna expedición.*

*2. Las empresas concesionarias adaptarán los horarios de tránsito para garantizar el servicio en las horas de mayor afluencia, incluso con la posibilidad de establecer los refuerzos que resultasen necesarios, con el fin de atender las necesidades de desplazamiento de los ciudadanos previstas en el artículo 7 del Real Decreto 462/2020, de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Esta adaptación se hará poniendo especial atención a las necesidades de comunicación de los ciudadanos con los centros sanitarios de nuestro territorio.*

3. Se reduce el aforo de los vehículos a un tercio de su capacidad total, instalándose carteles informativos con la recomendación de que se respete una distancia mínima de un metro y medio entre los viajeros.

4. Se suspenden las paradas de todas las líneas de las concesiones interurbanas que se realizan en universidades, centros educativos y centros comerciales, salvo en cuanto a éstos últimos en aquéllos que existan establecimientos de adquisición de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad.

Posteriormente, la citada Orden fue modificada por Orden de 20 de marzo de 2020, con el objeto de añadir un apartado más al anterior artículo 5:

Artículo único.- Se modifica el artículo 5 "Transporte público regular de viajeros de uso general." de la Orden de 16 de marzo de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se regulan medidas en materia de servicios de transporte público colectivo de personas en la comunidad autónoma de la Región de Murcia, al que se le añade un apartado más:

"5.- No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, la Dirección General de Movilidad y Litoral, podrá fijar por Resolución y de forma individualizada, una oferta de servicios mínimos para cada concesión de servicio de transportes públicos de viajeros por carretera de uso general de titularidad autonómica, que sobrepase la reducción del 60% de las expediciones establecida con carácter general, cuando la empresa concesionaria así lo proponga y siempre con base en los datos de tráfico reales de viajeros de dichos servicios, que aconsejen realizar la reducción propuesta.

Dicha Resolución será notificada a la empresa concesionaria, quien deberá hacer suficiente publicidad de la misma tanto en soporte físico como virtual a sus potenciales usuarios."

Las medidas adoptadas por dicha Orden fueron de aplicación mientras estuvo vigente la situación de estado de alarma en el territorio nacional.

En el presente ejercicio, las expediciones objeto de ampliación que en 2018 fueron implantadas en los servicios de transporte de la línea 41 Las Torres de Cotillas-Murcia, concesión MUR-093, dejaron de prestarse el 16/03/2020, sin que hayan sido reanudados. De aquí que la presente subvención, en lo referente a las mejoras implantadas, debe abarcar los servicios de transporte público de viajeros prestados por la concesionaria en la referida línea en el periodo comprendido entre el 20/12/2019 (día siguiente a la finalización de la vigencia del convenio de 27/12/2018) y el 16/03/2020 (fecha de entrada en vigor de la Orden de 16 de marzo de 2020, por la que se regulan medidas en materia de servicios de transporte público colectivo de personas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de noviembre de 2020.

### **Dispongo:**

#### **Artículo 1.- Objeto.**

Es objeto del presente Decreto la concesión directa de una subvención a la mercantil Transportes de Viajeros de Murcia, S.L.U., con C.I.F B-30020713, por lo que respecta a las mejoras de la línea 41, integrada en la concesión MUR-093, en los términos previstos en el Anexo I, por un importe máximo



veintidós mil cien euros (22.100,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.477.60, proyecto 45970.

#### **Artículo 2.- Justificación.**

El carácter excepcional de la subvención, que justifica la concesión directa de la misma por la existencia de un interés público y social, se encuentra en la imposibilidad de promover concurrencia pública para el otorgamiento de la subvención, puesto que la concesionaria de la MUR-093 tiene en exclusividad, de conformidad con lo previsto en los artículos 70 y siguientes de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, los tráficos correspondiente a la línea 41 que se integra en esta concesión, y cuya concesionaria es la entidad mercantil Transportes Viajeros de Murcia S.L.U.

#### **Artículo 3.- Régimen Jurídico aplicable.**

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de ésta en aplicación del artículo 22.2c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La subvención prevista se registrará, además de por lo establecido en este Decreto, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y sus disposiciones de desarrollo y se ajustará a la normativa comunitaria aplicable y, en especial, a lo dispuesto en el Reglamento Comunitario 1370/2007, del Parlamento y del Consejo, sobre los servicios públicos de transporte por ferrocarril y carretera, así como a lo establecido en las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto por las normas de derecho privado.

La concesión de la subvención se realizará mediante convenio, en el que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

#### **Artículo 4.- Beneficiario.**

El beneficiario de esta subvención, en los términos previstos en este Decreto, será la entidad mercantil Transportes de Viajeros de Murcia, S.L.U., concesionaria de la MUR-093 en la que está integrada la línea 41.

#### **Artículo 5.- Obligaciones.**

La mercantil Transportes de Viajeros de Murcia, S.L.U., quedará obligada a las condiciones y compromisos que adquiriera en el Convenio que se suscriba y a los que estará afectada la subvención concedida.

#### **Artículo 6.- Financiación y forma de pago.**

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Movilidad y Litoral, aportará a los fines del presente Decreto la cantidad máxima de veintidós mil cien euros (22.100,00€), con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.477.60, proyecto 45970.

El pago de la referida cantidad se abonará a la empresa Transportes de Viajeros de Murcia, S.L.U. (con CIF B30020713) una vez suscrito el convenio

y previa justificación por la sociedad mercantil de los servicios prestados, en la forma y plazos establecidos en el artículo séptimo de este decreto.

#### **Artículo 7.- Plazo de ejecución y justificación.**

Las actividades objeto de subvención son las mejoras implantadas en la línea 41 de la concesión MUR-093, realizadas en el periodo comprendido entre el 20/12/2019 (día siguiente a la finalización de la vigencia del convenio de 27/12/2018) y el 16/03/2020 (fecha de entrada en vigor de la Orden de 16 de marzo de 2020, por la se regulan medidas en materia de servicios de transporte público colectivo de personas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).

La justificación por parte de la beneficiaria de la subvención del cumplimiento de su finalidad y de la aplicación material de los fondos percibidos, se ajustará en todo caso a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para justificar la actividad subvencionada Transportes de Viajeros de Murcia, S.L.U., deberá presentar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, dentro de los quince días siguientes a la firma del convenio, la siguiente documentación:

a) Un Informe justificativo de la contabilidad de costes e ingresos de la explotación, referido única y exclusivamente a la mejora de la línea 41 de la concesión MUR-093. Los ingresos reales de la mejora de la línea 41 de la concesión MUR-093 serán calculados tomando como dato el número de usuarios reales que utilizan tal ampliación del servicio objeto del presente Convenio obteniendo la cifra total de ingresos multiplicando dicho número de viajeros por las tarifas oficiales

b) Un informe de los parámetros de calidad, fiabilidad, regularidad e imagen comercial, referido única y exclusivamente a la mejora de la línea 41 de la concesión MUR-093.

c) Cálculo de la tarifa media y de la acumulada, referido única y exclusivamente a la mejora de la línea 41 de la concesión MUR-093.

La tarifa media será calculada atendiendo a las tarifas oficiales aprobadas por la Consejería de Fomento e Infraestructuras. El cálculo de dicha tarifa media se hará mediante los ingresos obtenidos por la política tarifaria de la Consejería dividido por el número de usuarios reales.

d) Memoria explicativa y minuciosamente detallada de la justificación del cumplimiento de la obligación del beneficiario, relativa a la publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de la subvención, referida única y exclusivamente a la mejora de la línea 41 de la concesión MUR-093.

e) Declaración acerca de la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinados a financiar la misma actividad.

f) Asimismo, deberá aportar cualquier otra documentación que le sea solicitada por la Consejería de Fomento e Infraestructuras en relación al objeto del presente Convenio.

#### **Artículo 8. Reintegros y responsabilidades.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos contemplados en el

artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en virtud de los supuestos y formas establecidos en el Capítulo II del Título II de la Ley 7/2005, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La beneficiaria quedará sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV de la Ley 7/2005.

**Artículo 9. Régimen de incompatibilidades.**

El disfrute de esta subvención es compatible con cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales, no pudiendo superar el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario para la que se concedió la subvención.

**Artículo 10. Base de datos nacional de subvenciones.**

Igualmente, ha de aplicarse la Instrucción de 30 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la CARM, de desarrollo en el ámbito de ésta de las previsiones contenidas en las instrucciones dictadas por la IGAE sobre la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Artículo 11. Publicidad y transparencia.**

Al presente Decreto le es de aplicación el artículo 18.4 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia.

**Artículo 12. Legislación comunitaria aplicable.**

El presente Decreto se ajustará a la normativa comunitaria aplicable y, en especial, a lo dispuesto en el Reglamento Comunitario 1370/2007, sobre los servicios públicos de transporte por ferrocarril y carretera, en lo que le sea de aplicación en su caso.

**Disposición final única. Eficacia y publicidad.**

El presente Decreto producirá sus efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 26 de noviembre de 2020.—El Presidente, Fernando López Miras. —El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.



**Anexo I**

<b>AMPLIACIÓN DE SERVICIOS</b>			
<b>LABORABLES DE TODO EL AÑO</b>			
<b>ORIGEN</b>	<b>DESTINO</b>	<b>HORARIOS</b>	
Las Torres de Cotillas (La Florida 2)	Murcia (Plaza Circular, 2)	7:30	16:00
Murcia (Plaza Circular, 2)	Las Torres de Cotillas (La Florida 2)	14:00	20:30

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

**7155 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Lorca, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a mantenimiento de centro de atención temprana.**

Visto el “Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Lorca, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a mantenimiento de centro de atención temprana”, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

**Resuelvo:**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de “Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Lorca, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a mantenimiento de centro de atención temprana”, suscrito por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y por la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en fecha 25 de noviembre de 2020 y por el Secretario, en calidad de Fedatario, del Excmo. Ayuntamiento de Lorca en fecha 27 de noviembre de 2020.

Murcia, 30 de noviembre de 2020.—El Secretario General, Antonio Sánchez Lorente.

**Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Lorca, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a mantenimiento de centro de atención temprana**

De una parte, la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Isabel Franco Sánchez, Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería por su nombramiento mediante Decreto de la Presidencia nº 31/2019, de 31 de julio, y en virtud de la competencia que tiene atribuida como tal por el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 8 de octubre de 2020.

De otra, D. Diego José Mateos Molina, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, con C.I.F P3002400D, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 18 de septiembre de 2020, asistido por D. Juan Jesús Gómez Corbalán, Director Accidental de la Oficina de Gobierno Local de dicha Corporación, como fedatario para la formalización del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por el art. 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Ambas partes,

**Manifiestan**

**Primero.- Competencia de la Comunidad Autónoma. Competencia del Instituto Murciano de Acción Social.**

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social, y de promoción e integración de los discapacitados. La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social, en adelante IMAS, establece que este organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales, de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán, entre otras, la de personas con discapacidad.

Que una de las finalidades del IMAS es la satisfacción de necesidades sociales, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a disfrutar de niveles básicos de bienestar social y a disponer de los servicios que procuren satisfacción a sus necesidades sociales, promoviendo y potenciando la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas con discapacidad, mejorando sus condiciones de vida.

El artículo 3.3 de la citada Ley 1/2006 dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones, podrá celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación, cuya formalización se realizará en los términos previstos en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### **Segundo.- Competencia del Ayuntamiento de Lorca.**

Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo establecido por la Sentencia 41/2016, de 3 de marzo de 2016, del Tribunal Constitucional, en el artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Por otro lado, de acuerdo con lo exigido por el artículo 6 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, el Ayuntamiento de Lorca se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia.

### **Tercero.- Marco jurídico.**

Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es de aplicación a todas las subvenciones otorgadas por las administraciones de las Comunidades Autónomas y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprueba el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone en el artículo 22.2.a), que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Comunidades Autónomas, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, añadiendo el artículo 28.1 que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente. Por su parte la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece en el artículo 23.1, que únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

Que la posibilidad de la formalización del presente convenio se encuentra recogida en el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 40 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

### **Cuarto.- Marco presupuestario.**

Que la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, establece en la consignación presupuestaria 510200.313F.461.05, código de proyecto 41713, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del IMAS, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente convenio por importe de 124.981,00 €. Dicha cuantía se incrementa por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2020 en 124.981,00 €, mediante transferencia de crédito desde la partida presupuestaria 510200.313F.260.06, código de proyecto 42987, lo que eleva la cuantía que se destina a la financiación del presente proyecto a un total de 249.962,00 €.

### **Quinto.- Certificación de existencia de crédito.**

El Ayuntamiento de Lorca aporta la aceptación de la propuesta de subvención, así como la certificación de existencia de crédito en su presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

**Sexto.- Definición de atención temprana.**

El principal objetivo de los programas de atención temprana es que los niños que presentan trastornos en su desarrollo o tienen riesgo de padecerlos reciban, siguiendo un modelo que considere los aspectos bio-psico-sociales, todo aquello que, desde la vertiente preventiva y asistencial puede potenciar su capacidad de desarrollo y de bienestar, posibilitando su integración en el medio familiar y social, así como su autonomía personal.

Y con estos antecedentes

**Acuerdan****Primero.- Objeto.**

El presente convenio tiene por objeto regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Lorca, de acuerdo con el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS-, para Mantenimiento del Centro de Atención Temprana, situado en C/ Carlos Barberán, s/n, 30800 Lorca (Murcia), debidamente inscrito en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia con N.º 20130032.

El objeto subvencionado se desarrollará de acuerdo con el proyecto presentado por el beneficiario ante la Dirección General de Personas con Discapacidad, y aceptado expresamente por esta última, debiendo ser usuarios del centro de atención temprana las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser menor de seis años con necesidades terapéuticas, transitorias o permanentes originadas por limitaciones, alteraciones en el desarrollo o con riesgo de padecerla.

- Pertenecer a las familias de los niños atendidos. Éstas recibirán la información, orientación, formación, apoyos y, en su caso, intervención, necesarios para el adecuado abordaje familiar y social de la situación del niño.

Asimismo, dicho centro de atención temprana incluirá los siguientes servicios:

- Programas de prevención, detección y diagnóstico.
- Programas de intervención terapéutica que podrá incluir: estimulación sensorio motriz y cognitiva, motora, logopédica y auditiva funcional, socio-afectiva y familiar, etc.
- Asesoramiento a la familia y al entorno social.
- Coordinación con otros centros o servicios para el desarrollo de sus funciones.

**Segundo.- Importe de la subvención y aportaciones de las partes.**

El coste total de la actividad financiada a través de la subvención regulada en el presente convenio es de quinientos siete mil ochocientos veintitrés euros con sesenta y tres céntimos (507.823,63 €).

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del IMAS, aportará a los fines del presente convenio como máximo la cantidad de doscientos cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y dos euros (249.962,00 €), que se abonará con cargo a la dotación presupuestaria asignada en la partida presupuestaria 510200.313F.461.05, código de proyecto 41713, de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2020, incrementada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2020.



El Ayuntamiento de Lorca aportará como mínimo la cuantía de doscientos cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y un euros con sesenta y tres céntimos (257.861,63 €), por la que se compromete a atender las obligaciones económicas derivadas de la percepción de dicha subvención, mediante la oportuna certificación.

Quedará de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada cuando en la realización de la misma el coste efectivo supere al coste total previsto en el primer párrafo de este acuerdo. Cuando el mencionado coste efectivo sea inferior al coste total previsto, se habrá de proceder al reintegro de la cantidad correspondiente en proporción a la aportación de las partes del presente convenio al proyecto subvencionado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19.3 y 37.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **Tercero.- Tramitación de pagos.**

A la firma del presente convenio se efectuará por parte del IMAS, previa autorización del gasto, la concesión de la subvención y la propuesta de pago anticipado de la aportación económica concedida, ya que del fin público que concurre en el presente convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales prevista en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la naturaleza de las actividades a realizar, así como la falta de recursos suficientes por parte del futuro beneficiario para financiar la ejecución de la actividad subvencionada, aconsejan la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo. No será necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Respecto al pago del importe de la subvención regulada en el presente convenio, la propuesta de pago de dicho importe se realizará conforme a los criterios establecidos en el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional para el año 2012, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional (BORM Nº 10, de 13 de enero de 2012).

Para la efectividad de la transferencia prevista en el presente convenio, el beneficiario se compromete de forma expresa a ajustar el funcionamiento de sus centros y servicios a las normas establecidas en materia de servicios sociales, de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de seguridad social y demás normas de aplicación.

Además de las exigencias de cumplimiento de la normativa vigente así como de las directrices que puedan ser marcadas por la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS, el beneficiario, de acuerdo al proyecto inicial de actuación y sus anexos correspondientes presentado en la Dirección General de Personas con Discapacidad, se compromete a mantener el programa antedicho durante la vigencia del convenio.

### **Cuarto.- Plazo de ejecución y justificación de la subvención.**

1. El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio se extenderá desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Cuando resultara imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido inicialmente por la entidad, y solo en casos excepcionales y debidamente

acreditados, se podrá solicitar ampliación del mismo, que deberá formalizarse como mínimo dos meses antes del plazo otorgado de finalización de la ejecución del proyecto, salvo que la causa justificativa de la ampliación se produzca durante esos dos últimos meses. En este caso, la solicitud de ampliación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a los últimos 20 días del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

En la solicitud de prórroga se justificarán documentalmente los motivos de la petición y se informará del estado de ejecución del proyecto, así como de la fecha concreta de finalización del mismo.

En el plazo de dos meses desde que sea presentada la solicitud de prórroga, el órgano competente, verificada la documentación y el cumplimiento de los requisitos, resolverá la petición en forma motivada. El Instituto Murciano de Acción Social deberá resolver, para los supuestos previstos en el último inciso del párrafo segundo de este acuerdo, antes de la finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

Transcurridos los plazos sin que se haya notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá estimada. Contra la resolución de concesión o denegación de la ampliación de plazo, no procederá recurso en vía administrativo alguno, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de denegación de la solicitud de prórroga, el proyecto deberá ejecutarse en la fecha prevista inicialmente, pudiéndose proceder a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada dentro de esta fecha de acuerdo a lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Se considerarán gastos subvencionables aquellos reflejados por la Entidad Local en el proyecto inicial presentado ante la Dirección General de Personas con Discapacidad, sin perjuicio del cumplimiento, en todo caso, de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que implica lo siguiente:

- El tipo de gasto ha de responder a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- Su coste no podrá ser superior al valor de mercado.
- Deberá realizarse dentro del plazo marcado por la vigencia del convenio.
- Deberá estar pagado por las entidades beneficiarias del convenio con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

La justificación de la actividad subvencionada mantendrá coherencia con el proyecto presentado por la Entidad Local ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y se presentará en un plazo de tres meses una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto subvencionado, abarcando la totalidad de la actividad subvencionada.

El órgano responsable del seguimiento del proceso de justificación será la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS.

En virtud del artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 71, 72 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos podrá revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado o cuenta justificativa del gasto realizado con aportación de informe de auditor. La elección entre una u otra forma de cuenta justificativa se realizará por el beneficiario en el momento de presentar la justificación. El contenido de la cuenta justificativa y documentos a aportar junto a la misma en cada una de las formas de justificación se recoge en el anexo I del presente convenio. La presentación de la documentación se hará en formato electrónico.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

La Entidad Local subvencionada deberá disponer de los libros contables y demás documentos exigidos por la legislación sectorial aplicable a la misma, así como cuantos estados contables y registros específicos sean necesarios para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. También estará sometida a la obligación de conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. Asimismo la Entidad Local estará obligada a poner a disposición del auditor de cuentas cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles en aplicación de lo dispuesto en el apartado f) del artículo 14.1 de la Ley General de Subvenciones.

En lo no recogido en el presente convenio ni en la legislación vigente respecto a la justificación, se estará a lo dispuesto por la Resolución de la Directora Gerente del IMAS de 5 de marzo de 2010, por la que se convocan subvenciones para el ejercicio 2010 dirigidas a Instituciones sin fin de lucro, para el desarrollo de programas de actividades o actuaciones en el ámbito de los servicios sociales y dentro del sector de personas con discapacidad.

#### **Quinto.- Compromisos del beneficiario. Incompatibilidad.**

1. El beneficiario, se compromete a:

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma y plazos establecidos en el acuerdo cuarto del presente convenio.

b) Comunicar a la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS, la concesión de subvenciones o donaciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad. Si se obtuviesen por el beneficiario fondos para la misma finalidad deberá reintegrar voluntariamente el exceso de financiación, si lo hubiere, en el caso de subvenciones compatibles. En el supuesto de subvenciones

concurrentes para el mismo proyecto que sean incompatibles con la regulada por el presente convenio, se deberá reintegrar la subvención de menor cuantía. La no comunicación por parte del beneficiario de la obtención de fondos para la misma finalidad, con la independencia de la procedencia o no de reintegro, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 a), en relación con el artículo 62, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como, facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los folletos, carteles información web, medios electrónicos o audiovisuales y demás documentos y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada, que ésta se realiza en colaboración con el IMAS. Se entregará una prueba de impresión de forma previa a la edición del documento y/o su distribución, así como, se facilitará la versión electrónica de éste, para que sea aprobada la misma por la Dirección General de Personas con Discapacidad. En el supuesto de incumplimiento de la obligación de dar difusión de la colaboración del IMAS en la actividad subvencionada, se habrá de estar en primer lugar a las medidas alternativas recogidas en el artículo 31.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el supuesto de ser dichas medidas imposibles de adoptar se deberá proceder al reintegro de los gastos imputados al proyecto en concepto de folletos, carteles y material. El incumplimiento de recabar la autorización de la Dirección General de Personas con Discapacidad del documento en el que se establezca la difusión, únicamente dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 56 c), en relación con el artículo 61, de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

e) Comunicar cualquier propuesta de modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto, con el fin de la aceptación expresa o denegación de cualquier variación en el desarrollo del mismo, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 86 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

f) Remitir a la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS, la documentación a la que se refiere el acuerdo sexto del presente convenio. El incumplimiento de esta obligación formal únicamente dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 56 c), en relación con el artículo 61, de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sin perjuicio de la procedencia del correspondiente reintegro en el supuesto del incumplimiento de lo establecido por el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

g) Poner a disposición de los usuarios los servicios según condiciones establecidas en el proyecto técnico.

h) Designar a un responsable del programa que colabore e informe de todas aquellas cuestiones, relativas al desarrollo de este servicio, que se soliciten desde el IMAS.

i) A tener listas de espera de conocimiento público, en las que deberán admitir los casos que le sean derivados desde el IMAS y los centros de servicios sociales.

j) Remitir anualmente al IMAS, debidamente cumplimentado, el modelo normalizado que se utiliza en este Instituto para el seguimiento de los usuarios.

k) Facilitar al IMAS cuantos datos se consideren necesarios para el adecuado seguimiento del objeto del convenio, y a cumplimentar los instrumentos de evaluación y seguimiento que se establezcan.

l) A la señalización exterior de sus centros, en el ámbito de aplicación del Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública de Servicios Sociales (BORM 8 de agosto 1990, nº 182), o demás normativa de desarrollo aplicable a la misma, ajustada a las prescripciones del Manual de Identidad Visual del Símbolo. Esta señalización se colocará, a costa del propio centro, en el plazo de un mes desde la percepción de la subvención. El incumplimiento de esta obligación formal únicamente dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 56 c), en relación con el artículo 61, de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

m) A contar sus centros, por escrito, con un plan de atención personalizada (P.A.P.) por cada caso atendido, en el que constarán todos los tratamientos e intervenciones así como la duración de las mismas (sesiones/usuarios) que se estimen adecuados.

n) Hacer frente a la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada en el supuesto de que en la realización de ésta el coste efectivo supere al coste total previsto en el primer párrafo del acuerdo segundo del presente convenio. Cuando el mencionado coste efectivo sea inferior al coste total previsto, se habrá de proceder al reintegro de la cantidad correspondiente en proporción a la aportación de las partes del presente convenio al proyecto subvencionado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19.3 y 37.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

o) Presentar declaración responsable mediante la que acredita que el personal y voluntarios que desarrollan la actividad objeto del convenio cumplen el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, respectivamente. Asimismo, deberá disponer de la documentación que acredite el cumplimiento del mencionado requisito, debiendo comprobar su cumplimiento durante el periodo de tiempo en el que dicho personal o voluntarios mantengan relación con la entidad. La declaración responsable deberá ser actualizada o completada con los cambios de personal o voluntarios que se produzcan durante la vigencia del convenio.

p) Conservar los documentos originales acreditativos del gasto y los documentos originales acreditativos del pago (nóminas, facturas, etc.) relacionados con el proyecto financiado, incluidos los documentos electrónicos durante 4 años, computándose dicho plazo de acuerdo con las reglas establecidas por el artículo 39.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El incumplimiento de la obligación regulada en este párrafo, con la independencia de la procedencia o no de reintegro dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

q) Cumplimentar las demás obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

r) Aplicar a la actividad subvencionada los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados al beneficiario, incrementando dichos rendimientos el importe de la subvención concedida. Si la suma de los rendimientos financieros más la subvención percibida superara el coste de la actividad, será exigible el exceso de conformidad con los artículos 19.3 y 37.3 de la Ley General de Subvenciones.

2. Esta subvención será compatible con otras ayudas y subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste total del proyecto subvencionado, para la misma finalidad.

No obstante lo anterior, la subvención regulada en el presente convenio será incompatible con actividades que constituyan contenido básico de las prestaciones acordadas por el beneficiario y el IMAS a través de contrato administrativo o concierto social.

El beneficiario estará obligado a comunicar al IMAS, la percepción de fondos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para la misma finalidad. La percepción de estos fondos podrá implicar la redistribución de las cantidades determinadas en el presente convenio con carácter previo a su pago. Dicha redistribución, que debe ser aprobada por el IMAS, será realizada por la comisión de seguimiento que se establece en el acuerdo noveno de este convenio. Si la comunicación se pone de manifiesto con posterioridad al pago se habrá de estar a lo establecido por la letra b) del presente acuerdo.

#### **Sexto.- Requisitos en caso de subcontratación.**

La entidad podrá subcontratar hasta el cien por cien de la actividad subvencionada, en los términos establecidos en el artículo 29 y 31 de la Ley General de Subvenciones, y de acuerdo con los proyectos presentados ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Además, se deberá aportar por el beneficiario la siguiente documentación:

- Informe justificando la necesidad o pertinencia de la subcontratación.
- Certificación de que la entidad a la que se prevea subcontratar, está autorizada para llevar a cabo las actividades objeto de subvención. Para ello la entidad debe estar registrada donde corresponda: Registro de Servicios Sociales, de Asociaciones o Fundaciones, Registro Sanitario, Mercantil o similares.
- Documento suscrito entre la entidad subvencionada y la entidad subcontratada en el que deberán reflejarse la especificación de las actividades que se subcontraten, su duración y el importe total de la subcontratación.
- Declaración responsable por parte de la entidad subcontratada de que no está incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 29. 7 de la citada Ley General de Subvenciones.
- Declaración responsable por parte de la entidad subcontratada de que el personal que realiza las actividades objeto de subcontratación cumple con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996.

En todo caso y de conformidad con el artículo 29.5 de dicha Ley el beneficiario de la subvención asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la administración concedente.

**Séptimo.- Ausencia de relación laboral.**

Las relaciones surgidas con el personal que destine el beneficiario al objeto del presente convenio o con el que subcontrate el mismo, no supondrá para el IMAS compromisos económicos u obligaciones distintas a las asumidas en este convenio, ni generará ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa.

También corresponderá al beneficiario la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo del mismo, así como, las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de seguridad social, y las demás que sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

**Octavo.- Naturaleza y jurisdicción.**

El presente convenio tiene carácter jurídico-administrativo, se regirá por las cláusulas anteriores y, en lo no previsto expresamente en ellas, por:

- La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Aquellos preceptos que le sean de aplicación por su carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo.

- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este convenio, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo noveno del mismo.

**Noveno.- Seguimiento del convenio.**

El seguimiento de la ejecución del presente convenio se llevará a cabo a través de una comisión paritaria formada por cuatro miembros. La comisión será presidida por la persona titular de la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS o persona en quien delegue, el cual dirimirá con su voto de calidad los empates, y se reunirá a convocatoria de su presidente y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional la persona titular de la Dirección General de Personas con Discapacidad o persona en quien delegue, y un técnico de la Dirección General de Personas con Discapacidad. Por parte del Ayuntamiento de Lorca, dos representantes designados por el beneficiario.

Serán funciones de la citada comisión de seguimiento resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el presente convenio; establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias para

el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del convenio; fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto que se subvenciona; y cualesquiera otras modificaciones no sustanciales conducentes al logro de las actuaciones previstas.

Se reunirán una vez al año, sin perjuicio de que puedan hacerlo más veces si así lo estimare necesario cualquiera de las partes asignadas.

#### **Décimo.- Facultades inspectoras.**

Los servicios competentes de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por el beneficiario y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el IMAS podrá visitar y supervisar el centro en cualquier momento para comprobar el cumplimiento de los aspectos técnicos y administrativos recogidos en el presente convenio.

#### **Undécimo.- Modificación del proyecto.**

El beneficiario podrá solicitar del órgano concedente, cualquier modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto, que será autorizada cuando traiga su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y presentarse, con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, con una antelación mínima de dos meses a la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, debiendo resolver su autorización el órgano concedente antes de la finalización del plazo de ejecución. En el supuesto de que la causa justificativa de la modificación se produzca durante los dos últimos meses del plazo de ejecución, la solicitud de modificación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a los últimos 20 días de dicho plazo. En todo caso, la Administración resolverá antes de la finalización del plazo de ejecución.

Si la modificación consistiera en la redistribución del importe del presupuesto estimado del proyecto entre los distintos conceptos de gasto del mismo, no se requerirá autorización alguna por estas modificaciones cuando dicha redistribución no supere el 20 por ciento del coste de cada concepto de gasto modificado. Sin embargo, si la suma global de estas alteraciones superase el 20 por ciento del coste total del proyecto, se requerirá la correspondiente autorización de dicha redistribución. En ningún caso esta redistribución supondrá una minoración del presupuesto estimado del proyecto.

#### **Duodécimo.- Incumplimiento de obligaciones y reintegro.**

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones c); e); g); h); i); j); k) y m) del acuerdo quinto por parte del beneficiario, éste deberá reintegrar la totalidad de las cantidades que se hubieran percibido incrementadas con el interés de demora correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



No obstante, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones a); b); d); n) y o), y siempre que el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, así como, acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se procederá al reintegro parcial de las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado al proyecto previsto, incrementadas con el interés de demora correspondiente según el principio de proporcionalidad, y siempre de acuerdo con lo establecido en el acuerdo quinto para cada una de las distintas obligaciones.

El incumplimiento de las obligaciones recogidas en el presente convenio, con independencia del reintegro o no de cuantía alguna, podrá dar lugar a la aplicación de la sanción correspondiente de conformidad con lo dispuesto por el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuando el beneficiario incurra en alguna de las causas de reintegro recogidas en la ley y, de acuerdo con el apartado segundo del artículo 37 de la Ley 38/2003, el cumplimiento del proyecto subvencionado se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, acreditándose por el beneficiario una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada proporcionalmente al grado de cumplimiento, incrementándose con los intereses de demora correspondientes.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Decimotercero.- Entidades colaboradoras.**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la colaboración en la gestión de la subvención sin la previa entrega y distribución de fondos, podrá ser encomendada a cualquiera de las entidades que cumplan los requisitos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Decimocuarto.- Vigencia.**

La duración del presente convenio se extenderá hasta la completa justificación del proyecto subvencionado, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo cuarto del mismo.

#### **Decimoquinto.- Publicidad.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones y de manera adicional a esta, la Administración Pública de la Región de Murcia publicará en el Portal de Transparencia la subvención concedida mediante este Convenio, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad.

#### **Decimosexto.- Rúbrica.**

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este convenio y en prueba de ello lo firman por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y por la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias



y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en fecha 25 de noviembre de 2020 y por el Secretario, en calidad de fedatario, del Excmo. Ayuntamiento de Lorca en fecha 27 de noviembre de 2020.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, Isabel Franco Sánchez.—Por el Ayuntamiento de Lorca, el Alcalde, José Mateos Molina.—En calidad de fedatario, el Director Accidental de la Oficina de Gobierno Local, Juan Jesús Gómez Corbalán.

## Anexo I

### **A) Cuenta justificativa (artículo 72 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio).**

La justificación se presentará en el plazo de tres meses establecido en el acuerdo cuarto segundo párrafo, en el modelo de memoria justificativa elaborada por la Dirección General de Personas con Discapacidad, que requiere:

- Una memoria de actuación justificativa de las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. Esta información reflejará todos los aspectos técnicos relacionados con el proyecto financiado.

- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- . Información financiera, que deberá contener una relación clasificada de los gastos e inversiones de la totalidad de la actividad financiada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. Cada uno de los anexos de información financiera reflejará, de forma inequívoca, el importe imputado en cada justificante, así como el porcentaje de imputación.

- . Los documentos acreditativos del gasto (nóminas, facturas, etc.) y los documentos acreditativos del pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- . Informe del Interventor en el que realice la revisión de la cuenta justificativa con el alcance establecido en el presente convenio y en su anexo II, así como, con sujeción a las normas de actuación y supervisión que, en su caso, proponga la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- . Una relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- . Los tres presupuestos que, en su caso, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba haber solicitado.

- . Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación clasificada de los gastos e inversiones de la totalidad de la actividad subvencionada.

- . En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

### **B) Cuenta justificativa del gasto realizado con informe de auditor (artículo 74 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio).**

La justificación se presentará, en el plazo de tres meses establecido en el acuerdo cuarto segundo párrafo, en el modelo de memoria justificativa elaborada por la Dirección General de Personas con Discapacidad, que requiere:

- Una memoria de actuación justificativa de las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. Esta información reflejará todos los aspectos técnicos relacionados con el proyecto financiado.

- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Información financiera, que deberá contener una relación clasificada de los gastos e inversiones de la totalidad de la actividad financiada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. Cada uno de los anexos de información financiera reflejará, de forma inequívoca, el importe imputado en cada justificante, así como el porcentaje de imputación.

- Una relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación clasificada de los gastos e inversiones de la totalidad de la actividad financiada.

- Los tres presupuestos que, en su caso, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba haber solicitado.

- Justificación de los rendimientos financieros generados por los fondos librados al beneficiario, así como, de su destino a la realización de la actividad subvencionada.

- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

De acuerdo con el artículo 74.1.a) del citado Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la cuenta justificativa deberá ir acompañada de un informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. El auditor de cuentas llevará a cabo la revisión de la cuenta justificativa con el alcance establecido en el presente convenio y en su anexo II, de acuerdo con lo establecido por la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como, con sujeción a las normas de actuación y supervisión que, en su caso, proponga la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Si el beneficiario está obligado a auditar sus cuentas anuales, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por distinto auditor al que auditó las cuentas del beneficiario. El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa tendrá la condición de gasto subvencionable, sin que el importe que se pueda imputar por dicho concepto pueda ser superior al uno por ciento de la cuantía a la que asciende la subvención regulada en el presente convenio.

**ANEXO II**

	<b>ALCANCE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA.</b>
<b>A)</b>	<b>OBJETIVO GENÉRICO:</b>
	Comprobar que se cumple la normativa que regula las subvenciones objeto de control, que los procedimientos aplicados por los gestores son adecuados para asegurar el control del mismo y que la justificación técnica y económica es correcta.
<b>B)</b>	<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</b>
1)	Comprobar el cumplimiento del objeto técnico de la subvención por parte del beneficiario.
2)	Verificar que la memoria económica presentada recoge todos los gastos e ingresos de las entidades relativos a la actividad subvencionada.
3)	Verificar que todos los gastos e ingresos corresponden al período auditado y al tipo de gastos comprendidos en las bases reguladoras.
4)	Comprobar que la justificación de gastos e ingresos se realiza mediante facturas originales o mediante documentos contables del mismo valor o equivalente.
5)	Verificar que los pagos y cobros se encuentran debidamente justificados.
<b>C)</b>	<b>PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA A APLICAR.</b>
1)	Verificar la existencia y corrección del documento o justificante original del gasto y/o cobro.
2)	Verificar la existencia y corrección del documento o justificante original del pago y/o cobro.
3)	Verificar la existencia y corrección de las correspondientes liquidaciones fiscales y laborales.
<b>D)</b>	<b>PRUEBAS DE AUDITORÍA RELACIONADAS CON LAS BASES REGULADORAS.</b>
1)	Obtener una copia de las bases reguladoras/convenio.
2)	Obtener copia de los proyectos técnicos presentados por la entidad con carácter previo a la tramitación de las subvenciones.
3)	Analizar si la base reguladora/convenio especifica el reparto de la subvención entre distintos programas o a un único programa de trabajo. Si son varios las pruebas de auditoría irán desglosadas en los distintos programas.
4)	Comprobar que el importe justificado e imputado se corresponde con la ayuda concedida y con los correspondientes proyectos técnicos presentados por las entidades con carácter previo a la tramitación de la subvención.

E	<b>PRUEBAS DE AUDITORÍA RELACIONADAS CON LOS GASTOS Y PAGOS.</b>
1)	Obtener una copia de la memoria económica justificativa a presentar ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.
2)	Comprobar que los respectivos saldos de la memoria económica se corresponden con los consignados en los libros y registros.
3)	Solicitar los documentos originales justificativos de los gastos y pagos declarados en dicha memoria que no hayan sido presentados por el beneficiario.
4)	Solicitar al beneficiario una relación de las subvenciones percibidas y justificadas en el período. Solicitar los listados de los documentos utilizados para justificar los gastos incluidos en cada una de las subvenciones.
5)	Comprobar la cuantía de imputación en cuestión en cada una de las facturas y documentos de pago presentados al efecto.
6)	Para cada gasto y su correspondiente pago se comprobará:
a)	Que el documento justificativo del gasto cumple los requisitos establecidos por la normativa actual.
b)	Que el gasto es elegible (naturaleza y periodo).
c)	Que, en su caso, la liquidación fiscal correspondiente al gasto es correcta (modelo IVA, IRPF, TC1, TC2, etc.)
d)	Que el pago está realizado en forma y tiempo correcto.
e)	Que el gasto no se encuentra duplicado y, por tanto, no se ha incluido dos veces en la justificación.
7)	<p>Nóminas:</p> <p>Abrir una hoja resumen que servirá de sumaria con los gastos incluidos.</p> <p>Comprobar la veracidad de los saldos a través del examen de nóminas y demás documentos afectados a la materia, así como su correspondencia con los anexos respectivos según los formatos oficiales de la Dirección General de Personas con Discapacidad.</p> <p>Se deberá cotejar las nóminas originales con la información establecida por el beneficiario en la memoria económica.</p> <p>Comprobar que el ingreso en la Hacienda del modelo 111, coincide con las nóminas.</p> <p>Verificar que los trabajadores están incluidos en el correspondiente TC2.</p> <p>Comprobar que los TC1 están ingresados en plazo.</p>

	Verificar la transferencia del importe de las nóminas.
<b>F</b>	<b>PRUEBAS DE AUDITORÍA RELACIONADAS CON LOS INGRESOS Y COBROS.</b>
1)	Completar la sumaria relativa a los cobros percibidos. Para cada ingreso y su correspondiente cobro se comprobará:
a)	Que el documento justificativo del ingreso cumple los requisitos establecidos por la normativa actual.
b)	Que el ingreso es elegible (naturaleza y periodo).
c)	Que, en su caso, la liquidación fiscal correspondiente al ingreso es correcta.
d)	Que el cobro está realizado en forma y tiempo correcto.
2)	A través del examen de registros contables, comprobar la posible existencia de percepciones no reflejadas en la memoria económica procedentes de otras entidades públicas y afectadas al mismo fin.
<b>G</b>	<b>OTRAS PRUEBAS DE AUDITORÍA.</b>
1)	Sobre la correspondencia de ingresos y gastos: verificar que los importes declarados para cada uno de los conceptos de gasto (personal, material de oficina,...) se corresponden con los justificantes presentados y con el importe de la subvención solicitada.
<b>H</b>	<b>NORMATIVA APLICABLE.</b>
	<ul style="list-style-type: none"><li>- Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, sólo respecto a aquellos preceptos de dicha Ley que hayan entrado en vigor así como, en lo que no contradigan a dichos preceptos, el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre.</li><li>- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</li><li>- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.</li><li>- Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.</li><li>- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</li><li>- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</li></ul>



- |  |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"><li>- Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.</li><li>- Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.</li><li>- Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.</li></ul> |
|--|



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

**7156 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Lorca para la prestación dentro de su ámbito territorial, del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes.**

#### Resolución

Visto el "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Lorca para la prestación dentro de su ámbito territorial, del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes", y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Lorca para la prestación dentro de su ámbito territorial, del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes", suscrito por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y por la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en fecha 25 de noviembre de 2020 y por el Secretario, en calidad de Fedatario, del Excmo. Ayuntamiento de Lorca en fecha 27 de noviembre de 2020.

Murcia, a 30 de noviembre de 2020.—El Secretario General, Antonio Sánchez Lorente.

**Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Lorca, para la prestación, dentro de su ámbito territorial, del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes.**

De una parte, la Excmá. Sra. D.<sup>a</sup> Isabel Franco Sánchez, Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, por su nombramiento mediante Decreto de Presidencia n.º 31/2019, de 31 de julio, y en virtud de la competencia que tiene atribuida por los artículos 7 y 16.2 a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y autorizada para la firma del presente Convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de noviembre de 2020.

De otra, el Ilmo. D. Diego José Mateos Molina, Alcalde del Ayuntamiento de Lorca, en representación de dicha entidad, con CIF P3002400D, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 15 de octubre de 2020, asistido por D. Juan Jesús Gómez Corbalán, Director Accidental de la Oficina de Gobierno Local, Subescala de Secretaría, como fedatario para la formalización del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por el art.3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, y a tal efecto:

**Manifiestan**

**Primero.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece, en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

**Segundo.-** Que la Ley 1/2006, de 10 abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo Autónomo, adscrito a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

En este sentido, el artículo 3 de la citada Ley, atribuye al Instituto Murciano de Acción Social, para el cumplimiento de sus fines, la posibilidad de celebrar convenios de colaboración y cooperación con cualquier persona, pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, cuya formalización se realizará en los términos previstos en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Tercero.-** Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo establecido por

la Sentencia 41/2016, de 3 de marzo de 2016, del Tribunal Constitucional, en el artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

**Cuarto.-** Que la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia establece que la atención a las personas en situación de dependencia y la promoción de su autonomía personal constituye uno de los principales retos de la política social de los países desarrollados al atender las necesidades de aquellas personas que, por encontrarse en situación de especial vulnerabilidad, requieren apoyos para desarrollar las actividades esenciales de la vida diaria, alcanzar una mayor autonomía personal y poder ejercer plenamente sus derechos de ciudadanía.

**Quinto.-** Que la citada Ley establece como su núcleo central, la creación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) que, sustentado en el respeto al marco competencial establecido constitucional y estatutariamente, sirve de cauce para la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas, Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y, en su caso, Entidades Locales, a fin de lograr una optimización de los recursos existentes en el marco de dicho Sistema.

**Sexto.-** Que para el cumplimiento de los objetivos del SAAD, la Ley contempla, en su artículo 15, un catálogo de servicios, entre los que se encuentra el Servicio de Ayuda a Domicilio, que será proporcionado por las Comunidades Autónomas para promover la autonomía personal y atender a las necesidades de las personas con dificultades para realizar las actividades básicas de la vida diaria.

**Séptimo.-** Que la colaboración que se plantea en el presente Convenio con el Ayuntamiento de Lorca facilitará el cumplimiento de los fines de interés general consagrados por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, procurando mantener a la persona dependiente en su propio entorno domiciliario con las garantías de una adecuada atención y calidad de vida, al tiempo que se garantiza su igualdad en todo el territorio de la Región de Murcia.

**Octavo.-** Que dentro del marco de colaboración interadministrativa, el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), y el Ayuntamiento de Lorca suscribieron, un convenio para la prestación dentro de su ámbito territorial del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas dependientes, cuya cláusula decimoquinta preveía una vigencia inicial del mismo hasta el 31 de marzo de 2022.

**Noveno.-** Que estando vigente el citado convenio de colaboración, las partes que lo suscribieron aprecian y consideran, en atención a determinadas circunstancias que sí lo aconsejan, tanto la necesidad de su resolución por mutuo acuerdo, como la necesidad de proceder a la suscripción de un nuevo convenio, que viene a sustituir el anterior, para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio que garantice la adecuada atención a éste sector de la población tan vulnerable, sin que en ningún momento quede interrumpida la continuidad de la relación de colaboración entre ambas Administraciones.

Así, el fin público que concurre, justifica la necesidad de llevar a cabo este Convenio para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas dependientes, recurso necesario para la consecución de tal finalidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, artículos 5 a 8; en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional, y estando ambas partes conformes en la suscripción del mismo, lo llevan a efecto conforme a las siguientes

### **Cláusulas**

#### **Primera.- Objeto.**

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Lorca, para la prestación, dentro de su ámbito territorial, del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia.

#### **Segunda.- Contenido del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia.**

El Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia es un Servicio constituido por el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de las personas en situación de dependencia con el fin de atender las necesidades de la vida diaria e incrementar su autonomía, posibilitando la permanencia en el mismo.

Las actuaciones del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia serán las siguientes:

- \* Servicios relacionados con la atención personal dirigidos a promover y mantener autonomía personal del beneficiario, a fomentar hábitos adecuados y a adquirir habilidades básicas en la realización de las actividades de la vida diaria.

- \* Servicios relacionados con la atención de las necesidades domésticas o del hogar: limpieza, lavado, cocina u otros. Estos servicios sólo podrán prestarse conjuntamente con los señalados en el apartado anterior.

Estas actuaciones deberán ser prestadas por entidades o empresas debidamente acreditadas por el Servicio de Acreditación e Inspección de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación de dicho servicio.

#### **Tercera.- Beneficiarios del Servicio de Ayuda a Domicilio.**

Serán beneficiarios del Servicio de Ayuda a Domicilio aquellas personas que tengan reconocida una situación de dependencia en grado protegible y el derecho al Servicio de Ayuda a Domicilio, mediante resolución de reconocimiento del derecho de acceso a dicho servicio conforme a lo establecido en su Programa Individual de Atención, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

#### **Cuarta.- Intensidad del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia.**

La intensidad del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia estará en función de lo establecido en la resolución por la que se apruebe el Programa Individual de Atención del beneficiario del servicio, de conformidad con lo previsto en la normativa de desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre y Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el

que se regula las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia establecidas en la citada Ley, y en aquella otra normativa de desarrollo autonómico para tal fin. Así mismo, la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en cuanto a su distribución diaria, se realizará a propuesta de los técnicos de Servicios Sociales de Atención Primaria del municipio, teniendo en cuenta tanto la intensidad reconocida como las necesidades del beneficiario, que deben estar contenidas en el Certificado de inicio del servicio que deberá incorporarse a la aplicación informática para tal fin.

La propuesta de intensidad tendrá en cuenta, tanto los tramos regulados para cada grado de dependencia reconocido, como lo regulado en la distribución de horas para cubrir las necesidades personales y las de atención domésticas; teniendo en cuenta que las atenciones relacionadas con las necesidades domésticas o del hogar tienen carácter complementario a la atención personal, por lo tanto sólo podrán prestarse conjuntamente con las de atención personal; y que las actuaciones de atención personal tienen carácter prioritario y deben suponer como mínimo el 50% de la intensidad reconocida.

En cuanto al horario para las tareas de aseo y ayuda a la movilidad (levantar) se desarrollaran, con carácter general, en horario de mañana de 7:00 a 11:00 horas; y las tareas de aseo y ayuda a la movilidad (acostar) se desarrollarán, con carácter general, en horario de tarde a partir de las 18: 00 horas.

En el caso de considerarse pertinente la prestación del Servicio durante los sábados tardes, domingos y festivos, deberá tenerse en cuenta que sea para la cobertura de tareas personales, exclusivamente para personas con reconocimiento de grado 2 y 3 de dependencia y que no dispongan de ninguna posibilidad de ayuda o apoyo familiar y/o informal y deberá estar justificado en su Certificado de inicio.

Tanto la intensidad como la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia sólo podrán ser modificadas por la Administración Regional, mediante la correspondiente modificación del Programa Individual de Atención. Las propuestas de cambios de intensidad de los beneficiarios con Resolución de reconocimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio, deberán estar debidamente motivadas por los Servicios Sociales de Atención Primaria, quienes para tal efecto emitirán el correspondiente Informe Social o Nota Informativa, según proceda. El beneficiario del servicio, que deberá estar en alta, y mantendrá el Servicio con la intensidad reconocida, hasta que no se emita la correspondiente Resolución de revisión de su Programa Individual.

#### **Quinta.- Suspensión y extinción del Servicio de Ayuda a Domicilio.**

La prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia se suspenderá o extinguirá por las causas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, en el Decreto 74/2011, de 20 de mayo, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a los servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece el régimen de infracciones y sanciones, y demás normativa de desarrollo.

#### **Sexta.- Presupuesto del convenio.**

El coste total del presente Convenio incluyendo en dicho importe la aportación que corresponda al usuario según la normativa del copago, durante el

periodo comprendido desde el día 1 de diciembre de 2020 (salvo firma posterior) hasta el 31 de marzo de 2022, asciende a una cantidad máxima de un millón seiscientos noventa y un mil ochenta y ocho euros (1.691.088,00 €), con la siguiente distribución:

PRESUPUESTO	HORAS	COSTE TOTAL CONVENIO	APORTACIÓN USUARIOS	APORTACIÓN IMAS
2021 ( 01/12/2020 a 30/11/2021)	90.594	1.268.316,00	240.980,04	1.027.335,96
2022 (01/12/2021 a 31/03/2022)	30.198	422.772,00	80.326,68	342.445,32
<b>TOTAL</b>	<b>120.792</b>	<b>1.691.088,00</b>	<b>321.306,72</b>	<b>1.369.781,28</b>

La determinación del coste de hora del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia se ha realizado a 14 €.

Para la determinación de la participación de los beneficiarios en éste servicio, se tendrá en consideración el precio de referencia del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia que se fija en 14 €/hora para los servicios relacionados para la atención personal y en 9 €/hora para los servicios relacionados con la atención de las necesidades domésticas o del hogar, según establece el apartado 2, del artículo 12 del Decreto 126/2010 de 28 de mayo, por el que se establecen los criterios para determinar la capacidad económica de los beneficiarios y su participación en la financiación de las prestaciones económicas y servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con la normativa vigente, y más concretamente, con el Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, la intensidad de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio se determina en número de horas mensuales de Atención, diferenciándose dentro de las horas de Ayuda a Domicilio, las horas relativas a necesidades de Atención Personal, para la realización de actividades de la vida diaria, de las horas relativas a necesidades de Atención Doméstica o del Hogar, según grado de dependencia, y de acuerdo a lo establecido en el Anexo II del Citado Decreto. Sin embargo, a efectos de computo de horas, no se hará distinción entre ambas modalidades de atención (atención personal y atención doméstica) para el cálculo del coste económico del presente convenio que para el ejercicio 2021 y 2022, será un máximo de 120.792 horas, lo que permite una cobertura real del mismo El precio se calculará multiplicando el número de horas que se establezcan en el Programa Individual de Atención por 14 €, coste de hora del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Los meses de diciembre de los años 2020 y 2021, se aplicaran a los créditos de los presupuestos vigentes en el ejercicio en el que se expidan las correspondientes facturas, para dar cumplimiento a lo estipulado en el convenio que determina que mensualmente se tramitará el pago del servicio de Ayuda a Domicilio, una vez que el representante legal de la entidad conveniada presente certificación acreditativa del coste del servicio y la aportación de los usuarios, acompañada de la relación nominal de los mismos con descripción de los servicios efectivamente prestados, según lo establecido en el apartado 1), letra c de la cláusula octava de éste convenio.

La aportación estimada del IMAS será de un millón trescientos sesenta y nueve mil setecientos ochenta y uno y veintiocho euros (1.369.781,28€) comprendiendo las anualidades de 2021 y 2022; de acuerdo a lo reflejado en la tabla anterior, y se ordenará con cargo a la aplicación económica 51.03.00.313G 260.09, código proyecto 45417.

**Séptima.- Financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia.**

A)- Los usuarios participarán en el coste del servicio de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre. La cuantía correspondiente a la participación del beneficiario en la financiación del servicio será abonada por este, y se determinará según a lo dispuesto en el Decreto número 126/2010, de 28 de mayo, por el que se establecen los criterios para determinar la capacidad económica de los beneficiarios y su participación en la financiación de las prestaciones económicas y servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa de desarrollo.

El beneficiario del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia quedará obligado, por la resolución de reconocimiento del derecho de acceso al Servicio de Ayuda a Domicilio, a abonar la cantidad que corresponda, y, en todo caso con veinte euros mensuales, si la cuantía obtenida en la aplicación de la fórmula resultara negativa o inferior a esta cantidad, en virtud de lo establecido en el apartado 4 del artículo 12 del Decreto número 126/2010, de 28 de mayo.

B)- El Instituto Murciano de Acción Social abonará a la Entidad Local, la cantidad que resulte de minorar el importe que deba ser abonado en virtud del copago por los usuarios del coste efectivo del Servicio de Ayuda a Domicilio.

**Octava: Compromisos de las partes firmantes del convenio.**

1) El Instituto Murciano de Acción Social se compromete a:

a. Comunicar al Ayuntamiento de Lorca las altas y bajas en el Servicio,, de acuerdo al Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca para regular las condiciones y garantías en el intercambio electrónico de datos en entornos cerrados de comunicación de todos aquellos beneficiarios con derecho al mismo siempre que exista dotación presupuestaria y horas de prestación.

b. Ceder al Ayuntamiento de Lorca los datos de carácter personal que obrando en sus ficheros, correspondan a las personas reconocidas con derecho a la prestación y que a tal efecto hayan sido recabados, cediéndose dichos datos, con el único y exclusivo fin de dar cumplimiento a la prestación del servicio en el marco del presente convenio, debiendo ser cancelados una vez finalizada dicha gestión. Los datos cedidos por el IMAS estarán sometidos a la normativa aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.

c. Financiar el coste del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia, de acuerdo con lo establecido en el presente Convenio. Para ello, tramitará mensualmente el pago del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia, una vez que el representante legal de la entidad conveniente presente certificación acreditativa del coste del servicio objeto del Convenio y la aportación de los usuarios, acompañada de la relación nominal de los mismos con descripción de los servicios efectivamente prestados junto con un informe del interventor u órgano equivalente acreditativo de que los datos certificados se corresponden con la información reflejada en la contabilidad.

El pago se efectuará como máximo dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la presentación por el representante de la Entidad Local de la certificación acreditativa del coste y cumplimiento del servicio objeto del convenio acompañada de la documentación establecida al efecto en el párrafo anterior.

Dicha certificación se expedirá por meses vencidos dentro del plazo máximo de 10 días siguientes al periodo que corresponda, tal y como establece la letra e) del apartado siguiente.

Si se produjera por parte de éste Instituto demora en el pago, la Entidad Local tendrá derecho a percibir los intereses de demora en los términos previstos en el apartado 1 del artículo 24 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, la Entidad Local deberá de haber cumplido con su obligación de presentar la documentación necesaria en el registro administrativo correspondiente en tiempo y forma.

d. Seguimiento, supervisión y evaluación del Servicio.

e. Designar a un coordinador técnico y otro administrativo del Servicio de Ayuda a Domicilio en el desempeño de las tareas que se deriven del servicio para personas en situación de dependencia. Asistirán a las reuniones de coordinación técnica que serán convocadas por de la Dirección General de Personas Mayores, que como mínimo tendrán una periodicidad trimestral. El contenido principal de estas reuniones versará sobre las altas y bajas de los beneficiarios, incidencias producidas (desistimiento, fallecimiento, modificación de las circunstancias que dieron lugar al reconocimiento del servicio...); ausencias domiciliarias (vacaciones, cambios de domicilio...) y cualquier otra circunstancia de interés para el servicio

2) El Ayuntamiento de Lorca se compromete a:

a. Prestar el servicio de Ayuda a Domicilio objeto de este Convenio según lo establecido en las cláusulas anteriores.

b. La prestación del Servicio se iniciará, como máximo, en el plazo de 15 días a contar desde la comunicación a los Servicios Sociales del Ayuntamiento, de la Resolución de reconocimiento al derecho del Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente. Dicho plazo, solo podrá excederse cuando los motivos por los cuales no se ha hecho efectivo el alta en el Servicio, sean por causa imputable al interesado, y ésta debe constar en el programa informático de gestión del Servicio con su correspondiente incidencia. Por otro lado, en casos de urgencia o extinción de otra prestación y/o Servicio derivados de un cambio de Programa Individual de Atención se acortará dicho plazo a fin de que se garantice la continuidad de su programa anteriormente citado. Igualmente se adjuntarán al citado programa los Certificados de inicio del servicio activo que deberán contener la distribución de tareas de ambas modalidades.

c. La Entidad local remitirá a través del programa informático de gestión del servicio, ICC, el documento de Diligencia de inicio en el que constara la distribución horaria semanal del beneficiario y su Programa de Atención Individual en el que se detallarán las tareas que se prestaran al mismo.

d. Remitir a la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social las solicitudes de baja de los beneficiarios así como las incidencias que puedan producirse, preferentemente a través del programa de gestión informático del servicio, o sede electrónica en un plazo máximo de tres días naturales.



e. En caso de baja voluntaria se adjuntará documento de renuncia al derecho a la prestación del Servicio, firmado por el interesado o representante legal, en su caso, haciendo constar el motivo de la misma y la Entidad Local lo remitirá al programa de gestión informático

f. Expedir la certificación acreditativa del coste y cumplimiento del servicio objeto del convenio por meses vencidos dentro del plazo máximo de los 10 días siguientes al periodo que corresponda y se presentará para su pago mensualmente a la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social, reflejando la diferencia resultante entre las cantidades abonadas por los usuarios y el coste mensual del servicio.

g. Recaudar de los usuarios el importe correspondiente de su participación en el coste mensual del servicio

h. Respetar la legislación sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal, y asumir las responsabilidades que pudieran corresponderle.

i. Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Servicio.

j. Designar a un coordinador técnico y otro administrativo del Servicio de Ayuda a Domicilio en el desempeño de las tareas que se deriven del servicio para personas en situación de dependencia. Asistirán a las reuniones de coordinación técnica con representantes de la Dirección General de Personas Mayores, que como mínimo tendrán una periodicidad trimestral. El contenido principal de estas reuniones versará sobre las altas y bajas de los beneficiarios, incidencias producidas (desistimiento, fallecimiento, modificación de las circunstancias que dieron lugar al reconocimiento del servicio...); ausencias domiciliarias (vacaciones, cambios de domicilio...) y cualquier otra circunstancia de interés para el servicio. La entidad adjudicataria aportará a estas reuniones la documentación justificativa del contenido de las mismas.

#### **Novena.- Contratación. Responsabilidades.**

La Entidad Local podrá contratar el servicio de ayuda a domicilio. Para ello, deberá de atenerse a las siguientes estipulaciones:

\* La Entidad Local deberá comunicar por escrito al IMAS la intención de celebrar los contratos que procedan. Igualmente, y antes de la formalización del contrato se deberá acreditar la aptitud del contratista para ejecutarlo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En el caso que el contratista tuviera la clasificación adecuada para realizar el objeto de la contratación, la acreditación de esta circunstancia eximirá a la Entidad Local de la necesidad de justificar ante el IMAS la aptitud de aquel.

\* La Entidad Local habrá de establecer en el contrato que celebre, como mínimo, las mismas condiciones establecidas en el presente Convenio para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio.

\* La Entidad Local deberá presentar al IMAS copia del contrato firmado con el contratista en el plazo de quince días desde su formalización.

Con independencia de la contratación o no de la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio, corresponderá a la Entidad Local la responsabilidad patrimonial derivada de las acciones u omisiones con resultado dañoso en las que intervenga culpa o negligencia, realizadas por los trabajadores o usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio. Asimismo corresponderá a la Entidad Local la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo de esta Entidad, así como las

responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y las demás que le sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

#### **Décima.- Comisión de Seguimiento.**

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión formada por cinco miembros. La Comisión será presidida por el titular de la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social o persona en quien delegue, y se reunirá a convocatoria de su presidente y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, el titular de la Dirección Gerencial o persona en quien delegue, y dos Técnicos de la Dirección General de Personas Mayores. Por parte de la Entidad Local, dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de seguimiento, la vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por las partes. Resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el presente Convenio; establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio, y cualesquiera otras modificaciones no sustanciales conducentes al logro de las actuaciones previstas.

Se reunirá una vez al año, sin perjuicio de que puedan hacerlo más veces si así lo estimase necesario cualquiera de las partes. El Presidente de la Comisión de Seguimiento dirimirá con su voto los empates a efectos de adoptar acuerdos.

#### **Decimoprimera.- Publicidad.**

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del IMAS, mediante el símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales (Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales).

#### **Decimosegunda.- Control sobre las actuaciones.**

Los servicios competentes de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento de Lorca y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

#### **Decimotercera.- Resolución del convenio.**

El Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de diez días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

**Decimocuarta.- Vigencia del convenio de colaboración para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas dependientes y extinción por Resolución de mutuo acuerdo del convenio de colaboración suscrito con fecha 30 de abril de 2019 con el mismo objeto.**

El presente Convenio surtirá efectos el día 1 de diciembre de 2020, (salvo su firma posterior) y se extenderá su vigencia hasta el 31 de marzo de 2022.

En consecuencia, con fecha 30 de noviembre de 2020 (o día anterior a la fecha de firma del presente Convenio) queda resuelto por mutuo acuerdo de las partes, el convenio de colaboración que fue suscrito en su día entre este Instituto y el Ayuntamiento de Lorca con el mismo objeto.

**Decimoquinta. Modificación y prórroga.**

A propuesta del IMAS o del Ayuntamiento, y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el apartado g) del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia previsto, los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga o extinción de conformidad con lo dispuesto en el número 2.ª del apartado h) del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Decimosexta.- Jurisdicción competente.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Por consiguiente, las controversias que pudieran surgir respecto a su interpretación, ejecución, modificación, resolución y efectos y que no hubieran podido solventarse por la Comisión de Seguimiento, se someterán al Orden Jurisdiccional Contencioso – Administrativo.

**Decimoséptima.- Transparencia y acceso a la información pública.**

El convenio suscrito será puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa de desarrollo de la misma.

Firmado por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y por la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en fecha 25 de noviembre de 2020 y por el Secretario, en calidad de Fedatario, del Excmo. Ayuntamiento de Lorca en fecha 27 de noviembre de 2020.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Políticas Sociales, Isabel Franco Sánchez.—Por el Ayuntamiento de Lorca, el Alcalde, Diego José Mateos Molina.—En calidad de fedatario, el Director Accidental de la Oficina de Gobierno Local, Juan Jesús Gómez Corbalán.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

**7157 Orden 9 de diciembre de 2020, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se conceden los Premios de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático correspondientes a su décima edición.**

La Orden de 5 de noviembre 2019, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente (BORM de 8 de noviembre de 2019), aprobó las bases reguladoras y convocó la décima edición de los Premios de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático de la Región de Murcia.

En su artículo 1, la Orden señala que los premios tendrán como objetivo reconocer públicamente el esfuerzo realizado por empresas, instituciones, organizaciones y colectivos de la Región en materia de desarrollo sostenible y cambio climático, y para difundir aquellas experiencias de éxito e ideas que puedan ser referente para otros.

Por otra parte, su artículo 7 establece que:

*El Jurado procederá, una vez realizado el informe del Secretariado Técnico, a realizar la selección de los candidatos, elevando su propuesta de adjudicación al Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente. La decisión del Jurado será inapelable.*

De acuerdo con lo anterior, el Jurado, reunido el día 29 de octubre de 2020, ha elevado propuesta de adjudicación de los premios.

En su virtud,

**Dispongo:**

**Primero:** Conceder los premios a las siguientes personas y entidades en cada una de las modalidades que a continuación se expresan:

#### I. Premios de Desarrollo Sostenible

**Ganadores ex aequo:**

**SAECO (Sociedad Anónima Española de Cartón Ondulado)**

Por haber desarrollado el envase activo de cartón Newfresh que contribuye a la mejora de la sostenibilidad de la cadena de suministro de frutas y hortalizas frescas: Caja de cartón activa antimicrobiana para alargar la vida útil de tomates y pimientos frescos envasados a granel -CARTONFRESH”.

**Don Víctor Martínez Pacheco.**

Por investigar sobre la arquitectura de emergencias basadas en formas de construcción y la impresión en 3D. Pretende usar el reciclado de botellas de plástico para la construcción de un colegio en un campo de refugiados.

**JUMSAL, S.A.**

Por las experiencias de éxito en el aprovechamiento del agua, integración paisajística y sostenibilidad, gestión y ahorro de emisiones (cálculo de la huella de carbono), desarrollo del aula de la naturaleza y colaboración con el Parque Regional Sierra del Carche.

**II. Premios a la Iniciativa Frente al Cambio Climático.****Ganadores ex aequo:****REPSOL, SA**

Por el proyecto de planta de biocombustibles de segunda generación a base de aceites vegetales usados.

**S.A.T N.º 2439 ALIA (antigua propietaria de Los Quijales, de Lorca)**

Por aplicar la economía circular en su rama de producción de piensos (principalmente para porcino). Utilizan subproductos de otras industrias para no utilizar soja, que es la materia prima que más emisiones genera en su producción y transporte. Para ello han desarrollado una fórmula nutricional sin soja.

**Ayuntamientos de Águilas, Cartagena y Lorca**

Por asumir a través del proyecto europeo LIFE ADAPTATE el compromiso de establecer la obligación de incluir los objetivos de reducción de emisiones para 2030 establecidos por la UE en cualquier nuevo plan y proyecto de obras o actividades, además de incluir los efectos del cambio climático y medidas de adaptación necesarias para enfrentarlo. Además, han realizado experiencias piloto como:

**Ayuntamiento de Águilas**

Sistema de riego sostenible para regar nuevo parque adaptado al cambio climático, que incluye un sistema urbano de drenaje sostenible (SUDS). El sistema es completamente autónomo, alimentado con una instalación fotovoltaica, y recupera agua tratada de la EDAR local. El sistema es capaz de satisfacer las necesidades de un parque adaptado de más de 30.000 m<sup>2</sup>.

**Ayuntamiento de Cartagena**

Conexión entre parques urbanos a través de una senda verde y ensombrada mediante el uso de pérgolas y especies arbustivas y arbóreas.

**Ayuntamiento de Lorca**

Toldos y medición del impacto sobre la temperatura ambiente y del suelo. Reducción de temperatura ambiente entre 1-2 °C y de suelo de 5-8 °C.

**III. Premios a la Responsabilidad Social Corporativa en materia de medio ambiente****Ganadores ex aequo:****Autoridad Portuaria de Cartagena****Navantia**

Estos dos premiados lo son por la labor desarrollada de compromiso medioambiental en su actividad y su influencia y liderazgo en la comunidad portuaria e industrial de Cartagena.

#### IV. Premios de Educación Ambiental

**Ganador:**

**Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de la Región de Murcia**

Por haber desarrollado el "Foro de Innovación e Impulso a las energías renovables en la Región de Murcia". La iniciativa supuso 12 meses de actividad, celebrando ocho Jornadas y foros de debate en torno a las renovables, movilidad, construcción sostenible, cambio climático y sobre el autoconsumo. En paralelo, se han impartido un total de seis cursos, con un total de 136 horas lectivas, para 110 alumnos.

#### V. Mención Especial.

Por unanimidad del jurado, ganadores ex aequo:

**Don Juan Luna Pérez**

**Don Francisco Cabezas Calvo-Rubio**

Por sus reconocidas trayectorias profesionales.

**Segundo:** Publíquese esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

Murcia, a 9 de diciembre de 2020.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, Antonio Luengo Zapata.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades

**7158 Resolución de fecha 26 de noviembre de 2020 de la Directora General de Diálogo Social y Bienestar Laboral por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos del sindicato denominado Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza de la Región Murciana-Intersindical en siglas STERM con número de depósito 30000534 (antiguo número de depósito 30/00589).**

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D.<sup>a</sup> Josefa Lucerga Nieto mediante escrito tramitado con el número de entrada 30/2020/000300.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 24/11/2020 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 25/11/2020.

En el XI Congreso del Sindicato celebrado los días 18 y 19 de octubre de 2019, se adoptó por unanimidad de los presentes el acuerdo de modificar los artículos 3, 5, 8, 9, 11, 16, 17, 19, 20, 22 e incorporar un nuevo artículo 26 de los estatutos de este sindicato.

El certificado aparece suscrito por D.<sup>a</sup> Esperanza María Martínez García como secretaria de la Mesa del XI Congreso del Sindicato.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

En Murcia, 26 de noviembre de 2020.—La titular de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, Purificación Remedios Cuadrapani Bosqued.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Hacienda

**7159 Anuncio por el que se hacen públicos los Estatutos del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de la Región de Murcia.**

A los efectos previstos en el artículo 10.3 del Decreto 83/2001, de 23 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 6/1999, de 4 de noviembre, de los Colegios Profesionales de la Región de Murcia y se regula el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de la Región de Murcia, así como en la Orden del Consejero de Presidencia y Hacienda de fecha 25 de noviembre de 2020, se hacen públicos los Estatutos del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de la Región de Murcia, cuyo texto se adjunta como anexo.

Murcia, 27 de noviembre de 2020.—La Secretaria General, María Pedro Reverte García.





**ANEXO**

**ESTATUTO DEL COLEGIO TERRITORIAL**

**DE ADMINISTRADORES DE FINCAS**

**DE LA REGIÓN DE MURCIA**

**COLEGIO ADMINISTRADORES DE FINCAS MURCIA**

**LIBRO I. DEL COLEGIO Y SUS FUNCIONES.**

Artículo 1. \_\_\_\_\_

Artículo 2. Personalidad jurídica. \_\_\_\_\_

Artículo 3. Normativa aplicable. \_\_\_\_\_

Artículo 4. Ámbito y sede. \_\_\_\_\_

Artículo 5. Relación con la Comunidad Autónoma de Murcia. \_\_\_\_\_

Artículo 6. Funciones, ámbito y atribuciones. \_\_\_\_\_

Artículo 7. Ventanilla única. \_\_\_\_\_

Artículo 8. Memoria Anual. \_\_\_\_\_

Artículo 9. Servicio de atención a los colegiados, a los consumidores y usuarios. \_\_\_\_\_

**LIBRO II. DE LA PROFESIÓN DE ADMINISTRADOR DE FINCAS Y DE LOS COLEGIADOS.**

Artículo 10. Definición. \_\_\_\_\_

Artículo 11. Funciones. \_\_\_\_\_

Artículo 12. Requisitos de la incorporación al colegio. \_\_\_\_\_

Artículo 13. Altas. \_\_\_\_\_

Artículo 14. Bajas. \_\_\_\_\_

Artículo 15. Deberes de los colegiados. \_\_\_\_\_

Artículo 16. Derechos de los colegiados. \_\_\_\_\_

Artículo 17. Honorarios profesionales. \_\_\_\_\_

Artículo 18. Normas para el ejercicio profesional. \_\_\_\_\_

Artículo 19. Otras normas. \_\_\_\_\_

Artículo 20. Los contratos de Administración de Fincas. \_\_\_\_\_

**TÍTULO I. EL PERSONAL COLABORADOR Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO.**

Artículo 21. Colaboradores. \_\_\_\_\_

Artículo 22. Ausencia de vinculación con el Colegio. \_\_\_\_\_

Artículo 23. Obligaciones y responsabilidad. \_\_\_\_\_

**TÍTULO II. DE LA VENIA Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.**

Artículo 24. De la venia y entrega de documentación. \_\_\_\_\_

Artículo 25. Excepción. \_\_\_\_\_

Artículo 26. Retribución de honorarios pendientes. \_\_\_\_\_

Artículo 27. Generalidades. \_\_\_\_\_

### **TÍTULO III. SOCIEDADES DE ADMINISTRADORES DE FINCAS**

Artículo 28. Sociedades de Administradores de Fincas, y registro.\_\_\_\_\_

Artículo 29. Responsabilidad de los socios.\_\_\_\_\_

### **LIBRO III. LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL COLEGIO.**

Artículo 30. Composición.\_\_\_\_\_

Artículo 31. Carácter.\_\_\_\_\_

Artículo 32. Asamblea General de Colegiados. Composición.\_\_\_\_\_

Artículo 33. Funciones.\_\_\_\_\_

Artículo 34. Convocatoria y celebración.\_\_\_\_\_

Artículo 35. Presidente y Secretario de la Asamblea.\_\_\_\_\_

Artículo 36. La Asamblea General Ordinaria.\_\_\_\_\_

Artículo 37. La Asamblea General Extraordinaria.\_\_\_\_\_

Artículo 38. Acta.\_\_\_\_\_

Artículo 39. Junta de Gobierno. Composición.\_\_\_\_\_

Artículo 40. Funciones.\_\_\_\_\_

Artículo 41. Funcionamiento de la Junta de Gobierno:\_\_\_\_\_

Artículo 42. El Presidente.\_\_\_\_\_

Artículo 43. El Vicepresidente.\_\_\_\_\_

Artículo 44. El Secretario.\_\_\_\_\_

Artículo 45. El Tesorero.\_\_\_\_\_

Artículo 46. El Contador-Censor.\_\_\_\_\_

Artículo 47. Los Vocales.\_\_\_\_\_

Artículo 48. Obligaciones de carácter general.\_\_\_\_\_

Artículo 49. Vacantes.\_\_\_\_\_

Artículo 50. Cese.\_\_\_\_\_

Artículo 51. De la moción de censura.\_\_\_\_\_

Artículo 52. Asesoría Jurídica.\_\_\_\_\_

Artículo 53. Miembros de Honor. Presidente de Honor.\_\_\_\_\_

Artículo 54. Junta Honoraria.\_\_\_\_\_

Artículo 55. Personal del Colegio.\_\_\_\_\_

### **LIBRO IV. ELECCIONES.**

#### **TÍTULO I. DE LOS CARGOS Y MANDATOS.**

Artículo 56. Generalidades.\_\_\_\_\_

Artículo 57. Requisitos.\_\_\_\_\_

Artículo 58. Mandatos.\_\_\_\_\_

Artículo 59. Junta de Gobierno vacante en su totalidad.\_\_\_\_\_

#### **TÍTULO II. PROCESO ELECTORAL.**

Artículo 60. Convocatoria.\_\_\_\_\_

Artículo 61. Candidaturas.\_\_\_\_\_

Artículo 62. Elección.\_\_\_\_\_

### **TÍTULO III. MESA ELECTORAL, VOTACIÓN Y ESCRUTINIO.**

Artículo 63. La Mesa electoral. \_\_\_\_\_

Artículo 64. Voto por correo. \_\_\_\_\_

Artículo 65. Escrutinio. \_\_\_\_\_

Artículo 66. Recursos. \_\_\_\_\_

### **TÍTULO IV. PROCLAMACIÓN.**

Artículo 67. Toma de posesión. \_\_\_\_\_

### **LIBRO V. RÉGIMEN ECONÓMICO DEL COLEGIO.**

Artículo 68. Principios informadores y cuentas anuales. \_\_\_\_\_

Artículo 69. Recursos económicos. \_\_\_\_\_

Artículo 70. Cuentadantes. \_\_\_\_\_

Artículo 71. Inventario y su publicación. \_\_\_\_\_

Artículo 72. Arqueo semestral. \_\_\_\_\_

Artículo 73. Presupuesto Ordinario. \_\_\_\_\_

Artículo 74. Presupuesto Extraordinario. \_\_\_\_\_

Artículo 75. Balance Económico. \_\_\_\_\_

Artículo 76. Publicación. \_\_\_\_\_

### **LIBRO VI. NORMAS DEONTOLÓGICAS.**

#### **TÍTULO I. PRINCIPIOS GENERALES.**

Artículo 77. Ámbito de aplicación. \_\_\_\_\_

Artículo 78. Obligaciones del Administrador de Fincas Colegiado. \_\_\_\_\_

Artículo 79. Principios básicos. \_\_\_\_\_

#### **TÍTULO II. DE SUS RELACIONES.**

Artículo 80. Relación con los clientes. \_\_\_\_\_

Artículo 81. Relación con otros Administradores de Fincas. \_\_\_\_\_

Artículo 82. Relación con el Colegio. \_\_\_\_\_

#### **TÍTULO III. GARANTÍAS FINANCIERAS Y SEGURO.**

Artículo 83. Responsabilidades. \_\_\_\_\_

Artículo 84. Seguro y garantías. \_\_\_\_\_

#### **TÍTULO IV. USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS.**

Artículo 85. Relaciones electrónicas. \_\_\_\_\_

### **LIBRO VII. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ACTOS Y SU IMPUGNACIÓN.**

Artículo 86. Régimen Jurídico. \_\_\_\_\_

Artículo 87. Acuerdos de los órganos de gobierno y su impugnación. \_\_\_\_\_

Artículo 88. Junta de Garantías. \_\_\_\_\_

Artículo 89. Nulidad y anulabilidad. \_\_\_\_\_

Artículo 90. Recurso Contencioso-Administrativo. \_\_\_\_\_

**LIBRO VIII. RÉGIMEN Y RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA.**

Artículo 91. Normativa aplicable.\_\_\_\_\_

Artículo 92. Competencia.\_\_\_\_\_

Artículo 93. De las infracciones o faltas.\_\_\_\_\_

Artículo 94. De las faltas especiales.\_\_\_\_\_

Artículo 95. De las sanciones.\_\_\_\_\_

Artículo 96. Aplicación de las sanciones y actualización.\_\_\_\_\_

Artículo 97. Prescripción de las infracciones.\_\_\_\_\_

Artículo 98. Prescripción de las sanciones.\_\_\_\_\_

Artículo 99. Extinción de la responsabilidad disciplinaria.\_\_\_\_\_

**TÍTULO I. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.**

Artículo 100. Tramitación.\_\_\_\_\_

Artículo 101. Inicio.\_\_\_\_\_

Artículo 102. Expediente informativo.\_\_\_\_\_

Artículo 103. Expediente disciplinario.\_\_\_\_\_

Artículo 104. Resolución.\_\_\_\_\_

Artículo 105. Procedimiento simplificado.\_\_\_\_\_

Artículo 106. Recursos en materia disciplinaria.\_\_\_\_\_

**TÍTULO II. DEL PROCEDIMIENTO DE BAJA, POR FALTA DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS.**

Artículo 107. Incoación y tramitación.\_\_\_\_\_

Artículo 108. Consecuencias y rehabilitación.\_\_\_\_\_

**LIBRO IX. MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS.**

Artículo 109. Modificación.\_\_\_\_\_

**LIBRO X. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL COLEGIO. CAMBIO DE DENOMINACIÓN. FUSIÓN. SEGREGACIÓN.**

Artículo 110. Estado y extinción del Colegio 71

**DISPOSICIONES TRANSITORIA, ADICIONAL, DEROGATORIA Y FINAL.**

Disposición primera. Transitoria.\_\_\_\_\_

Disposición segunda. Adicional.\_\_\_\_\_

Disposición tercera. Derogatoria.\_\_\_\_\_

## **LIBRO I. DEL COLEGIO Y SUS FUNCIONES.**

### **Artículo 1.**

El presente Estatuto, son normas de obligado cumplimiento para quienes integren el Colegio Territorial de Administradores de Fincas de la Región de Murcia.

### **Artículo 2. Personalidad jurídica.**

El Colegio Territorial de Administradores de Fincas de la Región de Murcia es una Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Podrá adquirir y poseer toda clase de bienes, enajenarlos, administrarlos y darles el destino que más convenga a sus intereses profesionales y económicos.

Asimismo, podrá comparecer ante los Tribunales y Autoridades de los distintos órdenes y grados de jerarquía, con el fin de ejercitar cuantas acciones, excepciones y peticiones estime procedentes, en defensa de la profesión, de su patrimonio y, en general, de los derechos dimanantes del presente Estatuto y disposiciones concordantes.

### **Artículo 3. Normativa aplicable.**

El Colegio se regirá por las disposiciones legales estatales y autonómicas que le afecten, y por los Estatutos Generales de la profesión; por los presentes Estatutos, y Reglamentos que se aprobasen en su desarrollo, por las normas de orden interno, y por los acuerdos de los órganos corporativos en el ámbito de sus respectivas competencias, así como por las demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

### **Artículo 4. Ámbito y sede.**

La jurisdicción territorial de este Colegio se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Murcia.

Este Colegio se integra en el correspondiente Consejo General, que ejercerá las funciones de representación y coordinación, así como las previstas en las disposiciones dimanantes del Estatuto General de la Profesión.

La representación legal de este Colegio, tanto en juicio como fuera de él, recaerá en su Presidente, el cual se encuentra legitimado para otorgar poderes generales o especiales, a procuradores y letrados, o cualquier clase de mandatarios, previo acuerdo de la Junta de Gobierno.

El Colegio se relacionará a través del Consejo General con la Administración Pública a nivel Estatal, y con cuantos otros Organismos que excedan del ámbito de su jurisdicción territorial; para todo aquello que se comprenda en el nivel Autonómico se relacionará directamente con los Órganos de la Administración, Comunidad Autónoma, Ayuntamientos y otros Entes provinciales.

Esta Corporación tiene su sede en la ciudad de Murcia, Calle Proclamación, nº 5, bajo. Dicho domicilio podrá ser modificado por la Asamblea General de colegiados, a propuesta de la Junta de Gobierno.

### **Artículo 5. Relación con la Comunidad Autónoma de Murcia.**

El Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Murcia se relacionará, en todo lo que haga referencia a los aspectos institucionales y corporativos, con la Consejería que resultare competente en materia de Colegios Profesionales, de la Comunidad Autónoma de Murcia.

En lo que respecta a los contenidos de la profesión, se relacionará con los Departamentos de la Comunidad Autónoma cuya competencia tenga relación con la profesión o el contenido de la misma que se contemple y teniendo en cuenta, no obstante, que la vinculación profesional quede bien definida dentro de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes o a la determinada a tal efecto.

#### **Artículo 6. Funciones, ámbito y atribuciones.**

Son funciones esenciales del Colegio, dentro de su ámbito territorial:

1. La ordenación del ejercicio profesional dentro del marco legal respectivo en el ámbito de sus competencias.
2. La representación y defensa de los intereses generales de la profesión, así como de los intereses profesionales de los colegiados.
3. Velar por el adecuado nivel de calidad de las prestaciones profesionales de los colegiados.
4. Cooperar en la mejora y realización de los estudios que conducen a la obtención de los títulos habilitantes para el ejercicio de la profesión.
5. Colaborar con las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, en los términos previstos en las leyes
6. Controlar que la actividad de sus colegiados se someta a las normas deontológicas de la profesión
7. En su calidad de Entidad de Derecho Público, velar por los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados, así como por el interés social y público, en relación con su actividad y la de los colegiados.
8. Velar por el cumplimiento de la Defensa de la competencia, con observancia de los límites de la Ley 15/2007 de 3 de Julio.

De manera especial atenderá el Colegio, dentro de su ámbito territorial, cuanto concierne a los siguientes extremos:

1. Aprobar su Estatuto y las modificaciones que se pudieran proponer y Reglamentos de Régimen Interior.
2. Ordenar en el ámbito de su competencia la actividad profesional de los colegiados, velando por el cumplimiento de las normas deontológicas, ética profesional, dignidad profesional y por el respeto debido a los derechos de los particulares, ejercitando la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegiado, velando por la protección de los intereses de los consumidores y usuarios, de los servicios de sus colegiados. También podrá ejercer la potestad disciplinaria sobre los colegiados de otros Colegios, por aquellas actuaciones profesionales que éstos lleven a cabo en el ámbito de este Colegio Territorial.
3. Ostentar la representación y defensa de la Profesión ante las Administraciones Públicas, Corporaciones, Tribunales y particulares, con plena legitimación para ser parte en cuantos litigios y cuestiones afecten a los intereses profesionales y colegiales, y ejercitar el derecho de petición, con arreglo a la ley.
4. Ejercer las funciones que le encomiende la Administración, prestándole colaboración mediante realización de estudios, informes, estadísticas y demás actividades relacionadas con sus fines propios, que puedan serle solicitadas o acuerde por propia iniciativa.

5. Facilitar a los Tribunales la relación de Colegiados que puedan ser requeridos para intervenir como peritos, designarlos por sí mismo o proponerlos a instancia de la autoridad judicial, según proceda.

6. La relación y coordinación con otros Colegios profesionales y Consejos de colegios. También, ostentará la representación que establezcan las leyes para el cumplimiento de sus fines.

7. Defender los intereses profesionales de los colegiados.

8. Organizar y promover actividades o servicios comunes de interés para los colegiados, de carácter profesional, formativo, cooperativo y otros análogos; y organizar cursos y demás actos encaminados a la formación permanente profesional. Organizar, igualmente, cursos de formación profesional, ya sea con objeto de ampliar conocimientos de los colegiados, ya sea de los empleados o colaboradores de aquellos.

9. Cumplir y hacer cumplir a los colegiados el ordenamiento jurídico en cuanto afecte a la profesión, el Estatuto, Reglamentos y Normas adoptadas por el Colegio en materia de su competencia.

10. Podrá establecer un Servicio de Mediación y/o Arbitraje y/o conciliación, tanto para los colegiados como para terceras personas que soliciten el mismo. Resolver, a instancias de los interesados, las discrepancias que puedan surgir sobre el cumplimiento de las obligaciones de los colegiados en el ejercicio de su profesión. Atender las quejas y reclamaciones fundadas que formulen por escrito los administrados contra la actuación profesional de los colegiados.

A los efectos de ese Servicio de Mediación, y caso de constituirse, se redactará un Estatuto, un Reglamento y un Código de Deontología del Mediador.

11. Adoptar las medidas conducentes a evitar y reprimir el intrusismo profesional, competencia desleal y el ejercicio irregular de la profesión.

12. Emitir informes o dictámenes que le sean solicitados relativos a cuestiones que entren dentro de los propios de la profesión o que, de algún modo, sean concordantes. También, en procedimientos judiciales o administrativos en los cuales se discutan cuestiones inherentes a la profesión.

13. Visar los trabajos profesionales si así se estableciera en el Estatuto o Reglamentos. El visado no podrá comprender aquellas condiciones contractuales cuya determinación la legislación deja al libre acuerdo de las partes.

14. Encargarse del cobro de percepciones, remuneraciones y honorarios profesionales con carácter general o a petición de los colegiados, si fuese establecido este servicio.

15. Establecer acuerdos con otras entidades que sean interesadas, u organizaciones o colegios de la misma profesión o concordantes con ella, situados fuera del ámbito territorial de la Región de Murcia.

16. Representar los intereses generales de la profesión, especialmente en sus relaciones con la Administración.

17. Colaborar con la Administración Pública en el logro de intereses comunes y, en particular, con los Órganos consultivos y Tribunales de la Administración Pública en las materias propias de la profesión, cuando esta lo requiera.

18. Recaudar y administrar sus fondos, aprobando sus presupuestos anuales de ingresos y gastos, así como sus cuentas y liquidaciones, y regular y exigir las aportaciones de sus colegiados, fijando las cuotas y contribuciones económicas

de los colegiados que fueran necesarias para el sustento económico del colegio y el desarrollo de sus fines

19. Cuidar, mejorar y atender la profesionalidad de los colegiados.

20. Cuidar y regular, haciéndolo cumplir, la publicidad institucional y colegial, acatando al respecto la legislación vigente.

21. Regular la relación entre los Administradores y de éstos con sus administrados. Podrá constituir con carácter excepcional delegaciones integradas por colegiados para que puedan atender, profesionalmente, las Comunidades de Propietarios que hayan quedado sin el servicio de Administrador a causa de expedientes sancionadores, y hasta tanto dichas comunidades designen el nuevo profesional que elijan.

22. Colaborar con las Universidades en la elaboración de los planes de estudio, sin perjuicio del principio de autonomía universitaria, y desarrollar las actividades necesarias para facilitar el acceso al ejercicio profesional de los nuevos colegiados.

23. Aquellas que le sean atribuidas, además de por la legislación básica del Estado, por otras normas de rango legal o reglamentario, le sean delegadas por las administraciones públicas o se deriven de convenios de colaboración con estas.

24. En definitiva, atender las solicitudes de información sobre sus colegiados y sobre las sanciones firmes a ellos impuestas, así como las peticiones de inspección o investigación que les formule cualquier autoridad competente en un Estado miembro de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/2009, de 23 Noviembre, sobre el Libre Acceso a las actividades de Servicios y su Ejercicio, en particular, en lo que se refiere a que las solicitudes de información y de realización de controles, inspecciones e investigaciones estén debidamente motivadas y que la información obtenida se emplee únicamente para la finalidad para la que se solicitó.

#### **Artículo 7. Ventanilla única.**

1. Las organizaciones colegiales dispondrán de una página web para que, a través de la ventanilla única prevista en la Ley 17/2009, de 23 Noviembre, sobre el Libre Acceso a las actividades de Servicios y su Ejercicio, los profesionales puedan realizar todos los trámites necesarios para la colegiación, su ejercicio y su baja en el Colegio, a través de un único punto, por vía electrónica y a distancia. Concretamente, las organizaciones colegiales harán lo necesario para que, a través de esta ventanilla única, los profesionales puedan de forma gratuita:

a) Obtener toda la información y formularios necesarios para el acceso a la actividad profesional y su ejercicio.

b) Presentar toda la documentación y solicitudes necesarias, incluyendo la de la colegiación.

c) Conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que tenga consideración de interesado y recibir la correspondiente notificación de los actos de trámite preceptivos y la resolución de los mismos por el Colegio, incluida la notificación de los expedientes disciplinarios cuando no fuera posible por otros medios.

d) Convocar a los colegiados a las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias y poner en su conocimiento la actividad pública y privada del Colegio profesional.



2. A través de la referida ventanilla única, para la mejor defensa de los derechos de los consumidores y usuarios, las organizaciones colegiales ofrecerán la siguiente información, que deberá ser clara, inequívoca y gratuita:

a) El acceso al registro de colegiados, que estará permanentemente actualizado, y en el que constarán, al menos, los siguientes datos: nombre y apellidos de los profesionales colegiados, números de colegiación, títulos oficiales de los que estén en posesión, domicilio profesional y situación de habilitación profesional.

b) El acceso al registro de sociedades profesionales, que tendrá el contenido descrito en el artículo 8 de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales.

c) Las vías de reclamación y los recursos que pueden interponerse en caso de conflicto entre el consumidor o usuario y un colegiado o el Colegio profesional.

d) Los datos de las Asociaciones u Organizaciones de consumidores y usuarios a las que los destinatarios de los servicios profesionales pueden dirigirse para obtener asistencia.

e) El contenido de los Códigos Deontológicos.

3. Las corporaciones colegiales deberán adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo previsto en este artículo e incorporar para ello las tecnologías precisas y crear y mantener las plataformas tecnológicas que garanticen la interoperabilidad entre los distintos sistemas y la accesibilidad de las personas con discapacidad. Para ello los Colegios profesionales y, en su caso, los Consejos Generales y autonómicos podrán poner en marcha los mecanismos de coordinación y colaboración necesarios, inclusive con las corporaciones de otras profesiones.

4. Los Colegios profesionales de ámbito territorial facilitarán a los Consejos Generales o Superiores, y en su caso a los Consejos Autonómicos de Colegios, la información concerniente a las altas, bajas y cuales quiera otras modificaciones que afecten a los Registros de colegiados y de personas jurídicas, para su conocimiento y anotación en los Registros centrales de colegiados y de personas jurídicas de aquellos.

#### **Artículo 8. Memoria Anual.**

1. Las organizaciones colegiales estarán sujetas al PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA en su gestión. Para ello, cada una de ellas deberá elaborar una Memoria Anual que contenga al menos la información siguiente:

a) Informe anual de gestión económica incluyendo los gastos de personal suficientemente desglosados y especificando las retribuciones de los miembros de la Junta de Gobierno en razón de su cargo.

b) Importe de las cuotas aplicables desglosadas por concepto y por tipo de servicios prestados, así como las normas para su cálculo y aplicación.

c) Información agregada y estadística de los procedimientos informativos y sancionadores en fase de instrucción o que hayan alcanzado firmeza, con indicación de la infracción a la que se refieren, de su tramitación y de la sanción impuesta en su caso, de acuerdo, en todo caso, con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

d) Información agregada y estadística relativa a quejas y reclamaciones presentadas por los consumidores o usuarios o sus organizaciones representativa,

así como sobre su tramitación y, en su caso, de los motivos de estimación o desestimación de la queja o reclamación, de acuerdo, en todo caso, con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

e) Los cambios en el contenido de sus códigos deontológicos, en caso de disponer de ellos.

f) Las normas sobre incompatibilidades y las situaciones de conflicto de intereses en que se encuentren los miembros de las Juntas de Gobierno.

g) Información estadística sobre la actividad de visado.

Cuando proceda, los datos se presentarán desagregados territorialmente por corporaciones.

2. La Memoria Anual deberá hacerse pública a través de la página web en el primer semestre de cada año.

3. El Consejo General hará pública, junto a su Memoria, la información estadística a la que hace referencia el apartado 1 de este Artículo, de forma agregada para el conjunto de la organización colegial.

4. A los efectos de cumplimentar la previsión del apartado anterior, los Consejos Autonómicos y los Colegios Territoriales facilitarán a sus Consejos Generales o Superiores la información necesaria para elaborar la Memoria Anual.

#### **Artículo 9. Servicio de atención a los colegiados, a los consumidores y usuarios.**

1. El Colegio deberá atender las quejas o reclamaciones presentadas por los colegiados.

2. Así mismo, el Colegio dispondrá de un servicio de atención a los consumidores o usuarios, que necesariamente tramitará y resolverá cuantas quejas y reclamaciones referidas a la actividad colegial o profesional de los colegiados se presenten por cualquier consumidor o usuario que contrate los servicios profesionales, así como por asociaciones y organizaciones de consumidores y usuarios en su representación o en defensa de sus intereses.

3. El Colegio, a través de este servicio de atención a los consumidores o usuarios, resolverá sobre la queja o reclamación según proceda: bien informando sobre el sistema extrajudicial de resolución de conflictos, bien remitiendo el expediente a los órganos colegiales competentes para instruir los oportunos expedientes informativos o disciplinarios, bien archivando o bien adoptando cualquier otra decisión conforme a derecho.

4. La regulación de este servicio deberá prever la presentación de quejas y reclamaciones por vía electrónica y a distancia.

### **LIBRO II. DE LA PROFESIÓN DE ADMINISTRADOR DE FINCAS Y DE LOS COLEGIADOS.**

#### **Artículo 10. Definición.**

Se entenderá que ejercen profesionalmente tal actividad de Administrador de Fincas, las personas naturales que de forma habitual y constante, con despacho abierto a este efecto, y con la preparación y cualificación profesional adecuada y exigida, destinen la totalidad, o parte de su trabajo, a administrar fincas rústicas o urbanas de terceros, en beneficio de éstos, con sujeción a las leyes, y a los presentes estatutos, velando por el interés común, y recibiendo por ello, una remuneración en concepto de honorarios profesionales.

El Administrador de Fincas colegiado, es un profesional libre e independiente a quien corresponde, la gestión y administración de inmuebles propiedad de terceros, siendo mediador y defensor de los intereses sometidos a su confianza, con sujeción a un código ético y deontológico que regula el Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Murcia y el Consejo General, y legalmente habilitado por haber obtenido el correspondiente Título Profesional que, por reunir además los restantes requisitos que establecen el Estatuto General de la Profesión y las demás normas legales aplicables, le capacitan para el ejercicio de las funciones.

Los colegiados pueden incorporarse al colegio, y estar, en situación de ejercientes o de no ejercientes, pero éstos últimos, no podrán utilizar en sus escritos o actuaciones el título o denominación de "Administrador de Fincas Colegiado", salvo que precisen su condición de no ejerciente, pues caso de hacerlo, serán considerados como ejercientes, con todas las obligaciones que de ello se deriven, sin perjuicio de la aplicación del régimen disciplinario y las sanciones que pueda llevar aparejada tal actuación.

El ejercicio de la profesión de los administradores de fincas se realizará en régimen de libre competencia y de acuerdo con lo establecido en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, y la Ley 3/199, de 10 de enero, de Competencia Desleal.

La publicidad del ejercicio de la profesión de los Administradores de Fincas se ajustará a la normativa general sobre la publicidad, con las únicas restricciones marcadas por las leyes, pudiendo el Colegio establecer pautas aclaratorias en este sentido. Dicha publicidad tendrá que ser con clara expresión del nombre, apellidos y número de colegiado, además, lógicamente, de expresar la Profesión.

Las comunicaciones comerciales que efectúen los colegiados serán llevadas a cabo de conformidad con los requisitos de independencia e integridad de la profesión, así como de secreto profesional exigidos por las leyes.

Los administradores de fincas estarán obligados a informar al colegio del nombre comercial empleado en el ejercicio de su actividad.

Podrán ejercer profesionalmente como administradores de fincas, las personas físicas, y las sociedades, en la forma que se determinará en los artículos 28 y 29 de estos estatutos.

#### **Artículo 11. Funciones.**

Este ejercicio profesional incluye las funciones concernientes a la conservación, gobierno y administración de la finca encomendada, cualquiera que sea su tipo, construcción o forma de explotación de la misma, y todas las funciones a las que hace referencia el actual Artículo 20 de la Ley de Propiedad Horizontal, o el que en el futuro lo sustituya.

Se dedicarán a la administración, gestión y asesoramiento de todo lo relacionado con los inmuebles propiedad de terceros, tanto rústicos como urbanos, bien en régimen de propiedad horizontal o vertical, entidades urbanísticas de conservación, urbanizaciones, etc., y en sus diferentes aspectos jurídicos, económicos, fiscales, laborales y administrativos, así como todos aquellos otros necesarios para su adecuado uso, conservación y aprovechamiento de las fincas rústicas y urbanas y sus servicios.

También estarán facultados respecto a sus predios administrados para realizar todas aquellas actividades afines que, con relación al mercado inmobiliario, le

sean encomendadas, tales como la promoción, constitución y organización de Comunidades de Propietarios, Cooperativas de Viviendas, Urbanizaciones con sus instalaciones y servicios comunes, así como tramitación de créditos y expedientes relacionados con los bienes inmuebles y su posible enajenación.

#### **Artículo 12. Requisitos de la incorporación al colegio.**

Quien ostente la titulación requerida y reúna los requisitos y condiciones exigidos estatutariamente, tendrá derecho a ser admitido en el Colegio Profesional que corresponda.

El acceso y ejercicio a esta profesión colegiada de Administrador de Fincas, se regirá por el principio de igualdad de trato y no discriminación y, en particular, por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

Es requisito indispensable para el ejercicio, como colegiado, de la profesión de administrador de fincas, incorporarse al colegio de administradores de fincas que territorialmente le corresponda, que será aquel en el que se establezca el domicilio profesional único o principal del interesado, bastando con ello para el ejercicio de la profesión, como colegiado, en todo el territorio español.

El colegio dispondrá de los medios necesarios para que los solicitantes puedan tramitar su colegiación por vía telemática, conforme al Artículo 7 de los presentes estatutos.

La cuota de inscripción o colegiación, no podrá superar en ningún caso los costes asociados a la tramitación de la inscripción.

Para incorporarse, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a) Ser de nacionalidad española o de alguno de los Países de la Unión Europea o de algún Estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, cuando tenga concedido el derecho de establecimiento. Los que pretendan incorporarse de Estados no miembros de la Unión Europea deberán acreditar, además, permiso de residencia y trabajo para su admisión.

b) Ser mayor de edad.

c) Estar en posesión del título de Administrador de Fincas, o titulación equivalente, de conformidad con los requisitos establecidos legalmente para ello.

d) Carecer de antecedentes penales que inhabiliten para el ejercicio profesional.

e) Satisfacer la cuota de ingreso o incorporación; la fianza, si estuviere prevista, exigible en tal caso a los colegiados ejercientes; y las demás obligaciones económicas establecidas por el Colegio, incluyendo las derramas o cuotas extraordinarias, y que sean exigibles a todos los colegiados. Esta obligación se extenderá a las cantidades pendientes de abono, sin que en ningún caso, pueda exigirse a los nuevos colegiados el pago de cuotas o derramas devengadas en fechas anteriores a las de su incorporación, abonadas por los demás colegiados.

f) Para tener la condición de ejerciente, causar Alta en Licencia Fiscal o Impuesto de Actividades Económicas y en el Régimen de Autónomos de Seguridad Social cuando proceda, y cumplir cuantas obligaciones fiscales o de cualquier tipo sean exigibles legalmente para el ejercicio de la profesión.

g) Declaración jurada de fiel acatamiento a este Estatuto y normas éticas de la profesión.

h) Determinar un Despacho profesional dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Murcia, al objeto de ser notificado o requerido para cualquier actuación.

Estando los Colegios organizados como Colegios Territoriales, bastará la incorporación del Administrador a uno solo de ellos, que será el del domicilio profesional único o principal, para ejercer en todo el territorio del Estado, sin que pueda exigirse por el Colegio, en cuyo ámbito territorial no radique dicho domicilio, habilitación alguna ni el pago de contraprestaciones económicas distintas de aquellas que exijan habitualmente a sus colegiados por la prestación de los servicios de los que sean beneficiarios y que no se encuentren cubiertos por la cuota colegial.

En el caso de desplazamiento temporal de un profesional de otro estado miembro de la Unión Europea, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en aplicación del derecho comunitario relativa al reconocimiento de cualificaciones. Y respecto a las sociedades profesionales de países comunitarios, se estará a lo previsto en la normativa que regula el reconocimiento de cualificaciones profesionales y, en su caso, en la normativa específica sobre establecimiento o ejercicio de profesiones comunitarios, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa española aplicable sobre el ejercicio de la actividad en términos compatibles con el derecho comunitario.

### **Artículo 13. Altas.**

Respecto a las altas:

A. No podrá negarse la incorporación al Colegio a quienes reúnan los requisitos exigibles para ello en estos Estatutos, ni tampoco podrá limitarse el número de los colegiados.

Sin embargo, podrá negársele la incorporación por tiempo de un año a quien, dentro de los dos años inmediatamente anteriores a su petición de ingreso, haya sido detectado en el ejercicio de la administración de fincas y se le haya aperturado cualquier tipo de diligencias, incluso colegiales, por incurrir en intrusismo.

B. Es competencia de la Junta de Gobierno la decisión sobre las solicitudes de incorporación. Decisión que habrá de adoptarse en el plazo de tres meses desde la recepción de la documentación. Si no hay resolución en el plazo referido, el silencio se entenderá positivo.

Las resoluciones que denieguen o suspendan la incorporación, deberán estar fundamentadas, debiéndose notificar a los solicitantes, que podrán interponer recurso de alzada contra ellas, conforme a lo establecido en estos Estatutos, y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o normativa que en su caso le sustituyere.

Una vez cumplidos todos los requisitos para pertenecer a este colegio, y admitida la solicitud de incorporación al Colegio, y tras dar cuenta al Consejo General que facilitará el número de censo nacional, se hará entrega al colegiado de su título y se le expedirá el carnet correspondiente, que acreditará su condición profesional.

De acordarlo así la Junta, la entrega del título de Administrador de Fincas se realizará, anualmente, en un acto solemne en el que el nuevo colegiado jurará o prometerá el estricto cumplimiento del Estatuto y demás Normas que rigen nuestra Profesión.

Por el simple hecho de incorporarse al Colegio, se entenderá que lo hace como miembro ejerciente, a no ser que se haga constar de manera fehaciente su deseo de figurar como miembro no ejerciente.

Serán miembros ejercientes las personas naturales que, con la determinación de la profesionalidad que resulta del Artículo 10 de este Estatuto actúen como tales, con despacho abierto, habiendo previamente solicitado y obtenido su incorporación a este Colegio.

Son miembros no ejercientes las personas físicas que, reuniendo las condiciones necesarias para su incorporación al Colegio, la hayan obtenido, pero no ejerzan activamente la profesión, o habiéndola ejercido, cesaron en la misma sin haber solicitado la baja como miembros.

El ingreso como miembro del Colegio, supone que quedará sujeto a la disciplina del mismo, derivada de su propio carácter, de su Estatuto y de sus Reglamentos, si los hubiere.

#### **Artículo 14. Bajas.**

La condición de colegiado se perderá:

a. Por baja voluntaria, notificada por escrito y de modo fehaciente, y estando al corriente en sus obligaciones económicas colegiales.

b. Por ser inhabilitado plenamente para el ejercicio de la profesión, según acuerdo adoptado en expediente disciplinario o mediante condena firme por conducta constitutiva de delito.

c. Por dejar de satisfacer las cuotas ordinarias o extraordinarias, la fianza -si se exigiese-, o cualquier otra carga económica establecida por el Colegio, tras ser requerido para ello. Así, por mantener impagada una cantidad igual o superior al equivalente a dos cuotas anuales. La tramitación del expediente de baja por falta de pago de cuotas colegiales, se iniciará a petición del Tesorero, Secretario o Presidente. Con carácter previo a la iniciación del expediente, se notificará al colegiado su situación, certificando la deuda, con plazo de diez días hábiles para regularizar el pago.

d. Por fallecimiento.

e. Expulsión del Colegio, acordada en expediente disciplinario firme

La Baja por las causas b), c) y e) será notificada al interesado por escrito, mediante fax, burofax, correo electrónico o cualquier otro medio que garantice su recepción, surtiendo efectos desde ese mismo momento.

Cuando la Baja se funde en las causas a) y c), los afectados podrán incorporarse al Colegio abonando cuanto correspondiera a una nueva incorporación. La causa c), además de lo anterior, deberá abonar también la cantidad adeudada que motivó la Baja anterior, salvo que se le hubiese exigido, incluso judicialmente, y la hubiera satisfecho saldando su débito.

La pérdida de condición de colegiado no liberará al interesado del cumplimiento de pago de las obligaciones vencidas al perder la condición de colegiado, las que podrán serle exigidas por vía judicial.

Será la Junta de Gobierno quien resolverá la baja y, siendo firme, la comunicará al Consejo General.

#### **Artículo 15. Deberes de los colegiados.**

Todos los colegiados, personas físicas, sean o no ejercientes, tendrán los siguientes deberes:

a. Desde la incorporación al Colegio, deberán conocer, y cumplir fielmente, los preceptos de este Estatuto, los del Estatuto General de la Profesión, los acuerdos colegiales y la restante normativa legal aplicable, y muy especialmente a este respecto, deberá cumplirse con el Código Deontológico del Consejo General, en lo relativo a las obligaciones del administrador de fincas colegiado.

b. Asistir a las Asambleas Generales y actos corporativos, y a las reuniones de los Órganos de Gobierno y representación del Colegio en los que se integre, debiendo cumplir fielmente su cometido, debiendo desempeñar con celo y eficacia los cargos de gobierno y representación para los que sea designado.

c. Comunicar al Colegio los cambios de domicilio, dirección postal, número de teléfono y de fax, correo electrónico, y otros que le afecten y que sirvan para su más fácil localización y relación con el Colegio.

d. Colaborar al buen desarrollo de los fines colegiales y al cumplimiento de las misiones que se le asignen con la máxima actividad, celo y lealtad. Colaborar con los órganos colegiales y con los del Consejo General en aquellos casos en que se solicite su concurso para informaciones, estudios, etc. etc., aportando sugerencias e ideas que mejor estime. Así como colaborar, igualmente, en el trabajo de las Comisiones y Delegaciones para las que se le designe.

e. Observar en todo momento una línea de conducta que prestigie la Profesión y al Colegio a que pertenece.

f. Tratar a sus compañeros con la cortesía conveniente, facilitando así las relaciones colegiales y de todo orden.

g. Guardar a los Órganos de Gobierno y representación del Colegio, la debida deferencia, y en especial atender los requerimientos que los miembros de la Junta en función de instructores de expedientes pudieran reclamarle, lo que deberán hacer con prontitud y diligencia.

h. Abonar puntualmente las cuotas que se establezcan, ordinarias o extraordinarias; constituir, si procediera, las fianzas que se señalasen para los ejercientes; y las derramas para levantar las cargas colegiales, cualquiera que sea su naturaleza, del modo que se determine por la Asamblea General, por disposición estatutaria, o por cualquier otra legalmente aplicable. Tener adecuadamente cubierto, mediante seguro, la responsabilidad civil en que pudiera incurrir como consecuencia del ejercicio profesional, así como a contar con cuantas garantías financieras se pudieran exigir para el ejercicio de la profesión, y que se prevean en una norma con rango de ley.

i. Permitir la entrada a su Despacho a los servicios de inspección colegiales y del Consejo General, facilitando los datos que le sean interesados, siempre que quede a salvo la protección de datos, y su regulación de obligado cumplimiento.

j. Poner en conocimiento del Colegio los casos de competencia desleal e ilícita y usurpación de funciones de que tenga noticias, así como cuantos conozca de ejercicio irregular de la profesión, detallando las incidencias que sepa y aportando las pruebas que posea.

k. Cumplir su cometido profesional con diligencia, ajustando su actuación a los principios de la confianza y de la buena fe con sus clientes, y aplicando la técnica profesional adecuada al caso, velando y protegiendo al consumidor.

l. Ser totalmente escrupuloso y fiel en su relación con los demás colegiados.

m. Someterse al Instituto de la Mediación colegial, caso de constituirse.

n. Hacer constar en los documentos relativos a su actividad profesional, su nombre, apellidos y número de colegiado.

o. Cualquier otro deber que se desprenda de las prescripciones legales o estatutarias vigentes.

#### **Artículo 16. Derechos de los colegiados.**

Todos los colegiados, personas físicas, sean o no ejercientes, tendrán los siguientes derechos:

##### **1. DERECHOS comunes:**

a) Participar en la vida del Colegio, interviniendo en la actuación de los Órganos de gobierno y representación de que forme parte, con voz, voto y derecho de elección, cuando proceda. Ser informado, igualmente, de las actuaciones y vida colegial, y en especial de aquellas cuestiones que puedan afectarles.

b) Ser elegido para aquellos cargos a los que pueda optar.

c) Colaborar en la gestión económica y administrativa del Colegio, cuando sea requerido para ello.

d) Expresar libremente su opinión en asuntos y materias colegiales, con el debido respeto a la Junta de Gobierno y al resto de los colegiados, presentando cuantas propuestas e iniciativas fueren de interés para el colectivo o el colegio. Igualmente, formular peticiones y quejas ante los órganos rectores de la Profesión y del Colegio.

e) Ejercitar las acciones y recursos que le competen, en defensa de sus derechos colegiales y profesionales.

f) Derecho a enviar representación para las Juntas a otro colegiado, conforme a lo establecido en estos Estatutos.

g) De ejercer, poder realizar su actividad en todo el territorio nacional, con plena libertad dentro del marco jurídico y estatutario.

h) Conocer los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno del Colegio y ser puntualmente informados de las actividades formativas, culturales y de cualquier otro tipo que realice el colegio, o los órganos corporativos de la profesión, en los que éste se encuentre integrado.

i) Cualquier otro derecho que no explicitado anteriormente sea de aplicación.

##### **2. DERECHOS específicos de los colegiados en ejercicio:**

1. Ser informados de manera especial de cuanto afecte al ejercicio profesional.

2. Ser amparados por el Colegio en defensa de sus intereses, en cuanto tenga relación con el ejercicio profesional, defendiéndoles y orientándoles.

3. Por acuerdo de la Junta de Gobierno, se podrán establecer especiales derechos de formación, garantías, asesoramiento y medios, para los colegiados ejercientes, en razón de su contribución económica al Colegio, y de sus necesidades prácticas en el ejercicio de la profesión, pues desde el Colegio se habrá de fomentar el ejercicio de la profesión colegiada, y la formación de los colegiados ejercientes, premiando, promoviendo y publicitando tal formación

4. Cualquier otro que pudiera producirse y aplicarse.



**Artículo 17. Honorarios profesionales.**

El Colegio de Administradores de Fincas de la Región de Murcia, como consecuencia de la promulgación de la Ley 25/2009, de 22 Diciembre, de Modificación de Diversas Leyes para su adaptación a la Ley sobre el Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su Ejercicio, no tiene establecido tarifas o baremos orientativos ni cualquier otra orientación, recomendación, directriz, norma o regla sobre honorarios profesionales. (Ley Ómnibus).

**Artículo 18. Normas para el ejercicio profesional.**

Podrán ejercer profesionalmente como administradores de fincas, las personas físicas, y las sociedades, en la forma que se determinará en los artículos 28 y 29 de estos estatutos.

El Administrador de Fincas Colegiado, persona física, habrá de ejercer su actividad con dedicación, bajo su responsabilidad directa, y personalmente. Sin perjuicio de poder constituirse en sociedad, y de las colaboraciones, y ayudas administrativas, que fueren precisas, para el buen funcionamiento de su despacho.

Le queda prohibido expresamente el alquiler y cesión gratuita del título profesional a terceros.

Los Administradores de Fincas colegiados podrán realizar funciones respecto a bienes ubicados en todo el territorio del Estado, conforme a la legislación vigente.

También realizarán cuantas funciones sean consecuencia de su actividad profesional con máximo decoro, eficacia y ética profesional, así como con la más absoluta legalidad y reserva.

Cuando en la realización de un trabajo profesional, respecto de bienes que radiquen en la jurisdicción territorial de este Colegio, intervengan varios administradores distribuirán entre sí los correspondientes honorarios, conforme a lo que por escrito tengan convenido.

Al no existir convenio escrito, se entenderá que la distribución de los honorarios será a partes iguales.

Cuando se ejerza en un ámbito territorial distinto al del colegio de inscripción, deberá respetarse las normas del colegio de acogida, quedando sometido a su potestad sancionadora por todos aquellos actos e incumplimientos profesionales en los que pudiera incurrir en su ámbito o circunscripción, y deberá abonar las contraprestaciones económicas correspondientes que no sean cubiertas por la cuota colegial ordinaria.

El derecho al percibo de su retribución por parte del Administrador, surgirá al concertarse el contrato de Administración, que podrá ser oral o escrito. La contratación deberá efectuarse por ejercicios económicos o rendición de cuentas anuales a la Comunidad o cliente, que se prorrogará por otro período igual, y así sucesivamente, mientras que por la Comunidad de Propietarios o cliente no se resuelva el contrato, y siempre con sujeción a las leyes.

No decaerá el derecho al percibo de honorarios si se produjera desistimiento de las partes o la resolución del contrato, a menos que estas obedezcan a causas imputables al Administrador.

**Artículo 19. Otras normas.**

El Administrador de Fincas ejerciente, observará en el ejercicio de su profesión, además de las que especialmente han quedado establecidas, las siguientes normas:

- Guardar secreto profesional en las materias referidas a su actividad, salvo que esté expresamente autorizado por su cliente o le obligue a ello la Ley.
- Actuar con absoluta diligencia y lealtad, eficacia y honorabilidad respecto a sus clientes, constituyéndose siempre en defensor de los intereses de los mismos, sin olvidar que su función administradora le exige una equilibrada e imparcial actuación entre las partes interesadas, aunando las voluntades de todas ellas.
- Observar buena conducta y adecuada competencia en el ejercicio profesional, sin incurrir nunca en actuación ilícita y desleal, y ajustándose estrictamente a la más fiel observancia de la normativa aplicable.
- Absoluta exquisitez en el trato con los compañeros colegiados. Observará una conducta, cortés, leal, respetuosa y totalmente acorde con las normas de deontología profesional.
- Ningún Administrador de Fincas debe permitir, que se use su nombre o servicios profesionales, de cualquier modo que haga posible la práctica profesional, a personas que no estén legalmente autorizadas.

**Artículo 20. Los contratos de Administración de Fincas.**

Los Colegiados ejercientes podrán suscribir un contrato de Administración por cada una de las comunidades que administren.

La relación contractual entre el Administrador y la Comunidad de Propietarios se encuadraría, según la doctrina mayoritaria, en la figura jurídica del mandato retribuido (Artículo 709 y ss. del C. Civil).

Los contratos de Administración podrán ser supervisados por el Colegio. La Junta de Gobierno, podrá establecer la tasa económica a percibir del Administrador, por la supervisión de tales contratos.

La Junta de Gobierno podrá efectuar al administrador, las precisiones oportunas al contrato supervisado, cuando no se respeten las normas del presente Estatuto, o las generales de la Profesión y demás disposiciones legales aplicables, o cuando se estime acusadamente disconforme con la realidad.

**TÍTULO I. EL PERSONAL COLABORADOR Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO.****Artículo 21. Colaboradores.**

El Administrador para el ejercicio de las distintas funciones de su actividad profesional podrá auxiliarse de personal idóneo. En ningún caso, el personal de que se auxilie, podrá utilizar la firma del Administrador, ni sustituirlo en sus funciones propias y privativas. Y todo ello, en tanto por la Asamblea General no se acuerde la creación y utilización de la figura del habilitado, en cuyo caso habrá de estarse a tal acuerdo y su reglamentación de desarrollo.

**Artículo 22. Ausencia de vinculación con el Colegio.**

Cuanto concierne a las relaciones entre el Administrador y el personal de que se auxilie, no incumbirá para nada al Colegio, salvo que la conducta del referido personal cause perjuicio al Colegio, a la Profesión y al resto de los Colegiados.

**Artículo 23. Obligaciones y responsabilidad.**

Todas las normas referentes a secreto, protección de datos, lealtad a la propiedad, decoro, eficacia y ética profesional contenidas en este Estatuto serán extensivas al personal de que se auxilie el Administrador. Del incumplimiento, el Administrador será responsable, tanto ante sus clientes como ante el Colegio, si se demostrase que tenía conocimiento de causa y no lo hubiere corregido.

## TÍTULO II. DE LA VENIA Y ENTREGA DE DOCUMENTACION

**Artículo 24. De la venia y entrega de documentación.**

Todo Administrador que vaya a hacerse cargo de la administración de una finca o comunidad de propietarios, deberá exigir a ésta, que le manifieste si está administrada por otro colegiado.

Ningún colegiado deberá hacerse cargo de la Administración de una finca que hubiese administrado otro colegiado, sin haber obtenido, o al menos, solicitado de él, la venia por escrito.

La Venia no podrá denegarse, en defensa de los intereses de los consumidores, y de su derecho a libre elección de administrador.

La Venia será solicitada por el Administrador entrante, mediante fax, burofax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener certeza de su recepción, en el plazo máximo de una semana desde su nombramiento, y por el mismo procedimiento será concedida por el Administrador al que se le solicite, en la siguiente semana. La falta de respuesta, se entenderá como que se ha otorgado. No puede condicionarse la concesión de la venia y entrega de la documentación al cobro de los honorarios. Una vez cesado en el cargo un Administrador, la documentación habrá de ser entregada al cliente, en el plazo máximo de 30 días desde que se le hubiere solicitado por éste.

**Artículo 25. Excepción.**

No será obligatoria la petición de venia y sí solo facultativa, como regla de consideración, cuando el nuevo Administrador, al serle encargada la Administración de la finca, reciba fotocopia certificada por el titular o legal representante de la propiedad, de uno cualquiera de los tres siguientes documentos:

1. Estado de cuentas final practicado por el Administrador cesado y suscrito por éste dándose por totalmente saldado y finiquitado.
2. Estado de cuentas final aprobado por la propiedad de la finca y Administrador cesado, y en el que ambas partes hayan suscrito un aplazamiento de pago total o parcial de saldo a satisfacer por una de ellas a la otra.
3. Documento acreditativo de haber requerido fehacientemente la propiedad al anterior Administrador, concediéndole un plazo máximo de treinta días hábiles, para que presente el estado de cuentas final.

**Artículo 26. Retribución de honorarios pendientes.**

El Administrador entrante, como norma de consideración hacia el colegiado cesado, deberá realizar las gestiones oportunas para que perciba éste, cuanto antes, el saldo que hubiere a su favor. Tales gestiones deberán ser comunicadas al Colegio y al compañero cesado o sustituido.

**Artículo 27. Generalidades.**

En caso de discrepancia en la aplicación de las presentes normas, cualquiera de ambos Administradores podrá solicitar la conciliación, arbitraje, o en su caso

mediación del Colegio de Administradores de Fincas de Murcia, cuya resolución será de obligado cumplimiento para ambos, sin perjuicio de las sanciones colegiales que pudieran corresponder.

En lo concerniente a la Venia, se consideraran como días inhábiles, además de los que por disposición legal así lo sean, todos los comprendidos entre el día 1 de Agosto y el 1 de Septiembre, ambos inclusive, e incluso los sábados durante todo el año.

El lugar de entrega de la documentación será el despacho del administrador saliente, realizándose tal acto personalmente, o a través de persona colaboradora por él designada, no pudiéndose encargar el Colegio de la custodia y entrega de dicha documentación.

### TÍTULO III. SOCIEDADES DE ADMINISTRADORES DE FINCAS

#### **Artículo 28. Sociedades de Administradores de Fincas, y registro.**

Sin perjuicio del carácter de persona física que debe concurrir en el Administrador de Fincas, el ejercicio de su actividad podrá realizarse de forma societaria, por medio de personas jurídicas o mercantiles, que deberán constituirse con arreglo a cualquiera de las formas societarias previstas en las leyes con el objeto social dirigido a la Administración de Fincas, y debiendo cumplir los requisitos exigidos legalmente, así como los del Consejo General.

En ningún caso los Colegios profesionales ni sus organizaciones colegiales podrán, por sí mismos o a través de sus estatutos o el resto de la normativa colegial, establecer restricciones al ejercicio profesional en forma societaria.

Dichas sociedades, en las que se asocien entre sí administradores de fincas colegiados, o al menos un administrador de fincas colegiado, con otros profesionales o colaboradores de diferentes profesiones, con personalidad jurídica, estarán encaminadas a la recíproca colaboración profesional y ordenación de los recursos materiales y humanos, en beneficio del conjunto de los administradores de fincas.

#### **Artículo 29. Responsabilidad de los socios.**

Las sociedades mercantiles a través de las cuales actúe el Administrador de Fincas colegiado, y el resto de los profesionales que actúen en su seno, ejercerán la actividad profesional que constituya el objeto social de la misma, de total conformidad con el régimen deontológico y disciplinario propio del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de la Región de Murcia, y resto de disposiciones contenidas en el presente Estatuto, su desarrollo colegial y demás regulación dimanante del Consejo General, así como de la legislación aplicable.

A tenor del párrafo anterior, serán los socios administradores colegiados, quienes, a efectos disciplinarios de este Colegio, asumirán la responsabilidad por las infracciones, contempladas en los Estatutos, y que pudieran ser cometidas tanto por sí mismos, como por el personal colaborador o a su cargo.

En caso de inicio de procedimiento sancionador, siendo la denunciada una sociedad, y tratándose de una sociedad con varios socios administradores colegiados, y de no estar identificado el presunto infractor, será obligatorio que los colegiados participantes de esa sociedad, lo identifiquen. De igual modo, cuando la infracción haya sido presuntamente cometida por personal de esa mercantil, será obligatorio que los colegiados participantes de esa sociedad, determinen quién asume la responsabilidad inherente a la infracción.

### **LIBRO III. LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL COLEGIO.**

#### **Artículo 30. Composición.**

El Colegio contará con los siguientes órganos de gobierno y representación:

a) La Asamblea General de todos los colegiados. Pluripersonal y deliberante. Es el órgano soberano del Colegio, formado por todos los colegiados, que marcará las líneas generales de su desenvolvimiento

b) La Junta de Gobierno. Pluripersonal, deliberante y ejecutivo. Es el órgano al quien compete, dentro de las directrices trazadas por la Asamblea General, la administración, dirección y gobierno del Colegio. Tendrá carácter deliberante en las funciones privativas suyas, y ejecutivo en cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea General y de los suyos propios.

c) El Presidente. Unipersonal y representativo. Es el órgano genuinamente representativo; representará al Colegio en todo momento y cuidará del cumplimiento de los acuerdos de la Junta General de Colegiados y de la Junta de Gobierno.

#### **Artículo 31. Carácter.**

Tanto la estructura interna del Colegio como el funcionamiento del mismo ha de ser democrático, rigiendo en todo momento el principio de igualdad de trato y no discriminación, sin obstaculizar la paridad, y rigiéndose siempre por los principios de democracia y autonomía.

#### **Artículo 32. Asamblea General de Colegiados. Composición.**

La Asamblea General de Colegiados es el órgano soberano del Colegio, y estará compuesta por todos los colegiados, tanto ejercientes como no ejercientes, quienes tendrán derecho de voz y voto, si bien el voto del colegiado ejerciente tendrá valor doble al del no ejerciente.

El colegiado asistente a Asamblea General sólo podrá ostentar como máximo, tres delegaciones/representaciones de voto de otros colegiados. Todos los colegiados, ejercientes o no, podrán ser representados en la Asamblea General por otro colegiado (salvo que se tratare un tema respecto al que se niegue esta posibilidad expresamente), mediante escrito que lo acredite, acompañado de copia del DNI, que referente a una Asamblea General específica, deberá remitirse a la Secretaría del Colegio con antelación de un día, al menos, a la celebración de la reunión, por algún medio que deje constancia de su recepción.

Las reuniones de la Asamblea General de Colegiados tendrán el carácter de Ordinarias, o de Extraordinarias.

#### **Artículo 33. Funciones.**

En todo caso, serán funciones propias y exclusivas de la Asamblea General de Colegiados, las siguientes:

1. La aprobación o modificación del Estatuto y Reglamento de Régimen Interno.

2. La aprobación del presupuesto de gastos para cada ejercicio; y de los presupuestos extraordinarios; así como de las cuentas del ejercicio anterior.

3. La adquisición o enajenación de bienes inmuebles, o la constitución de gravámenes sobre aquellos.

4. La elección del órgano de gobierno y de su Presidente, y la remoción de los mismos por medio de la moción de censura, según lo establecido en los presentes estatutos.

5. Y como órgano soberano, todos aquellos asuntos que, por su especial trascendencia, afecten a la vida del Colegio.

#### **Artículo 34. Convocatoria y celebración.**

Las reuniones de la Asamblea General de Colegiados, serán Ordinaria o Extraordinarias. Las **ordinarias**, se convocarán una sola vez al año, en los seis primeros meses, y con una antelación no inferior a quince días naturales. Las **extraordinarias**, con el tiempo necesario para que puedan ser citados todos los colegiados, pero nunca inferior a cinco días naturales.

La convocatoria, conteniendo un orden del día, se remitirá a los colegiados por medios telemáticos o por correo ordinario, y se publicará en el tablón de anuncios del Colegio, y en la página web.

En ninguna reunión de la Asamblea General podrán adoptarse acuerdos, sobre cuestiones que no figuren en el Orden del Día, salvo que estén presentes todos los miembros del órgano colegial, y sea declarada la urgencia del asunto con el voto favorable de la mayoría.

En la convocatoria a Asambleas Generales, ordinaria o extraordinaria, se hará constar el lugar de la celebración, la fecha y hora para la primera y, en su caso, la segunda convocatoria, y expresará debidamente numerado el orden del día.

La **CELEBRACIÓN** de la Asamblea General, habrá de hacerse en el lugar, día y hora señalados, y se regirá por las siguientes normas:

1. La Asamblea General se constituirá válidamente y serán válidamente adoptados acuerdos (salvo que expresamente se exija otro quórum), en primera convocatoria, cuando se cuente con la presencia del Presidente y Secretario o quienes válidamente les sustituyan, y cuando asistan o estén representados la mitad más uno del censo colegial. Para el supuesto de no alcanzarse este quorum, se constituirá válidamente la Asamblea en segunda convocatoria, media hora después, cuando se cuente con la presencia del Presidente y Secretario o quienes válidamente les sustituyan, cualquiera que sea el número de colegiados presentes y representados.

2. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos emitidos, salvo que se establezca algún quórum especial en los presentes estatutos.

3. Los empates serán dirimidos por el voto de calidad del Presidente, o de quien circunstancialmente y debidamente autorizado presida la reunión.

4. Las votaciones serán siempre a mano alzada, a menos que propuesto, en tal caso otro procedimiento para algún asunto de interés, se apruebe esa votación por mayoría simple.

#### **Artículo 35. Presidente y Secretario de la Asamblea.**

Las reuniones de la Asamblea General serán presididas por el Presidente del Colegio o, en su defecto, por cualquiera de los Vicepresidentes respetando su orden, y en defecto de éstos, por el Vocal de la Junta de Gobierno asistente de mayor edad, y subsidiariamente a éste por el asistente a la Junta de mayor edad.

El Secretario de la Junta de Gobierno lo será de la Asamblea General, siendo sustituido, en su ausencia, por el Vocal de la Junta de Gobierno asistente de menor edad, y subsidiariamente a éste, por el asistente a la Asamblea de menor edad.

**Artículo 36. La Asamblea General Ordinaria.**

Se reunirá obligatoriamente una vez al año, dentro de los seis primeros meses.

En el orden del día podrán incluirse toda clase de asuntos que estime conveniente el Presidente y la Junta de Gobierno, así como el punto de ruegos, preguntas y proposiciones, y necesariamente los puntos relativos a aprobación de las cuentas del ejercicio anterior, los presupuestos del año corriente, la gestión de la Junta de Gobierno, y la presentación de la memoria anual.

A petición de la décima parte de los Colegiados, habrán de incluirse en el Orden del Día, los puntos que interesen, lo que habrán de exponer y desarrollar por escrito, y debidamente documentado, antes de la realización de la convocatoria.

Dicha Asamblea será acordada por la Junta de Gobierno y convocada por el Secretario, con el visto bueno del Presidente. Por excepción, podrá convocarla el Presidente, con carácter urgente, cuando la gravedad de los motivos así lo aconseje, y el retraso que impondría la previa convocatoria de la Junta de Gobierno pueda ser causa de perjuicio.

Hasta cinco días antes de la fecha de la reunión, el Presidente podrá adicionar nuevas cuestiones a las inicialmente contenidas en la convocatoria, comunicándolo a los colegiados en la misma forma prevista en el Artículo 34. Del mismo modo, el Presidente tendrá la facultad de alterar el orden de exposición de los puntos a tratar contenidos en la Convocatoria.

**Artículo 37. La Asamblea General Extraordinaria.**

Las Asambleas Generales Extraordinarias serán celebradas a petición del Presidente, de la Junta de Gobierno, o a solicitud de un 20% de los colegiados, con indicación de las cuestiones a tratar. Esta Asamblea General Extraordinaria deberá celebrarse en el plazo de treinta días desde que fuera solicitada, sin que en ella puedan tratarse más asuntos que los señalados en la convocatoria, que necesariamente habrán de guardar relación con los fines del colegio.

Las Asambleas Generales Extraordinarias serán competentes para proponer la aprobación o modificación de los estatutos, los reglamentos y otras normas de régimen interior; para la elección de los miembros de la Junta de Gobierno y su Presidente, así como su remoción por medio de la moción de censura; decisión sobre la adquisición, venta y gravamen de bienes inmuebles; presupuestos y derramas extraordinarias; peticiones a los poderes públicos; cambio de denominación, fusión, segregación, disolución y liquidación del colegio; y cualquier otra cuestión que por su importancia y urgencia así lo requiera.

Cuando los asuntos enunciados en el apartado anterior, coincidan al tiempo de celebrarse la Asamblea General Ordinaria, podrá incluirse en el orden del día de la misma, excepto la aprobación o modificación de Estatutos, o la moción de censura, que precisarán acuerdo en Asamblea General Extraordinaria, convocada para este solo efecto.

**Artículo 38. Acta.**

De cada reunión se levantará la correspondiente Acta, en el plazo máximo de 30 días naturales desde su celebración, que será incorporada al Libro de Actas de Asambleas Generales.

Dicha Acta será firmada por el Secretario, con el Visto Bueno del Presidente, o por quienes les hubiesen sustituido en sus funciones, que especificará

necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, lugar y tiempo en que se ha celebrado, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

Los acuerdos contenidos en el Acta y aprobados en Asamblea se notificarán a los colegiados en el plazo máximo de quince días.

Los acuerdos adoptados válidamente por la Asamblea General de Colegiados y recogidos en las Actas, serán obligatorios para todos los colegiados, e inmediatamente ejecutables desde su adopción, salvo que la Asamblea razonadamente dispusiera otra cosa expresamente, y dejando a salvo los posibles recursos que respecto a los acuerdos puedan interponerse, y de su posible ulterior suspensión o anulación como consecuencia de tales recursos.

La notificación del Acta a los Colegiados se efectuará por cualquier medio que garantice su recepción, y conforme a lo previsto para la Convocatoria en el Artículo 34 de estos Estatutos.

#### **Artículo 39. Junta de Gobierno. Composición.**

El Colegio estará regido por una Junta de Gobierno, la cual estará constituida por el Presidente, tres Vicepresidentes, un Secretario, un Tesorero, un Contador-Censor, y en su caso, un número de Vocales a determinar por la Junta de Gobierno.

Los cargos que desempeñen los colegiados en la Junta de gobierno serán honoríficos y no remunerados, salvo acuerdo expreso en sentido contrario, por mayoría de la Junta, en atención a los gastos sufridos en el desempeño de tales cargos, siempre que se apruebe por la asamblea general.

#### **Artículo 40. Funciones.**

En general, corresponde a la Junta de Gobierno, asumir, promover y realizar todas las funciones atribuidas al Colegio, excepto las que son competencia de la Asamblea General, así como ejecutar los acuerdos de ésta, y, en particular, podrá:

a) Aprobar, denegar o suspender la incorporación de nuevos Colegiados y acordar las bajas en los casos que proceda; así como tramitar y cursar toda la documentación relativa a la colegiación, pase a diferentes situaciones y, en general, cuanto pueda afectar a la situación de los Colegiados, incluyendo, si se estimare oportuno, la concesión de aplazamiento sin intereses, del pago de los derechos de incorporación.

b) Constituir una comisión permanente de la Junta de Gobierno, formada por el Presidente, un vicepresidente, el secretario, el tesorero y un vocal, y en su ausencia quienes le sustituyan, que podrá adoptar acuerdos urgentes de los que dará cuenta inmediata a la Junta de Gobierno.

c) Defender a los Colegiados en cuantos casos se considere justo, ante Autoridades, Tribunales o cualquier Instancia, como consecuencia de su actuación profesional y mediar en los conflictos que puedan surgir entre Colegiados por cuestiones profesionales, cuando así se solicitara por alguno de ellos.

d) Premiar y distinguir a los Administradores que sobresalgan en el ejercicio de la profesión y en la prestación de servicios al Colegio.

e) Sancionar las actuaciones irregulares de los Colegiados por el incumplimiento de sus obligaciones profesionales, bien se deduzcan de estos Estatutos o de cualquier otra norma exigible, ejercitando las acciones disciplinarias que correspondan.



f) Procurar que en el ejercicio profesional sean respetadas las normas y condiciones adecuadas para no menoscabar el prestigio de la profesión, ejercitando las acciones que fueren menester para ello.

g) Impedir el ejercicio de la profesión a quienes la ejercieran careciendo de los requisitos legales necesarios, persiguiendo el intrusismo, así como a las personas que colaboren o faciliten el irregular ejercicio de la profesión, atendiendo y respetando siempre al marco legal vigente en cada momento, y en particular a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de defensa de la competencia.

h) Determinar el importe de la Cuota de incorporación de los Colegiados conforme a la legislación vigente, así como la Cuota ordinaria y las extraordinarias, al igual que las derramas que se consideren necesarias. También podrá acordar la cuantía de las fianzas exigibles a los Colegiados ejercientes, si así se dispusiera. Tales obligaciones económicas requerirán la aprobación de la Asamblea General de Colegiados.

i) Recaudar y administrar los fondos del Colegio. Confeccionar y aprobar provisionalmente el presupuesto para el ejercicio siguiente, para su posterior aprobación, si procede, por la Asamblea General; y formalizar y aprobar inicialmente, la cuenta de ingresos y gastos del ejercicio anterior, para su posterior sometimiento a la aprobación de dicha Asamblea. También, encauzar la gestión económica, conforme al Presupuesto aprobado; incluyendo la habilitación, transferencias, suplementos de créditos, gastos y derramas legalmente acordados.

j) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos adoptados por la Asamblea General.

k) Facilitar información a los Colegiados sobre cuestiones de interés profesional, corporativo o colegial, y establecer y desarrollar aquellos servicios que mejor contribuyan al desarrollo de los fines del Colegio.

l) Nombrar, separar, cesar y destinar a los empleados del Colegio.

m) Convocar elecciones para la provisión y renovación de cargos de la Junta de Gobierno; y proveer, provisionalmente, las vacantes que se produzcan, hasta la definitiva elección por la Asamblea General de Colegiados.

n) Convocar Asambleas Generales ordinarias o extraordinarias, incluyendo en el Orden del Día las cuestiones que estime oportunas, y someter a dicho órgano aquellos proyectos de resolución que fueren de su específica competencia.

o) Elaborar el Reglamento de Régimen Interior, normas disciplinarias, deontológicas o cualquier otra, así como sus modificaciones, las que precisarán la aprobación de la Asamblea General.

p) Velar, igualmente, por el cumplimiento de los fines del Derecho mencionados en este Estatuto y exigir de los Colegiados la observancia de los deberes que impone el Estatuto General de la Profesión, este Estatuto, el Reglamento de Régimen Interior si lo hubiera, los acuerdos Colegiales y demás normativa aplicable.

q) Nombrar las Comisiones que considere necesarias para responsabilizar los cometidos y trabajos que estime convenientes. Las decisiones de éstas, de toda índole, se someterán a la aprobación de la Junta. Remover los componentes elegidos, si su función no es debidamente desempeñada.

r) Nombrar (previa elección, sorteo, o designación directa), y cesar en su caso, a los colegiados miembros de la Junta de Gobierno, que deban representar

al Colegio, en unión del Presidente, en los Consejos Generales, o en cuantos actos precisaren la intervención del Colegio.

s) Expedir certificados e informes que le sean solicitados.

t) Autorizar la apertura y cierre de cuentas bancarias cuyo titular sea el Colegio.

u) Fijar gastos de representación y dietas de los miembros de la Junta de Gobierno y de cualquiera de las Asesorías con que cuente el Colegio.

v) Reglamentar los servicios y asesorías que complementan la labor del Colegio.

w) Establecer y firmar Convenios.

x) Elaborar memorias y estadísticas de asuntos relativos a la profesión y circunscritas a su ámbito territorial para información de sus Colegiados y del Consejo General, si se estimara necesario.

y) Proponer a las Administraciones Públicas y Autoridades sugerencias y estudios que se consideren beneficiosos para el sector inmobiliario, colaborando con aquellas en las cuestiones técnicas y en las demás relacionadas con los fines propios del Colegio, en cuanto redunden en beneficio del bien común.

z) Podrá desarrollar las normas relativas a Asociaciones de Administradores y Despachos colectivos, informando a los colegiados siempre que en el desarrollo de aquellas se respeten las bases enunciadas en este Estatuto y en la legalidad vigente.

aa) Llevar a término todas las demás funciones atribuidas al Colegio no reseñadas en los apartados anteriores y que no estén expresamente reservadas a la Asamblea General, bien se contengan en este Estatuto o en cualquier disposición legalmente aplicable.

#### **Artículo 41. Funcionamiento de la Junta de Gobierno:**

1. La Junta de Gobierno se reunirá cuando la importancia de los asuntos lo requiera o cuando lo acuerde el Presidente y, como mínimo, cada dos meses.

También deberá reunirse cuando una quinta parte de sus miembros lo solicite, en cuyo caso deberá celebrarse en el plazo máximo de 15 días.

2. La convocatoria será cursada por el Secretario, a indicación del Presidente, o de los convocantes, con cinco días de antelación cuando menos, salvo en casos urgentes.

La convocatoria será por escrito, vía electrónica o postal, y contendrá el Orden del Día, no pudiéndose adoptar acuerdos sobre cuestiones no incluidas en el mismo, salvo aquellas de carácter urgente sobrevenidas con posterioridad a la convocatoria, cuando haya garantías de que se ha comunicado a todos los miembros de la Junta, con al menos, un día de antelación a la celebración, o cuando estando presentes todos los miembros del órgano colegiado, sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

3. Para la válida constitución del órgano, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá, al menos, la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso, quienes les sustituyan, cualquiera que sea el número de miembros que asistan. A los efectos de las sustituciones indicadas, al Presidente le sustituirá cualquiera de los Vicepresidentes respetando su orden, y en defecto de éstos, el Vocal de la Junta de Gobierno asistente de

mayor edad, y al Secretario el Vocal de la Junta de Gobierno asistente de menor edad.

La presencia en las Juntas del Asesor Jurídico del Colegio no influirá en el quórum que se precisa en primera y segunda convocatoria. Con su asistencia, tendrá voz, pero no voto.

Los miembros de la Junta de Gobierno tendrán un voto simple, y la votación será pública.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes, correspondiendo al Presidente el voto de calidad. Dicho voto de calidad será independiente del ordinario que le corresponda como a cualquier otro miembro de la Junta.

De las reuniones se levantará Acta, que se remitirá a los miembros de la Junta de Gobierno, y de la que se dará lectura en la siguiente reunión.

Con posterioridad será extendida en el correspondiente Libro de Actas para las Juntas de Gobierno, y firmada por el Presidente y el Secretario.

La Junta de Gobierno informará, de modo resumido, al resto de los colegiados de aquellos acuerdos adoptados que estime de interés general.

#### **Artículo 42. El Presidente.**

Es un órgano unipersonal, que ostenta la representación del Colegio en todas las relaciones con la Administración, Autoridades, Corporaciones, Tribunales y particulares; y está especialmente encargado de la dirección del Colegio, supervisando el funcionamiento de sus servicios.

Además, el Presidente, tendrá como funciones y facultades, las siguientes:

1. Podrá adoptar acuerdos urgentes, dando cuenta posteriormente a la Junta de Gobierno, y promoverá y coordinará las tareas encaminadas al mejor cumplimiento y obtención de los fines colegiales.

2. Quien desempeñe el cargo de Presidente, deberá encontrarse en el ejercicio de la profesión de Administrador de Fincas, y se le exigirá una antigüedad necesaria en el ejercicio profesional para acceder a dicho cargo de Presidente, de ocho años, ininterrumpidos en este Colegio.

3. Presidirá tanto la Junta de Gobierno, como la Asamblea General.

4. Orientará la actuación de la Junta de Gobierno.

5. Velará por la legalidad de todos los actos y acuerdos colegiales, cumpliendo y haciendo cumplir el Estatuto General, el presente Estatuto, los Reglamentos de Régimen Interior y cuantas disposiciones y normas sean procedentes.

6. Procederá a convocar, presidir y dirigir las reuniones de la Asamblea General, de las Juntas de Gobierno y Comisiones, empleando su voto de calidad cuando fuera necesario. Podrá ordenar y retirar el uso de la palabra, con facultades para hacer salir de la reunión a quienes no guarden la debida compostura; y levantar y dar por concluida la reunión en caso de desorden, altercado o desobediencia.

7. Realizará toda clase de operaciones bancarias, conjuntamente con el Secretario o Tesorero, tales como apertura de cuenta, disposición de fondos, libramiento y aceptación de letras de cambio, depósitos de valores y, en general, cuanto admita la práctica bancaria sin excepción. Ordenará los pagos a realizar con cargo a los fondos del Colegio, rindiendo cuenta a la Junta de Gobierno.

8. Firmará cuantos documentos públicos o privados conlleve la representación del Colegio, dando cuenta de ello a la Junta de Gobierno.

9. Representará al Colegio en Juicio, ante toda clase de Juzgados y Tribunales, y fuera de los mismos, pudiendo otorgar poderes de representación, con todas las facultades, sin excepción. Se incluye la facultad de designar representantes del Colegio, previa autorización de la Junta, y para cuestiones judiciales específicas, a aquellos miembros del Colegio que hayan intervenido directamente y sean plenos conocedores de los hechos enjuiciados.

10. Ejercitar cuantas facultades le atribuyan, los presentes Estatutos, no previstas en los apartados anteriores.

#### **Artículo 43. El Vicepresidente.**

Los Vicepresidentes realizarán las funciones que les sean encomendadas por el Presidente, y asumirán sus funciones, sustituyendo al Presidente, y por el orden de su cargo, en los siguientes supuestos:

1. Sustituir al Presidente en todas sus funciones a nivel Colegial si por alguna causa justificada éste no pudiera ejercerlas por causa de enfermedad o larga ausencia.

2. Sustituir al Presidente en caso de producirse la vacante del cargo con anterioridad a expirar el periodo del mandato y por el tiempo que el presente Estatuto fija para la nueva elección.

3. Sustituir al Presidente en aquellas funciones o asuntos específicos en que expresamente le delegue, dando previo conocimiento de ello a la Junta de Gobierno.

#### **Artículo 44. El Secretario.**

Es el fedatario de los acuerdos colegiales, y redactará las actas de las reuniones de la Junta de Gobierno y Asamblea General, que firmará juntamente con el Presidente.

Son sus facultades:

a) Expedir y firmar las certificaciones, actas y demás documentos colegiales, por orden y con el visto bueno del Presidente.

b) Redactar y firmar los escritos de citación para todos los actos del Colegio y levantar acta de las reuniones.

c) Cuidar de toda la documentación y archivo de los acuerdos, con la máxima fidelidad.

d) Organizar la marcha administrativa del Colegio, de conformidad con las directrices de la Junta de Gobierno, comprobando su funcionamiento de modo permanente, con especial atención a la puesta al día de los registros y expedientes de Colegiados, con su historial, distinciones y sanciones disciplinarias.

e) Tendrá a su cargo el sello y documentación del Colegio.

f) Ostentará la jefatura del personal del Colegio, comprobando el cumplimiento de las tareas que corresponde a los mismos.

g) Confeccionar el censo anual de Colegiados, que deberá estar permanentemente actualizado.

h) Informar a la Junta de Gobierno de todas las cuestiones de interés y proponer cuantas medidas estime convenientes.

i) Recibir todas las comunicaciones y correspondencia, dando cuenta a quien proceda, y firmar los escritos cuya firma no corresponda al Presidente.

j) Tendrá, además, los deberes y funciones que de manera especial puedan determinarse, dentro de la legalidad vigente, en los Reglamentos de Régimen Interior del Colegio, incluida la supervisión, de conformidad con las directrices del Colegio, de las distintas comisiones de trabajo.

k) Elaborar la memoria anual que deberá someterse a la aprobación del pleno en el primer semestre de cada año.

l) Intervenir y firmar, conjuntamente con el Presidente y/o tesorero, en la realización de todas las operaciones bancarias.

m) Adquirir dentro de los límites que la Junta de Gobierno le tenga conferidos, los útiles, materiales y equipamiento para el normal desenvolvimiento de la Secretaría, así como ordenar las reparaciones y adoptar las medidas urgentes que sean precisas para el óptimo mantenimiento de todas las instalaciones colegiales.

#### **Artículo 45. El Tesorero.**

Le corresponde:

1. Recaudar y custodiar los fondos del Colegio.
2. Atender las órdenes de pago libradas por el Presidente.
3. Controlar la contabilidad y verificar la caja, y tener depositados los fondos en alguna Caja de Ahorros o Entidad Bancaria.
4. Intervenir en lo concerniente a la confección y actualización del Inventario Colegial y actas de arqueo, conforme se determine reglamentariamente.
5. Informar periódicamente a la Junta de Gobierno sobre la situación y cumplimiento de las previsiones presupuestarias de ingresos y gastos.
6. Controlar trimestralmente el cobro de las cuotas y derramas colegiales, proponiendo la adopción de las medidas procedentes en los casos de mora o impago.
7. Redactar los presupuestos anuales y practicar la cuenta general que la Junta de Gobierno deba proponer a la Junta General.
8. Intervenir y firmar, conjuntamente con el Presidente y/o Secretario, en la realización de todas las operaciones bancarias.

#### **Artículo 46. El Contador-Censor.**

Son sus funciones:

1. Inspeccionar la contabilidad y la caja del Colegio.
2. Intervenir en las operaciones relacionadas con las cuentas corrientes y las órdenes de pago dadas por el Presidente, Secretario o Tesorero, quedando facultado para adoptar, en cualquier momento, las medidas que considere necesarias para salvaguardar los fondos del Colegio, dando cuenta inmediatamente a la Junta de Gobierno.
3. Emitir los Informes, por escrito, que procedan, a la Junta de Gobierno y Asamblea General.
4. Confeccionar conjuntamente con el Tesorero el Presupuesto de Ingresos y Gastos anuales, y cuentas, que se vayan a someter a la Asamblea General de colegiados.
5. Llevar el Inventario detallado de los bienes propiedad del Colegio

6. Colaborar con el Tesorero en el control de los fondos y recursos económicos del Colegio, poniendo de manifiesto a la Junta de Gobierno el estado económico y financiero de éste.

7. Su labor será cumplimentada por una verificación de la contabilidad, y de sus estados financieros (Balance y Cuenta de resultados anuales), realizada por una Auditoría externa.

#### **Artículo 47. Los Vocales.**

En general, los Vocales, cuyos cargos estarán numerados, desempeñarán los trabajos que expresamente les encomiende la Junta de Gobierno y colaborarán de modo permanente con la misma. Además:

a. Asistirán a las Juntas de Gobierno, interviniendo en sus deliberaciones con voz y voto.

b. Formarán parte de las Comisiones o Ponencias que se constituyan para el estudio de asuntos o determinadas cuestiones.

c. Sustituirán a los Vicepresidentes, Secretario, Tesorero y al Contador Censor, en los casos de ausencia, enfermedad o vacante, en el orden con que ostentan la vocalía.

#### **Artículo 48. Obligaciones de carácter general.**

Con independencia de las obligaciones que se derivan del desempeño de sus funciones específicas, competen con carácter general a todos los componentes de la Junta de Gobierno, las siguientes obligaciones:

1. Asistir a las reuniones de la Junta de Gobierno y en su caso a las reuniones del Consejo Nacional.

2. Extremar la rectitud en el desempeño de su actividad profesional, no olvidando nunca que su actuación tendrá siempre mayor repercusión en la comunidad social, que la de cualquier otro colegiado no investido de cargo.

3. Anteponer siempre el interés colectivo al suyo particular, sin olvidar la responsabilidad que confiere el cargo que ocupa.

4. La obligación, absoluta, de guardar secreto de cuanto se trata en la Junta de Gobierno.

#### **Artículo 49. Vacantes.**

De producirse un cargo vacante en la Junta de Gobierno, transitoriamente y hasta nueva elección:

· Para los Vicepresidentes: Se cubrirán los cargos por el inmediatamente siguiente inferior tratándose de Vicepresidencias. De igual modo, de acordarlo así el Presidente, y quedar finalmente vacante alguna Vicepresidencia, podrán acceder a éstas los Vocales, también por su orden, y mientras cumplan los requisitos exigidos para optar a tal cargo conforme al Art.º 57 de estos estatutos.

· Los cargos de Secretario, Tesorero y Contador Censor, por Vocales y según su número del primero al último.

· Si fuese el cargo de Presidente el que quedase vacante, se procedería a la inmediata convocatoria de elecciones, desempeñando el cargo transitoriamente quien ostente la Vicepresidencia I y, en su defecto, la Vicepresidencia II, o, seguidamente, la Vicepresidencia III.

Los demás cargos que quedaran libres tras lo anteriormente referido, se podrán cubrir también con carácter provisional a propuesta del Presidente y

aprobación de la Junta, hasta celebración de Asamblea General, entre el resto de colegiados.

Caso de que durante la vigencia del cargo, alguno de sus ocupantes cambiase de situación de ejerciente a no ejerciente, y ese ejercicio y condición se exigiera para optar a ser elegido conforme al Artículo 57, dicho requisito podrá ser eximido por el acuerdo de los 3/5 miembros de la Junta. Del mismo modo, cuando se pretendiera cubrir una vacante que exigiera el ejercicio de la profesión y la condición de ejerciente (a excepción del de Presidente y Vicepresidente), con alguno de los otros cargos inferiores de la Junta de Gobierno, también podrá ser eximido dicho requisito, así como el de la antigüedad de 5 años, por el acuerdo de los 3/5 miembros de la Junta.

#### **Artículo 50. Cese.**

Los miembros de la Junta de Gobierno cesarán en su cargo, por alguna de las siguientes causas:

- a) El fallecimiento o renuncia del interesado.
- b) Pérdida de los requisitos para desempeñar el cargo.
- c) Fin del plazo para el que fueron designados.
- d) Falta injustificada de asistencia a las reuniones de la Junta, en tres sesiones consecutivas, o cinco alternas, en el transcurso de un año.
- e) Ser sancionado disciplinariamente por falta grave o muy grave.
- f) Remoción acordada por Asamblea General Extraordinaria, a propuesta de la Junta de Gobierno, mediante el voto favorable de las tres cuartas partes de la Junta de Gobierno, en votación personal e indelegable.
- g) Moción de censura.

Mientras esté sometido a expediente disciplinario, estará privado de asistir a las Juntas de Gobierno.

#### **Artículo 51. De la moción de censura.**

A. El voto de censura a la Junta de Gobierno, o alguno de sus miembros, competará siempre a la Asamblea Extraordinaria convocada a este solo efecto.

B. La solicitud de esta convocatoria de Asamblea General Extraordinaria, requerirá la firma de un mínimo de 20% de Colegiados, y expresará con claridad las razones en que se funde. No obstante si se propusiera la censura del Presidente, o de la mayoría, o de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno, será necesario que la propuesta se apoye por al menos el 25% de los Colegiados. Los proponentes de la moción de censura, deberán presentar con su solicitud de convocatoria a Asamblea, la nueva composición propuesta para la Junta de Gobierno.

C. La propuesta se presentará y tramitará conjuntamente para todos aquellos cuya censura se proponga.

D. La Asamblea General Extraordinaria habrá de celebrarse, dentro de los treinta días hábiles contados desde que se hubiera presentado la solicitud, y no podrán tratarse en aquella, más asuntos que los expresados en la convocatoria.

E. La válida constitución de dicha Junta General Extraordinaria requerirá la concurrencia personal del 20% de los Colegiados con derecho a voto. Este porcentaje se elevará al 25% si se propusiera la censura del Presidente o de la mayoría o totalidad de la Junta de Gobierno. Si no se alcanzara los quórum

previstos en éste párrafo, la moción se entenderá rechazada, sin necesidad de proceder a debate o escrutinio alguno.

F. El debate se iniciará por la defensa de la moción de censura que efectúe uno de sus firmantes que, de presentarse contra el Presidente, deberá ser defendida por el candidato a la Presidencia. A continuación intervendrá la persona censurada que, de ser varias, será la que designe la Junta de Gobierno, si bien, de ser censurado el Presidente, corresponderá a éste intervenir.

G. A continuación se abrirá un debate entre los asistentes en la forma ordinaria prevista para las Juntas Generales, concluido el cual podrá intervenir el defensor de la moción y quien se hubiera opuesto a ella.

H. Se precisará la mayoría de dos tercios de los votos válidamente emitidos, para la aprobación de la moción, sin que los que voten a favor de la moción, puedan excluir a ninguno de los censurados ni, tampoco, a alguno de los candidatos propuestos. No se permitirá el voto delegado en esta votación.

I. Ninguno de los signatarios de una moción de censura rechazada, podrá firmar otra, hasta transcurrido un año a contar desde el primer día de votación. Tampoco podrá presentarse otra moción de censura contra los mismos cargos hasta pasados seis meses computados en la forma anterior.

J. Cuando la Junta General Extraordinaria aprobaré la moción de censura, el, o los, candidatos propuestos, tomarán posesión en el acto de sus cargos. En su caso, la duración del mandato de los nuevos miembros de la Junta de Gobierno, será hasta la convocatoria de elecciones para cada uno de los cargos que se hayan visto afectados por la moción de censura.

#### **Artículo 52. Asesoría Jurídica.**

El Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Murcia, contará con una Asesoría Jurídica, que asistirá a las reuniones de la Junta de Gobierno, con voz pero sin voto, y a las de la Asamblea General.

Su designación corresponderá a la Junta de Gobierno, suscribiéndose el correspondiente contrato de vinculación entre las partes.

Asistirá al Presidente, cuando sea requerido para ello, en cuantos actos éste realice, en nombre y representación del Colegio.

Asistirá a las Comisiones que se constituyan, para el mejor desarrollo de las funciones del Colegio y de su Junta de Gobierno, cuando sea requerido para ello.

El cargo de Asesor Jurídico, no será incompatible con el ejercicio de la profesión de la abogacía, o de la administración de fincas, y no se exigirá exclusividad.

Además, emitirá cuantos Informes de índole jurídica le requieran los colegiados ejercientes, tanto de forma oral como escrita, como consecuencia de las dudas que les pudieran surgir en el ejercicio de sus funciones como administradores, y relativos a propiedad horizontal.

#### **Artículo 53. Miembros de Honor. Presidente de Honor.**

Los miembros de honor serán las personas naturales, colegiadas o no, que sean propuestas como tales por la Junta de Gobierno, y ratificada dicha proposición por la Asamblea General de colegiados.

La propuesta deberá ser presentada por un número de miembros de la Junta de Gobierno no inferior al 50% del total.



La propuesta de la Junta de Gobierno a favor de cualquier persona, colegiada o no, habrá de ser acordada por una mayoría que suponga los dos tercios del número total de sus miembros.

La ratificación del nombramiento por parte de la Asamblea General de colegiados precisará del régimen de mayoría simple.

Para su propuesta como miembro de honor y posterior ratificación, se tendrá muy especialmente en cuenta la personalidad del propuesto, así como los significados servicios que haya realizado en beneficio del propio Colegio, de la profesión, o de los intereses de la misma.

Presidente de Honor: Por los mismos tramites e idénticos derechos del Miembro de Honor, a petición de la Junta de Gobierno y con la ratificación en la Asamblea General de colegiados, podrá nombrarse Presidente de Honor a aquellas personas que habiendo ostentado el cargo de Presidente del Colegio, tengan una especial relevancia y significación profesional, y ello sin perjuicio de lo establecido en el siguiente artículo.

Dichos nombramientos tienen carácter honorífico, siendo concedidos con carácter personal y vitalicio, y sin que suponga mayor derecho que el reconocimiento, y la ostentación de la certificación y placa conmemorativa que al efecto se les entregue, solemnizando tal concesión, en acto y fecha que al efecto señale la Junta de Gobierno.

#### **Artículo 54. Junta Honoraria.**

Los que hubieran desempeñado cargos en la Junta de Gobierno, al menos durante un periodo de diez años, tendrán derecho a formar parte de la Junta Honoraria del Colegio, que sólo tendrá funciones consultivas, no vinculantes, en las cuestiones que le proponga la Junta de Gobierno. Tendrán la consideración de "Miembros de la Junta Honoraria". Su nombramiento honorífico será concedido con carácter personal y vitalicio, concediéndosele al efecto una certificación y placa conmemorativa, solemnizando tal concesión, en acto y fecha que al efecto señale la Junta de Gobierno.

La Junta Honoraria será presidida por el miembro que hubiera tenido el mayor cargo jerárquico en los órganos colegiales y, en el caso de igualdad, por el de mayor antigüedad colegial. Quien tenga la presidencia de la Junta Honoraria, tendrá derecho a asistir a las reuniones de Junta de Gobierno, con voz, pero sin voto. Tendrá la consideración de "Presidente de la Junta Honoraria". Dicho cargo de Presidente de la Junta Honoraria, será desempeñado hasta la defunción, renuncia voluntaria, o ausencia continuada durante 3 reuniones consecutivas de la Junta de Gobierno, momento en el que pasará a ocupar el cargo de Presidente de la Junta Honoraria, el siguiente de mayor cargo jerárquico, y en caso de igualdad, con mayor antigüedad colegial.

El Colegio y sus Órganos de Gobierno dispensarán a los miembros de la Junta Honoraria, respeto y consideración, haciéndolos partícipes de todos los actos sociales en los que ocuparán un lugar preferente, y garantizando su condición de colegiado no ejerciente exento de pago de cuotas colegiales de cualquier clase, salvo que continúe en el ejercicio profesional, y solicitando su parecer en aquellas cuestiones que consideren apropiadas.

No existe incompatibilidad alguna entre los honores y distinciones señalados en los Artículos 53 y 54, pudiendo ser miembro de honor y presidente de honor del Colegio conforme al Art.º 53, al tiempo de formar parte de la Junta Honoraria,

o incluso alcanzar la presidencia de ésta, si se dieran las circunstancias previstas en el Art.º 54.

Se habilitará un libro de registro que llevará la Secretaría del Colegio, donde se anotarán las concesiones otorgadas conforme a los artículos 53 y 54, archivándose mediante expediente al efecto, el dossier correspondiente que dio origen a su concesión.

#### **Artículo 55. Personal del Colegio.**

Los derechos y deberes del personal del colegio, serán los reconocidos y declarados en la legislación laboral vigente.

Los nombramientos, separaciones, ceses y destituciones del personal del colegio los hará la Junta de Gobierno, a propuesta del Secretario o de cualquiera de sus miembros, dando conocimiento a la Asamblea General.

El procedimiento disciplinario, será el consignado en la normativa laboral de aplicación.

### **LIBRO IV. ELECCIONES.**

#### **TÍTULO I. DE LOS CARGOS Y MANDATOS.**

#### **Artículo 56. Generalidades.**

La elección de todos los cargos de la Junta de Gobierno se efectuará por todos los colegiados, a través de sufragio universal, libre, directo, secreto, y sin que se admita el voto delegado.

El voto de los colegiados ejercientes tendrá doble valor que el de los no ejercientes.

El derecho de voto podrá ejercerse por correo, de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos, y a lo que se regule complementariamente.

#### **Artículo 57. Requisitos.**

Para optar a ser elegido miembro de la Junta de Gobierno, y poder ser designado como tal, habrán de reunirse los siguientes requisitos en el momento de presentar la candidatura:

a) Para Presidente, ocho años consecutivos de antigüedad en el Colegio como Colegiado ejerciente, ininterrumpidamente, y estar ejerciendo efectivamente la profesión.

b) Vicepresidentes, Secretario, Tesorero y Censor, cinco años consecutivos de antigüedad en el Colegio como Colegiado ejerciente, ininterrumpidamente, y estar ejerciendo efectivamente la profesión.

c) Para Vocales, tres años de antigüedad en el Colegio, pudiendo ser Colegiados ejercientes o no ejercientes. Los vocales no ejercientes no podrán exceder del 50%.

d) No podrán ser miembros de la Junta de Gobierno los colegiados que hubieran sido condenados por sentencia firme que lleve aparejada inhabilitación o suspensión para cargos públicos, ni quien sufra sanciones disciplinarias del colegio que lleven aparejada la inhabilitación permanente o suspensión temporal, excepto que hubieran sido rehabilitados.

e) No podrá ser candidato quien no se encuentre en situación de ejercicio profesional de administrador de fincas colegiado, y en activo ejerciendo tal profesión, cuando dicho requisito sea considerado imprescindible.

f) El candidato habrá de estar al corriente en el levantamiento de las obligaciones y cargas colegiales.

No podrá ser miembro de la Junta de Gobierno, ni optar a cargo alguno, el colegiado que esté ligado personalmente mediante contrato remunerado con el Colegio, salvo por acuerdo del voto de la mayoría de los 3/5 miembros de la Junta de Gobierno, en su caso saliente.

Las listas de los candidatos a los cargos de la Junta de Gobierno, serán abiertas, pudiéndose presentar cualquier colegiado que reúna los requisitos para un cargo, no obstaculizándose la paridad.

#### **Artículo 58. Mandatos.**

El tiempo de mandato para los cargos de la Junta de Gobierno será de cuatro años naturales, pudiendo ser reelegidos para el mismo cargo, tan solo por otro mandato consecutivo de igual duración. Y ello sin perjuicio de que pudieran optar a otro cargo distinto.

Por bienios, se irá renovando el 50% de los cargos de la Junta, de forma alternativa, de tal manera que, tras la redacción de los presentes Estatutos en el año 2018, la primera renovación será en el año 2019, y corresponderá a los siguientes cargos de la Junta Directiva: Vicepresidente I y Vicepresidente III, Censor de Cuentas, Vocalías impares, y en las siguientes elecciones la renovación corresponderá a los cargos de Presidente, Vicepresidente II, Tesorero, Secretaría, Vocalías pares.

En el supuesto de cobertura de vacantes conforme al artículo 49 de estos Estatutos, y habiéndose cubierto temporalmente alguna vacante entre los miembros de la Junta Directiva, a la llegada de las elecciones, los que se hubiesen movido de su cargo para el que fueron elegidos, volverán a él, de modo que lo que sea sometido a votación sean los cargos y no las personas, y para el supuesto de haber accedido al cargo un colegiado que no hubiera sido elegido en proceso electoral, habrá de abandonar su cargo, para que este pueda ser sometido a elección.

Excepcionalmente, cuando por razón de alguna vacante (ya sea por fallecimiento, renuncia, dimisión, cese), se hubiera sometido a elección el cargo que estuviera vacío, cuando no correspondía conforme a la alternancia por bienios, dicha elección y posterior designación en el cargo, sólo será por el bienio que le restare hasta la correspondiente renovación en Junta, circunstancia que se hará constar en la Convocatoria a elecciones.

#### **Artículo 59. Junta de Gobierno vacante en su totalidad.**

Cuando hubiera quedado vacante la totalidad de los cargos de la Junta de Gobierno, el Consejo General Estatal convocará las elecciones, y si, una vez celebradas, quedaran vacantes la mayoría de los cargos, el Consejo General actuante los complementaría nombrando a los cargos por orden de antigüedad de incorporación al colegio, entre los colegiados que cumplieran con los requisitos para ser candidatos.

Cuando queden vacantes más de la mitad de los cargos, el Presidente o quien lo sustituya, convocará elecciones para cubrir los cargos vacantes.

## TÍTULO II. PROCESO ELECTORAL.

**Artículo 60. Convocatoria.**

Corresponde a la Junta de Gobierno la convocatoria de elecciones para la provisión de sus cargos electivos, al menos con CUATRO meses de antelación a la fecha de celebración de las elecciones, debiendo mediar un plazo de, al menos, tres meses, entre la fecha de notificación del acuerdo de convocatoria y la de fecha de votación.

El proceso electoral será el siguiente:

1. La Secretaría, en el plazo indicado de, al menos, TRES meses antes de la votación, publicará en el tablón de anuncios del Colegio la convocatoria de elecciones, sin perjuicio de remitirse a todos los colegiados mediante carta o circular, y por los medios de costumbre, en la que habrá de acompañarse/indicarse:

a) Cargos objeto de la elección y requisitos exigidos para ser candidatos.

b) Lugar, día y hora de celebración de las elecciones.

c) El calendario electoral

d) Que las listas electorales son expuestas en el Tablón de anuncios del Colegio.

2. Al mismo tiempo se expondrán en el Tablón de Anuncios listas separadas de colegiados ejercientes y no ejercientes con derecho a voto (censo electoral). Contra tales listas, se podrá formular reclamaciones por parte de los colegiados, en el plazo de cinco días desde su exposición. Dichas reclamaciones se resolverán por acuerdo de la Junta de Gobierno dentro de los diez días siguientes a la expiración del plazo para formularlas.

**Artículo 61. Candidaturas.**

Los candidatos deberán presentar sus solicitudes, al menos, con dos meses de antelación, a la fecha de celebración de elecciones.

Las candidaturas podrán ser conjuntas para varios cargos o individuales para uno solo, sin que se permita a ningún colegiado ser candidato a más de un cargo.

Cualquier miembro de la Junta que no tenga que ser su cargo renovado, si pretendiese ser candidato para cualquiera de los cargos objeto de elección, deberá, inexcusablemente, renunciar a su cargo, al tiempo de formalizar su candidatura.

Al día siguiente de cerrarse el plazo de presentación de candidaturas, éstas serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Colegio, y dentro de los cinco primeros días de exposición, podrán presentarse reclamaciones contra las listas de candidatos, las que serán resueltas por la Junta de Gobierno dentro de los diez días siguientes, notificándose su resolución a los interesados en el plazo de tres días inmediatos posteriores, y publicándose en el Tablón de Anuncios del Colegio.

Finalizado el plazo de reclamaciones, o resueltas éstas, la Junta proclamará candidatos a quienes reúnan los requisitos legales, y proclamará cargos electos a quienes no tengan oponentes, publicándolo en el tablón de anuncios, debiéndolo notificar también a los interesados.

A todos los candidatos proclamados, se les facilitará, si así lo solicitan, un listado en soporte electrónico, con los correos electrónicos de los colegiados que formen el Censo Electoral, y cuando se disponga de ello, de un modelo de papeleta de voto y sobre de votación, aprobado por la Junta.

Todos los plazos indicados por días en el proceso electoral, serán computados por días hábiles, y los señalados por meses, de fecha a fecha.

#### **Artículo 62. Elección.**

La elección podrá celebrarse durante la Asamblea General Ordinaria de Colegiados, aunque la Junta de Gobierno podrá convocara como acto separado de dicha Junta, y el plazo para su desarrollo no podrá ser inferior a dos horas.

El Colegio editará las papeletas y sobres de votación, distinguiendo con colores distintos las de colegiados ejercientes y no ejercientes.

En el local donde se celebre la elección deberá haber papeletas suficientes, con todas las candidaturas a cada plaza, para que el elector reseñe la elegida para cada cargo.

### TÍTULO III. MESA ELECTORAL, VOTACIÓN Y ESCRUTINIO.

#### **Artículo 63. La Mesa electoral.**

Estará constituida por el Presidente de la Junta de Gobierno, que será quien la presida. Si éste fuere candidato, o no pudiera asistir, le suplirá el miembro de la Junta de Gobierno asistente de mayor edad, y en defecto de éste, el colegiado en ejercicio más antiguo, siempre que no sean candidatos. Además, formarán parte de la mesa, dos miembros más de la propia Junta de Gobierno, elegidos por ésta, actuando el más joven como Secretario y el otro como Vocal, sin que ninguno de ellos pueda ser candidato. En caso de ausencia, serán sustituidos por el colegiado asistente más joven, para el cargo de secretario, y el de mayor edad, para el cargo de vocal.

Los candidatos podrán nombrar interventores en la Mesa electoral, y participaran en todo el proceso.

En el supuesto de que todos los miembros de la Junta sean candidatos, la Mesa se constituirá por sorteo, celebrado ante Notario, entre los Colegiados que no sean candidatos.

En la mesa electoral habrá una única urna para el depósito de los votos de los colegiados ejercientes y no ejercientes. La urna deberá estar cerrada y sellada con la rúbrica del secretario de la mesa, dejando únicamente una ranura para depositar los votos.

Constituida la mesa electoral, el presidente ordenará el comienzo de la votación y, a la hora prevista para su final, se cerrarán las puertas y solo podrán votar los colegiados que ya estuvieran en la sala. La mesa votará en último lugar.

La elección tendrá para su desarrollo un tiempo de dos horas, salvo que la Junta al convocar, señalara un plazo mayor.

Declarada iniciada la votación, los votantes deberán acreditar su personalidad (DNI, pasaporte, carnet de conducir, carnet profesional, NIE o tarjeta de residencia), comprobándose su inclusión en las listas, su coincidencia del color de la papeleta o sobre con el de su situación de ejerciente o no ejerciente, pronunciándose en voz alta su nombre y apellidos, número de colegiado y señalando que vota, introduciéndose por el Presidente la papeleta, doblada o dentro de un sobre (conforme se establezca en la convocatoria), en la urna.

#### **Artículo 64. Voto por correo.**

El derecho al voto, también podrá ejercitarse por correo, en la siguiente forma, y con las precisiones que efectuare en la convocatoria la Junta de

Gobierno, siempre que quede garantizada la autenticidad y secreto del voto hasta el escrutinio:

El elector que desee ejercer su derecho a voto por correo, habrá de petitionar la documentación necesaria para votar, por escrito al Colegio, ya sea por correo certificado dirigido al Colegio de Administradores de Fincas de Murcia, (A/Att. Presidente de la Mesa Electoral), o de forma presencial en la Secretaría del Colegio. Se exigirá al interesado la exhibición del DNI, o fotocopia del mismo firmada originalmente por el interesado. Dicha petición habrá de estar en poder del Colegio, a partir de la fecha de proclamación de los candidatos y hasta el octavo día anterior al de la votación, conforme al calendario electoral que se acompañe con la convocatoria a elecciones. Recibida la solicitud, se comprobará la inscripción en el censo electoral, y se realizará la anotación correspondiente, a fin de que el día de las elecciones no pueda realizar el voto personalmente, extendiéndose el certificado correspondiente.

La Secretaría del Colegio remitirá al solicitante, una carta certificada urgente, conteniendo la papeleta de voto (con todos los candidatos presentados y declarados elegibles) y el sobre de votación (con diferente color, según se tenga la condición de ejerciente o no ejerciente). El colegiado habrá de marcar los cargos sobre los que recae su elección en la papeleta de voto que se le ha remitido, y deberá introducir dicha papeleta en el sobre de votación. Tanto ese sobre de votación (que contiene ya la papeleta de votación), como una fotocopia del DNI, pasaporte, carnet de conducir, NIE o tarjeta de residencia, habrán de ser introducidos en otro sobre, el cual se enviará al Colegio. Únicamente tendrán validez los votos emitidos por correo, cuando el sobre dirigido al Colegio (con la copia de la identificación personal y con el sobre de votación que contiene la papeleta), sea enviado por correo certificado con acuse de recibo, o por empresa de mensajería, también certificada con acuse de recibo, que tenga entrada en la sede colegial antes de las 14:00 horas del día señalado para la celebración de las elecciones.

El envío al Colegio, se hará dirigido al Colegio de Administradores de Fincas de Murcia, (A/Att. Presidente de la Mesa Electoral (Calle Proclamación, 5, Bajo, 30002 Murcia) haciéndose constar en negrita y mayúsculas "VOTO", registrándose en la Secretaría el día y hora de la recepción, y sin abrir el sobre de retorno, se le entregará a la mesa electoral el día de la votación.

Finalizada la votación presencial, el Presidente introducirá en la urna, las papeletas recibidas por correo, que cumplan con los requisitos establecidos, indicando el nombre de quién vota.

#### **Artículo 65. Escrutinio.**

A continuación se procederá al escrutinio, leyéndose todas las papeletas.

Serán declarados nulos totalmente los votos que contengan tachaduras o raspaduras, o simples menciones ajenas al contenido de la votación.

Cuando para un mismo cargo se pusiera más de un nombre, el voto será declarado nulo parcialmente, en cuanto a los cargos donde concurra aquella circunstancia.

Serán válidas las papeletas que no indiquen candidatos para todos los cargos.

Terminado el escrutinio, se anunciará su resultado por el Secretario de la Mesa, proclamando electo a los candidatos que hubieran obtenido mayor número de votos para cada cargo.

Los casos de empate se resolverán en beneficio del candidato que haya obtenido más votos entre los ejercientes; de persistir el empate, ganará el de más antigua colegiación, y de continuar la igualdad, el de mayor edad.

#### **Artículo 66. Recursos.**

Los recursos que se interpongan en el proceso electoral o contra su resultado, serán admitidos en un solo efecto, y no suspenderán la votación, proclamación y toma de posesión de los elegidos, salvo que así se acordare expresamente por causas excepcionales mediante resolución expresa y motivada de la mesa electoral.

### TÍTULO IV. PROCLAMACIÓN.

#### **Artículo 67. Toma de posesión.**

Los candidatos elegidos tomarán posesión de sus cargos dentro de los quince días siguientes a su proclamación como electos, en la Junta de Gobierno convocada al efecto, momento en el que se entenderán cesados los anteriores miembros de cargos sustituidos.

### **LIBRO V. RÉGIMEN ECONÓMICO DEL COLEGIO.**

#### **Artículo 68. Principios informadores y cuentas anuales.**

El Colegio posee plena personalidad jurídica y capacidad patrimonial, para el cumplimiento de sus fines, así como plena autonomía para la gestión y administración de sus bienes y recursos, y para la recaudación de estos últimos.

El Colegio, como consecuencia de su condición de Corporación de Derecho Público con plena capacidad para la realización de sus fines, la tendrá, asimismo, plena, para adquirir, poseer y administrar toda clase de bienes; pudiendo disponer y gravar libremente, incluso con hipoteca, los que le pertenezcan, con aplicación al cumplimiento de sus propios fines.

Todos los Colegiados contribuirán al levantamiento de las cargas colegiales, en la medida que presupuestariamente se fije.

Constituye el patrimonio del Colegio, los bienes, derechos y deberes de los que sea titular.

La recaudación, gestión y administración de los recursos, así como la administración del patrimonio, corresponderá a la Junta de Gobierno.

Cuanto concierne a fijación de cuotas, derechos y conceptos similares, que no vengán determinados reglamentariamente, será competencia de la Asamblea General, a propuesta de la Junta de Gobierno.

Fijadas las cuantías de cuantos conceptos se dicen en el apartado anterior, no podrán sufrir variación dentro del mismo año natural, salvo acuerdo expreso de la Asamblea General. Con lo que el funcionamiento económico del Colegio se ajustará al régimen del presupuesto anual, y será objeto de una ordenada contabilidad, coincidiendo el ejercicio económico con el año natural, salvo que expresamente se acuerde otra cosa en Asamblea.

Todos los colegiados podrán examinar las cuentas durante los quince días hábiles anteriores a la fecha de celebración de la Asamblea General

a que hubieran de someterse para su aprobación o rechazo. Este derecho de información se ejercerá mediante examen personal por parte del colegiado, quien podrá auxiliarse de un perito titulado en la materia.

Anualmente se hará una revisión y verificación de la contabilidad del Colegio, y sus estados financieros (Balance y Cuenta de Resultados) por una auditoría externa, que será presentada a la Asamblea General de colegiados.

#### **Artículo 69. Recursos económicos.**

Para atender a sus necesidades, tendrá el Colegio los siguientes recursos, que podrán ser ordinarios o extraordinarios:

##### **Ordinarios:**

1. Las cuotas de ingreso y reincorporación al colegio, cuyas cuantías serán fijadas por la Asamblea General a propuesta de la Junta de Gobierno.

2. Las cuotas ordinarias, periódicas o mensuales, a satisfacer por cada colegiado, y cuya cuantía se fijará en el Presupuesto Ordinario Anual.

3. Las cuotas que legalmente puedan establecerse con carácter extraordinario, en forma de derramas, cuando así expresamente lo acuerde la Asamblea General de Colegiados, para el mantenimiento del colegio, el levantamiento de cargas colegiales, o para cualquier inversión extraordinaria.

4. Los ingresos obtenidos por publicaciones, por matrículas de cursos y actos, por asesoramiento, suscripciones, servicios, certificaciones y cualesquiera derechos de prestación de servicios a sus colegiados, tales como expedición de certificaciones, visados, legalización de firmas, impresos, informes, dictámenes y otros conceptos análogos.

5. Los derechos por tramitación de expedientes, actuaciones del Instituto de Mediación, en caso de constituirse, y por otras actuaciones legales.

6. Los intereses, rentas, frutos y derechos que se obtengan de los bienes o derechos que posea el Colegio.

7. Las multas por sanciones disciplinarias que se impongan.

8. Cualquier otro que legalmente proceda.

##### **Extraordinarios:**

1. Las subvenciones, donativos, herencias o legados, o cualquier otra ayuda económica que se concedan al Colegio, por las administraciones públicas, corporaciones o entidades oficiales, empresas o particulares.

2. Las cantidades que por cualquier otro concepto no especificado, pudiera recibir el colegio.

3. Cualquier otro que legalmente proceda.

#### **Artículo 70. Cuentadantes.**

Los cargos de Presidente, Tesorero y Contador-Censor, tendrán la función y responsabilidad de cuentadantes, y estarán vinculados de manera directa y específica a cuanto concierne al patrimonio colegial, y a la aplicación y desarrollo de los presupuestos de todo carácter.

#### **Artículo 71. Inventario y su publicación.**

Al final de cada ejercicio se actualizará el inventario y se hará público, por fijación en el Tablón de Anuncios y web interna del Colegio, durante los diez días naturales anteriores a la Asamblea General de Colegiados.



**Artículo 72. Arqueo semestral.**

Los cuentadantes efectuarán arqueo de fondos semestralmente, reflejando en la correspondiente Acta, la situación de todos los fondos.

Fotocopia autorizada del Acta se publicará por fijación en el Tablón de Anuncios colegial durante quince días naturales.

**Artículo 73. Presupuesto Ordinario.**

El Tesorero propondrá anualmente a la Junta de Gobierno, un presupuesto ordinario de ingresos y gastos, el cual tras su estudio y aprobación, sí procede, por dicha Junta Rectora, regulará con carácter provisional la vida económica del Colegio durante el año siguiente.

Dicho Presupuesto, se elevará a la Asamblea General, en su reunión ordinaria anual, para su examen, enmienda, y aprobación o rechazo.

Hasta tanto no se aprueben los presupuestos del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los presupuestos del ejercicio económico anterior, incluido el importe de las cuotas colegiales.

**Artículo 74. Presupuesto Extraordinario.**

Cuando en el Presupuesto Ordinario se produzcan, justificadamente excesos en algunas de sus partidas de Gastos, se cubrirá con los sobrantes que en otras de igual clase existan, mediante la oportuna transferencia de crédito acordada por la Junta de Gobierno.

Si no fuera posible proceder según se dice en el párrafo anterior, por no existir superávit en otras partidas o por otras causas, la Junta de Gobierno redactará un Presupuesto Extraordinario para nivelar el déficit, nutriéndolo en su parte correspondiente de otros fondos colegiales, mediante una cuota extraordinaria o derrama o por otro procedimiento lícito.

Tal Presupuesto Extraordinario se someterá, asimismo, a aprobación de la Asamblea General.

**Artículo 75. Balance Económico.**

Finalizado el Ejercicio Anual, formulará la Junta de Gobierno el Balance Económico Anual, por el que se liquide el Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos, que se aprobará con carácter provisional.

En forma similar procederá cuando se haya ejecutado un Presupuesto Extraordinario.

El Balance Económico de cualquier presupuesto, tanto ordinario como extraordinario, se someterá a la aprobación de la Asamblea General, la del ordinario en la reunión Ordinaria Anual, y de cualquier extraordinario en la primera que se celebre tras su confección, o en una extraordinaria que al efecto se convoque.

**Artículo 76. Publicación.**

En todo caso, tanto el Presupuesto Ordinario como cualquier Presupuesto Extraordinario, así como el Balance correspondiente a cualquiera de ellos, habrán de publicarse por fijación en el tablón de anuncios colegial, por término de quince días naturales, con anterioridad a la celebración de la reunión de la Asamblea General, a cuya aprobación se someterá sin perjuicio de su envío a los colegiados con anterioridad a la celebración de la Asamblea.

Durante dicho espacio de tiempo estarán a disposición de los colegiados que quieran examinarlos en la Oficina Colegial y en las horas hábiles, durante los

quince días naturales inmediatamente anteriores a la celebración de la reunión de la Asamblea General que haya de estudiarlos, pudiendo coincidir ambos trámites.

## **LIBRO VI. NORMAS DEONTOLÓGICAS.**

### **TÍTULO I. PRINCIPIOS GENERALES.**

#### **Artículo 77. Ámbito de aplicación.**

Los Administradores de fincas colegiados se someterán, por su simple adscripción, a la disciplina y control del Colegio en el que estén inscritos. En el caso de ejercicio de la actividad en el ámbito territorial de diferentes colegios, el ejercicio de control disciplinario corresponderá al Colegio en cuyo ámbito territorial se desarrolle la actividad objeto de control en cada caso. En estos supuestos, los diferentes colegios deberán colaborar para garantizar el control efectivo de la actividad de los colegiados adscritos, así como, previa tramitación del correspondiente expediente administrativo con plena garantía legal y procedimental, al cumplimiento de las sanciones que se dedujeran.

#### **Artículo 78. Obligaciones del Administrador de Fincas Colegiado.**

Sin perjuicio de lo establecido en el Libro II de los presentes Estatutos, el Administrador de fincas colegiado, con carácter general, está obligado a comportarse en el ejercicio de su profesión, de acuerdo a los principios de buena fe, honestidad, confidencialidad, diligencia, independencia, responsabilidad, transparencia, y orientado a proteger los intereses de los consumidores.

Igualmente está obligado a:

a) Permanecer informado regularmente de las legislaciones vigentes en cada momento que puedan afectar a los intereses que le han sido confiados, debiendo actuar siempre conforme a la "lex artis".

b) Conocer las condiciones de los mercados sobre los que debe aconsejar a sus clientes en cada momento.

c) No aceptar ningún encargo que sobrepase su área de experiencia, sin perjuicio –y previo acuerdo con su mandante- de conseguir la participación de un especialista, cuyos límites de intervención estarán claramente definidos.

d) Informarse de todos los hechos esenciales, relativos a cada una de las propiedades inmobiliarias cuya gestión le ha sido encomendada en el ejercicio profesional, velando por la defensa de los intereses de su cliente con criterio, rigor técnico y honestidad profesional.

e) Permanecer informado y facilitar la formación de sus colaboradores en lo referido a la evolución del mercado mobiliario sobre los planes locales, regionales y nacionales.

f) Seguir y hacer que sus colaboradores sigan programas de formación profesional permanente y específica, que les permita adaptarse a las evoluciones en materia de legislación y entorno profesional.

#### **Artículo 79. Principios básicos.**

1. Las presentes normas se encaminarán a conformar la actitud de los Administradores de Fincas en el desempeño de su actividad como tales, siendo constitutivas, además, de su código moral profesional, en sus relaciones con sus clientes, compañeros y Colegios.

2. Con independencia de la técnica profesional, el Administrador de Fincas tiene que ejercer su actividad con esencial carácter humanista, con una conducta moral profesional intachable, sujeto a los imperativos de la buena fe, la confianza, el respeto y la responsabilidad, anteponiendo los legítimos intereses que tiene encomendados a cualquier otro y, conjugando, en el ejercicio profesional, la ciencia con la conciencia.

3. En el desarrollo de su actividad profesional, el Administrador de Fincas viene obligado a actuar aplicando la técnica profesional y relativa al caso, para lo que atenderá a su permanente y adecuada formación, mediante el estudio y conocimiento de las materias, doctrinas y experiencias imprescindible para el correcto ejercicio profesional.

4. Con independencia de la actuación técnica, el Administrador de Fincas acomodará su actitud profesional a las normas éticas y morales, y a la realidad social y, en cualquier caso, tendrá presente la actuación en conciencia aplicando libre y razonablemente las soluciones más adecuadas a la moral usual, y más respetuosa para los intereses individuales y sociales, y cualesquiera otros que tuviese encomendados.

5. El Administrador de Fincas debe respetar el principio de la ética profesional, y sus actuaciones estarán basadas en la rectitud, la integridad y la honestidad, con una conducta ordenada y sin tacha que no mermen el honor y dignidad profesionales.

6. En su actuación, el Administrador de Fincas debe rechazar cualquier presión o injerencia ajenas que puedan limitar su libertad profesional, y procurar beneficios injustos a unos clientes en perjuicio de otros.

7. El ejercicio de la Profesión deberá ser prestado personalmente por el titular, sin perjuicio de las colaboraciones y ayudas administrativas para el buen funcionamiento de su despacho, y que puedan regularse y desarrollarse reglamentariamente. Ningún Administrador de Fincas debe permitir que se use su nombre o servicios profesionales de cualquier modo que haga posible la práctica profesional a personas que no estén legalmente autorizadas.

8. El administrador de fincas está obligado a respetar escrupulosamente las normas colegiales, y respetando la legalidad vigente, evitar cualquier tipo de competencia y actuación desleal, con otros colegiados y frente a los consumidores y usuarios.

## TÍTULO II. DE SUS RELACIONES.

### **Artículo 80. Relación con los clientes.**

La relación de los Administradores de Fincas con sus clientes, debe desarrollarse bajo los principios básicos de la confianza y la buena fe.

En el marco de las relaciones con los clientes, el Administrador de Fincas colegiado está igualmente obligado a:

a) Proteger y promover los intereses legítimos de sus mandantes. Los deberes de asesoramiento y fidelidad absoluta respecto a ellos no exoneran al profesional de tratar equitativamente a todas las partes interesadas, respetando sus derechos.

b) Proteger al consumidor contra el fraude, la presentación errónea o las prácticas incorrectas en el sector inmobiliario, y esforzarse por eliminar dentro de las fincas que gestione, toda práctica susceptible de causar perjuicios a

sus propietarios o a terceros. Como prestador de servicios, habrá de cumplir todas las obligaciones derivadas de las leyes sobre la materia de protección de consumidores y usuarios, y expresamente las contenidas en la Ley 17/2009, de 23 de Noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, o cualquier normativa que la sustituyera.

c) Considerarse sujeto, en cualquier circunstancia, al secreto profesional en lo que se refiere a su cometido respecto a sus clientes y terceros, y procurar que sus colaboradores actúen con la misma reserva. Debe guardar secreto de las informaciones que de cualquier forma lleguen a su conocimiento con motivo del encargo profesional, aun después de terminado éste.

d) Justificar, en su caso, la capacitación profesional necesaria para el ejercicio de la profesión.

e) El administrador de fincas ejercerá su actividad con la debida transparencia, y con absoluto respeto a todas las disposiciones vigentes en materia de protección de datos.

f) En consideración a los específicos intereses que conlleva el ejercicio de esta profesión, se tendrán en cuenta entre otras, las siguientes normas de conducta:

- No adquirir, en todo o en parte, ni hacer adquirir a su cónyuge, o persona con análoga relación de afectividad o con relación de parentesco, o mediante cualquier clase de entidad en la que posea una participación, ninguna propiedad inmobiliaria que le haya sido encomendada, salvo información previa a su mandante de esta intención.

- No comprometer gastos por cuenta del cliente sin su autorización, incluso en el caso de que pudieran obtenerse mejores condiciones que las que inicialmente fueron objeto del encargo, sin perjuicio de los supuestos en que se haga en cumplimiento de una obligación legal, como la de atender gastos urgentes, o cualquier otra que corresponda, y con los requisitos establecidos en la Ley.

- El administrador de fincas no debe recibir comisiones, descuentos o beneficios por los gastos comprometidos derivados de la cuenta de un mandante, sin haber obtenido antes el consentimiento de éste.

- Las modalidades de elección de proveedores y la facturación de sus productos o servicios deberán ser transparentes. En este sentido, velará también para que el ejercicio de las actividades anexas o conexas se efectúen con total transparencia, evitando que se genere cualquier conflicto de intereses.

- No encargar a cuenta de un mandante trabajos, suministros o prestaciones a un allegado o entidad en la que posea intereses, sin haber informado al respecto a su mandante.

- No poner en venta, ni alquilar o gestionar, una propiedad inmobiliaria sin que le haya sido encomendado debidamente por escrito.

- Llevar a cabo todas las gestiones encargadas y proporcionar al cliente la información requerida.

- Actuar con plena transparencia en el encargo profesional para con el cliente, comprometiéndose a transmitir al mandante todas las informaciones o propuestas relativas al mismo.

- Velar para que las obligaciones financieras y compromisos resultantes de los contratos inmobiliarios queden fijados por escrito con suficiente claridad, explicando los acuerdos alcanzados por las partes, y asegurándose de que cada una de ellas reciba un ejemplar del documento en el momento de su firma.

- Valorar adecuadamente el trabajo que se realiza, por encargo del cliente, e informar con exactitud a éste de los honorarios profesionales correspondientes a los servicios prestados, procediendo, en su caso, al desglose de las distintas actividades relacionadas con el encargo efectuado.

- Viene obligado a dar cuenta de sus operaciones en los bienes que le han sido encomendados profesionalmente y a practicar las liquidaciones y abonar los saldos puntualmente en los períodos convenidos.

- En la Administración de comunidades, el Administrador procurará mantener la relación y convivencia entre los propietarios, agotando para ello las gestiones y soluciones amistosas, y evitando en cuanto sea posible la aplicación de medidas coactivas.

- Cuando el Administrador de Fincas cese en la prestación de su servicio profesional, por revocación o renuncia, deberá hacer al cliente entrega de la documentación que obrase en su poder, practicar la liquidación, y abonar los saldos que procedieren en su caso, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde que le fuese notificado el Acta de la Asamblea en la que -sea cual fuere la causa- reseñe su cese en la prestación de sus servicios profesionales. Dicho plazo podrá ser ampliado -comunicándose al cliente- cuando la documentación a preparar para ser entregada sea lo suficientemente voluminosa para necesitar la ampliación del plazo anteriormente reseñado.

#### **Artículo 81. Relación con otros Administradores de Fincas.**

En sus relaciones con los restantes compañeros colegiados de profesión, regirán las siguientes obligaciones:

a) Las relaciones de cualquier clase, entre los Administradores de Fincas colegiados, deben desarrollarse con el máximo respeto y cortesía, prestándose las máximas facilidades para el cumplimiento de las obligaciones profesionales.

b) Están obligados a facilitarse mutua información general, siempre que no afecte al secreto, así como a prestarse ayuda y colaboración.

c) En ningún momento, y será sancionado disciplinariamente, un administrador colegiado se dirigirá a otro compañero en tono despectivo, jocosos, humillante, que atente contra su dignidad profesional y lo menosprecie, incluso ante terceros.

d) Se habrá de velar por la lealtad de la competencia, con arreglo a lo establecido en la legislación vigente (Ley 3/91, de 10 de enero de Competencia Desleal), y aquella legislación que la complementa o sustituya.

e) Se habrá de abstener de cualquier práctica que perjudique al buen nombre de la profesión.

f) Se habrá de evitar cualquier conflicto con un compañero, que pueda perjudicar los intereses de los clientes.

g) Se habrá de evitar que cualquier conflicto con otro profesional, pueda perjudicar los intereses de los clientes, anteponiendo siempre en dichas situaciones los intereses del consumidor sobre los propios.

h) Se promoverá, de existir, la mediación, conciliación y el arbitraje como sistema de resolución de cualesquiera conflictos con otros compañeros o con un profesional.

i) En los casos de enfermedad, o larga ausencia justificada de un Administrador de Fincas, en el caso de solicitarse, sus compañeros deben prestar ayuda a las necesidades profesionales del mismo.

j) Los Administradores de Fincas de reciente incorporación, podrán pasar prácticas en los despachos de compañeros más expertos. La pasantía tiene como fundamento esencial, prestar a los nuevos colegiados el magisterio de la profesión, especialmente en su aspecto práctico.

#### **Artículo 82. Relación con el Colegio.**

1. Los Administradores de Fincas están obligados a colaborar y prestar ayuda a su Colegio, a cumplir los acuerdos que dicte en materia de su competencia, y a contribuir económicamente a su sostenimiento.

2. Debe constituir un honor aceptar los cargos para los que fuera designado, realizar los cometidos que se le encarguen, y tomar parte activa en la vida colegial, asistiendo a los actos organizados y proponiendo las cuestiones que estime convenientes para el interés general.

3. Están obligados a comunicar a la Junta de Gobierno del Colegio, los casos de intrusismo, competencia ilícita o desleal de que tenga noticia, y cuantas conductas atenten contra el código y normas deontológicas de estos estatutos y del Consejo General, aportando cuantos datos e información le sean solicitados y, en general, comunicar cuantas incidencias o anomalías pueda encontrar o tener noticia en el ejercicio de la profesión.

4. La actitud del Administrador para con el Colegio o su Junta de Gobierno, será de máximo respeto y evitará, en todo momento, cualquier tipo de beligerancia, oral o escrita. Del mismo modo, con su actuar, procurará no denostar al Colegio o su Junta de Gobierno, ni propagar, de forma oral o escrita, hechos o circunstancias tanto a terceras personas ajenas al Colegio, como a los colegiados del mismo.

Serán calificados como muy graves, si la referida conducta del Administrador se llevara a cabo a través de publicaciones en redes sociales, periódicos, u otros medios públicos.

5. Se habrá de comunicar al Colegio las circunstancias personales que afecten al ejercicio profesional y a su condición de colegiado.

### TÍTULO III. GARANTÍAS FINANCIERAS Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

#### **Artículo 83. Responsabilidades.**

Los administradores de fincas colegiados, estarán sujetos a responsabilidad penal por los delitos en que incurran en su ejercicio profesional, y a la responsabilidad civil, cuando causen daños en los bienes, derechos o intereses cuya administración tengan encomendada, viniendo obligados en este caso a indemnizar los perjuicios ocasionados.

#### **Artículo 84. Seguro y garantías.**

Sin perjuicio de la regulación legal vigente en cada momento, los Administradores de Fincas colegiados en ejercicio, deberán disponer de un seguro que garantice:

a) La responsabilidad en que pueda incurrir, con respecto a los fondos, bienes y derechos que le hayan sido depositados o confiados, en el ejercicio de su actividad profesional. (Garantía financiera, o de caución).

b) La responsabilidad en la que pueda incurrir, en general, por el incumplimiento de sus deberes como administrador de fincas colegiado en el ejercicio de su profesión, y de cuya conducta deriven perjuicios patrimoniales a su cliente. (Seguro de Responsabilidad Civil).

A solicitud del interesado, el administrador de fincas colegiado deberá exhibir el correspondiente certificado que acredite la vigencia de dichas garantías que, en todo caso, deberá cubrir, como mínimo, los límites de responsabilidad establecidos por la normativa colegial aplicable en cada momento.

#### TÍTULO IV. USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS.

##### **Artículo 85. Relaciones electrónicas**

El administrador de fincas colegiado aplicará las presentes reglas de conducta, también en su utilización de comercio electrónico, en todas las situaciones y a propósito de todas sus relaciones con el cliente, sometiéndose asimismo, a la legislación vigente relativa a esta materia, específicamente respecto a la información necesaria, obligatoria y precontractual, así como en la correspondiente formalización contractual.

Con la finalidad de garantizar la fiabilidad y seguridad en las operaciones, los colegiados tomarán todas las medidas razonables, para la protección de los sistemas informáticos y comunicación utilizados.

En la contratación electrónica se deberá distinguir claramente la fase de oferta, en la que se llegará a un acuerdo sobre el contenido del contrato, ofreciendo al cliente la posibilidad de rectificar los posibles errores en todo momento, y la fase de la firma, en la que el cliente deberá recibir con carácter previo una copia completa del mismo.

En todo caso, el conjunto de normas deontológicas será aplicable al ejercicio de la profesión mediante plataformas en red, aplicaciones móviles o cualquier otro medio tecnológico implementado por el profesional para el ejercicio de sus funciones.

#### **LIBRO VII. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ACTOS Y SU IMPUGNACIÓN.**

##### **Artículo 86. Régimen Jurídico.**

Los actos y disposiciones emanados de los órganos de gobierno del colegio, adoptados en el ejercicio de funciones públicas, están sujetas a Derecho Administrativo, y por tanto sometidos, en cuanto a recursos, formas y plazos, a la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las cuestiones de índole civil, penal y laboral, quedarán sometidas a la normativa y jurisdicción que en cada caso les sea de aplicación.

##### **Artículo 87. Acuerdos de los órganos de gobierno y su impugnación.**

Los actos y resoluciones sujetos a Derecho Administrativo, emanados por el Colegio, no ponen fin a la vía administrativa.

Contra las resoluciones de la Junta de Gobierno, y los actos de trámite, si éstos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto o determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento o producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, se interpondrá recurso de alzada

ante la Junta de Garantías. El plazo para la interposición del recurso será de un mes, si el acto fuera expreso, y de tres meses si no lo fuera. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acuerdo que se imponía o ante el órgano competente para resolverlo.

El interesado podrá impugnar el acto ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a lo previsto en la Ley reguladora de la misma.

A través de la ventanilla única se establecerán las vías de reclamación y los recursos que podrán interponerse en caso de conflicto entre el consumidor o usuario y un colegiado o el Colegio.

Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acuerdo que se imponía o ante el órgano competente para resolverlo.

Lo establecido en los apartados anteriores, se entiende sin perjuicio de la competencia que en su caso pudiera corresponder a la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para conocer de los recursos que se interpongan contra actos y resoluciones dictados por el Colegio, en el ejercicio de funciones administrativas delegadas por dicha Administración.

#### **Artículo 88. Junta de Garantías.**

La Junta de Garantías es el órgano colegial al que corresponde conocer, instruir y resolver los expedientes relativos a los recursos que se planteen en el ámbito corporativo, contra acuerdos adoptados por la Asamblea, la Junta de Gobierno, o cualesquiera otros actos emanados del Colegio.

Los acuerdos de los órganos de gobierno colegiales serán inmediatamente ejecutivos y podrán ser objeto de recurso, ante la Junta de Garantías que se regula en este artículo, en el plazo de un mes a contar del siguiente a la fecha de publicación del acto recurrido, o notificación del acto recurrido. Podrá ser acordada la suspensión cautelar de la ejecución del acto administrativo de oficio, o a solicitud del interesado.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado, dejando expedita la vía contencioso-administrativa.

Su funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en los presentes Estatutos, y sus reglamentos, y actuará con total independencia de los demás órganos del Colegio.

La sede de la Junta de Garantías se fija en Murcia, calle Proclamación, nº 5, bajo, de Murcia, y para su modificación se requerirá acuerdo de la propia Junta.

La Junta de Garantías estará constituida por un Presidente, un Secretario y dos Vocales, que serán elegidos en la misma forma, fecha y duración de los cargos, que la establecida en estos Estatutos, para la elección de los miembros de la Junta de Gobierno, eligiéndose un año al Presidente y Vocal 1, y en otro año al Secretario y Vocal 2. Hasta la próxima elección de cargos, serán designados provisionalmente por la Junta de Gobierno, mediante sorteo entre los colegiados que cumplan los requisitos exigidos.

No podrán formar parte de la Junta de Garantías:

a) Los colegiados que no estén al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones colegiales.

b) Los colegiados que hayan sido condenados por sentencia firme que lleve aparejada la inhabilitación o suspensión para cargos públicos.



c) Los colegiados a quienes se haya impuesto sanción disciplinaria, ya sea en este Colegio o en cualquier otro donde estuvieren, o hubieren estado dados de alta, mientras no estén rehabilitados.

d) Los colegiados que sean miembros de la Junta de Gobierno de este Colegio, o de la de cualquier otro Colegio Profesional.

Los colegiados que deseen presentarse a la elección para los cargos de la Junta de Garantías del Colegio, deberán agruparse para formar una candidatura compuesta por tantas personas como cargos a cubrir. Para ser candidato a miembro de la Junta de Garantías, será requisito necesario tener una antigüedad mínima de diez años como colegiado. Tampoco podrán presentarse candidatos a la elección, simultáneamente, de cargo en la Junta de Gobierno, y de cargo en la Junta de Garantías.

La convocatoria de las reuniones de la Junta de Garantías se hará por el Secretario, previo mandato de su Presidente, con tres días de antelación, por lo menos, debiéndose formular por escrito, e irá acompañada del orden del día correspondiente.

Para la válida constitución de la Junta de Garantías se requerirá la presencia de, al menos, tres de sus miembros, entre los que necesariamente deberán estar el Presidente o el Secretario, o, en su caso, quienes les sustituyan. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos de los asistentes. El Presidente tendrá voto de calidad.

Cuando por cualquier motivo o circunstancia, definitiva o temporal, estuviere vacante alguno de los cargos de la Junta de Garantías, será sustituidos por los vocales atendiendo al criterio de mayor antigüedad como colegiado en el propio Colegio, y a igualdad de antigüedad, el de mayor edad.

Los actos emanados de la Junta de Garantías son inmediatamente ejecutivos, ponen fin a la vía administrativa, y podrán ser recurridos potestativamente en reposición, en el plazo de un mes a partir de su notificación si el acto fuera expreso, ante la propia Junta, o ser impugnados directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo.

Si el acto no fuera expreso, el plazo será de tres meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

El plazo máximo para resolver y notificar el recurso de reposición ante la Junta de Garantías, será de un mes.

Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo.

#### **Artículo 89. Nulidad y anulabilidad.**

1. Son nulos de pleno derecho los actos de los órganos colegiales en los que se den algunos de los siguientes supuestos:

- Los que sean manifiestamente contrarios a ley
- Los que sean adoptados careciendo de la competencia estatutariamente necesaria para dictarlos
- Aquellos cuyo contenido sea imposible o constitutivo de delito
- Los dictados prescindiendo totalmente del procedimiento legalmente establecido para ello, o de las normas que contienen reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.

2. La Junta de Gobierno deberá suspender la ejecución de los actos nulos de pleno derecho y formular recurso contra ellos.

3. Son anulables todos los actos o acuerdos de los órganos de gobierno del Colegio que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico. El defecto de forma, solo determinará la anulabilidad cuando el acto carezca de los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin o de lugar a la indefensión de los interesados.

4. La Junta de Gobierno podrá validar los actos anulables, subsanando los vicios que tengan y, producirán efectos desde esa fecha, excepto que se exprese su retroactividad y sea admitida por los interesados.

#### **Artículo 90. Recurso Contencioso-Administrativo.**

Los actos emanados de los órganos de gobierno del colegio, en cuanto estén sujetos al derecho administrativo, una vez agotados los recursos corporativos, serán directamente recurribles ante la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo de aplicación la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o la que en su momento la sustituyere.

### **LIBRO VIII. RÉGIMEN Y RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA.**

#### **Artículo 91. Normativa aplicable.**

El régimen disciplinario de los miembros de las corporaciones colegiales de la Administración de Fincas, se regirá por lo previsto en sus respectivos estatutos, y en lo no contemplado, por el código deontológico aprobado por el Consejo General de Colegios de Administradores de Fincas, y con carácter supletorio por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El régimen disciplinario será de aplicación, sin perjuicio en todo caso, de las posibles responsabilidades en las que pudiera incurrir el colegiado en el ejercicio de su actividad profesional, y que sean objeto de reproche o sanción por parte de Organismos Públicos o de la jurisdicción correspondiente.

Los Administradores de Fincas están sujetos a responsabilidad disciplinaria, en el caso de infracción de sus deberes profesionales o deontológicos, entre otros los recogidos en el Libro VI de estos estatutos.

La responsabilidad disciplinaria de los administradores de fincas y de los miembros de sus órganos de gobierno, se declarará previa formación de expediente, seguido por los trámites establecidos en los estatutos y demás normativa de aplicación.

Cuando se haya iniciado o se esté tramitando un proceso judicial por los mismos hechos, o por otros en los que la separación de los hechos sancionables, de acuerdo con estos estatutos, sea racionalmente imposible, el procedimiento en cualquiera de sus fases, informativa o disciplinaria, será suspendido en su tramitación. El reinicio del procedimiento disciplinario quedará demorado hasta que recaiga pronunciamiento firme de la autoridad judicial.

Una vez iniciado el procedimiento disciplinario, en cualquier momento del mismo en el que el instructor aprecie que la presunta infracción puede ser constitutiva de delito, incluso leve, lo pondrá en conocimiento de la Junta de Gobierno, para que decida sobre la comunicación de los hechos a la autoridad correspondiente, y resuelva la suspensión del procedimiento hasta que recaiga pronunciamiento firme de la autoridad judicial.

Reiniciada la tramitación del expediente disciplinario en cualquiera de los supuestos anteriores, la resolución que se dicte habrá de respetar la apreciación de los hechos que contenga el referido pronunciamiento judicial, si bien, no es necesaria la concordancia en la resolución, pues aunque los hechos no fueran constitutivos de delito penal, pueden, en cambio, constituir cualquier infracción de las sancionadas en este Estatuto.

En el supuesto de someterse a expediente disciplinario actuaciones que hayan sido ya sancionadas por Tribunales Penales, cuando haya identidad de sujeto, hecho y fundamento, y considerándose falta muy grave la condena por sentencia firme en delito doloso en el ejercicio de la profesión, no podrá volver a sancionarse, si bien, se habrá de aplicar alguna de las sanciones previstas en el Art.º 96, A, para infracciones muy graves.

#### **Artículo 92. Competencia.**

Corresponde al Consejo General la potestad para enjuiciar y, en su caso sancionar, previa tramitación del correspondiente expediente disciplinario, las infracciones cometidas por los miembros de las Juntas de Gobierno de aquellos colegios que en su circunscripción territorial carezcan de Consejo Autonómico.

El Colegio, dentro de sus competencias, ejercerá la potestad disciplinaria, para corregir acciones y omisiones que realicen sus colegiados, sean ejercientes o no. Esta función será ejercida por la Junta de Gobierno del Colegio, o en su caso por lo que se disponga en estos Estatutos y/o en el reglamento de régimen interior que fuera de aplicación.

Antes de imponerse cualquier sanción, será oída, la correspondiente comisión Deontológica de la corporación colegial, cuyo informe no será vinculante.

La corporación colegial llevará un registro de sanciones, y estará obligada a conservar el expediente hasta la extinción de la responsabilidad disciplinaria. Las sanciones disciplinarias firmes se harán constar en el expediente personal del infractor. Tales anotaciones se cancelarán, de oficio o a petición de parte, una vez transcurrido el plazo de cancelación establecido, a contar desde el día de cumplimiento o prescripción de la sanción.

#### **Artículo 93. De las infracciones o faltas.**

Las faltas o infracciones cometidas por los Administradores de Fincas Colegiados, y en relación con su profesión, y que puedan llevar aparejadas sanción disciplinaria se clasifican en "Leves", "Graves", "Muy graves", y de "carácter especial" relativa al impago de las cuotas colegiales tanto de ejerciente como de no ejerciente, y de cualquiera otra obligación económica mantenida al descubierto por el colegiado.

##### **A) Son infracciones LEVES:**

1. El retraso injustificado en el cumplimiento de sus deberes profesionales o colegiales, que cause un perjuicio real a clientes y terceros.
2. El incumplimiento de las obligaciones respecto a otros colegiados recogidos en estos estatutos, salvo que éstas constituyan una infracción más grave.
3. Abstenerse de realizar los cometidos encargados por los órganos de gobierno y aceptados, sin causa justificada.
4. El incumplimiento reiterado de las instrucciones corporativas de carácter general sobre encuestas, estadísticas, o cualquier otra actitud demostrativa de persistente falta de colaboración colegial.

5. No dar cuenta al Colegio de aquellos cambios que supongan modificación de cualquiera de los datos personales y profesionales que figuren en el expediente.

6. En general, el incumplimiento por descuido o negligencia excusable de los deberes profesionales o colegiales que no tengan otra calificación disciplinaria más grave.

7. Todas aquellas faltas que no tengan entidad suficiente para considerarlas como más graves.

**B) Son infracciones GRAVES:**

1. Los actos realizados en el ejercicio de la profesión que constituyan competencia desleal, a tenor de la legislación vigente en dicha materia.

2. Las faltas de respeto, insultos e injurias, verbales o escritas, y su posible difusión mediante redes sociales, hacia los compañeros, en relación tanto a su actividad de carácter colegial como profesional.

3. Las faltas de respeto, insultos e injurias, verbales o escritas, y su posible difusión mediante redes sociales hacia los miembros de los órganos de gobierno, así como formular imputaciones injustificadas sobre los mismos.

4. El falseamiento o inexactitud grave de la documentación profesional, y la ocultación o simulación de datos que el Colegio debe conocer para ejercitar sus funciones de ordenación profesional.

5. La incomparecencia ante los órganos colegiales, cuando fuese requerido para ello, incluido para los trámites de expedientes informativos y disciplinarios, o la queja y/o protesta airada o desmedida, ante la incoación de un expediente informativo, y la obligada tramitación administrativa.

6. El desempeño de los cargos colegiales y de los cometidos que le fueren encomendados, con grave negligencia.

7. La cesión onerosa o gratuita, por parte de un administrador colegiado, de su título, número, nombre comercial o mercantil, para el ejercicio de la profesión a estos efectos, a favor de otra persona física o jurídica.

8. No respetar los derechos de los particulares o entidades, contratantes de sus servicios, o destinatarios de su ejercicio profesional.

9. El incumplimiento grave de las obligaciones de información establecidas en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

10. El incumplimiento grave de las obligaciones previstas en los estatutos, reglamentos y demás disposiciones profesionales, salvo que expresamente tuviera otra calificación disciplinaria distinta.

11. El incumplimiento de las leyes que sean de aplicación por razones profesionales, así como las obligaciones y deberes contenidos en el presente estatuto, y normativa del Consejo, especialmente cuando se deriven perjuicios reales a clientes o terceros.

12. La reincidencia o reiteración en la comisión de faltas leves, que tiene lugar por la comisión de tres o más faltas leves, o por la imposición de tres o más sanciones por faltas leves, en el periodo de un año.

**C) Son faltas MUY GRAVES:**

1. La condena por sentencia firme por delito doloso, en cualquier grado de participación, en materia profesional, que conlleve la inhabilitación profesional.

2. El ejercicio de la profesión de Administrador de Fincas colegiado, sin cumplir con los requisitos establecidos en los presentes Estatutos, o por pérdida de su condición de colegiado por condena, o sanción disciplinaria firme.

3. La omisión grave, por culpa o negligencia inexcusables, de la debida diligencia y/o secreto profesional, en el desarrollo de las funciones profesionales o colegiales.

4. El quebrantamiento grave, por acción u omisión, de los deberes de fidelidad y lealtad en el ejercicio de la profesión con los clientes.

5. La reincidencia en la comisión de faltas graves. A tal efecto se entenderá por reincidencia, la comisión de más de dos infracciones graves, o por la imposición de dos o más sanciones por faltas graves, en el periodo de un año.

#### **Artículo 94. De las faltas especiales.**

El impago de las cuotas colegiales y demás responsabilidades económicas, tanto de colegiados ejercientes como no ejercientes, tendrán la consideración de falta especial recogida en el Art.º 93, de este Estatuto. Conllevará, con independencia de la reclamación judicial de la cantidad adeudada por el colegiado moroso, y de conformidad con el Art.º 14 de estos Estatutos, la baja forzosa en la colegiación, perdiendo, así, su condición de colegiado, cuando se mantenga impagada una cantidad igual o superior al equivalente a dos cuotas anuales.

#### **Artículo 95. De las sanciones.**

La comisión de los actos tipificados como infracciones, podrá determinar la imposición de las siguientes sanciones:

##### **A. Por infracciones LEVES:**

- Apercibimiento o amonestación por escrito.
- Amonestación privada.
- Multa hasta una anualidad de la cuota de colegiado.

##### **B. Por infracciones GRAVES:**

- Amonestación pública.
- Multa entre 2 y 10 anualidades de la cuota de colegiado.
- Suspensión de la condición de colegiado de hasta tres meses.

##### **C. Por infracciones MUY GRAVES:**

- Suspensión de la condición de colegiado, por plazo superior a tres meses e inferior a dos años.
- La expulsión de la corporación.

#### **Artículo 96. Aplicación de las sanciones y actualización.**

La imposición de las sanciones correspondientes a las infracciones muy graves y graves, a un colegiado que fuera miembro de la Junta de Gobierno, o de una comisión de trabajo, conllevará automáticamente el cese en el cargo.

Las sanciones de inhabilitación permanente y de suspensión en el ejercicio profesional, implican la accesoria de suspensión de derechos electorales por el tiempo de duración y la retirada del carnet profesional. Cuando por la especial relevancia del caso se considere necesaria, se podrá acordar la suspensión cautelar del profesional denunciado, a fin de preservar las garantías de los posibles usuarios del mismo. Esta medida excepcional deberá ser acordada por la Junta de Gobierno, a propuesta de la comisión deontológica.

La Junta de Gobierno impondrá discrecionalmente la sanción adecuada, de las señaladas en el anterior Artículo, para cada tipo de infracciones.

La cuantía de las penas pecuniarias, se actualizará cada año, en función del presupuesto del Colegio, y el importe que se establezca como cuota, cuantificándose la sanción conforme al importe de la cuota anual vigente al momento de sancionar.

#### **Artículo 97. Prescripción de las infracciones.**

El plazo de prescripción de las infracciones será de tres años para las muy graves, dos años para las graves, y seis meses para las leves. Los plazos de prescripción comenzarán a contarse desde la fecha de la comisión de las infracciones, y en el caso de infracciones continuadas o permanentes, el plazo comenzará a correr desde que finalizó la conducta infractora. (Artículo 30.2 de la Ley 40/2015). Quedando interrumpido desde el momento en que se inicie el procedimiento administrativo disciplinario, con conocimiento del sancionado, reiniciándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.

#### **Artículo 98. Prescripción de las sanciones.**

Las sanciones impuestas por infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por faltas graves, a los dos años, y las impuestas por infracción leve, al año.

El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contar a partir del día siguiente a aquel en que sea ejecutable la resolución por la que se impone la sanción, o haya transcurrido el plazo para recurrirla (artículo 30.3 Ley 40/2015). La prescripción respecto de las sanciones, se interrumpirá con la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquél está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

#### **Artículo 99. Extinción de la responsabilidad disciplinaria.**

La responsabilidad disciplinaria de los colegiados, se extinguirá:

- Por el cumplimiento de la sanción.
- Por la muerte del inculpado
- Por prescripción de las infracciones o de las sanciones.
- Por acuerdo del órgano competente o del Consejo General.

Si durante la tramitación del procedimiento disciplinario, se produjese el fallecimiento del inculpado, se dictará resolución declarando extinguida la responsabilidad y archivando las actuaciones.

La baja en el colegio no extingue la responsabilidad disciplinaria contraída durante el periodo de alta, aunque determina la imposibilidad de ejecutar la sanción que se acuerde. En tal caso, se concluirá el procedimiento disciplinario mediante la resolución que proceda, y en el caso de sanción, su ejecución quedará en suspenso hasta el momento en que el colegiado cause nuevamente alta en el colegio.

## TÍTULO I. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

**Artículo 100. Tramitación.**

No podrá imponerse sanción disciplinaria alguna, sin previo expediente disciplinario instruido al efecto, contradictorio y con audiencia al interesado, y con arreglo al procedimiento establecido en los estatutos, y en la normativa reguladora del procedimiento administrativo general vigente en cada momento, aplicable conforme al Art.º 91.

El expediente disciplinario se ajustará a los principios de presunción de inocencia, celeridad, información y audiencia del interesado, reconociéndose como derechos del colegiado, respecto del que se siga un procedimiento disciplinario, los de:

- Presunción de inocencia.
- Ser notificado de los hechos que se le imputan, de las infracciones que tales hechos puedan constituir y de las sanciones que en su caso se les pudieran imponer, así como la identidad del instructor, del órgano competente para imponer la sanción y de la norma que atribuya la competencia.
- Abstenerse de declarar en el procedimiento seguido en su contra, formular alegaciones, y emplear los medios de defensa admitidos por el ordenamiento jurídico que resulten procedentes.
- Los demás derechos reconocidos en la regulación del procedimiento administrativo general vigente en cada momento.

El procedimiento se impulsará de oficio en todos sus trámites, que se ajustarán a las disposiciones contenidas en el Estatuto, y en la normativa reguladora del procedimiento administrativo general vigente en cada momento.

El instructor practicará cuantas pruebas y actuaciones resulten necesarias, para la determinación y comprobación de los hechos, y responsabilidades susceptibles de sanción.

La tramitación y las notificaciones se ajustarán a lo establecido en estos estatutos, y en su defecto, a lo dispuesto en la normativa reguladora del procedimiento administrativo general vigente en cada momento, y en consecuencia, las notificaciones se realizarán en el domicilio profesional del colegiado (sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera derivar de la no comunicación del eventual traslado), por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción, siendo válidas las realizadas por correo certificado, burofax, vía telemática o electrónica, o por cualquier sistema de comunicación seguro implantado por el Colegio, que permita tener constancia de la recepción por parte del interesado o su representante. Cuando no fuere posible la comunicación por los anteriores medios, y no se conociere ningún otro, la notificación se hará por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del colegio.

El Secretario del expediente, que será el Oficial Mayor del Colegio o el que expresamente se designare, podrá dar fe del hecho de haberse remitido la comunicación, y cuando sea necesario de su contenido, y en el caso de que el interesado o su representante rechazaren cualquier notificación del instructor, se harán constar las circunstancias del rechazo en el expediente, dándose por evacuado el trámite de la notificación, prosiguiendo el procedimiento.

**Artículo 101. Inicio.**

En lo no previsto en estos estatutos, será de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o la que la sustituyere.

La Junta de Gobierno o el órgano delegado, son los únicos facultados para incoar expediente disciplinario, e imponer la sanción que corresponda a sus colegiados.

La iniciación del expediente disciplinario/sancionador podrá realizarse de oficio por la propia Junta, o a instancia de parte, mediante denuncia o queja que podrá ser formulada por cualquier persona, colegiada o no, por escrito, debidamente identificado.

Queda a la decisión de la Junta de Gobierno, u órgano delegado, la iniciación, o no, del correspondiente expediente sancionador/disciplinario, sin perjuicio de que en todos los casos, se abrirá expediente informativo, por la Comisión de Disciplina y Deontología, con carácter previo a la iniciación del procedimiento sancionador, y con el objeto de determinar con carácter preliminar, si existen circunstancias que justifiquen dicha iniciación.

**Artículo 102. Expediente informativo.**

Independientemente de la facultad de la Junta de Gobierno para instruir y juzgar, se delega el ejercicio de las funciones disciplinarias e instrucción de los correspondientes expedientes informativos, y demás actuaciones administrativas necesarias, en la Comisión de Disciplina y Deontología, la cual tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- La apertura de expedientes informativos.
- La apertura de expedientes informativos por denuncia formulada por otro colegiado o tercero ajeno al Colegio.
- La tramitación de los expedientes informativos, solicitando de los interesados cuantos medios de prueba considere necesarios.
- Asesorará a los instructores que sean designados por la Junta de Gobierno, para cada expediente disciplinario.
- Podrá solicitar a la Junta de Gobierno la remoción del instructor si, este, en el ejercicio de su misión no fuera diligente, o mostrara incompatibilidad o, por cualquier caso de fuerza mayor, no pudiera hacerse cargo de la instrucción.
- El conocimiento pleno de los expedientes antes de su presentación a la Junta de Gobierno.

A la Comisión de Disciplina y Deontología corresponde el nombramiento de Instructores para la incoación y tramitación de los expedientes Informativos.

La Comisión de Disciplina y Deontología estará compuesta por el Presidente de la Junta de Gobierno, y tres miembros más de la misma, con el asesoramiento de los Servicios Jurídicos del Colegio.

La Comisión Disciplinaria, comunicará a la Junta de Gobierno, su parecer sobre si existen o no indicios suficientes para la incoación de expediente, y así lo propondrá a la Junta de Gobierno, la cual resolverá por acuerdo adoptado por la mayoría simple de los asistentes o representados, siendo el voto del Presidente de calidad, en caso de empate. La votación habrá de ser pública.



La junta de Gobierno, por tanto, decidirá de modo razonado, y a la vista de los antecedentes disponibles de los que haya dado traslado la Comisión Disciplinaria, abrir expediente disciplinario, o archivar las actuaciones.

El acuerdo por el que se resuelva archivar las actuaciones, que habrá de notificarse a las partes interesadas, podrá ser objeto de recurso de alzada, ante la Junta de Garantías, conforme al Art.º 87 y concordantes de estos Estatutos.

Si los hechos afectasen a un miembro de la Junta de Gobierno, ésta se abstendrá de cualquier actuación y se remitirá el expediente al Consejo General, para que adopte la resolución que proceda, en el supuesto de infracciones cometidas como consecuencia del desempeño de las funciones propias de su cargo.

### **Artículo 103. Expediente disciplinario.**

En cualquier caso, la iniciación del procedimiento sancionador se formalizará con el contenido mínimo siguiente:

- Identificación del colegiado presuntamente responsable
- Los hechos sucintamente expuestos que motivan la incoación del procedimiento, su posible calificación y las sanciones que pudieran corresponder, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.
- Identificación del instructor y secretario, con expresa indicación del régimen de recusación previsto actualmente en los Artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
- Órgano competente para resolver el expediente, indicando la norma que le atribuye tal competencia, e indicación de la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad.
- Medidas de carácter provisional acordadas por el órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador
- Indicación del derecho a formular alegaciones y a la audiencia en el procedimiento, y de los plazos para su ejercicio.

El acuerdo de iniciación se comunicará al instructor, y se notificará al denunciante y a los interesados, entendiéndose en todo caso como tal, al inculpado.

Actuará, salvo acuerdo expreso en contra, como Secretario, el Oficial Mayor del Colegio, lo que se notificará al sujeto a expediente.

A la Junta de Gobierno corresponde el nombramiento de Instructores para la incoación y tramitación de los expedientes Ordinarios sancionadores/disciplinarios.

Queda a propuesta del Presidente, y sometido a acuerdo de la Junta, el poder nombrar instructores de los expedientes disciplinarios a otros colegiados, ejercientes o no ejercientes, aunque no formen parte de la Junta de Gobierno, procurando que la designación recaiga sobre colegiados que gocen de prestigio profesional, primando que sean licenciados en Derecho.

Se podrá elaborar una lista de colegiados que estén dispuestos a colaborar en la instrucción de los referidos expedientes, siendo nombrados por turno o por cualquier forma que la propia Junta determine.

La instrucción del procedimiento, así como la propuesta de resolución del expediente, corresponde al Instructor.

- Acordada la incoación de expediente o apertura del mismo, y nombrado instructor, se incorporarán a las actuaciones los escritos, documentos y demás,

que previamente pudieran haberse realizado, o que hubieren dado origen a su iniciación.

- Acordada la incoación del procedimiento disciplinario por infracción muy grave, la Junta de Gobierno, a propuesta del instructor, podrá adoptar como medida preventiva, la suspensión provisional en el ejercicio de la profesión del colegiado que estuviera, por los mismos hechos, sometido a procesamiento o inculpación en un procedimiento penal, cuando fuese formalmente acusado, y ello sin perjuicio de adoptarse la suspensión del procedimiento. La decisión habrá de adoptarse por la Junta de Gobierno, mediante resolución motivada y previa audiencia del interesado, debiendo ser aprobada por dos terceras partes de todos los miembros de la Junta de Gobierno. La suspensión provisional o cautelar, podrá prolongarse mientras subsista en el colegiado la condición de acusado (no investigado). La resolución que acuerde dicha suspensión provisional, que habrá de notificarse al colegiado afectado, podrá ser recurrida en alzada conforme al Art.º 87 y concordantes de estos Estatutos.

- En el plazo de quince días, contados a partir de la notificación, el interesado encausado, podrá deducir alegaciones, y aportar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, así como propondrá la prueba que estime conveniente para su defensa.

- En el plazo de quince días, desde la entrada y registro de las alegaciones del encausado, el Instructor, si lo precisare oída la Comisión de Disciplina y Deontología, podrá proponer y ordenar la práctica de aquellas pruebas y medidas necesarias para la investigación, averiguación e inspección, que estimándolas convenientes, conduzcan al esclarecimiento de los hechos, y conocer si son o no, susceptibles de sanción, en aras a emitir su informe previo a la resolución que pueda adoptarse en su momento. Los hechos relevantes para la decisión del procedimiento, podrán acreditarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho. Solo podrán ser rechazadas, mediante resolución motivada, aquellas pruebas solicitadas por el encausado, que sean manifiestamente improcedentes o innecesarias. El periodo de prueba no podrá ser superior a treinta días.

- Finalizado el periodo probatorio, y dentro de los quince días siguientes, el Instructor formulará propuesta de resolución en la que, o bien se propondrá la inexistencia de ilícito alguno y ausencia de responsabilidad, o bien, en caso contrario, cuando se estime que se ha cometido alguna infracción, habrá de fijarse de forma motivada los hechos que se consideren probados, su calificación, la persona o entidad que resulte responsable, y la sanción que se propone.

- La propuesta de resolución se notificará al inculpado, el cual dispondrá de un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor del procedimiento.

- El instructor, oído el colegiado, o en su caso, transcurrido el plazo sin alegación alguna, elevará la propuesta de resolución, con todo el expediente, a la Junta de Gobierno, que es el órgano colegial que tiene conferido el ejercicio de la potestad sancionadora, para que dicte la resolución que corresponda.

#### **Artículo 104. Resolución.**

El acuerdo de imposición de sanción corresponderá, en todo caso, a la Junta de Gobierno.

La resolución que ponga fin al procedimiento habrá de ser motivada y resolverá todas las cuestiones planteadas en el expediente sin que, en la

misma, se puedan aceptar hechos distintos de los determinados en el curso del procedimiento.

El plazo máximo en que debe dictarse y notificarse la resolución, será de 6 meses, contados desde la fecha del acuerdo de la Junta de Gobierno, de iniciación del procedimiento sancionador. El vencimiento de dicho plazo máximo, sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa, dará lugar a la caducidad del procedimiento, y al archivo de las actuaciones, salvo que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable al interesado o interesada, o por causas legalmente previstas, en cuyo caso se interrumpirá el cómputo del plazo para resolver y notificar la resolución.

La imposición de sanciones disciplinarias solo podrá ser adoptada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, mediante votación secreta, y con la mayoría de las dos terceras partes de los miembros que la componen, debiéndose abstener, caso de ser miembro de la Junta, el Instructor del expediente disciplinario, que no se tendrá en cuenta para el cálculo de quórum y mayorías.

La Junta de Gobierno remitirá al Consejo General de Colegios de Administradores de Fincas, testimonio de sus acuerdos de sanción en los expedientes sobre responsabilidad disciplinaria de los administradores.

Las sanciones disciplinarias que se impongan a los colegiados, se anotarán en su expediente. La cancelación de estas anotaciones, transcurrido el plazo de prescripción de las correspondientes sanciones, se producirá de oficio, o a instancia del interesado ante el Órgano Colegial que acordó la sanción. Dicho plazo de cancelación, empezará a contarse, a partir del día siguiente a aquel en el que hubiera quedado cumplida la sanción. Las cancelaciones que se produzcan, serán remitidas, mediante testimonio, al Consejo General. La rehabilitación tras la cancelación de la anotación, será solicitada a la Junta de Gobierno que, previa verificación del cumplimiento de las condiciones exigidas para el ingreso, resolverá motivadamente siendo impugnabile su acuerdo mediante los recursos corporativos. La Junta de Gobierno remitirá al Consejo General, testimonio de los expedientes de rehabilitación de que conozca.

La resolución habrá de notificarse al inculpado, e interesados, expresando los recursos que contra la misma procedan, órgano ante el que han de interponerse, y plazo.

Las resoluciones disciplinarias no serán ejecutivas hasta que no adquieran firmeza, bien porque se hayan resuelto los recursos interpuestos, o bien porque haya transcurrido el tiempo previsto para interponerlos.

La ejecución de las sanciones, se llevará a cabo según los términos de la resolución que las impongan.

En un mismo expediente sancionador, en el que se discipline por varias infracciones, podrán ser impuestas varias sanciones de las previstas.

La desatención o incumplimiento de la sanción impuesta, dentro del plazo concedido, comportará automáticamente la aplicación de una nueva sanción.

Las sanciones económicas deberán ser hechas efectivas por el Colegiado dentro del plazo que dicte la resolución y de no existir éste, en el plazo de un mes contado desde la misma, una vez sea ésta firme, en la Secretaría del Colegio. En caso de incumplimiento y sin perjuicio de la nueva sanción que pudiera corresponderle, aquellas cantidades serán exigibles por la vía procedente,

además de los intereses legales a contar desde la fecha en que terminó el plazo de pago concedido.

Las sanciones disciplinarias por infracciones muy graves, podrán ser hechas públicas una vez que adquieran firmeza tanto en vía administrativa, como jurisdiccional, en cualquier medio de difusión. El acuerdo para tal publicidad, debe ser adoptado por mayoría de dos terceras partes de la Junta de Gobierno.

Las sanciones que impliquen suspensión en el ejercicio de la profesión o expulsión del Colegio, tendrán efectos en el ámbito nacional de los Colegios de Administradores de Fincas de España, a cuyo fin habrán de ser comunicadas al Consejo General de Colegios de Administradores de Fincas.

#### **Artículo 105. Procedimiento simplificado.**

Para el ejercicio de la potestad disciplinaria, en el supuesto de que la Junta de Gobierno, previo informe de la Comisión Deontológica, considere que existen elementos de juicio suficientes para calificar la infracción como leve, se podrá tramitar el procedimiento simplificado.

Cuando la Comisión Disciplinaria, conforme al Artículo 102, comunique a la Junta de Gobierno, que existen indicios suficientes para considerar la existencia de una infracción, pero ésta, a su vez, tenga el carácter de leve, la Junta de Gobierno podrá decidir abrir expediente disciplinario, especificando el carácter simplificado del procedimiento, comunicándose tal circunstancia al instructor, y a los interesados.

En el plazo de diez días a partir de la comunicación y notificación del acuerdo de iniciación, el Instructor y los interesados efectuarán, respectivamente, las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones y documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de la prueba.

Transcurrido dicho plazo, el instructor formulará propuesta de resolución de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 103, o, si aprecia que los hechos pueden ser constitutivos de infracción grave o muy grave, acordará que continúe tramitándose el procedimiento general ordinario, notificándolo a los interesados para que en el plazo de cinco días propongan prueba si les conviniere.

El procedimiento se remitirá a la Junta de Gobierno, que en el plazo de un mes dictará resolución en la forma y con los efectos establecidos en el artículo anterior. El procedimiento simplificado deberá resolverse en el plazo máximo de tres meses desde que se inició.

#### **Artículo 106. Recursos en materia disciplinaria.**

Las resoluciones de la Junta de Gobierno de los colegios por las que se suspendan provisionalmente en el ejercicio a colegiados sometidos a acusación penal, las que archiven las actuaciones iniciadas, o las que impongan sanciones disciplinarias, así como cualquier otra decisión dentro del procedimiento que, aunque tenga el carácter de acto de trámite, determine la imposibilidad de continuarlo o produzca indefensión, podrá ser objeto de recurso de alzada por los interesados, dentro del plazo improrrogable de un mes desde su notificación, y para ante la Junta de Garantías. La resolución que resuelva el mencionado recurso de alzada, pondrá fin a la vía administrativa, siendo inmediatamente ejecutable, y susceptible de recurso contencioso-administrativo.

No son recurribles los acuerdos de apertura de expediente disciplinario. Respecto de los actos de trámite no recurribles, la oposición a estos actos

podrá ser alegada en todo caso por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, y en la eventual impugnación de tales actos en el recurso que, en su caso, se interponga contra ella.

A efectos de interponer los recursos contra resoluciones que determinen el archivo o sobreseimiento de las actuaciones, o la imposición de sanciones, se considerará parte interesada al denunciante de los hechos, quien tendrá derecho a que se le notifiquen en la forma prevista en los estatutos, los actos del procedimiento.

## TÍTULO II. DEL PROCEDIMIENTO DE BAJA, POR FALTA DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS.

### **Artículo 107. Incoación y tramitación.**

Se incoará procedimiento especial de baja, en el caso de incumplimiento de las obligaciones económicas de cualquier naturaleza con el Colegio.

El expediente de baja se iniciará mediante requerimiento de pago fehaciente al interesado, remitido al domicilio del Despacho profesional que conste en su ficha. Este procedimiento podrá llevarse a cabo cuando la deuda derive de la demora en el pago de una cantidad igual o superior al equivalente a dos cuotas anuales.

En el requerimiento fehaciente se concederá al presunto incumplidor un plazo de diez días hábiles, a fin de que se ponga al corriente de sus obligaciones.

Transcurrido este plazo sin contestación por parte del interesado y sin cumplimiento en el pago de la deuda, la Junta de Gobierno podrá acordar la baja forzosa en el ejercicio de la profesión y la pérdida de la condición de colegiado, con independencia de reclamarle el débito por vía judicial ordinaria.

Esta resolución deberá notificarse en forma fehaciente al interesado en el domicilio que como Despacho profesional conste en su ficha o, en su defecto, en su domicilio. Bastará para ello acreditar el intento de notificación, tanto al requerimiento de pago, como de la baja recaída, para estimarse cumplidos los requisitos del presente artículo.

### **Artículo 108. Consecuencias y rehabilitación.**

Si el expedientado por incumplimiento de sus obligaciones económicas contestare dentro del plazo de diez días a contar desde el requerimiento de pago, alegando motivos especiales determinantes de incumplimiento o, en su caso, alegando estar al corriente en la reclamación que se le hace, se adoptará la resolución que corresponda por la Junta de Gobierno.

El afectado con la baja por esta causa, podrá rehabilitar su colegiación previo abono de los descubiertos pendientes, tanto si se hubiese o no incoado reclamación judicial y, de haberla sido, abonando, además, los gastos de tramitación, honorarios de Letrado y Procurador, así como intereses legales en cualquier caso. También la Tasa de reingreso.

La suma de todos estos conceptos será determinada por la Junta de Gobierno, oído el Asesor Jurídico del Colegio.

Esta rehabilitación no procederá hasta tanto exista pendiente expediente disciplinario, o diligencias disciplinarias anteriores, y a resultas de la resolución de las mismas.

Será requisito exigible para la readmisión del colegiado, la no existencia de deuda por cualquier concepto.

En ningún caso la pérdida de la condición de colegiado liberará al mismo del cumplimiento de las obligaciones vencidas hasta el momento de su baja obligada, las que se podrán exigir al interesado o, en su caso, a sus herederos, incluso por vía judicial.

#### **LIBRO IX. MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS.**

##### **Artículo 109. Modificación.**

La reforma de los presentes estatutos, será promovida de oficio por la Junta de Gobierno, o a instancia de un quince por ciento de los colegiados. El acuerdo habrá de adoptarse en Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto, por una mayoría de dos tercios de los votos asistentes a la sesión.

Quienes hayan propuesto la modificación de los estatutos, redactarán el proyecto, que será distribuido a todos los colegiados, para que puedan formular enmiendas totales o parciales, en el plazo del mes siguiente a la publicación del proyecto, siendo éstas las únicas que se someterán a discusión y votación.

La Asamblea Extraordinaria, habrá de convocarse dentro del mes siguiente a la expiración del plazo para la recepción de enmiendas, y habrá de celebrarse en el mes siguiente a la convocatoria.

En la Asamblea General, y una vez defendido el proyecto de modificación de estatutos, así como las enmiendas planteadas, se someterán a votación dichas enmiendas, exigiéndose para su aprobación, una mayoría de dos tercios de los votos asistentes a la sesión. Una vez finalizada la votación sobre las enmiendas, el texto definitivo será sometido a votación, y de aprobarse por dos tercios de los votos asistentes a la sesión, se remitirá al Consejo General, para informe del mismo, y a la Consejería de la Comunidad Autónoma de Murcia, competente en materia de colegios profesionales, para su aprobación definitiva, previa calificación de legalidad.

#### **LIBRO X. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL COLEGIO. CAMBIO DE DENOMINACIÓN. FUSIÓN. SEGREGACIÓN.**

##### **Artículo 110. Estado y extinción del Colegio.**

El cambio de denominación, la fusión con otros colegios de Administradores de Fincas, la segregación para constituir otro de ámbito territorial inferior, y la Disolución y Liquidación del Colegio Oficial de Administradores de Fincas de Murcia, requerirá el acuerdo de las tres cuartas partes del total de los colegiados, alcanzado en Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto, por la Junta de Gobierno, o por solicitud de, al menos, la mitad del censo colegial.

Para estos asuntos, no cabe el voto delegado.

En la misma Asamblea General, se decidirá por la mayoría de tres cuartas partes del total de colegiados, a propuesta de la Junta de Gobierno, la fórmula de reparto del Capital Social y liquidación del patrimonio existente, una vez cubiertas las obligaciones fiscales y laborales con los empleados del Colegio, nombrándose a tal efecto, una comisión liquidadora.

El Tesorero del Colegio presentará, a tal fin, un informe contable a la Junta de Gobierno que preparará la propuesta a presentar a la Asamblea, teniendo en cuenta para el reparto del Capital existente el número de Colegiados, la antigüedad, su condición de ejercientes o no ejercientes, y los plazos en que se establezcan los pagos a sus miembros colegiados.

## **DISPOSICIONES TRANSITORIA, ADICIONAL, DEROGATORIA Y FINAL**

### **Disposición primera. Transitoria.**

El presente Estatuto, que ha sido modificado y adaptado a la Ley 25/2009, de 22 de Diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su Ejercicio y aquellas otras Leyes, Disposiciones y Normativas a las que se hace referencia en el presente Estatuto será, transitoriamente, desde su aprobación en la Asamblea General Extraordinaria de 30 de mayo de 2018, de obligado cumplimiento para todos los componentes del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de la Región de Murcia, cesando la situación de transitoriedad una vez que por la Administración de la Comunidad Autónoma se apruebe, inscriba y publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM), teniendo entonces plena entrada en vigor y efectos para terceros.

El mandato de los actuales miembros de la Junta de Gobierno continuará por el tiempo que reste hasta su renovación, con arreglo a las normas que regularon su elección.

Los expedientes disciplinarios abiertos antes de la entrada en vigor de estos estatutos, y que se encuentren en tramitación en dicha fecha, se regirán hasta su conclusión por las normas vigentes en el momento de su incoación.

Las personas que a la entrada en vigor de estos estatutos, estuvieren ya incorporados al Colegio Territorial, en ningún caso podrán perder tal condición por el hecho de no cumplir los requisitos de titulación o cualificación para el acceso a la profesión establecidos en el artículo 12.

### **Disposición segunda. Adicional.**

1. En todo lo no expresamente previsto por los presentes Estatutos, será de aplicación lo previsto en la normativa autonómica y estatal, relativa a colegios profesionales y procedimientos administrativos vigentes en cada momento, así como en los Estatutos Generales de la Profesión.

2. Se faculta a la Junta de Gobierno para la aplicación de los presentes estatutos y su desarrollo, y especialmente para dictar las normas o reglamentos que regulen las siguientes materias:

- Código deontológico profesional.
- Comisión deontológica, composición y funcionamiento.
- Reglamento de visado de documentos.
- Reglamento de distinciones y honores
- Reglamento de funciones de las comisiones.

· Cualquier otra normativa o reglamentación en el ámbito de sus competencias, que desarrolle la regulación que básicamente se hubiera establecido en los presentes estatutos.

3. Se habilita y faculta expresamente a la Junta de Gobierno, para la rectificación y subsanación de los defectos de legalidad que puedan ser apreciados por el órgano administrativo competente en el control de legalidad que lleve a efecto sobre los presentes estatutos.



**Disposición tercera. Derogatoria.**

Queda derogada cualquier Disposición, Acuerdo o Reglamento, que se oponga a lo previsto en los presentes Estatutos, o contradigan lo dispuesto en la legislación vigente.

El Secretario, Celso Rodríguez Corral—V.º B.º, el Presidente, Carlos Antón Selva.

En Murcia, a 30 de mayo de 2018.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

**7160 Anuncio por el que se publica la propuesta de resolución provisional de las diferentes líneas de ayudas, convocadas en la Orden de 26 de marzo de 2020, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente por la que se aprueba la convocatoria del año 2020 de las líneas de ayuda de la medida 13 "pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas" del PDR de la Región de Murcia 2014-2020 y se aprueba el gasto referente a la misma.**

En cumplimiento del artículo 18 de las bases reguladoras de las líneas de ayuda convocadas para el año 2020, mediante Orden de 26 de marzo de 2020, del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, se pone en conocimiento de los interesados que, el Director General de Política Agraria Común, ha dictado la Propuesta de Resolución Provisional correspondiente a dichas líneas de ayuda, en los siguientes términos:

"Vistos los expedientes de concesión de las diferentes líneas de ayuda convocadas para el año 2020, mediante la Orden de 26 de marzo de 2020, del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, y teniendo en cuenta lo siguiente:

**Primero.**- Conforme al artículo 14 de las bases reguladoras de las ayudas, establecidas mediante Orden de 4 de marzo de 2016, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayuda correspondientes a la medida 13 "Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas" del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, se concederán las ayudas, hasta el límite del crédito presupuestario afectado por la convocatoria, a quienes reúnan los requisitos establecidos en el artículo 6 de las bases reguladoras, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.

**Segundo.**- En cumplimiento de las bases reguladoras, y tras efectuarse los controles administrativos de las solicitudes, se emitieron, por el Jefe de Servicio competente, informes con CSV CARM-9e6c6c52-39ed-54e8-f296-0050569b6280 y CARM-a97dacd8-39ed-3931-f4f5-0050569b6280 de las respectivas submedidas, en el que se hicieron constar los solicitantes que cumplían los requisitos y condiciones exigidos por la normativa reguladora de las ayudas para ser beneficiario de las mismas.

En virtud de todo lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en Orden de 4 de marzo de 2016, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayuda correspondientes a la medida 13 "Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas" del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, se emite la siguiente Propuesta de resolución provisional

**Primero.-** Conceder las ayudas convocadas para el año 2020, mediante Orden de 26 de marzo de 2020, del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, a los solicitantes que figuran en la relación que se adjunta, para cada línea de ayuda, como Anexo 1.

**Segundo.-** Desestimar, las ayudas convocadas para el año 2020, mediante Orden de 26 de marzo de 2020, del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por incumplir los requisitos para ser beneficiario de las ayudas que en cada caso se indiquen, correspondientes a los solicitantes que figuran en la relación que se adjunta como Anexo 2.

**Tercero.-** De conformidad con el artículo 18 de las bases reguladoras de las ayudas, se concede a los interesados trámite de audiencia, por un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación de esta propuesta, para presentar alegaciones. A los efectos anteriores, los interesados podrán examinar los expedientes, que estarán a su disposición en el despacho B.05.02 del Edificio B de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, sita en Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia.

**Cuarto.-** Las propuestas provisionales de la Orden de Concesión no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le efectúe y notifique la Orden de concesión.

Murcia, a 9 de diciembre de 2020.—El Director General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural, Juan Pedro Vera Martínez.



## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS

## ANEXO I

Número de proceso: 523  
 Fecha de Evaluación: 06/12/20  
 Línea de Ayuda: 1413 - Ayudas a Zonas de Montaña (2014-2020)  
 Campaña: 2020/2021  
 Importe de la convocatoria:

Orden	Expediente	Beneficiario				Importe
1	1413.2020.00005.2021.07.LL	***4620**-BOTELLA LOPEZ, JOSE RAFAEL				2.953,60
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	10,40	10,40	2.953,60	
2	1413.2020.00009.2021.07.LW	***4339**-JUAREZ MARIN, JESUS				974,12
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	3,43	3,43	974,12	
3	1413.2020.00011.2021.01.L0	***1823**-GEA CAMACHO, JOSE				687,28
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	2,42	2,42	687,28	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
4	1413.2020.00014.2021.01.L8	***6572**-MUÑOZ ALVAREZ, MIGUEL				6.637,08
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	23,37	23,37	6.637,08	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
5	1413.2020.00029.2021.00.LF	***5421**-SANCHEZ ROBLES, GERONIMO				11.307,74
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	43,52	43,52	11.307,74	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: CG					
6	1413.2020.00055.2021.00.LA	***3079**-LOPEZ MARIN, ANDRES				25.367,85
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	102,80	102,80	21.853,80	
	ZMPASTAPRO	OR 1,00	83,13	72,20	3.514,05	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
7	1413.2020.00101.2021.00.LR	***6198**-CANO VALERA, RAMON				11.798,50
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	45,68	45,68	11.798,50	
8	1413.2020.00106.2021.00.L5	***3512**-GARCIA LOPEZ, MARIA CARMEN				5.367,60
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	18,90	18,90	5.367,60	
9	1413.2020.00107.2021.00.L7	***4636**-GUERRERO IBORRA, CUSTODIA				10.701,12
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe			
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	40,85	40,85	10.701,12
10	1413.2020.00130.2021.00.LU	***2397**-LOPEZ LOPEZ, SATURNINO	<b>11.214,59</b>			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	43,11	43,11	11.214,59
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
11	1413.2020.00158.2021.00.LI	***2430**-SANCHEZ MUÑOZ, MARIA ANGELES	<b>22.146,32</b>			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	109,09	106,92	22.146,32
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E					
12	1413.2020.00163.2021.00.L7	***5505**-PEREZ SANCHEZ, GINES	<b>18.775,24</b>			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	79,72	79,72	18.775,24
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: CG					
13	1413.2020.00200.2021.00.LQ	***6962**-MARTINEZ SANCHEZ, JOSE LUIS	<b>2.291,88</b>			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	8,07	8,07	2.291,88
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: CG					
14	1413.2020.00242.2021.00.L2	***9824**-MONTALBAN MARTINEZ, PEDRO ANTONIO	<b>2.112,96</b>			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	7,44	7,44	2.112,96
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E					
15	1413.2020.00257.2021.00.LH	***1436**-ROBLES RUZAFÁ, JUAN FELIPE	<b>2.002,20</b>			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	20,41	7,05	2.002,20
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E					
16	1413.2020.00263.2021.00.L8	***1032**-GARCIA MARTINEZ, JOSEFA	<b>8.181,47</b>			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	29,76	29,76	8.181,47
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
17	1413.2020.00298.2021.00.LR	***2333**-SANCHEZ GALVEZ, RODRIGO	<b>4.981,36</b>			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	20,45	17,54	4.981,36
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E,S					
18	1413.2020.00406.2021.00.L7	***7119**-MARTINEZ SANCHEZ, MARIA DOLORES	<b>675,92</b>			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	2,38	2,38	675,92
19	1413.2020.00410.2021.00.LT	***4385**-CAVA PASCUAL, GEMA MARIA	<b>1.789,20</b>			



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	6,30	1.789,20
20	1413.2020.00422.2021.00.L0	***2227**-CANTERO CASTILLO, JOSE	<b>18.332,20</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	76,61	18.332,20
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: D				
21	1413.2020.00433.2021.00.L5	***6514**-LOPEZ VELEZ, JOSE MARIA	<b>3.266,00</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	11,50	3.266,00
22	1413.2020.00462.2021.00.L7	***6744**-AMAT SANCHEZ, MANUEL	<b>14.993,07</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	60,39	14.993,07
23	1413.2020.00475.2021.00.LH	***9377**-PARRA TERUEL, ENCARNACION	<b>4.260,00</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	15,00	4.260,00
24	1413.2020.00493.2021.00.LF	***2542**-SANCHEZ SANCHEZ, JUANA DEL CARMEN	<b>1.681,28</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	5,92	1.681,28
25	1413.2020.00498.2021.00.LT	***1023**-LOPEZ NAVARRO, CESAREO	<b>18.340,72</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	76,66	18.340,72
26	1413.2020.00556.2021.00.LH	***1689**-MARIN SANCHEZ, CRUZ	<b>3.672,12</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	13,69	3.672,12
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: E				
27	1413.2020.00576.2021.00.LK	***8784**-TORRECILLA MARIN, ANA BELEN	<b>6.191,20</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	21,80	6.191,20
	<b>- Modificaciones de solicitud original</b>				
	Se han realizado modificaciones de superficie de recintos en SIACA-II con respecto a la solicitud original				
	Recintos afectados:				
	30-015-27-20-1_Alta_170_13 Has				
	30-015-27-36-6_Alta_170_05 Has				
28	1413.2020.00578.2021.00.LQ	***0879**-SANCHEZ MARIN, MANUEL	<b>5.438,60</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	19,15	5.438,60
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: CG,NA				
29	1413.2020.00589.2021.00.LV	***4344**-GALLARDO MORENO, JESUS	<b>9.362,91</b>		



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	34,96	34,96
30	1413.2020.00609.2021.00.LH	***1393**-CASTILLO MORENO, ANTONIO			20.814,36
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	94,47	94,08
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: CG,E				
31	1413.2020.00690.2021.00.L9	***0783**-ALVAREZ SANCHEZ, MANUEL			2.726,40
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	9,60	9,60
32	1413.2020.00694.2021.00.LJ	***5353**-OLIVER GARCIA, MARIA DE LA CRUZ			9.481,06
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	35,48	35,48
33	1413.2020.00712.2021.00.L1	***0938**-GOMEZ GUTIERREZ, ENRIQUE			3.621,00
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	12,75	12,75
34	1413.2020.00816.2021.00.LC	***1681**-LOPEZ DIAZ, ANTONIO			13.580,88
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	53,76	53,76
35	1413.2020.00858.2021.00.LQ	***1636**-SANCHEZ NAVARRO, ALEIXANDRE			6.415,56
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	22,59	22,59
36	1413.2020.00860.2021.00.L5	***1832**-MOLINA ARCAS, JUAN			1.598,92
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	5,63	5,63
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: CG				
37	1413.2020.00862.2021.00.LB	***0507**-MARIN MOYA, JOSE GENARO			22.512,68
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	112,08	112,08
38	1413.2020.00896.2021.00.LR	***4286**-MIÑARRO GONZALEZ, JOSE ANTONIO			113,60
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	0,40	0,40
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: CG,NA				
39	1413.2020.00928.2021.00.LK	***5894**-MELLINAS MIRAS, ANA MARIA			7.102,27
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	25,01	25,01



Orden	Expediente	Beneficiario				Importe
40	1413.2020.00931.2021.00.L4	***1508**-SANCHEZ HITA, ALFONSO				5.021,12
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	17,68	17,68	5.021,12	
41	1413.2020.00946.2021.00.LI	***2014**-LOPEZ MORENO, FRANCISCO				17.544,81
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	72,37	72,37	17.544,81	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
42	1413.2020.00951.2021.00.L7	***2695**-PEREZ ALVAREZ, MARIA AMPARO				11.834,85
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	45,84	45,84	11.834,85	
43	1413.2020.00964.2021.00.LH	***3322**-FERNANDEZ MARTINEZ, FERNANDO				5.861,76
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	20,64	20,64	5.861,76	
44	1413.2020.01131.2021.00.QX	***3501**-MARTINEZ TORRES, JUAN				1.695,48
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	5,97	5,97	1.695,48	
45	1413.2020.01163.2021.00.Q7	***0819**-DEL BAÑO GONZALEZ, RAIMUNDA				7.204,51
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	25,46	25,46	7.204,51	
46	1413.2020.01170.2021.00.Q1	***8244**-ROBLES GALLARDO, FAUSTINA				12.691,39
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	49,61	49,61	12.691,39	
47	1413.2020.01199.2021.00.QT	***2247**-BAQUERO BAQUERO, FRANCISCA REYES				15.061,23
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	62,84	60,71	15.061,23	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E					
48	1413.2020.01208.2021.00.QB	***6820**-MARTINEZ SANCHEZ, ANTONIO				1.513,72
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	5,33	5,33	1.513,72	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: CG					
49	1413.2020.01215.2021.00.Q5	***4837**-CARRILLO MARTINEZ, JOSE MIGUEL				7.143,17
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	25,19	25,19	7.143,17	
50	1413.2020.01248.2021.00.QI	***4030**-LOPEZ GONZALEZ, FERNANDO				15.240,15
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe			
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	61,55	61,55	15.240,15
51	1413.2020.01263.2021.00.Q8	***2059**-GARCIA MARTINEZ, JUANA MARIA				4.603,64
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	16,21	16,21	4.603,64
52	1413.2020.01295.2021.00.QI	***9041**-FERNANDEZ NAVARRO, JESUS				13.293,33
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	52,41	52,41	13.293,33
53	1413.2020.01298.2021.00.QR	***6439**-MUÑOZ SANCHEZ, JOSE				24.182,60
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	135,60	135,60	24.182,60
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: CG					
54	1413.2020.01327.2021.00.QC	***3514**-MARTINEZ MARIN, ANTONIO				8.969,86
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	33,23	33,23	8.969,86
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: CG,NA					
55	1413.2020.01329.2021.00.QI	***0174**-PEREZ ALCARAZ, ANTONIO				22.678,11
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	114,41	114,41	22.678,11
56	1413.2020.01340.2021.00.QY	***4810**-PEREZ ALCARAZ, MIGUEL				22.726,39
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	115,09	115,09	22.726,39
57	1413.2020.01350.2021.00.QZ	***1340**-MARTINEZ ROMAN, JOSE VICENTE				14.824,08
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	59,72	59,61	14.824,08
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E					
58	1413.2020.01408.2021.00.QC	***0395**-LOPEZ ROMERA, JOSE				3.456,28
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	12,17	12,17	3.456,28
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
59	1413.2020.01421.2021.00.QY	***1233**-RUIZ LOPEZ, ANTONIA				105,08
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	0,37	0,37	105,08
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: CG					
60	1413.2020.01428.2021.00.QG	***4898**-GARCIA GARCIA, ANA				7.752,06
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					





Orden	Expediente	Beneficiario	Importe			
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	27,87	27,87	7.752,06
<b>61</b>	<b>1413.2020.01439.2021.00.QK</b>	<b>***1693**-GARCIA LOPEZ, JUAN FRANCISCO</b>				<b>14.512,41</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	46,04	46,04	11.880,29
	ZMPASTAPRO	OR	1,00	83,11	51,57	2.632,12
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
<b>62</b>	<b>1413.2020.01448.2021.00.QJ</b>	<b>***0859**-NAVARRO LOPEZ, ALFONSO</b>				<b>21.903,50</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	103,50	103,50	21.903,50
<b>63</b>	<b>1413.2020.01475.2021.00.QH</b>	<b>***2756**-GARCIA GAZQUEZ, MARIA JOSEFA</b>				<b>1.465,44</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	5,16	5,16	1.465,44
<b>64</b>	<b>1413.2020.01497.2021.00.QQ</b>	<b>***1232**-FERNANDEZ MARTINEZ, JESUS</b>				<b>9.941,71</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	35,39	35,26	9.425,86
	ZMPASTAPRO	OR	1,00	9,55	9,05	515,85
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E,NA					
<b>65</b>	<b>1413.2020.01528.2021.00.QH</b>	<b>***6491**-VALERO MARTINEZ, GUILLERMO</b>				<b>1.224,04</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	4,31	4,31	1.224,04
<b>66</b>	<b>1413.2020.01615.2021.00.Q8</b>	<b>***6405**-PARRA GOMEZ, ANGEL ROMUALDO</b>				<b>32.755,14</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	256,34	256,34	32.755,14
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: CG					
<b>67</b>	<b>1413.2020.01652.2021.00.Q7</b>	<b>***2957**-LOPEZ OLIVER, MARIA</b>				<b>2.916,68</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	10,27	10,27	2.916,68
<b>68</b>	<b>1413.2020.01662.2021.00.Q9</b>	<b>***4023**-LOPEZ OLIVER, DOLORES</b>				<b>2.737,76</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	9,64	9,64	2.737,76
<b>69</b>	<b>1413.2020.01679.2021.00.QU</b>	<b>***4894**-ROS GARCIA, JUAN</b>				<b>6.713,76</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	23,64	23,64	6.713,76
<b>70</b>	<b>1413.2020.01711.2021.00.QY</b>	<b>***6037**-CARREÑO ESPINOSA, AGUEDA</b>				<b>6.926,76</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	24,39	24,39	6.926,76
<b>71</b>	<b>1413.2020.01725.2021.00.QB</b>	<b>***7075**-BERBEL SANCHEZ, FRANCISCO</b>				<b>1.047,96</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe		
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	5,00	3,69	1.047,96
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: CG,NA,S				
72	1413.2020.01743.2021.00.Q9	***7064**-LOZANO GARCIA, JUAN ANTONIO	<b>9.817,53</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	23,72	23,66	6.719,44
	ZMPASTAPRO	OR 1,00	152,12	62,47	3.098,09
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: M,NA				
73	1413.2020.01746.2021.00.QH	***0995**-BERNAL MARIN, MARIA	<b>21.727,42</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	101,02	101,02	21.727,42
74	1413.2020.01857.2021.00.QM	***6358**-CANO PEREZ, MIGUEL ANGEL	<b>10.885,15</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	41,66	41,66	10.885,15
75	1413.2020.01860.2021.00.Q5	***2101**-ESPALLARDO MARTINEZ, PEDRO RAUL	<b>7.263,58</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	25,72	25,72	7.263,58
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: CG				
76	1413.2020.01909.2021.00.QJ	***2078**-RUZAFI SANCHEZ, ISABEL	<b>4.086,76</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	14,39	14,39	4.086,76
77	1413.2020.01910.2021.00.QY	***1527**-LOPEZ SANCHEZ, MANUEL	<b>5.875,96</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	20,69	20,69	5.875,96
78	1413.2020.01990.2021.00.QB	***0733**-RODRIGUEZ LOPEZ, OLAYA	<b>7.165,89</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	25,29	25,29	7.165,89
79	1413.2020.02036.2021.00.U9	***3377**-MARTINEZ ROMERO, CRISTOBAL	<b>7.043,20</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	24,80	24,80	7.043,20
80	1413.2020.02113.2021.00.UY	***6618**-SANCHEZ PEREZ, JOSE	<b>24.852,84</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	167,01	145,04	24.852,84
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: E				
81	1413.2020.02232.2021.00.U0	***0409**-MARTINEZ LOPEZ, FATIMA	<b>8.351,87</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe			
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	33,31	30,51	8.351,87
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E					
<b>82</b>	<b>1413.2020.02234.2021.00.U5</b>	<b>***1294**-GEA PEREZ, ROSA</b>				<b>10.021,79</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	37,86	37,86	10.021,79
<b>83</b>	<b>1413.2020.02324.2021.00.U5</b>	<b>***0130**-PEREZ MARTINEZ, DOLORES</b>				<b>49.882,47</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	498,68	497,57	49.882,47
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E					
<b>84</b>	<b>1413.2020.02413.2021.00.U1</b>	<b>***1885**-GALERA MANCHON, ANA</b>				<b>7.136,35</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	25,16	25,16	7.136,35
<b>85</b>	<b>1413.2020.02496.2021.00.UN</b>	<b>***0592**-LOPEZ CANO, JOSE</b>				<b>26.130,84</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	166,80	163,04	26.130,84
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E					
<b>86</b>	<b>1413.2020.02553.2021.00.U9</b>	<b>***3199**-RUBIO MARTINEZ, PEDRO</b>				<b>2.470,80</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	8,70	8,70	2.470,80
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
<b>87</b>	<b>1413.2020.02584.2021.00.UH</b>	<b>***9027**-GARCIA NAVARRO, JOSE MARIA</b>				<b>11.673,54</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	45,13	45,13	11.673,54
<b>88</b>	<b>1413.2020.02698.2021.00.UV</b>	<b>***9689**-PEREZ MARTINEZ, MARIA</b>				<b>19.072,02</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	81,81	81,81	19.072,02
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: CG,NA					
<b>89</b>	<b>1413.2020.02730.2021.00.UZ</b>	<b>***8592**-LOPEZ BAEZA, ENCARNACION</b>				<b>11.112,35</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	42,66	42,66	11.112,35
<b>90</b>	<b>1413.2020.02815.2021.00.UA</b>	<b>***6133**-PEREZ PEREZ, PURIFICACION</b>				<b>2.618,48</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	9,22	9,22	2.618,48
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
<b>91</b>	<b>1413.2020.02824.2021.00.U9</b>	<b>***8215**-SANCHEZ LOPEZ, ROSA MARIA</b>				<b>10.428,48</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	39,65	39,65	10.428,48	
92	1413.2020.02828.2021.00.UJ	***2722**-MANZANARES GALLARDO, DOLORES					4.453,12
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
	Correctos						
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	15,68	15,68	4.453,12	
93	1413.2020.02835.2021.00.UD	***8470**-RECHE MARTINEZ, EDUARDO JOSE					4.015,76
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
	Correctos						
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	14,14	14,14	4.015,76	
94	1413.2020.02845.2021.00.UF	***0574**-MARIN MARTINEZ, JORGE ANTONIO					7.377,18
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
	Correctos						
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	26,22	26,22	7.377,18	
95	1413.2020.02908.2021.00.UH	***9619**-SANCHEZ SANCHEZ, INES MARIA					337,96
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
	Correctos						
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	1,19	1,19	337,96	
96	1413.2020.02918.2021.00.UI	***0406**-FERNANDEZ SANCHEZ, MARIA					10.694,30
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
	Correctos						
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	40,82	40,82	10.694,30	
	<b>Incidenias detectadas en el control administrativo</b>						
	Incidenias: CG						
97	1413.2020.02948.2021.00.UP	***4176**-CARREÑO LOPEZ, FRANCISCO					24.969,99
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
	Correctos						
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	146,69	146,69	24.969,99	
98	1413.2020.02990.2021.00.UB	***3514**-HERNANDEZ LOZANO, CONCEPCION					315,24
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
	Correctos						
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	11,07	1,11	315,24	
	<b>Incidenias detectadas en el control administrativo</b>						
	Incidenias: CG,DF						
99	1413.2020.03038.2021.00.ZE	***0935**-NAVARRO PASTOR, ALFONSO					6.424,08
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
	Correctos						
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	28,67	22,62	6.424,08	
	<b>Incidenias detectadas en el control administrativo</b>						
	Incidenias: DF,NA,S						
100	1413.2020.03102.2021.00.ZU	***4362**-REINA LOPEZ, JOSE ANTONIO					11.662,18
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
	Correctos						
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	45,08	45,08	11.662,18	
101	1413.2020.03154.2021.00.Z8	***9670**-PEREZ CARRILLO, RAQUEL					4.302,60
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
	Correctos						
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	15,15	15,15	4.302,60	
102	1413.2020.03155.2021.00.ZB	***4036**-ALVAREZ SANCHEZ, JUAN					22.012,84
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe		
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	105,04	22.012,84
103	1413.2020.03157.2021.00.ZG	***6734**-SANCHEZ PEREZ, MIGUEL ANGEL			<b>19.543,46</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	85,13	19.543,46
104	1413.2020.03206.2021.00.Z5	***4860**-TUDELA ANDREO, MARIA ISABEL			<b>8.242,82</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	30,03	8.242,82
105	1413.2020.03247.2021.00.ZF	***5048**-SANCHEZ FERNANDEZ, AMPARO			<b>7.413,54</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	26,38	7.413,54
106	1413.2020.03263.2021.00.Z8	***2604**-MARIN LOPEZ, PEDRO JOSE			<b>5.310,80</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	18,70	5.310,80
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: CG				
107	1413.2020.03442.2021.00.Z4	***3519**-LOPEZ ROBLES, FERNANDO			<b>13.825,83</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	54,91	13.825,83
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: CG,NA				
108	1413.2020.03443.2021.00.Z6	***4385**-TOMAS CABRERA, MARIA DEL CARMEN			<b>2.220,88</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	8,30	2.220,88
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: E				
109	1413.2020.03449.2021.00.ZM	***0942**-MORENO MARTINEZ, VICTOR JAVIER			<b>23.390,95</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	141,62	23.390,95
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: CG,E				
110	1413.2020.03455.2021.00.ZD	***6774**-SANCHEZ PEREZ, JOSE CARLOS			<b>41.135,98</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	374,38	41.135,98
111	1413.2020.03514.2021.00.Z5	***1287**-MARTINEZ MARTINEZ, MARIA			<b>3.521,60</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	25,48	3.521,60
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: E,NA				
112	1413.2020.03586.2021.00.ZM	***3524**-GOMEZ ORTIZ, SACRAMENTOS			<b>5.535,16</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe		
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	19,49	5.535,16
113	1413.2020.03626.2021.00.ZC	***1752**-GARCIA LOPEZ, MARIA DOLORES	<b>7.520,32</b>		
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
Correctos					
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	26,85	7.520,32
114	1413.2020.03714.2021.00.Z6	***3622**-MUÑOZ GIMENEZ, JOSE	<b>15.431,85</b>		
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
Correctos					
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	63,71	15.431,85
<b>Incidenias detectadas en el control administrativo</b>					
Incidenias: CG,E					
115	1413.2020.03717.2021.00.ZE	***1110**-GOMEZ MORENO, MARIA MARGARITA	<b>20.979,08</b>		
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
Correctos					
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	95,24	20.979,08
116	1413.2020.03742.2021.00.Z6	***3295**-NAVARRO MATEOS, AVELINO	<b>27.580,06</b>		
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
Correctos					
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	145,38	24.876,98
	ZMPASTAPRO	OR	1,00	54,72	2.703,08
<b>Incidenias detectadas en el control administrativo</b>					
Incidenias: NA					
117	1413.2020.03755.2021.00.ZG	***3112**-MARIN HEREDIA, JUAN MIGUEL	<b>2.453,76</b>		
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
Correctos					
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	8,64	2.453,76
118	1413.2020.03769.2021.00.ZT	***2190**-MARIN MORENO, JOSE ANTONIO	<b>6.330,36</b>		
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
Correctos					
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	36,27	6.330,36
<b>Incidenias detectadas en el control administrativo</b>					
Incidenias: E					
119	1413.2020.03780.2021.00.Z8	***1191**-MARIN HEREDIA, ANTONIO	<b>25.579,69</b>		
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
Correctos					
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	156,11	25.579,69
<b>Incidenias detectadas en el control administrativo</b>					
Incidenias: M					
120	1413.2020.03796.2021.00.ZQ	***1478**-MARTINEZ GIMENEZ, GABRIEL	<b>14.128,29</b>		
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
Correctos					
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	56,33	14.128,29
<b>Incidenias detectadas en el control administrativo</b>					
Incidenias: CG					
121	1413.2020.03896.2021.00.ZR	***3872**-SANCHEZ PUJANTE, MANUEL	<b>3.229,08</b>		
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
Correctos					
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	11,37	3.229,08
122	1413.2020.03938.2021.00.ZM	***9019**-GONZALEZ JIMENEZ, MARIA BELEN	<b>16.117,71</b>		
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
Correctos					



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe			
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	65,87	65,67	16.117,71	
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
Incidencias: E						
123	1413.2020.03942.2021.00.Z8	***5290**-MOYA SANCHEZ, LUIS	<b>23.736,82</b>			
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	129,78	129,59	23.736,82	
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
Incidencias: E,M						
124	1413.2020.03989.2021.00.ZY	***6438**-SANCHEZ MARTINEZ, ANA	<b>5.501,08</b>			
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	19,37	19,37	5.501,08	
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
Incidencias: CG,NA						
125	1413.2020.03995.2021.00.ZQ	***7907**-MOLINA MARTINEZ, ANTONIO	<b>13.928,07</b>			
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	55,39	55,39	13.928,07	
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
Incidencias: CG,NA						
126	1413.2020.04056.2021.00.3C	***2174**-GEA RODRIGUEZ, ISABEL	<b>1.917,00</b>			
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	6,75	6,75	1.917,00	
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
Incidencias: CG						
127	1413.2020.04066.2021.00.3E	***8044**-AGUILERA MUSSO, TOMAS	<b>34.191,33</b>			
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	294,38	283,88	34.191,33	
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
Incidencias: M						
128	1413.2020.04168.2021.00.3K	***8227**-NAVARRO GUIRAO, ANA BELEN	<b>10.576,16</b>			
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	40,30	40,30	10.576,16	
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
Incidencias: M						
129	1413.2020.04218.2021.00.3C	***3080**-SANCHEZ MARTINEZ, MIGUEL	<b>22.357,90</b>			
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	109,90	109,90	22.357,90	
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
Incidencias: M						
130	1413.2020.04288.2021.00.3Q	***7531**-GARCIA ELVIRA, MARCOS	<b>10.539,81</b>			
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	43,25	40,14	10.539,81	
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
Incidencias: DF						
131	1413.2020.04377.2021.00.3L	***7043**-OLMO MARIN, JUAN PEDRO	<b>5.083,60</b>			
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	19,84	17,90	5.083,60	
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
Incidencias: CG,E,NA						



Orden	Expediente	Beneficiario				Importe
132	1413.2020.04424.2021.00.35	***6360**-PEREZ PEREZ, MARIA DEL CARMEN				9.753,70
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	36,85	36,88	9.753,70
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA,S					
133	1413.2020.04441.2021.00.31	***8814**-SANCHEZ ESPIN, JOSE SANTIAGO				5.640,24
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	24,05	19,86	5.640,24
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E					
134	1413.2020.04473.2021.00.3B	***0501**-RUIZ LOPEZ, GINES				14.473,35
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	57,95	57,95	14.473,35
135	1413.2020.04598.2021.00.3U	***3062**-FERNANDEZ ROMERA, ANA MARIA				3.893,64
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	14,20	13,71	3.893,64
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA,S					
136	1413.2020.04612.2021.00.30	***0970**-PEREZ MARTINEZ, NICASIO				2.166,92
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	7,63	7,63	2.166,92
137	1413.2020.04663.2021.00.3B	***3413**-PEREZ CRISOL, JUAN				16.310,26
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	67,65	66,58	16.310,26
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: CG					
138	1413.2020.04700.2021.00.3U	***3076**-GARCIA GAZQUEZ, ANTONIA				3.266,00
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	11,50	11,50	3.266,00
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: CG,NA					
139	1413.2020.04703.2021.00.32	***1469**-GUILLEN REINA, SANTOS				6.123,04
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	21,56	21,56	6.123,04
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: CG					
140	1413.2020.04733.2021.00.37	***6559**-GARCIA EGEEA, MARIA DEL PILAR				911,64
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	3,21	3,21	911,64
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: CG					
141	1413.2020.04755.2021.00.3G	***1368**-BAQUERO SANCHEZ, MARIA JUANA				21.071,38
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					





Orden	Expediente	Beneficiario	Importe		
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	95,89	95,89	21.071,38
142	1413.2020.04761.2021.00.37	***2038**-LOPEZ LOZANO, RAQUEL	<b>8.242,82</b>		
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
Correctos					
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	30,03	30,03	8.242,82
143	1413.2020.04805.2021.00.38	***2113**-ROS FERNANDEZ, MIGUEL	<b>12.498,27</b>		
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
Correctos					
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	53,70	48,76	12.498,27
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
Incidencias: E					
144	1413.2020.04901.2021.00.3Y	***0638**-GIMENEZ MARIN, JACINTO	<b>22.992,64</b>		
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
Correctos					
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	120,13	118,84	22.992,64
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
Incidencias: E					
145	1413.2020.04903.2021.00.34	***0943**-GIMENEZ MARIN, MARIA GINESA	<b>12.300,61</b>		
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
Correctos					
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	47,89	47,89	12.300,61
146	1413.2020.04906.2021.00.3B	***6738**-JIMENEZ MARIN, ANTONIA	<b>16.386,09</b>		
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
Correctos					
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	66,93	66,93	16.386,09
147	1413.2020.04959.2021.00.3T	***4386**-BORNAS VALIENTE, PEDRO	<b>6.651,28</b>		
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
Correctos					
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	24,27	23,42	6.651,28
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
Incidencias: E					
148	1413.2020.04961.2021.00.39	***3527**-TUDELA ANDREO, JUAN	<b>21.732,39</b>		
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
Correctos					
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	101,09	101,09	21.732,39
149	1413.2020.04988.2021.00.3W	***3246**-CANTERO PEREZ, DOLORES	<b>2.666,76</b>		
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
Correctos					
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	9,39	9,39	2.666,76
150	1413.2020.05007.2021.00.86	***7479**-JIMENEZ CASTILLO, ISABEL	<b>917,32</b>		
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
Correctos					
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	3,23	3,23	917,32
151	1413.2020.05011.2021.00.8S	***0792**-LOPEZ LOZANO, ROSA MARIA	<b>7.802,05</b>		
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
Correctos					
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	28,09	28,09	7.802,05
152	1413.2020.05019.2021.00.8D	***2065**-PEREZ MORENO, DIEGO ANTONIO	<b>25.186,54</b>		
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe		
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	149,74	149,74
153	1413.2020.05071.2021.00.8U	***3510**-SANCHEZ MARTINEZ, BARTOLOME			17.108,16
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	70,32	70,32
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: CG,NA				
154	1413.2020.05071.2021.00.83	***3094**-NAVARRO MARTINEZ, JUAN FRANCISCO			888,92
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	3,13	3,13
155	1413.2020.05082.2021.00.87	***0943**-JIMENEZ CASTILLO, MARIA DE LOS DESAMPARADOS			1.476,80
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	5,20	5,20
156	1413.2020.05109.2021.00.8C	***3200**-NAVARRO MARTINEZ, FRANCISCO JOSE			5.594,73
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	16,35	16,35
	ZMPASTAPRO	OR	1,00	31,01	16,69
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: NA				
157	1413.2020.05163.2021.00.87	***9811**-LOPEZ FERNANDEZ, GINESA			8.951,68
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	47,77	33,15
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: E				
158	1413.2020.05165.2021.00.8C	***3399**-LOPEZ MARTINEZ, ANTONIO			4.825,16
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	17,97	16,99
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: S				
159	1413.2020.05170.2021.00.81	***1374**-VELEZ TORRECILLA, FRANCISCO JOSE			2.084,56
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	7,34	7,34
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: NA				
160	1413.2020.05173.2021.00.89	***1253**-SANCHEZ GARCIA, JUAN MANUEL			4.759,84
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	16,82	16,76
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: CG,E				
161	1413.2020.05182.2021.00.88	***3938**-MARIN GARCIA, MERCEDES			3.799,92
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	17,93	13,38



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe			
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
Incidencias: NA,S						
162	1413.2020.05221.2021.00.8W	***3581**-ELIAS CHUECOS, JOSE	<b>3.879,44</b>			
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	13,66	13,66	3.879,44	
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
Incidencias: M,NA						
163	1413.2020.05223.2021.00.81	***0181**-ESCAMEZ SANCHEZ, MARIA	<b>9.560,58</b>			
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	35,83	35,83	9.560,58	
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
Incidencias: NA						
164	1413.2020.05262.2021.00.85	***4697**-MARIN GAZQUEZ, JUAN FRANCISCO	<b>22.438,50</b>			
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	112,81	112,18	22.438,50	
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
Incidencias: E						
165	1413.2020.05267.2021.00.8I	***7922**-ROMERO ANDREO, JUAN JOSE	<b>3.598,28</b>			
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	12,67	12,67	3.598,28	
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
Incidencias: NA						
166	1413.2020.05282.2021.00.89	***3221**-MARTINEZ MELLINAS, VIRTUDES	<b>374,88</b>			
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	2,00	1,32	374,88	
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
Incidencias: E						
167	1413.2020.05306.2021.00.86	***5607**-NAVARRO ARCAS, ANTONIA	<b>4.220,24</b>			
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	14,86	14,86	4.220,24	
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
Incidencias: CG						
168	1413.2020.05307.2021.00.89	***1409**-MUÑOZ SOTO, PEDRO ANTONIO	<b>23.842,51</b>			
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	130,81	130,81	23.842,51	
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
Incidencias: CG						
169	1413.2020.05402.2021.00.8X	***1077**-LOZANO SANCHEZ, JOSE ANTONIO	<b>6.574,60</b>			
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	26,33	23,15	6.574,60	
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
Incidencias: CG,E,S						
170	1413.2020.05597.2021.00.8R	***7864**-CLEMENTE TENLLADO, MARIA DE LA SIERRA	<b>4.189,00</b>			
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	14,75	14,75	4.189,00	
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe			
	Incidencias: NA					
171	1413.2020.05719.2021.00.8J	***0796**-LOPEZ MARTINEZ, DIONISIO				3.422,20
	Requisitos para ser beneficiario					
	Correctos					
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	12,05	12,05	3.422,20
	Incidencias detectadas en el control administrativo					
	Incidencias: CG,NA					
172	1413.2020.05734.2021.00.8A	***3634**-MARTINEZ LOPEZ, JUAN FRANCISCO				15.930,27
	Requisitos para ser beneficiario					
	Correctos					
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	64,79	64,79	15.930,27
	Incidencias detectadas en el control administrativo					
	Incidencias: NA					
173	1413.2020.05812.2021.00.82	***3252**-MOLINA FERNANDEZ, SEBASTIAN				8.449,57
	Requisitos para ser beneficiario					
	Correctos					
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	30,94	30,94	8.449,57
	Incidencias detectadas en el control administrativo					
	Incidencias: DF					
174	1413.2020.05815.2021.00.8A	***2716**-NAVARRO ROBLES, FRANCISCO				21.436,32
	Requisitos para ser beneficiario					
	Correctos					
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	110,27	98,46	21.436,32
	Incidencias detectadas en el control administrativo					
	Incidencias: DF					
175	1413.2020.05875.2021.00.8K	***3200**-PEREZ LOPEZ, MIGUEL				3.694,84
	Requisitos para ser beneficiario					
	Correctos					
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	13,01	13,01	3.694,84
	Incidencias detectadas en el control administrativo					
	Incidencias: CG					
176	1413.2020.05895.2021.00.8P	***6463**-LOPEZ MARTINEZ, JESUS				3.223,40
	Requisitos para ser beneficiario					
	Correctos					
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	11,35	11,35	3.223,40
	Incidencias detectadas en el control administrativo					
	Incidencias: CG					
177	1413.2020.05991.2021.00.8E	***4627**-FERNANDEZ PUERTAS, CRISTOBAL				15.559,65
	Requisitos para ser beneficiario					
	Correctos					
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	63,05	63,05	15.559,65
	Incidencias detectadas en el control administrativo					
	Incidencias: CG					
178	1413.2020.06048.2021.00.CG	***1246**-ARIAS MORENO, AGUSTIN				13.359,36
	Requisitos para ser beneficiario					
	Correctos					
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	52,72	52,72	13.359,36
	Incidencias detectadas en el control administrativo					
	Incidencias: CG					
179	1413.2020.06064.2021.00.C9	***6332**-MORENO SANCHEZ, ALBA				14.036,70
	Requisitos para ser beneficiario					
	Correctos					
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	55,90	55,90	14.036,70
	Incidencias detectadas en el control administrativo					
	Incidencias: CG					
180	1413.2020.06080.2021.00.C2	***4114**-BERNAL CONTRERAS, ANA				4.796,76
	Requisitos para ser beneficiario					
	Correctos					
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	17,04	16,89	4.796,76



Orden	Expediente	Beneficiario					Importe
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>							
Incidencias: S							
181	1413.2020.06094.2021.00.CE	***1719**-FERNANDEZ NAVARRO, MANUEL					6.762,04
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>							
Correctos							
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>							
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	23,81	23,81	6.762,04		
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>							
Incidencias: E,NA							
182	1413.2020.06132.2021.00.CZ	***0874**-LOPEZ SANCHEZ, DIEGO					2.408,32
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>							
Correctos							
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>							
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	8,48	8,48	2.408,32		
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>							
Incidencias: NA							
183	1413.2020.06154.2021.00.C8	***6617**-MUÑOZ GARCIA, ANTONIO					8.031,52
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>							
Correctos							
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>							
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	29,10	29,10	8.031,52		
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>							
Incidencias: CG							
184	1413.2020.06172.2021.00.C6	***0173**-SANCHEZ PUJANTE, PEDRO					3.410,84
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>							
Correctos							
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>							
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	12,01	12,01	3.410,84		
185	1413.2020.06248.2021.00.CI	***6433**-SANCHEZ ROBLES, JUAN					29.841,30
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>							
Correctos							
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>							
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	215,30	215,30	29.841,30		
186	1413.2020.06265.2021.00.CD	***3295**-LOPEZ LOPEZ, JUAN					2.072,65
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>							
Correctos							
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>							
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	6,14	6,14	1.743,76		
	ZMPASTAPRO	OR 1,00	6,40	5,77	328,89		
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>							
Incidencias: NA							
187	1413.2020.06287.2021.00.CM	***8085**-LOPEZ CAMPOY, JUAN FRANCISCO					7.504,42
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>							
Correctos							
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>							
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	26,78	26,78	7.504,42		
188	1413.2020.06327.2021.00.CC	***8210**-GARCIA LOZANO, ALFONSO					8.801,73
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>							
Correctos							
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>							
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	32,49	32,49	8.801,73		
189	1413.2020.06341.2021.00.C0	***7126**-BELMONTE CANO, MARIA ASCENSION					4.616,75
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>							
Correctos							
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>							
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	13,36	13,36	3.794,24		
	ZMPASTAPRO	OR 1,00	14,98	14,43	822,51		
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>							
Incidencias: NA							
190	1413.2020.06354.2021.00.CA	***7834**-LORENZO GONZALEZ, CATALINA					20.687,83
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>							
Correctos							



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe			
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	92,35	92,35	20.568,70	
	ZMPASTAPRO	OR 1,00	2,09	2,09	119,13	
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
Incidencias: NA						
191	1413.2020.06384.2021.00.CF	***6960**-SANCHEZ MARTINEZ, FRANCISCA	<b>6.878,48</b>			
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	45,87	24,22	6.878,48	
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
Incidencias: DF						
192	1413.2020.06410.2021.00.CT	***3627**-ESCAMEZ BOTIA, ANTONIO JUAN	<b>23.456,27</b>			
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	125,37	125,37	23.456,27	
193	1413.2020.06412.2021.00.CY	***9266**-ESCAMEZ BOTIA, JOSE MARIA	<b>14.249,70</b>			
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	56,90	56,90	14.249,70	
194	1413.2020.06418.2021.00.CE	***1109**-GIMENEZ GIRON MARIN, CARMEN NIEVES	<b>31.940,13</b>			
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	171,04	171,04	26.698,84	
	ZMPASTAPRO	OR 1,00	185,06	162,81	5.241,29	
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
Incidencias: NA						
195	1413.2020.06431.2021.00.CZ	***3659**-FERNANDEZ PUERTAS, TOMAS	<b>6.401,36</b>			
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	22,54	22,54	6.401,36	
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
Incidencias: NA						
196	1413.2020.06450.2021.00.CO	***7831**-LOPEZ GARCIA, ANDRES	<b>19.021,13</b>			
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	81,78	81,58	19.021,13	
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
Incidencias: E						
197	1413.2020.06466.2021.00.CI	***6332**-MORENO SANCHEZ, ELISA	<b>13.683,12</b>			
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	54,24	54,24	13.683,12	
198	1413.2020.06565.2021.00.CG	***2138**-FERNANDEZ GALLARDO, PEDRO JUAN	<b>6.861,44</b>			
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	24,16	24,16	6.861,44	
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
Incidencias: CG,NA						
199	1413.2020.06587.2021.00.CQ	***2095**-BERBEL SANCHEZ, JUAN ANTONIO	<b>673,08</b>			
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	2,85	2,37	673,08	



Orden	Expediente	Beneficiario					Importe
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>							
Incidencias: E							
200	1413.2020.06604.2021.00.C4	***4144**-LOPEZ MARTINEZ, MARIO					13.246,47
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>							
Correctos							
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>							
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	52,19	52,19	13.246,47		
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>							
Incidencias: CG,NA							
201	1413.2020.06619.2021.00.CI	***5378**-RAMIREZ MARTINEZ, CONSTANCIO FELIX					4.507,08
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>							
Correctos							
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>							
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	15,91	15,87	4.507,08		
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>							
Incidencias: E							
202	1413.2020.06626.2021.00.CC	***2954**-LOZANO GARCIA, JUANA MARIA					15.069,75
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>							
Correctos							
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>							
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	63,38	60,75	15.069,75		
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>							
Incidencias: E,NA,S							
203	1413.2020.06641.2021.00.C3	***2547**-LOPEZ MARIN, JUAN					17.444,70
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>							
Correctos							
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>							
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	71,90	71,90	17.444,70		
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>							
Incidencias: NA							
204	1413.2020.06650.2021.00.C2	***5584**-LOPEZ GARCIA, JUAN JOSE					999,68
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>							
Correctos							
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>							
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	5,19	3,52	999,68		
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>							
Incidencias: CG,NA,S							
205	1413.2020.06665.2021.00.CH	***2913**-MARIN LOPEZ, JOSE					25.609,98
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>							
Correctos							
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>							
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	115,26	115,26	22.738,46		
	ZMPASTAPRO	OR 1,00	61,69	57,17	2.871,52		
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>							
Incidencias: NA							
206	1413.2020.06684.2021.00.CI	***1106**-MARTINEZ LOPEZ, CRISTOBAL					7.990,62
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>							
Correctos							
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>							
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	28,92	28,92	7.990,62		
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>							
Incidencias: NA							
207	1413.2020.06704.2021.00.C5	***1433**-MARIN MARTINEZ, INES					6.253,68
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>							
Correctos							
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>							
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	22,02	22,02	6.253,68		
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>							
Incidencias: NA							
208	1413.2020.06750.2021.00.C3	***8763**-CARRILLO REINA, JESUS IGNACIO					9.126,62
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>							
Correctos							
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>							



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe			
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	48,59	33,92	9.126,62
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E,NA					
209	1413.2020.06773.2021.00.CE	***1944**-GARCIA LOPEZ, PEDRO JESUS				2.627,00
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	9,25	9,25	2.627,00
210	1413.2020.06776.2021.00.CM	***2779**-FUENTES LOPEZ, MARIA ISABEL				2.876,92
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	11,12	10,13	2.876,92
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: CG,E,NA					
211	1413.2020.06830.2021.00.C0	***1262**-GARCIA MARTINEZ, MARIA ISABEL				5.222,76
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	18,39	18,39	5.222,76
212	1413.2020.06879.2021.00.CW	***0305**-GARCIA LORENZO, JESUS				23.821,56
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	76,35	73,44	17.772,72
	ZMPASTAPRO	OR	1,00	535,94	219,48	6.048,84
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E,NA,S					
213	1413.2020.06889.2021.00.CX	***7325**-GARCIA LORENZO, JUAN				16.041,03
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	65,31	65,31	16.041,03
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: CG					
214	1413.2020.06895.2021.00.CP	***7812**-GARCIA NAVARRO, JUAN				18.353,50
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	76,75	76,75	18.353,50
215	1413.2020.06943.2021.00.CB	***4734**-LOPEZ PEREZ, RAMON				13.542,54
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	60,63	53,58	13.542,54
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: CG,NA,S					
216	1413.2020.06963.2021.00.CE	***2325**-GARCIA HEREDIA, SANTIAGO				5.069,40
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	18,81	17,85	5.069,40
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E					
217	1413.2020.07035.2021.00.G6	***1438**-PEREZ SANCHEZ, JESUS				2.635,52
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	9,28	9,28	2.635,52
218	1413.2020.07091.2021.00.G6	***1837**-CHICO DE GUZMAN ESCRIVA DE ROMANI, ALFONSO BALDUINO				31.621,98
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					





Orden	Expediente	Beneficiario	Importe		
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	240,93	240,38	31.621,98
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: E				
219	1413.2020.07114.2021.00.G1	***4157**-LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN			2.132,84
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	7,51	7,51	2.132,84
220	1413.2020.07147.2021.00.GE	***2123**-BARAZA MARIN, MARI CRUZ			10.760,19
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	41,11	41,11	10.760,19
221	1413.2020.07151.2021.00.G0	***2454**-PEÑA MATEOS, MANUEL			11.175,97
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	42,94	42,94	11.175,97
222	1413.2020.07173.2021.00.G9	***4100**-LOPEZ MARTINEZ, JUAN BASILIO			7.927,73
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	47,16	30,81	7.927,73
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: M				
223	1413.2020.07182.2021.00.G8	***7072**-SANCHEZ FERNANDEZ, JOSE ANTONIO			21.544,24
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	99,22	99,22	21.544,24
224	1413.2020.07201.2021.00.GS	***2709**-MORENILLA CASAS, JUAN			3.410,84
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	14,03	12,01	3.410,84
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: NA,S				
225	1413.2020.07257.2021.00.GH	***3283**-GALLARDO ROBLES, FIDEL			35.656,20
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	297,20	297,20	35.656,20
226	1413.2020.07278.2021.00.GN	***3283**-GALLARDO ROBLES, JUAN			25.708,39
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	157,09	157,09	25.708,39
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: CG				
227	1413.2020.07328.2021.00.GF	***0660**-MORALES OLIVER, RAMON			3.862,40
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	13,60	13,60	3.862,40
228	1413.2020.07383.2021.00.GC	***8127**-GARCIA ELVIRA, ANDRES			10.582,98
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe			
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	43,47	40,33	10.582,98
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: DF					
229	1413.2020.07411.2021.00.GW	***0734**-GARCIA MARTINEZ, JOSE GREGORIO				10.210,37
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	38,69	38,69	10.210,37
230	1413.2020.07517.2021.00.GC	***0565**-SANCHEZ BERNAL, MODESTO JAVIER				5.208,56
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	20,83	18,34	5.208,56
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E					
231	1413.2020.07592.2021.00.GD	***0761**-ALARCOS BELMONTE, MARIA ROSA				3.859,56
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	25,89	13,59	3.859,56
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: CG,DF,NA					
232	1413.2020.07631.2021.00.G1	***2775**-RIVAS CORBALAN, JOSEFA				9.244,77
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	34,44	34,44	9.244,77
233	1413.2020.07644.2021.00.GB	***0492**-CARREÑO LOPEZ, MARIA				11.691,71
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	45,21	45,21	11.691,71
234	1413.2020.07649.2021.00.GP	***1085**-MARTINEZ SALCEDO, ALFONSO				20.658,97
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	82,35	82,35	19.148,70
	ZMPASTAPRO	OR	1,00	27,48	26,87	1.510,27
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
235	1413.2020.07660.2021.00.G4	***0969**-SANCHEZ MARTINEZ, JUAN SALVADOR				25.606,86
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	168,54	155,66	25.606,86
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: CG,E					
236	1413.2020.07701.2021.00.GX	***4769**-DIAZ GAZQUEZ, ANA				3.711,88
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	13,07	13,07	3.711,88
237	1413.2020.07702.2021.00.GZ	***3096**-CHICO PACO, FERNANDO JOSE				494,16
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	4,46	1,74	494,16
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: S					
238	1413.2020.07764.2021.00.GF	***3197**-PEREZ MARTINEZ, SANTOS				3.300,08
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe			
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	11,62	11,62	3.300,08	
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
Incidencias: NA						
239	1413.2020.07802.2021.00.G0	***1356**-GARCIA MARTINEZ, ENCARNACION	<b>19.205,50</b>			
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	82,75	82,75	19.205,50	
240	1413.2020.07826.2021.00.GE	***9751**-PEREZ GARCIA, JUAN FRANCISCO	<b>10.817,75</b>			
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	43,14	41,47	10.817,75	
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
Incidencias: CG,M,NA,S						
241	1413.2020.07868.2021.00.GR	***5072**-PEREZ PEREZ, FRANCISCA	<b>156,20</b>			
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	0,55	0,55	156,20	
242	1413.2020.07894.2021.00.GL	***7943**-GARCIA BARAZA, JOSE ANTONIO	<b>14.094,21</b>			
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	56,17	56,17	14.094,21	
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
Incidencias: NA						
243	1413.2020.07901.2021.00.GY	***6549**-MARTINEZ LOPEZ, JOSE RAIMUNDO	<b>6.284,92</b>			
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	22,13	22,13	6.284,92	
244	1413.2020.07922.2021.00.G5	***1973**-BERMEJO NUÑEZ, ROSA MARIA	<b>565,16</b>			
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	2,24	1,99	565,16	
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
Incidencias: E						
245	1413.2020.07933.2021.00.G9	***2927**-LOPEZ PEREZ, GINES	<b>1.212,68</b>			
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	42,20	4,27	1.212,68	
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
Incidencias: DF,RX6						
246	1413.2020.07969.2021.00.GV	***1819**-MARTINEZ GARCIA, JOSE PASCUAL	<b>7.956,54</b>			
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	28,77	28,77	7.956,54	
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
Incidencias: CG,NA						
247	1413.2020.08003.2021.00.LW	***5955**-MARIN MUÑOZ, JOSE	<b>20.223,64</b>			
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	89,92	89,92	20.223,64	
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
Incidencias: NA						



Orden	Expediente	Beneficiario				Importe
248	1413.2020.08017.2021.00.L8	***3184**-PEREZ CUENCA, ANGEL MANUEL				22.978,44
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	118,64	118,64	22.978,44
249	1413.2020.08024.2021.00.L2	***1201**-CHICO FERNANDEZ, CATALINA				3.339,84
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	11,76	11,76	3.339,84
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
Incidencias: NA						
250	1413.2020.08027.2021.00.LA	***5618**-CASTILLO FERNANDEZ, ANA BELEN				2.280,52
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	8,03	8,03	2.280,52
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
Incidencias: NA						
251	1413.2020.08087.2021.00.LK	***0362**-MONTERO MARTINEZ, MARIA ANGELES				451,56
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	8,59	1,59	451,56
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
Incidencias: S						
252	1413.2020.08145.2021.00.L9	***9811**-LOPEZ FERNANDEZ, JOSE				21.224,74
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	96,97	96,97	21.224,74
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
Incidencias: CG						
253	1413.2020.08147.2021.00.LE	***9379**-RODRIGUEZ SANCHEZ, JOSE				34.488,25
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	284,50	280,75	34.488,25
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
Incidencias: E						
254	1413.2020.08177.2021.00.LJ	***7562**-GUTIERREZ PALAZON, ENRIQUE BARTOLOME				19.861,54
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	87,37	87,37	19.861,54
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
Incidencias: CG,NA						
255	1413.2020.08265.2021.00.LD	***4108**-MARTINEZ CANOVAS, RODRIGO				8.828,99
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	32,61	32,61	8.828,99
256	1413.2020.08273.2021.00.LA	***8899**-GARCIA MARTINEZ, JOSE FRANCISCO				19.076,28
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	81,84	81,84	19.076,28
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
Incidencias: CG,NA						
257	1413.2020.08282.2021.00.L9	***3884**-LLANAS MARTINEZ, ALVARO				1.178,60
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe			
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	4,89	4,15	1.178,60	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E					
258	1413.2020.08296.2021.00.LL	***0648**-GARCIA BURRUEZO, JOSEFA	<b>20.626,92</b>			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	92,76	92,76	20.626,92	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: CG,NA					
259	1413.2020.08348.2021.00.LI	***8665**-SANCHEZ GIMENEZ, JORGE	<b>38.996,75</b>			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	344,27	344,25	38.996,75	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E					
260	1413.2020.08373.2021.00.LB	***5792**-NAVARRO SANCHEZ, JUANA	<b>11.400,90</b>			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	46,84	43,93	11.400,90	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E					
261	1413.2020.08385.2021.00.LI	***3692**-MIRANDA MARTINEZ, MARIA DEL MAR	<b>15.052,71</b>			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	60,67	60,67	15.052,71	
262	1413.2020.08431.2021.00.LZ	***2704**-MARIN JIMENEZ, FRANCISCO	<b>10.914,69</b>			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	41,79	41,79	10.914,69	
263	1413.2020.08467.2021.00.LK	***4622**-GIMENEZ MERLOS, FERNANDO	<b>29.097,22</b>			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	204,82	204,82	29.097,22	
264	1413.2020.08491.2021.00.LA	***0363**-LOPEZ MARIN, DAVID	<b>2.510,56</b>			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	8,84	8,84	2.510,56	
265	1413.2020.08493.2021.00.LF	***0363**-LOPEZ MARIN, ANGEL TOMAS	<b>2.544,64</b>			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	8,96	8,96	2.544,64	
266	1413.2020.08583.2021.00.LE	***2258**-DIAZ BELIJAR, FRANCISCO JAVIER	<b>8.760,83</b>			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	32,31	32,31	8.760,83	
267	1413.2020.08636.2021.00.LE	***9425**-SALINAS MARTINEZ, JESUS MIGUEL	<b>11.587,20</b>			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	46,83	44,75	11.587,20	



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe			
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: DF,E,NA					
268	1413.2020.08666.2021.00.LJ	***6345**-MOYA MARTINEZ, JOSE JUAN				6.537,68
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	23,02	23,02	6.537,68	
269	1413.2020.08695.2021.00.LM	***6196**-MARTINEZ VELEZ, FRANCISCO JOSE				11.203,23
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	43,06	43,06	11.203,23	
270	1413.2020.08733.2021.00.L7	***6900**-TORRECILLA GIMENEZ, GINES				22.171,17
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	107,27	107,27	22.171,17	
271	1413.2020.08738.2021.00.LK	***5522**-MARIN MARTINEZ, FRANCISCO JOSE				21.792,03
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	101,93	101,93	21.792,03	
272	1413.2020.08762.2021.00.LA	***7762**-SANCHEZ ZAPATA, ENCARNACION				19.853,02
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	87,31	87,31	19.853,02	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: CG					
273	1413.2020.08780.2021.00.L8	***1824**-PASCUAL SANCHEZ, FRANCISCO				10.841,98
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	41,47	41,47	10.841,98	
274	1413.2020.08798.2021.00.LW	***0666**-GUIRADO ROMERA, DIEGO				1.814,76
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	10,10	6,39	1.814,76	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E					
275	1413.2020.08799.2021.00.LY	***0114**-ORDINAS MONTOJO, RAFAEL				18.839,14
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	93,55	80,17	18.839,14	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E					
276	1413.2020.08839.2021.00.LP	***1151**-MARTINEZ JIMENEZ, JULIAN				2.095,92
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	7,38	7,38	2.095,92	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: CG,NA					
277	1413.2020.08841.2021.00.L5	***0894**-DEL AMOR EGEA, JOSEFA				8.622,24
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	31,70	31,70	8.622,24	
278	1413.2020.08880.2021.00.L9	***1284**-GALERA PLAZAS, JOSEFA				2.419,68



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	8,52	8,52
					2.419,68
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: NA				
279	1413.2020.08887.2021.00.LS	***9158**-GARCIA GARCIA, DIEGO ANGEL	621,96		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	2,19	2,19
					621,96
280	1413.2020.08890.2021.00.LB	***6313**-GARCIA PARRA, ANTONIO	8.165,57		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	29,69	29,69
					8.165,57
281	1413.2020.08905.2021.00.L9	***5132**-GALERA SANCHEZ, INES	1.885,76		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	6,64	6,64
					1.885,76
282	1413.2020.08914.2021.00.L8	***8083**-ALCARAZ GOMEZ, APOLONIA	8.776,74		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	32,38	32,38
					8.776,74
283	1413.2020.08945.2021.00.LG	***7833**-CARRILLO GARCIA, ANTONIO	11.239,58		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	43,22	43,22
					11.239,58
284	1413.2020.08948.2021.00.LP	***6360**-CARRILLO GARCIA, JESUS	12.609,60		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	49,25	49,25
					12.609,60
285	1413.2020.09076.2021.00.QG	***9354**-LOPEZ BELMONTE, MARIA DEL CARMEN	1.039,44		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	3,66	3,66
					1.039,44
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: CG,NA				
286	1413.2020.09099.2021.00.QS	***1901**-REVERTE MARTINEZ, EUSEBIO	4.368,34		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	21,23	13,25
	ZMPASTAPRO	OR	1,00	32,75	10,62
					3.763,00
					605,34
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: M,NA,S				
287	1413.2020.09108.2021.00.QA	***1461**-GARRE GONZALEZ-OLIVARES, PABLO	12.168,83		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	47,31	47,31
					12.168,83
288	1413.2020.09111.2021.00.QT	***2970**-MARTINEZ GARCIA, JUAN	1.686,96		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe			
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	6,82	5,94	1.686,96
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: S					
<b>289</b>	<b>1413.2020.09115.2021.00.Q4</b>	<b>***7102**-SANCHEZ MARTINEZ, JOSE MANUEL</b>				<b>2.663,92</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	9,38	9,38	2.663,92
<b>290</b>	<b>1413.2020.09155.2021.00.QB</b>	<b>***3599**-SANCHEZ GARCIA, JOSE ANTONIO</b>				<b>9.147,07</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	34,01	34,01	9.147,07
<b>291</b>	<b>1413.2020.09161.2021.00.Q2</b>	<b>***0650**-SANCHEZ JIMENEZ, RAUL</b>				<b>9.867,30</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	37,18	37,18	9.867,30
<b>292</b>	<b>1413.2020.09162.2021.00.Q5</b>	<b>***0884**-SORIANO LOPEZ, GERVASIO</b>				<b>1.198,48</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	4,22	4,22	1.198,48
<b>293</b>	<b>1413.2020.09204.2021.00.Q0</b>	<b>***8146**-GARCIA BETETA, GABRIEL</b>				<b>7.313,57</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	25,94	25,94	7.313,57
<b>294</b>	<b>1413.2020.09211.2021.00.QU</b>	<b>***5851**-LOPEZ MONTANOS, ESTHER AURELIA</b>				<b>6.159,96</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	36,03	21,69	6.159,96
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E					
<b>295</b>	<b>1413.2020.09216.2021.00.Q7</b>	<b>***6787**-LOPEZ PALLARES, MARIA ISABEL</b>				<b>15.547,86</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	54,69	52,74	13.363,62
	ZMPASTAPRO	OR	1,00	55,60	41,65	2.184,24
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E,NA					
<b>296</b>	<b>1413.2020.09233.2021.00.Q3</b>	<b>***9963**-LOPEZ BAQUERO, FAUSTINO EMILIO SANTOS</b>				<b>28.649,92</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	198,52	198,52	28.649,92
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
<b>297</b>	<b>1413.2020.09247.2021.00.QF</b>	<b>***2291**-MUÑOZ REINA, DIEGO</b>				<b>9.053,92</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	33,60	33,60	9.053,92
<b>298</b>	<b>1413.2020.09264.2021.00.QB</b>	<b>***5096**-GARCIA MARIN, NARCISO</b>				<b>3.578,40</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	12,60	12,60	3.578,40
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					





Orden	Expediente	Beneficiario				Importe
	Incidencias: NA					
299	1413.2020.09297.2021.00.QP	***1811**-MARTINEZ LOPEZ, MARIA ANGELES				4.913,20
	Requisitos para ser beneficiario					
	Correctos					
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	17,30	17,30	4.913,20
300	1413.2020.09310.2021.00.QS	***7104**-MEDINA SANCHEZ, MARIA CRUZ				3.058,68
	Requisitos para ser beneficiario					
	Correctos					
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	10,77	10,77	3.058,68
301	1413.2020.09311.2021.00.QV	***1501**-MARIN SANCHEZ, JOSE LUIS				6.245,16
	Requisitos para ser beneficiario					
	Correctos					
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	21,99	21,99	6.245,16
	Incidencias detectadas en el control administrativo					
	Incidencias: CG,NA					
302	1413.2020.09322.2021.00.QZ	***4156**-ENDRINO GARCIA, MANUEL				3.748,80
	Requisitos para ser beneficiario					
	Correctos					
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	13,87	13,20	3.748,80
	Incidencias detectadas en el control administrativo					
	Incidencias: E					
303	1413.2020.09373.2021.00.QB	***3607**-GALVEZ SANCHEZ, PEDRO JOSE				8.660,86
	Requisitos para ser beneficiario					
	Correctos					
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	31,87	31,87	8.660,86
304	1413.2020.09473.2021.00.QB	***8073**-MARIN PARRA, MIGUEL ANGEL				18.170,32
	Requisitos para ser beneficiario					
	Correctos					
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	75,46	75,46	18.170,32
305	1413.2020.09491.2021.00.QA	***5970**-TERUEL ARANEGA, ENCARNACION				14.013,27
	Requisitos para ser beneficiario					
	Correctos					
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	60,48	55,79	14.013,27
	Incidencias detectadas en el control administrativo					
	Incidencias: S					
306	1413.2020.09506.2021.00.Q8	***2663**-PEREZ BONILLO, JULIA				2.218,04
	Requisitos para ser beneficiario					
	Correctos					
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	13,44	7,81	2.218,04
	Incidencias detectadas en el control administrativo					
	Incidencias: E,NA					
307	1413.2020.09513.2021.00.Q2	***4800**-MOLINA ROMERO, MARIA SOLEDAD				9.749,15
	Requisitos para ser beneficiario					
	Correctos					
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	36,67	36,66	9.749,15
	Incidencias detectadas en el control administrativo					
	Incidencias: D,E,NA					
308	1413.2020.09517.2021.00.QC	***7485**-MARTINEZ PARRA, SEBASTIAN				11.228,22
	Requisitos para ser beneficiario					
	Correctos					
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	43,17	43,17	11.228,22



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe			
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
Incidencias: E,NA						
309	1413.2020.09522.2021.00.Q1	***9046**-CARRILLO GARCIA, JOSE MANUEL	12.073,41			
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	46,89	46,89	12.073,41	
310	1413.2020.09525.2021.00.Q9	***2401**-SOTO GARCIA, MARIA	4.759,84			
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	16,78	16,76	4.759,84	
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
Incidencias: E,NA,RX6						
311	1413.2020.09552.2021.00.Q6	***8442**-MELLINAS MIRAS, CLEMENTA	1.641,52			
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	5,78	5,78	1.641,52	
312	1413.2020.09555.2021.00.QE	***8182**-COTES GEA, ANA JOSEFA	7.299,94			
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	27,81	25,88	7.299,94	
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
Incidencias: E,NA						
313	1413.2020.09566.2021.00.QI	***7126**-MARIN RUBIO, ANTONIO	5.756,68			
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	20,27	20,27	5.756,68	
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
Incidencias: NA						
314	1413.2020.09574.2021.00.QF	***1150**-MARIN RAMIREZ, AVELINO	25.153,17			
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	149,32	149,27	25.153,17	
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
Incidencias: E						
315	1413.2020.09611.2021.00.QY	***4555**-LOPEZ LAZARO, ANTONIA	8.238,27			
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	30,34	30,01	8.238,27	
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
Incidencias: E						
316	1413.2020.09629.2021.00.QK	***1237**-LOPEZ GARCIA, JUANA CORDULA	7.254,50			
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	25,68	25,68	7.254,50	
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
Incidencias: NA						
317	1413.2020.09642.2021.00.Q5	***1235**-GONZALEZ MARIN, FRANCISCO	29.930,71			
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	166,59	166,59	26.382,89	
	ZMPASTAPRO	OR 1,00	77,21	72,99	3.547,82	
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
Incidencias: NA						



Orden	Expediente	Beneficiario				Importe
318	1413.2020.09672.2021.00.QB	***6522**-PALACIOS CANOVAS, ANTONIO FRANCISCO				8.644,96
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	31,80	31,80	
319	1413.2020.09706.2021.00.QA	***3094**-MARTINEZ TORRES, MARIA				25.158,47
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	149,77	149,55	
320	1413.2020.09727.2021.00.QG	E73876641-HERMANOS MORENO GOMEZ CB				25.329,96
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	151,80	151,76	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: RX6					
321	1413.2020.09749.2021.00.QQ	***6735**-MARTINEZ SANCHEZ, ANTONIO				1.493,84
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	6,83	5,26	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: CG,M					
322	1413.2020.09845.2021.00.QF	***9062**-GARCIA PEREZ, ANTONIO MIGUEL				12.139,30
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	47,18	47,18	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E,NA					
323	1413.2020.09860.2021.00.Q5	***6606**-SANCHEZ MARTINEZ, PASCUAL				9.705,98
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	37,01	36,47	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: S					
324	1413.2020.09886.2021.00.QQ	***5030**-MORALES GALERA, JOSE				11.807,91
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	46,64	45,83	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: CG,M,NA					
325	1413.2020.09898.2021.00.QW	***3212**-MARIN RAMIREZ, JOSE ANTONIO				21.771,44
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	101,64	101,64	
326	1413.2020.09901.2021.00.QY	***1528**-MATEOS ORTIZ, MARIA ANGELES				7.343,10
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	26,07	26,07	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: CG					
327	1413.2020.09906.2021.00.QB	***2242**-MARTINEZ LOPEZ, JOSE				39.180,64
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe			
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	346,84	346,84	39.180,64
328	1413.2020.09911.2021.00.Q0	***1198**-MARTINEZ LOPEZ, MANUEL				36.735,40
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	312,40	312,40	36.735,40
329	1413.2020.09926.2021.00.QF	***2864**-MARIN SOLER, JUAN PEDRO				3.490,36
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	12,29	12,29	3.490,36
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: CG,NA,RX6					
330	1413.2020.09934.2021.00.QB	***3503**-RUZAFÁ SANCHEZ, TOMAS				8.513,18
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	31,31	31,22	8.513,18
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E,NA,S					
331	1413.2020.09943.2021.00.QB	***1384**-MUÑOZ GARCIA, JUAN PEDRO				21.136,99
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	70,60	70,60	17.167,80
	ZMPASTAPRO	OR	1,00	167,98	86,77	3.969,19
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
332	1413.2020.09950.2021.00.Q5	***6592**-GARCIA GARCIA, MARIA MARAVILLAS				27.251,22
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	178,82	178,82	27.251,22
333	1413.2020.09962.2021.00.QB	***7538**-CARRILLO GARCIA, RAMON				6.674,00
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	23,50	23,50	6.674,00
334	1413.2020.10019.2021.00.QD	***3503**-SANCHEZ ROBLES, JUAN				17.566,11
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	72,47	72,47	17.566,11
335	1413.2020.10039.2021.00.QH	***2795**-GONZALEZ MARTINEZ, ALFONSO				583,11
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	25,84	0,00	0,00
	ZMPASTAPRO	OR	1,00	10,23	10,23	583,11
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: M,NA					
336	1413.2020.10079.2021.00.QP	***2911**-PEREZ JIMENEZ, JOSE				14.910,72
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	56,00	56,00	14.058,00
	ZMPASTAPRO	OR	1,00	14,96	14,96	852,72
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
337	1413.2020.10108.2021.00.QA	***7044**-JIMENEZ MARTINEZ, LLASMINA				10.119,49
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe		
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	38,29	38,29	10.119,49
338	1413.2020.10124.2021.00.Q3	***7427**MOLINA OLIVER, ISABEL DOLORES	<b>7.779,33</b>		
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
Correctos					
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	27,99	27,99	7.779,33
339	1413.2020.10173.2021.00.Q9	***6971**RODRIGUEZ GARCIA, MARIA PURIFICACION	<b>25.936,15</b>		
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
Correctos					
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	123,87	123,87	23.349,77
	ZMPASTAPRO	OR 1,00	88,98	50,50	2.586,38
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
Incidencias: NA					
340	1413.2020.10176.2021.00.QH	***0775**JIMENEZ BAQUERO, MARIA ELENA	<b>20.812,94</b>		
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
Correctos					
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	94,07	94,07	20.812,94
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
Incidencias: CG,NA					
341	1413.2020.10187.2021.00.QL	***8549**PADILLA RUIZ, FRANCISCO	<b>1.468,28</b>		
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
Correctos					
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	5,17	5,17	1.468,28
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
Incidencias: CG					
342	1413.2020.10202.2021.00.QV	***4217**MARTINEZ LOPEZ, JOSE MARIA	<b>5.415,88</b>		
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
Correctos					
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	19,07	19,07	5.415,88
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
Incidencias: CG,NA					
343	1413.2020.10210.2021.00.QR	***0410**LOPEZ JIMENEZ, JUAN	<b>9.867,54</b>		
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
Correctos					
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	33,31	33,31	8.988,03
	ZMPASTAPRO	OR 1,00	16,36	15,43	879,51
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
Incidencias: NA					
344	1413.2020.10290.2021.00.Q5	***6465**TORRES MARTINEZ, PEDRO JUAN	<b>4.876,28</b>		
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
Correctos					
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	21,30	17,17	4.876,28
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
Incidencias: CG,E,M,NA,S					
345	1413.2020.10319.2021.00.QG	***1281**GARCIA FUENTES, EUSTAQUIO ANTONIO	<b>6.074,76</b>		
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
Correctos					
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	22,13	21,39	6.074,76
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
Incidencias: CG,E,NA					
346	1413.2020.10331.2021.00.QY	***4217**MARIN PARRA, JOSE ANTONIO	<b>22.943,65</b>		
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
Correctos					
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe			
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
347	1413.2020.10347.2021.00.QG	***1791**-SANCHEZ GARCIA, JOSE MIGUEL	1,00	118,15	118,15	22.943,65
	ZMAGRIPRO	OR				
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	9,14	9,14	2.595,76
	ZMPASTAPRO	OR	1,00	18,98	15,37	876,09
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
348	1413.2020.10398.2021.00.QS	***1323**-MARIN MARIN, JOSE MIGUEL				33.634,83
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	200,63	200,63	28.799,73
	ZMPASTAPRO	OR	1,00	230,00	144,88	4.835,10
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
349	1413.2020.10404.2021.00.Q2	***8177**-RUIZ MILLAN, RAMON JAVIER				292,52
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	1,03	1,03	292,52
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: CG,NA					
350	1413.2020.10441.2021.00.Q1	***1209**-GUILLEN ROJO, MATEO				2.661,08
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	9,37	9,37	2.661,08
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
351	1413.2020.10464.2021.00.QC	***2849**-GAZQUEZ GONZALEZ, JUANA				16.373,31
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	91,13	66,87	16.373,31
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: DF,NA					
352	1413.2020.10489.2021.00.QU	***4807**-AGUILERA MUSSO, ALFONSO JOSE				10.133,12
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	38,35	38,35	10.133,12
353	1413.2020.10495.2021.00.QK	***3220**-RODRIGUEZ SANCHEZ, ANTONIO				4.137,88
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	16,66	14,57	4.137,88
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: CG,NA,S					
354	1413.2020.10518.2021.00.QF	***4046**-ALMOGUERA MILLAN, CARLOS				474,28
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	1,67	1,67	474,28
355	1413.2020.10594.2021.00.QI	***4708**-RUZAFÁ CARO, TOMAS				9.637,82
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	36,17	36,17	9.637,82
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: CG,NA					



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe			
356	1413.2020.10603.2021.00.Q1	***0567**-SANCHEZ SANCHEZ, JUAN	20.236,44			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	94,11	90,51	20.236,44
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E,M,NA					
357	1413.2020.10606.2021.00.Q9	***1192**-RODRIGUEZ MARTINEZ, JUAN RAMON	1.036,60			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	3,65	3,65	1.036,60
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: CG					
358	1413.2020.10608.2021.00.QE	***3921**-BAQUERO GARCIA, FRANCISCA	2.294,72			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	8,08	8,08	2.294,72
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E,M,NA					
359	1413.2020.10726.2021.00.QD	***6073**-SANCHEZ GONZALEZ, MARIA DOLORES	19.973,63			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	94,65	88,39	19.973,63
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E,M,NA					
360	1413.2020.10729.2021.00.QL	***8117**-VALIENTE PEDRERO, FRANCISCO SEBASTIAN	4.970,00			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	17,50	17,50	4.970,00
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
361	1413.2020.10886.2021.00.QQ	***7766**-GARCIA ALARCOS, ANTONIO	5.480,31			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	29,26	19,86	5.480,31
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E,M,NA					
362	1413.2020.10917.2021.00.QG	***0191**-ORTIN LOPEZ, ANTONIO PASCUAL	1.695,48			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	5,97	5,97	1.695,48
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
363	1413.2020.10939.2021.00.QQ	***7441**-VALERO GARCIA, ANICETO	2.723,56			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	9,59	9,59	2.723,56
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
364	1413.2020.11054.2021.00.U7	***1107**-MARTINEZ SANCHEZ, ANTONIO	7.731,62			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	27,78	27,78	7.731,62
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
365	1413.2020.11062.2021.00.U4	***5617**-GALVEZ LOPEZ, ISMAEL	17.942,79			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe			
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	74,76	74,30	17.942,79	
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
Incidencias: CG,E						
366	1413.2020.11083.2021.00.UA	***3466**-LOPEZ PARRA, ANA MARIA				5.609,00
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	21,05	19,75	5.609,00	
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
Incidencias: E						
367	1413.2020.11090.2021.00.U4	***8104**-ROS MARTINEZ, ANA BELEN				5.441,44
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	20,04	19,16	5.441,44	
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
Incidencias: E						
368	1413.2020.11148.2021.00.UH	***6190**-PICAZO DEL BAÑO, ANTONIA PILAR				3.187,62
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	13,19	12,20	3.187,62	
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
Incidencias: E						
<b>Importe total</b>						<b>3.945.337,05</b>





## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS

## ANEXO II

Número de proceso: 523  
 Línea de Ayuda: 1413 - Ayudas a Zonas de Montaña (2014-2020)  
 Campaña: 2020/2021  
 Importe de la convocatoria:

Orden	Expediente	Beneficiario				Importe
1	1413.2020.00002.2021.01.L1 Requisitos para ser beneficiario Incumple: CUBANSIG Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago	***2978**-MARTINEZ BENITEZ, ESTEBAN				596,40
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	2,10	2,10	596,40	
2	1413.2020.00012.2021.01.L3 Requisitos para ser beneficiario Incumple: CONATPIN,CUBANSIG Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago	***2778**-MARTINEZ LOPEZ, JOSE ANTONIO				0,00
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	Incidencias detectadas en el control administrativo Incidencias: CG,NA					
3	1413.2020.00015.2021.01.LB Requisitos para ser beneficiario Incumple: COOBLIAE,CUBANSIG Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago	***1910**-MARTINEZ MARTINEZ, JOAQUIN				0,00
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	41,61	0,00	0,00	
	Incidencias detectadas en el control administrativo Incidencias: E,NA					
4	1413.2020.00016.2021.00.L5 Requisitos para ser beneficiario Incumple: COOBLIAE Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago	***1408**-SANCHEZ MARTINEZ, ANTONIO				20.933,28
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	98,46	95,17	20.933,28	
	Incidencias detectadas en el control administrativo Incidencias: CG,E,M					
5	1413.2020.00016.2021.01.LD Requisitos para ser beneficiario Incumple: CUBANSIG Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago	***2909**-MARTINEZ ROMERO, JOSEFA				3.771,52
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	13,28	13,28	3.771,52	
6	1413.2020.00042.2021.07.LK Requisitos para ser beneficiario Incumple: CUBANSIG Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago	***4505**-MARTINEZ GARCIA, ANTONIA				514,04
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	1,92	1,81	514,04	
	Incidencias detectadas en el control administrativo Incidencias: NA					
7	1413.2020.00050.2021.07.LH Requisitos para ser beneficiario Incumple: CUBANSIG Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago	***7397**-SANCHEZ RUIZ, JOSE ANGEL				0,00
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	Incidencias detectadas en el control administrativo Incidencias: NA					
8	1413.2020.00051.2021.07.LJ Requisitos para ser beneficiario Incumple: CUBANSIG Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago	***8038**-LUCAS RIVAS, SERGIO				2.604,28
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	9,17	9,17	2.604,28	
9	1413.2020.00171.2021.00.L4 Requisitos para ser beneficiario Incumple: CONATPIN Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago	***1158**-MARTINEZ LÓPEZ, CARLOS				1.084,88
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	3,82	3,82	1.084,88	
10	1413.2020.00214.2021.00.L2	***4166**-SANCHEZ OLIVER, JUANA MARIA				15.749,22



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Incumple: CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	66,49	63,94
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: DF,E				
11	1413.2020.00534.2021.00.L8	***0803**-CARREÑO SORIA, PEDRO ANTONIO	3.044,48		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Incumple: CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	13,52	10,72
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: E				
12	1413.2020.00667.2021.00.LM	***3475**-MARTINEZ ALVAREZ, ROSA MARIA	14.170,89		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Incumple: CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	59,90	56,53
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: E				
13	1413.2020.00680.2021.00.L7	***3297**-BAQUERO SANCHEZ, ISABEL	1.993,68		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Incumple: CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	7,02	7,02
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: E				
14	1413.2020.00772.2021.00.LB	***1224**-LOPEZ LOPEZ, ANGEL	3.618,16		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Incumple: CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	12,74	12,74
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: E				
15	1413.2020.01101.2021.00.QR	***2293**-CARREÑO ESPINOSA, PIEDAD	2.169,76		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Incumple: CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	7,64	7,64
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: E				
16	1413.2020.01328.2021.00.QF	***0408**-RUIZ MERLOS, MARIA	0,00		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	102,50	0,00
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: NA,RX6,S				
17	1413.2020.01593.2021.00.QG	***1940**-MIRAS BORNAS, JOSE ANTONIO	13.759,80		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Incumple: CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	54,60	54,60
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: NA				
18	1413.2020.01735.2021.00.QC	***2433**-MARTINEZ LOPEZ, ANA	1.931,20		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Incumple: ALTAAGRI				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	6,80	6,80
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: E				
19	1413.2020.01789.2021.00.QW	***2197**-LOPEZ HERVAS, MARIA SOLEDAD	2.291,88		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Incumple: CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	8,07	8,07
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: E				
20	1413.2020.01872.2021.00.QC	***8615**-MARTINEZ NEREO, NARCISO	1.786,36		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe		
	Incumple: CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	6,29	6,29	1.786,36
21	1413.2020.01950.2021.00.Q5	***3402**MARTINEZ PEREZ, MARIA ISABEL	<b>7.761,15</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Incumple: CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	27,95	27,91	7.761,15
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: E				
22	1413.2020.02075.2021.00.UD	***8779**GARCIA ABELLAN, FRANCISCA	<b>3.706,20</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Incumple: CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	13,05	13,05	3.706,20
23	1413.2020.02158.2021.00.UI	***5544**MARIN SANDOVAL, JUAN ANTONIO	<b>0,00</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Incumple: REGREXRE				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	1,92	0,00	0,00
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: RX6				
24	1413.2020.02351.2021.00.U2	***3336**POZO VELEZ, CRUZ JULIA	<b>39.025,15</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Incumple: CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	344,65	344,65	39.025,15
25	1413.2020.02354.2021.00.UA	***2082**ORTEGA BELTRAN, MARIA	<b>0,00</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	5,65	0,00	0,00
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: CG,DF,RX6				
26	1413.2020.02402.2021.00.UX	***6579**SANCHEZ MARTINEZ, MARIA DOLORES	<b>2.201,00</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Incumple: CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	7,75	7,75	2.201,00
27	1413.2020.02509.2021.00.UG	***2711**LOPEZ CANO, ANTONIO	<b>11.648,54</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Incumple: CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	45,02	45,02	11.648,54
28	1413.2020.02834.2021.00.UB	***9807**COTES GARCIA, RAUL	<b>6.847,24</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Incumple: CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	24,11	24,11	6.847,24
29	1413.2020.03161.2021.00.Z2	***2806**FERNANDEZ CANO, MARIA LUISA	<b>4.217,40</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Incumple: ALTAAGRI,CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	14,85	14,85	4.217,40
30	1413.2020.03602.2021.00.ZY	***6414**GAZQUEZ MILLAN, DIEGO	<b>6.986,40</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Incumple: CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	24,60	24,60	6.986,40
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				



Orden	Expediente	Beneficiario				Importe
	Incidencias: CG,NA					
31	1413.2020.03698.2021.00.ZV	***7183**-MARTINEZ SANCHEZ, JESUS				2.201,00
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: CONATPIN,COOBLIAE					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	7,75	2.201,00	
32	1413.2020.03918.2021.00.ZI	***0921**-MERLOS GARCIA, JUANA				1.732,40
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	6,10	1.732,40	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
33	1413.2020.03941.2021.00.Z5	***0514**-GARCIA GARCIA, MARIA ELENA				27.363,11
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	182,09	27.363,11	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E,M					
34	1413.2020.03994.2021.00.ZM	***6579**-MORENO MARTINEZ, FRANCISCO				6.583,12
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	23,25	6.583,12	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E					
35	1413.2020.04070.2021.00.30	***4145**-MORENILLA PEREZ, FRANCISCO				1.911,32
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	6,73	1.911,32	
36	1413.2020.04096.2021.00.3J	***9834**-MARTINEZ SANCHEZ, JUAN				3.328,48
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: ALTAAGRI,CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	11,72	3.328,48	
37	1413.2020.04444.2021.00.39	***1765**-GARCIA MOYA, FRANCISCO JOSE				14.400,93
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	57,61	14.400,93	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
38	1413.2020.04461.2021.00.35	***5520**-HERNANDEZ MERCADER, JOSE ANTONIO				14.275,26
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	57,02	14.275,26	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
39	1413.2020.04887.2021.00.3S	***2219**-ROMERA LOZANO, ANTONIO JESUS				7.368,10
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	26,18	7.368,10	
40	1413.2020.05120.2021.00.8S	***1469**-FERNANDEZ LOPEZ, FEDERICO				6.830,20
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	43,54	6.830,20	



Orden	Expediente	Beneficiario				Importe												
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>																		
Incidencias: S																		
41	1413.2020.05288.2021.00.8Q	***9315**-GARCIA MARTINEZ, ALFREDO				8.988,03												
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>																		
Incumple: CONATPIN																		
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Producto</th> <th></th> <th>Prima</th> <th>Sup. Solicitada</th> <th>Sup. Final</th> <th>Importe Final</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ZMAGRIPRO</td> <td>OR</td> <td>1,00</td> <td>60,51</td> <td>33,31</td> <td>8.988,03</td> </tr> </tbody> </table>							Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	ZMAGRIPRO	OR	1,00	60,51	33,31	8.988,03
Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final													
ZMAGRIPRO	OR	1,00	60,51	33,31	8.988,03													
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>																		
Incidencias: CG,DF,NA,S																		
42	1413.2020.05362.2021.00.86	***6370**-LORENCIO RAMIREZ, RUBEN				1.584,72												
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>																		
Incumple: CONATPIN																		
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Producto</th> <th></th> <th>Prima</th> <th>Sup. Solicitada</th> <th>Sup. Final</th> <th>Importe Final</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ZMAGRIPRO</td> <td>OR</td> <td>1,00</td> <td>5,58</td> <td>5,58</td> <td>1.584,72</td> </tr> </tbody> </table>							Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	ZMAGRIPRO	OR	1,00	5,58	5,58	1.584,72
Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final													
ZMAGRIPRO	OR	1,00	5,58	5,58	1.584,72													
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>																		
Incidencias: NA																		
43	1413.2020.05378.2021.00.8P	***4134**-MUÑOZ MOYA, GINES REYES				2.027,76												
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>																		
Incumple: CONATPIN																		
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Producto</th> <th></th> <th>Prima</th> <th>Sup. Solicitada</th> <th>Sup. Final</th> <th>Importe Final</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ZMAGRIPRO</td> <td>OR</td> <td>1,00</td> <td>7,14</td> <td>7,14</td> <td>2.027,76</td> </tr> </tbody> </table>							Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	ZMAGRIPRO	OR	1,00	7,14	7,14	2.027,76
Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final													
ZMAGRIPRO	OR	1,00	7,14	7,14	2.027,76													
44	1413.2020.05448.2021.00.8J	***0726**-MARTINEZ BERBEL, ANTONIO				10.442,11												
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>																		
Incumple: ALTAAGRI,CONATPIN																		
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Producto</th> <th></th> <th>Prima</th> <th>Sup. Solicitada</th> <th>Sup. Final</th> <th>Importe Final</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ZMAGRIPRO</td> <td>OR</td> <td>1,00</td> <td>39,71</td> <td>39,71</td> <td>10.442,11</td> </tr> </tbody> </table>							Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	ZMAGRIPRO	OR	1,00	39,71	39,71	10.442,11
Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final													
ZMAGRIPRO	OR	1,00	39,71	39,71	10.442,11													
45	1413.2020.05480.2021.00.85	***3296**-PEREZ LOPEZ, RAMON				1.863,04												
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>																		
Incumple: COOBLIAE																		
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Producto</th> <th></th> <th>Prima</th> <th>Sup. Solicitada</th> <th>Sup. Final</th> <th>Importe Final</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ZMAGRIPRO</td> <td>OR</td> <td>1,00</td> <td>6,56</td> <td>6,56</td> <td>1.863,04</td> </tr> </tbody> </table>							Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	ZMAGRIPRO	OR	1,00	6,56	6,56	1.863,04
Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final													
ZMAGRIPRO	OR	1,00	6,56	6,56	1.863,04													
46	1413.2020.05508.2021.00.8D	***2418**-MARTINEZ MARTINEZ, ALFONSO				2.465,12												
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>																		
Incumple: CONATPIN																		
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Producto</th> <th></th> <th>Prima</th> <th>Sup. Solicitada</th> <th>Sup. Final</th> <th>Importe Final</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ZMAGRIPRO</td> <td>OR</td> <td>1,00</td> <td>9,39</td> <td>8,68</td> <td>2.465,12</td> </tr> </tbody> </table>							Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	ZMAGRIPRO	OR	1,00	9,39	8,68	2.465,12
Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final													
ZMAGRIPRO	OR	1,00	9,39	8,68	2.465,12													
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>																		
Incidencias: S																		
47	1413.2020.05649.2021.00.8P	***0024**-RIQUELME MARCO, VICTORIA				0,00												
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>																		
Incumple: ALTAAGRI																		
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Producto</th> <th></th> <th>Prima</th> <th>Sup. Solicitada</th> <th>Sup. Final</th> <th>Importe Final</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ZMAGRIPRO</td> <td>OR</td> <td>1,00</td> <td>16,49</td> <td>0,00</td> <td>0,00</td> </tr> </tbody> </table>							Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	ZMAGRIPRO	OR	1,00	16,49	0,00	0,00
Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final													
ZMAGRIPRO	OR	1,00	16,49	0,00	0,00													
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>																		
Incidencias: DF																		
48	1413.2020.05780.2021.00.88	***0202**-MARIN SANCHEZ, JUAN				718,52												
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>																		
Incumple: ALTAAGRI,CONATPIN																		
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Producto</th> <th></th> <th>Prima</th> <th>Sup. Solicitada</th> <th>Sup. Final</th> <th>Importe Final</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ZMAGRIPRO</td> <td>OR</td> <td>1,00</td> <td>2,53</td> <td>2,53</td> <td>718,52</td> </tr> </tbody> </table>							Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	ZMAGRIPRO	OR	1,00	2,53	2,53	718,52
Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final													
ZMAGRIPRO	OR	1,00	2,53	2,53	718,52													
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>																		
Incidencias: CG,NA																		
49	1413.2020.06001.2021.00.CR	***2061**-GOMEZ GONZALEZ, EUSTAQUIA				13.267,77												
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>																		
Incumple: ALTAAGRI																		
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Producto</th> <th></th> <th>Prima</th> <th>Sup. Solicitada</th> <th>Sup. Final</th> <th>Importe Final</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ZMAGRIPRO</td> <td>OR</td> <td>1,00</td> <td>62,29</td> <td>52,29</td> <td>13.267,77</td> </tr> </tbody> </table>							Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	ZMAGRIPRO	OR	1,00	62,29	52,29	13.267,77
Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final													
ZMAGRIPRO	OR	1,00	62,29	52,29	13.267,77													
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>																		
Incidencias: DF																		
50	1413.2020.06189.2021.00.CR	***8675**-CARRILLO GARCIA, ALICIA				1.573,36												
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>																		
Incumple: CONATPIN																		



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe		
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	5,54	5,54	1.573,36
51	1413.2020.06244.2021.00.C7	***1154**-FERRER MARIN, PAULINO	<b>3.768,68</b>		
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
Incumple: CONATPIN					
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	13,34	13,27	3.768,68
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
Incidencias: E					
52	1413.2020.06284.2021.00.CE	***3269**-PERNIAS MARTINEZ, ISABEL MARIA	<b>13.544,67</b>		
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
Incumple: ALTAAGRI					
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	53,59	53,59	13.544,67
53	1413.2020.06521.2021.00.CY	***3532**-RODRIGUEZ SANCHEZ, GREGORIO	<b>4.260,00</b>		
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
Incumple: ALTAAGRI					
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	15,00	15,00	4.260,00
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
Incidencias: NA					
54	1413.2020.06571.2021.00.C7	***2011**-SANCHEZ RODRIGUEZ, JUAN ALFONSO	<b>9.228,25</b>		
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
Incumple: CONATPIN					
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	31,57	31,57	8.592,70
	ZMPASTAPRO	OR 1,00	11,15	11,15	635,55
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
Incidencias: NA					
55	1413.2020.06573.2021.00.CC	***2450**-RUIZ ROBLES, FRANCISCO	<b>17.137,98</b>		
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
Incumple: ALTAAGRI					
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	70,46	70,46	17.137,98
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
Incidencias: CG					
56	1413.2020.06617.2021.00.CD	***8448**-CARRILLO ORTEGA, PEDRO JOSE	<b>1.371,72</b>		
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
Incumple: CONATPIN					
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	4,83	4,83	1.371,72
57	1413.2020.06707.2021.00.CC	***0956**-TORRECILLA GIMENEZ, JUAN CARLOS	<b>5.452,80</b>		
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
Incumple: CONATPIN					
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	19,20	19,20	5.452,80
58	1413.2020.06779.2021.00.CV	***2673**-SANCHEZ SANCHEZ, SALVADOR	<b>2.749,12</b>		
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
Incumple: ALTAAGRI					
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	9,68	9,68	2.749,12
59	1413.2020.06968.2021.00.CS	***8334**-TORRES RUZAFÁ, JOSE ENRIQUE	<b>6.674,00</b>		
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
Incumple: ALTAAGRI, CONATPIN					
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	27,00	23,50	6.674,00
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
Incidencias: E, NA					
60	1413.2020.07084.2021.00.GC	***5314**-MOYA SANCHEZ, ANTONIA	<b>18.225,70</b>		
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
Incumple: CONATPIN					



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe			
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	100,69	75,85	18.225,70	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E					
61	1413.2020.07096.2021.00.GJ	***1222**-BERMUDEZ LOPEZ, BARTOLOME	<b>2.663,92</b>			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	9,49	9,38	2.663,92	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E					
62	1413.2020.07427.2021.00.GD	***1072**-EGEA MARIN, JOSE	<b>4.481,52</b>			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: CONATPIN,COOBLIAE,COOBLISS					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	15,78	15,78	4.481,52	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E					
63	1413.2020.07447.2021.00.GH	***2901**-GONZALEZ MARIN, BLAS ABEL	<b>5.009,76</b>			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	17,64	17,64	5.009,76	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: CG					
64	1413.2020.07464.2021.00.GC	***9503**-ROBLES LOZANO, JOSE	<b>1.454,08</b>			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: COOBLISS					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	5,12	5,12	1.454,08	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: CG					
65	1413.2020.07637.2021.00.GH	***7860**-GARCIA MARTINEZ, JESUS	<b>7.974,72</b>			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: ALTAAGRI,CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	28,85	28,85	7.974,72	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E					
66	1413.2020.07672.2021.00.GB	***1218**-MARIN CORBALAN, ALFONSO	<b>3.493,20</b>			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	13,55	12,30	3.493,20	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E					
67	1413.2020.07783.2021.00.GG	***7620**-SANCHEZ NAVARRO, GINES	<b>1.789,20</b>			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: ALTAAGRI,CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	7,36	6,30	1.789,20	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E					
68	1413.2020.07784.2021.00.GI	***7065**-SANCHEZ NAVARRO, GREGORIO	<b>4.711,56</b>			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: ALTAAGRI,CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	17,29	16,59	4.711,56	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E					
69	1413.2020.07872.2021.00.GC	***4407**-ROS MARIN, ANTONIO	<b>1.047,96</b>			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	3,69	3,69	1.047,96	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E					
70	1413.2020.08008.2021.00.L9	***2170**-GARCIA PEREZ, PEDRO	<b>15.180,51</b>			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe		
	Incumple: CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	61,27	61,27	15.180,51
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: CG,NA				
71	1413.2020.08138.2021.00.LF	***2118**-LOZANO BROTONS, ANTONIO	<b>244,24</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Incumple: COOBLIAE				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	0,86	0,86	244,24
72	1413.2020.08298.2021.00.LR	E73752362-MARÍA DOLORES SÁNCHEZ GIMÉNEZ Y OTROS, C	<b>9.056,19</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Incumple: CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	33,61	33,61	9.056,19
73	1413.2020.08339.2021.00.LJ	E73475758-JORGE SÁNCHEZ GIMÉNEZ Y OTRA, C.B.	<b>20.767,50</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Incumple: CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	93,75	93,75	20.767,50
74	1413.2020.08363.2021.00.L9	***5904**-MARTINEZ NAVARRO, MIGUEL	<b>15.810,99</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Incumple: CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	64,23	64,23	15.810,99
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: NA				
75	1413.2020.08498.2021.00.LT	***6997**-LOPEZ MARIN, ANTONIO	<b>5.381,80</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Incumple: CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	18,95	18,95	5.381,80
76	1413.2020.08673.2021.00.LD	***6543**-SEGURA MENDEZ, ANTONIO	<b>1.175,76</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Incumple: CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	4,14	4,14	1.175,76
77	1413.2020.08750.2021.00.L3	***2789**-GARCIA BAQUERO, ANTONIO	<b>0,00</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	13,70	0,00	0,00
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: E,M				
78	1413.2020.08778.2021.00.LS	E73224438-JOSE ANTº Y MIGUEL ANGEL MARIN PARRA C.B	<b>4.899,00</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Incumple: CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	17,25	17,25	4.899,00
79	1413.2020.08783.2021.00.LG	***4378**-LOPEZ GARCIA, JOSE	<b>12.978,81</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Incumple: ALTAAGRI,COOBLIAE				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR 1,00	41,46	41,46	10.839,71
	ZMPASTAPRO	OR 1,00	70,01	40,66	2.139,10
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: NA				
80	1413.2020.08790.2021.00.LA	***9674**-MARTINEZ POZO, MIGUEL	<b>26.457,44</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Incumple: CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				





Orden	Expediente	Beneficiario	Importe				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	167,64	167,64	26.457,44	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
	Incidencias: NA						
81	1413.2020.09100.2021.00.QP	***3580**-FERNANDEZ BASTIDA, FELICIANA					959,92
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
	Incumple: CONATPIN						
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	3,38	3,38	959,92	
82	1413.2020.09158.2021.00.QI	***7859**-MARIN GARCIA, PEDRO					2.601,44
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
	Incumple: COOBLIAE						
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	9,43	9,16	2.601,44	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
	Incidencias: CG,S						
83	1413.2020.09206.2021.00.Q5	***4264**-COTES MIRAVETE, ANTONIA					4.203,20
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
	Incumple: CONATPIN						
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	14,80	14,80	4.203,20	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
	Incidencias: NA						
84	1413.2020.09250.2021.00.QY	***7498**-RUIZ MILLAN, ROSA MARIA					0,00
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
	Incumple: ALTAAGRI,CONATPIN						
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	6,77	0,00	0,00	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
	Incidencias: DF,NA,RX6						
85	1413.2020.09374.2021.00.QD	***8372**-CARRILLO GARCIA, JOSE					2.382,76
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
	Incumple: CONATPIN						
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	8,39	8,39	2.382,76	
86	1413.2020.09463.2021.00.QA	***2826**-PEREZ BONILLO, MARIA JOSEFA					5.432,92
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
	Incumple: CONATPIN						
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	19,13	19,13	5.432,92	
87	1413.2020.09470.2021.00.Q4	***1697**-MIRAVETE JORDAN, MARIA CARMEN					6.992,08
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
	Incumple: CONATPIN						
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	24,62	24,62	6.992,08	
88	1413.2020.09596.2021.00.QP	***4922**-CABRERA GONZALEZ, FRANCISCA					0,00
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
	Incumple: ALTAAGRI,CONATPIN						
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	15,05	0,00	0,00	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
	Incidencias: DF,NA						
89	1413.2020.09616.2021.00.QB	***2672**-SANCHEZ MARTINEZ, SALVADOR					3.402,32
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
	Incumple: ALTAAGRI						
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	11,98	11,98	3.402,32	
90	1413.2020.09645.2021.00.QD	***7057**-MERLOS MARIN, JUANA					0,00
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
	Incumple: ALTAAGRI,COOBLIAE						
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe			
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	59,70	0,00	0,00
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E,M					
<b>91</b>	<b>1413.2020.09649.2021.00.QP</b>	<b>***9351**</b>	<b>ALVAREZ GONZALEZ, JULIAN ALBERTO</b>		<b>959,92</b>	
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	3,38	3,38	959,92
<b>92</b>	<b>1413.2020.09661.2021.00.Q6</b>	<b>***8202**</b>	<b>ALARCON BERNAL, MIGUEL ANGEL</b>		<b>8.429,12</b>	
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	30,85	30,85	8.429,12
<b>93</b>	<b>1413.2020.09711.2021.00.QY</b>	<b>***0919**</b>	<b>MUÑOZ SANCHEZ, JOSE ANTONIO</b>		<b>19.316,74</b>	
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	84,49	83,90	19.316,74
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: M					
<b>94</b>	<b>1413.2020.09722.2021.00.Q3</b>	<b>***3783**</b>	<b>MUÑOZ CAVA, JOSÉ ÁNGEL</b>		<b>17.425,53</b>	
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	71,90	71,81	17.425,53
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E					
<b>95</b>	<b>1413.2020.09815.2021.00.QA</b>	<b>***3346**</b>	<b>GONZALEZ FERNANDEZ, FRANCISCO RAMON</b>		<b>10.432,22</b>	
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	39,84	39,69	10.432,22
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: CG,M					
<b>96</b>	<b>1413.2020.10141.2021.00.QY</b>	<b>***5972**</b>	<b>JORDAN GONZALEZ, ESTEBAN</b>		<b>10.066,39</b>	
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: ALTAAGRI,CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	38,20	36,26	9.658,27
	ZMPASTAPRO	OR	1,00	7,16	7,16	408,12
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E,NA					
<b>97</b>	<b>1413.2020.10263.2021.00.Q8</b>	<b>***7500**</b>	<b>GUIRAO CABRERA, MARÍA JOSÉ</b>		<b>0,00</b>	
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	16,29	0,00	0,00
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
<b>98</b>	<b>1413.2020.10306.2021.00.Q6</b>	<b>***9950**</b>	<b>BAQUERO PEREZ, JOSE ENRIQUE</b>		<b>0,00</b>	
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	16,70	0,00	0,00
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: DF,E,M,NA					
<b>99</b>	<b>1413.2020.10432.2021.00.Q2</b>	<b>***7279**</b>	<b>SANCHEZ GOMEZ, JOSE MARIA</b>		<b>0,00</b>	
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					



Orden	Expediente	Beneficiario				Importe
	Incidencias: NA					
100	1413.2020.10460.2021.00.Q2	***4329**-HERNANDEZ SANCHEZ, CONCEPCION				0,00
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: CONATPIN,COOBLIAE					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	34,04	0,00	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: DF					
101	1413.2020.10523.2021.00.Q4	***4046**-ALMOGUERA MILLAN, JUAN BAUTISTA				656,04
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	2,31	656,04	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
102	1413.2020.10538.2021.00.QI	E05532734-FAMILIA GUERRERO LOPEZ, CB				0,00
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: ALTAAGRI,CONATPIN,COOBLISS,IDENTIDA					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	32,04	0,00	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: DF					
103	1413.2020.10623.2021.00.Q5	***1910**-PEREZ CRISOL, MARIA ESPERANZA				8.370,05
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: ALTAAGRI					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	39,60	8.370,05	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: CG,S					
104	1413.2020.10631.2021.00.Q1	***2626**-PEREZ CRISOL, CRISTOBAL				10.212,64
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: ALTAAGRI,CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	46,76	10.212,64	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: DF,E,NA					
105	1413.2020.10635.2021.00.QB	***4172**-GAZQUEZ PEDRERO, GINES				3.589,76
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: ALTAAGRI,CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	12,99	3.589,76	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E,NA					
106	1413.2020.10645.2021.00.QD	***2120**-GAZQUEZ PEDRERO, CRISTOBAL				3.623,84
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: ALTAAGRI,CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	12,76	3.623,84	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
107	1413.2020.10647.2021.00.QI	***3153**-GUIRADO SANCHEZ, CATALINA				0,00
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	25,10	0,00	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: DF,RX6					
108	1413.2020.10666.2021.00.QJ	***5714**-SANCHEZ MARTINEZ, GLORIA MARIA				30.957,09
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe			
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	168,52	168,52	26.519,92
	ZMPASTAPRO	OR	1,00	214,28	106,38	4.437,17
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: IC,NA					
109	1413.2020.10745.2021.00.QE	***5408**-RUBIO SANCHEZ, FRANCISCO				0,00
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: ALTAAGRI					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	6,91	0,00	0,00
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: DF,RX6					
110	1413.2020.10825.2021.00.QB	***8395**-MARTINEZ POZO, FRANCISCO JAVIER				30.902,21
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	166,85	166,85	26.401,35
	ZMPASTAPRO	OR	1,00	161,48	110,85	4.500,86
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
111	1413.2020.10869.2021.00.QU	***0766**-MUÑOZ RAMIREZ, ANTONIO				12.127,94
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	58,54	47,13	12.127,94
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: S					
112	1413.2020.10878.2021.00.QT	***7081**-SANCHEZ SALINAS, DANIEL				0,00
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: CG,NA					
113	1413.2020.10920.2021.00.QZ	***9877**-PEDRERO SANCHEZ, MARIA DOLORES				4.126,52
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: ALTAAGRI					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	20,72	14,53	4.126,52
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E					
114	1413.2020.10951.2021.00.Q7	***2050**-MORI TORRECILLA, DAISUKE				340,80
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: ALTAAGRI,CONATPIN,COOBLISS					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	1,20	1,20	340,80
115	1413.2020.10959.2021.00.QT	***4603**-BASTIDA CABRERA, RODRIGO				8.326,88
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: CUBANSIG					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	30,40	30,40	8.326,88
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
116	1413.2020.11018.2021.00.UB	***8478**-ORTUNO ESTEBAN, GREGORIO JAVIER				1.280,84
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	4,51	4,51	1.280,84
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: CG					
117	1413.2020.11053.2021.00.U5	***0338**-PEREZ NAVARRO, JUAN				6.861,44
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: ALTAAGRI					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe			
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZMAGRIPRO	OR	1,00	25,87	24,16	6.861,44
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E					
					<b>Importe total</b>	<b>742.308,95</b>



**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS**  
**ANEXO I**

Número de proceso: 524  
 Fecha de Evaluación: 06/12/20  
 Línea de Ayuda: 1414 - Ayudas a Zonas con Limitaciones Naturales (2014-2020)  
 Campaña: 2020/2021  
 Importe de la convocatoria:

Orden	Expediente	Beneficiario				Importe
1	1414.2020.00001.2021.07.MA	***6491**-VERGARA MARTINEZ, DOLORES				1.962,38
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	9,17	1.962,38	
2	1414.2020.00001.2021.17.MH	***6617**-NAVARRO GARCIA, FRANCISCO				1.656,36
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	7,74	1.656,36	
3	1414.2020.00002.2021.07.MD	***7571**-LOPEZ SERRANO, SERGIO				1.382,44
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	6,46	1.382,44	
4	1414.2020.00003.2021.07.MG	***5130**-MARTINEZ NAVARRO, JUAN				1.983,78
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	9,27	1.983,78	
5	1414.2020.00004.2021.07.MI	***0240**-SANCHEZ CASTILLO, ANDRES				2.264,12
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	10,58	2.264,12	
6	1414.2020.00005.2021.17.MT	***0454**-CREMADES ESCANDELL, OSCAR				179,76
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	0,84	179,76	
7	1414.2020.00006.2021.17.MV	***5691**-MIRA RICO, EUSEBIO				3.451,82
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	16,13	3.451,82	
8	1414.2020.00007.2021.07.MR	***5943**-ZORNOZA NUÑEZ, EDUARDO				1.301,12
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	8,30	1.301,12	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: B					
9	1414.2020.00007.2021.17.MY	***4584**-ESTEVE FERRIZ, MARIA DOLORES				1.431,66
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	6,69	1.431,66	
10	1414.2020.00009.2021.17.M3	***7978**-MOLINA PALOMERA, ESTHER				1.132,06
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	5,29	1.132,06	



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe			
11	1414.2020.00016.2021.07.MQ	***4033**-PEREZ REQUENA, DARIO	<b>9.366,35</b>			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	48,46	48,46	
12	1414.2020.00018.2021.07.MV	***6771**-GIL SANTA, ANGEL DAVID	<b>4.014,64</b>			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	18,76	18,76	
13	1414.2020.00022.2021.07.MH	***5206**-HERNANDEZ PEREZ, ANDRES	<b>1.091,40</b>			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	5,10	5,10	
14	1414.2020.00023.2021.07.MJ	***0169**-GARCIA BELLOT, MIGUEL	<b>5.718,08</b>			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	27,15	27,15	
15	1414.2020.00024.2021.00.M2	***3368**-CARRASCOSA ABALOS, ABRAHAM	<b>2.844,06</b>			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	13,35	13,29	
16	1414.2020.00025.2021.00.M5	***9631**-MOLDOVAN , PARASCHIVA	<b>5.245,14</b>			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	24,72	24,51	
17	1414.2020.00025.2021.07.MP	***5415**-DELICADO CASTILLO, JESUALDO	<b>1.089,26</b>			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	5,09	5,09	
18	1414.2020.00026.2021.07.MS	***1737**-RAMIREZ TELLEZ, FELIX	<b>1.936,70</b>			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	9,05	9,05	
19	1414.2020.00027.2021.07.MV	***4173**-MANSILLA GOMEZ, ANDRES	<b>935,18</b>			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	4,37	4,37	
20	1414.2020.00028.2021.07.MX	***3824**-SANCHEZ SANCHEZ, PEDRO	<b>1.692,74</b>			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	7,91	7,91	
21	1414.2020.00030.2021.07.MD	***5069**-DELEGIDO NOGUERON, JOSE FRANCISCO	<b>3.929,04</b>			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	18,36	18,36	
22	1414.2020.00034.2021.07.MN	***5735**-SANCHEZ SANCHEZ, PASCUAL	<b>1.632,82</b>			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe			
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	7,63	7,63	1.632,82
23	1414.2020.00035.2021.07.MR	***6043**-MILLA GARCIA, FRANCISCA				1.388,86
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	6,49	6,49	1.388,86
24	1414.2020.00036.2021.00.M9	***5357**-MARHUENDA PELAEZ, JOSE FRANCISCO				9.025,66
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	46,47	46,47	9.025,66
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: M,NA					
25	1414.2020.00036.2021.07.MU	***7949**-GOMEZ CASTILLO, PEDRO				3.978,26
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	29,27	18,59	3.978,26
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E,S					
26	1414.2020.00038.2021.07.MZ	***9575**-GARCIA SERRANO, JOSEFA				8.183,36
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	57,79	41,55	8.183,36
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA,S					
27	1414.2020.00039.2021.07.M2	***6568**-VIZCAINO RUIZ, BENJAMIN				1.605,00
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	7,50	7,50	1.605,00
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
28	1414.2020.00041.2021.07.MH	***1167**-ALONSO GARCIA, ANA ENCARNACION				6.850,42
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	36,10	33,88	6.850,42
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E					
29	1414.2020.00044.2021.07.MQ	***6693**-IBÁÑEZ ZORNOZA, PEDRO JOSE				4.230,78
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	19,77	19,77	4.230,78
30	1414.2020.00048.2021.07.M1	***7346**-BALSALOBRE LOPEZ, SANTIAGO HORACIO				567,10
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	2,65	2,65	567,10
31	1414.2020.00052.2021.07.MM	***9085**-GARCIA CUENCA, NAZARIO JOSE				1.463,76
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	6,84	6,84	1.463,76
32	1414.2020.00055.2021.07.MV	***8774**-DELICADO IBÁÑEZ, FRANCISCO JOSE				1.575,04
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					





Orden	Expediente	Beneficiario	Importe			
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	7,36	7,36	1.575,04
33	1414.2020.00058.2021.07.M2	***4720**-PIQUERAS CARCHANO, MIGUEL				954,44
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	4,46	4,46	954,44
34	1414.2020.00059.2021.07.M5	***6521**-MUÑOZ ANDRES, JOSE JUAN				1.206,96
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	5,64	5,64	1.206,96
35	1414.2020.00066.2021.00.ME	***6454**-NAVARRO MORENO, MIGUEL ANGEL				4.558,20
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	21,30	21,30	4.558,20
36	1414.2020.00073.2021.00.M8	***2790**-FERNANDEZ VILAR, JUAN				950,16
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	4,48	4,44	950,16
37	1414.2020.00080.2021.00.M2	***6200**-LOPEZ FERNANDEZ, JOSE RAMON				13.547,68
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	74,67	74,44	13.547,68
38	1414.2020.00110.2021.00.MR	***2915**-BERNAL MAS, FRANCISCO				4.421,24
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	20,66	20,66	4.421,24
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: CG					
39	1414.2020.00117.2021.00.M9	***1370**-SANCHEZ VALVERDE, GUMERSINDO				11.369,61
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	73,64	60,86	11.369,61
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E,NA					
40	1414.2020.00118.2021.00.MB	***2378**-FERNANDEZ TAMBOLEO, CATALINA				1.812,58
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	8,49	8,47	1.812,58
41	1414.2020.00122.2021.00.MY	***7096**-PUCHE AGUILERA, SERGIO				14.431,09
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	173,82	82,37	14.431,09
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E,S					
42	1414.2020.00127.2021.00.MB	***6974**-TOMAS MARTINEZ, PASCUAL				830,32
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	3,88	3,88	830,32
43	1414.2020.00138.2021.00.MF	***4730**-MARIN MARTINEZ, ANTONIO ALBERTO				817,48
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe		
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	23,41	3,82	817,48
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: RX6				
44	1414.2020.00164.2021.00.MA	***7791**-FERNANDEZ MUÑOZ, SEBASTIAN JESUS	5.615,36		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	29,55	26,55	5.615,36
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: E				
45	1414.2020.00198.2021.00.MQ	***4600**-BOTELLA PACHECO, JOSEFA	1.256,18		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	5,87	5,87	1.256,18
46	1414.2020.00207.2021.00.M8	***4467**-LOPEZ TOMAS, ANTONIO	3.370,50		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	15,75	15,75	3.370,50
47	1414.2020.00210.2021.00.MR	***1197**-LOPEZ TOMAS, VICTORIANO	2.747,76		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	12,84	12,84	2.747,76
48	1414.2020.00218.2021.00.MC	***7194**-GOMEZ MANSILLA, PASCUALA	11.382,66		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	60,92	60,92	11.382,66
49	1414.2020.00231.2021.00.MY	***2937**-FERRIZ SORIANO, ANA MARIA	1.414,54		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	6,61	6,61	1.414,54
50	1414.2020.00254.2021.00.M9	***6962**-MORENO GUTIERREZ, CRISTOBAL	15.434,78		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	92,08	91,87	15.434,78
51	1414.2020.00264.2021.00.MB	***8344**-GARCIA EGEEA, ANTONIO	1.354,62		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	6,50	6,33	1.354,62
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: E				
52	1414.2020.00301.2021.00.MT	***4653**-CARRION HERRERO, DIEGO	4.917,72		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	25,07	22,98	4.917,72
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: E				
53	1414.2020.00310.2021.00.MS	***6550**-CARRION BAÑON, ANTONIA	4.847,10		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	22,65	22,65	4.847,10



Orden	Expediente	Beneficiario				Importe
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
54	1414.2020.00339.2021.00.MJ	***6491**-SANCHEZ ORTIZ, JUANA MARIA				4.170,86
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	19,49	19,49	4.170,86	
55	1414.2020.00341.2021.00.M0	***6011**-MATEO TORRES, MARIA DE LOS REMEDIOS				4.453,34
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	20,81	20,81	4.453,34	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
56	1414.2020.00344.2021.00.M8	***4245**-RODRIGUEZ DIAZ, FRANCISCO				723,32
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	3,38	3,38	723,32	
57	1414.2020.00355.2021.00.MC	****0554**-JICMON , ALINA MARIA				4.297,12
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	20,08	20,08	4.297,12	
58	1414.2020.00357.2021.00.MI	***3732**-BUITRAGO MUÑOZ, MARTIN				325,28
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	1,56	1,52	325,28	
59	1414.2020.00358.2021.00.MK	***8866**-SANCHEZ GIL, ALFONSO				1.825,42
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	12,45	8,53	1.825,42	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E					
60	1414.2020.00410.2021.00.MT	***4385**-CAVA PASCUAL, GEMA MARIA				1.739,82
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	8,13	8,13	1.739,82	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
61	1414.2020.00413.2021.00.M1	***2266**-SANCHEZ TORRES, DOLORES				2.405,36
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	11,24	11,24	2.405,36	
62	1414.2020.00419.2021.00.MH	***6810**-MARTINEZ LLAMAS, FRANCISCA				4.990,48
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	23,35	23,32	4.990,48	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E					
63	1414.2020.00424.2021.00.M5	***4335**-ROVIRA MARTÍNEZ, MARIA FRANCISCA				1.615,70
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	7,55	7,55	1.615,70	
64	1414.2020.00429.2021.00.MI	***6553**-CARRILLO JIMENEZ, FRANCISCO				4.913,44



Orden	Expediente	Beneficiario				Importe
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	22,96	22,96	4.913,44
65	1414.2020.00436.2021.00.MC	***7129**-MARTÍNEZ SORIANO, PEDRO ÁNGEL				6.861,70
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	34,36	33,83	6.861,70
	<b>Incidenias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidenias: E					
66	1414.2020.00437.2021.00.MF	***7008**-ABELLAN OLIVARES, JOSE FRANCISCO				4.767,92
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	22,66	22,28	4.767,92
67	1414.2020.00458.2021.00.ML	***4056**-ORTEGA MUÑOZ, JUAN				8.282,66
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	42,13	42,13	8.282,66
68	1414.2020.00509.2021.00.MG	***3061**-RUIZ RUIZ, JUAN ANTONIO				2.018,02
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	9,43	9,43	2.018,02
	<b>Incidenias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidenias: NA					
69	1414.2020.00529.2021.00.MJ	***3734**-RAMIREZ PASTOR, ANTONIO				943,74
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	4,46	4,41	943,74
70	1414.2020.00530.2021.00.MY	***5631**-MARTINEZ MARIN, ANTONIO				804,64
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	3,76	3,76	804,64
71	1414.2020.00533.2021.00.M5	***2936**-FORTE SORIANO, MARIA CATALINA				2.944,64
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	13,76	13,76	2.944,64
72	1414.2020.00543.2021.00.M7	***4872**-ABELLAN MUÑOZ, DIONISIA				2.775,58
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	14,16	12,97	2.775,58
	<b>Incidenias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidenias: E,S					
73	1414.2020.00546.2021.00.MF	***6896**-ABELLAN CARRION, PASCUAL				5.198,06
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	24,29	24,29	5.198,06
	<b>Incidenias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidenias: CG,NA					
74	1414.2020.00564.2021.00.MD	***4687**-BERNAL ABELLAN, MARIA CONSUELO				3.565,24
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe			
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	16,66	16,66	3.565,24
75	1414.2020.00573.2021.00.MC	***1313**-GARCIA MARTINEZ, ANGEL				4.842,82
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	28,14	22,63	4.842,82
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E					
76	1414.2020.00576.2021.00.MK	***8784**-TORRECILLA MARIN, ANA BELEN				1.224,08
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	5,72	5,72	1.224,08
77	1414.2020.00579.2021.00.MT	***2736**-RAMIREZ PASTOR, FELIPE				620,60
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	2,90	2,90	620,60
78	1414.2020.00590.2021.00.M8	***5224**-CAVA MONTALBAN, MIGUEL				436,56
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	2,04	2,04	436,56
79	1414.2020.00597.2021.00.MR	***7604**-GARCIA MARTINEZ, JOSE ANTONIO				7.092,82
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	35,18	35,18	7.092,82
80	1414.2020.00599.2021.00.MW	***1695**-LOZANO AMOROS, JOSE				4.538,94
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	21,21	21,21	4.538,94
81	1414.2020.00603.2021.00.M1	***6615**-LOZANO AMOROS, RAUL				5.234,44
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	24,46	24,46	5.234,44
82	1414.2020.00681.2021.00.MA	***4575**-SANCHEZ SANCHEZ, SALVADOR				1.335,36
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	6,84	6,24	1.335,36
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E					
83	1414.2020.00683.2021.00.MF	***7647**-DIAZ LOPEZ, JOAQUIN				7.467,74
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	37,37	37,37	7.467,74
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: CG					
84	1414.2020.00713.2021.00.M4	***3426**-LOPEZ PASTOR, MARIA ENCARNACION				6.645,98
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	32,57	32,57	6.645,98
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
85	1414.2020.00724.2021.00.M8	***6763**-LOPEZ ABELLAN, JOSE SANTIAGO				5.118,88



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	23,92	23,92
86	1414.2020.00733.2021.00.M7	***9230**-PASTOR ROSKOTHEN, MIGUEL CARLOS			5.118,88
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				6.053,63
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	29,11	29,11
87	1414.2020.00735.2021.00.MC	***0146**-GUTIERREZ TURPIN, MARIA ANGELES			6.053,63
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				13.549,19
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	74,43	74,42
88	1414.2020.00737.2021.00.MI	***6809**-PUCHE PUCHE, AGUSTIN			13.549,19
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				1.538,66
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	7,19	7,19
89	1414.2020.00739.2021.00.MN	***7293**-AMOROS MARHUENDA, MARIA REMEDIOS			1.538,66
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				14.294,13
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	81,09	81,09
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				14.294,13
	Incidencias: E,NA				
90	1414.2020.00756.2021.00.MI	***1841**-NAVARRO CARRILLO, CARMEN			14.294,13
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				4.864,22
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	22,73	22,73
91	1414.2020.00763.2021.00.MC	***6952**-MORENO GARCIA, ANA MARIA			4.864,22
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				7.753,65
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	39,04	39,04
92	1414.2020.00765.2021.00.MI	***0998**-OLIVARES OLIVARES, MARIA DEL CARMEN			7.753,65
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				3.976,12
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	18,58	18,58
93	1414.2020.00774.2021.00.MH	***4811**-GUARDIOLA TRIGUEROS, DIONISIO DE LOS SANTOS			3.976,12
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				4.750,80
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	22,55	22,20
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				4.750,80
	Incidencias: E				
94	1414.2020.00776.2021.00.MM	***7333**-MORENO GARCIA, DOLORES			4.750,80
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				8.936,64
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	45,95	45,95
95	1414.2020.00779.2021.00.MV	***1255**-CHICO FERNANDEZ, JOSE MARIA			8.936,64
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				4.164,44
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	20,04	19,46
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				4.164,44
	Incidencias: E				



Orden	Expediente	Beneficiario				Importe
96	1414.2020.00781.2021.00.MB	***7308**-PUCHE IBÁÑEZ, JOSE RAMON				5.658,16
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	26,80	26,80	
	Incidenias detectadas en el control administrativo					
	Incidenias: E,NA					
97	1414.2020.00802.2021.00.M0	***1459**-MUÑOZ SIMON, EUGENIA MARIA				3.507,46
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	16,39	16,39	
	Incidenias detectadas en el control administrativo					
	Incidenias: NA					
98	1414.2020.00807.2021.00.MD	***4739**-RAMIREZ SANCHEZ, LUIS FELIPE				3.860,56
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	18,04	18,04	
	Incidenias detectadas en el control administrativo					
	Incidenias: NA					
99	1414.2020.00817.2021.00.MF	***3683**-RIQUELME PACHECO, FRANCISCO				2.422,48
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	11,36	11,32	
	Incidenias detectadas en el control administrativo					
	Incidenias: E					
100	1414.2020.00825.2021.00.MB	***6793**-SORIANO MARTINEZ, DOMINGO				7.825,55
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	39,46	39,46	
	Incidenias detectadas en el control administrativo					
	Incidenias: S					
101	1414.2020.00826.2021.00.ME	***6501**-GARCIA MARTINEZ, LUIS ALBERTO				6.575,13
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	33,67	32,21	
	Incidenias detectadas en el control administrativo					
	Incidenias: S					
102	1414.2020.00827.2021.00.MH	***3430**-ALCARAZ RAMIREZ, JONATAN				838,88
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	3,92	3,92	
	Incidenias detectadas en el control administrativo					
	Incidenias: S					
103	1414.2020.00877.2021.00.MQ	***4647**-ANTOLI FERNANDEZ, JESUS				8.296,35
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	42,21	42,21	
	Incidenias detectadas en el control administrativo					
	Incidenias: S					
104	1414.2020.00897.2021.00.MU	***7497**-MARTINEZ GIL, JAVIER MIGUEL				5.418,48
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	25,40	25,40	
	Incidenias detectadas en el control administrativo					
	Incidenias: S					
105	1414.2020.00901.2021.00.MY	***1959**-SANDOVAL MACANAS, FULGENCIO				530,72
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	2,48	2,48	
	Incidenias detectadas en el control administrativo					
	Incidenias: CG,E,NA					
106	1414.2020.00931.2021.00.M4	***1508**-SANCHEZ HITA, ALFONSO				177,62



Orden	Expediente	Beneficiario				Importe
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	0,83	0,83	177,62	
107	1414.2020.00958.2021.00.MQ	***4766**-LOZANO ABELLAN, PEDRO				7.428,06
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	37,29	37,16	7.428,06	
108	1414.2020.00959.2021.00.MT	***4318**-ALMENDROS BAÑOS, JOSE ANTONIO				16.456,58
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	105,08	103,72	16.456,58	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E,M					
109	1414.2020.00984.2021.00.MK	***7662**-DIAZ PALAO, GEMA INMACULADA				4.763,64
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	22,26	22,26	4.763,64	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
110	1414.2020.01004.2021.00.SY	***6800**-LOZANO AMOROS, JULIAN				3.695,78
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	17,27	17,27	3.695,78	
111	1414.2020.01026.2021.00.S7	***4540**-MOLINA TORRALBA, MAYTE				9.694,20
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	55,98	50,40	9.694,20	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E					
112	1414.2020.01035.2021.00.S6	***2573**-CONDE CASTILLO, JOSEFINA				4.369,88
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	21,05	20,42	4.369,88	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: DF					
113	1414.2020.01038.2021.00.SE	***9855**-ZAPATA MARTINEZ, JUAN				316,72
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	1,48	1,48	316,72	
114	1414.2020.01054.2021.00.S7	***6529**-GONZÁLEZ MARTÍNEZ, JOSÉ				6.420,00
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	31,25	31,25	6.420,00	
115	1414.2020.01071.2021.00.S3	***6572**-PEREZ CARRION, MARIA PILAR				13.749,50
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	76,00	76,00	13.749,50	
116	1414.2020.01080.2021.00.S2	***6752**-BERNAL PALAO, ANTONIO				5.735,20
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					





Orden	Expediente	Beneficiario	Importe			
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	28,61	27,25	5.735,20
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E					
117	1414.2020.01163.2021.00.S7	***0819**--DEL BANO GONZALEZ, RAIMUNDA				2.418,20
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	11,30	11,30	2.418,20
118	1414.2020.01178.2021.00.SM	***7526**--MONTALBAN VIVO, DANIEL				2.480,26
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	11,59	11,59	2.480,26
119	1414.2020.01188.2021.00.SP	***4501**--SANTOS GONZALEZ, PEDRO JOSE				3.648,70
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	17,05	17,05	3.648,70
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
120	1414.2020.01204.2021.00.S0	***0604**--ESPINOSA FERNANDEZ, FELIPE				395,90
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	1,85	1,85	395,90
121	1414.2020.01215.2021.00.S5	***4837**--CARRILLO MARTINEZ, JOSE MIGUEL				706,20
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	3,30	3,30	706,20
122	1414.2020.01225.2021.00.S6	***2599**--MONREAL SANTA, ANA				4.427,66
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	20,69	20,69	4.427,66
123	1414.2020.01322.2021.00.SZ	***4658**--BALSALOBRE GARCIA, SANTIAGO				13.806,21
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	85,63	76,53	13.806,21
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E					
124	1414.2020.01359.2021.00.SN	***4665**--ABELLAN MARIN, NICASIO				5.687,26
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	26,97	26,97	5.687,26
125	1414.2020.01365.2021.00.SE	***0825**--LOPEZ SANDOVAL, JOSE ANTONIO				13.039,02
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	71,24	71,24	13.039,02
126	1414.2020.01366.2021.00.SH	***3386**--BUENDIA GOMEZ, MARTIN				13.161,00
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	72,00	72,00	13.161,00
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
127	1414.2020.01378.2021.00.SP	***3620**--GARCIA GIL, FRANCISCA				6.622,02



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	32,81	32,43	6.622,02
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: S				
128	1414.2020.01394.2021.00.SH	***3560**-BONILLA LOZANO, MIGUEL	5.560,58		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	26,23	26,23	5.560,58
129	1414.2020.01404.2021.00.S2	***8492**-LOPEZ GABARRON, FAUSTO	3.971,84		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	18,58	18,56	3.971,84
130	1414.2020.01408.2021.00.SC	***0395**-LOPEZ ROMERA, JOSE	1.741,96		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	8,14	8,14	1.741,96
131	1414.2020.01414.2021.00.S4	***3733**-DELICADO DELICADO, PRUDENCIO	15.400,51		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	91,43	91,43	15.400,51
132	1414.2020.01429.2021.00.SI	***6765**-DEL BAÑO NAVARRO, FRANCISCO ANGEL	1.902,46		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	8,89	8,89	1.902,46
133	1414.2020.01431.2021.00.SZ	***5711**-MORENO PICAZO, JOSE	15.356,64		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	91,02	91,02	15.356,64
134	1414.2020.01437.2021.00.SF	***2367**-BELIJAR GUILLEN, ENCARNACION	1.532,24		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	7,16	7,16	1.532,24
135	1414.2020.01448.2021.00.SJ	***0859**-NAVARRO LOPEZ, ALFONSO	6.894,22		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	34,42	34,02	6.894,22
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: DF				
136	1414.2020.01459.2021.00.SP	***4871**-GUARDIOLA GARCIA, CANDELARIA	3.978,26		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	18,59	18,59	3.978,26
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: NA				
137	1414.2020.01485.2021.00.SI	***2367**-BELIJAR GUILLEN, JUAN	7.411,11		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	85,20	39,22	7.411,11



Orden	Expediente	Beneficiario				Importe
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
Incidencias: E						
138	1414.2020.01497.2021.00.SQ	***1232**-FERNANDEZ MARTINEZ, JESUS				1.487,30
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	7,61	6,95	1.487,30	
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
Incidencias: CG,DF,NA						
139	1414.2020.01520.2021.00.SW	***2459**-FERNANDEZ HERNANDEZ, CANDELARIA				6.990,10
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	35,20	34,58	6.990,10	
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
Incidencias: E						
140	1414.2020.01529.2021.00.SJ	***4799**-VARGAS SORIANO, JUAN				5.521,20
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	26,00	26,00	5.521,20	
141	1414.2020.01530.2021.00.SY	***4044**-MONTES MARCO, BRAULIO				19.562,81
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	160,66	160,66	19.562,81	
142	1414.2020.01590.2021.00.S8	***7326**-GALIANA PAYA, MARIA REYES				4.464,04
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	20,86	20,86	4.464,04	
143	1414.2020.01616.2021.00.SB	***9571**-PUERTA SAORIN, ROSA AMALIA				6.815,47
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	38,10	33,56	6.815,47	
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
Incidencias: E						
144	1414.2020.01635.2021.00.SB	***6523**-NAVARRO LOPEZ, CATALINA				2.784,14
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	17,44	13,01	2.784,14	
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
Incidencias: DF,E						
145	1414.2020.01671.2021.00.S8	***9328**-GARCIA YAÑEZ, NAZARIO				4.971,22
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	23,23	23,23	4.971,22	
146	1414.2020.01687.2021.00.SQ	***0290**-DE LACY PÉREZ DE LOS COBOS, JAVIER MARÍA				15.492,53
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	92,29	92,29	15.492,53	
147	1414.2020.01693.2021.00.SH	***5079**-NIETO SANCHEZ, ANTONIO VICENTE				6.021,10
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	28,92	28,92	6.021,10	
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						



Orden	Expediente	Beneficiario					Importe
	Incidencias: CG						
148	1414.2020.01769.2021.00.ST	***8437**MOLINA AUÑÓN, RAFAEL					6.366,93
	Requisitos para ser beneficiario						
	Correctos						
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	33,48	30,94	6.366,93	
	Incidencias detectadas en el control administrativo						
	Incidencias: E,S						
149	1414.2020.01783.2021.00.SG	***7553**MOLINA AUÑÓN, ENRIQUE					4.936,98
	Requisitos para ser beneficiario						
	Correctos						
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	33,12	23,07	4.936,98	
	Incidencias detectadas en el control administrativo						
	Incidencias: E						
150	1414.2020.01799.2021.00.SY	***0833**MANUEL BLAYA, DIEGO					4.791,46
	Requisitos para ser beneficiario						
	Correctos						
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	22,39	22,39	4.791,46	
151	1414.2020.01808.2021.00.SG	***1944**TORAL SIMON, MARIA JOSEFA					2.897,56
	Requisitos para ser beneficiario						
	Correctos						
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	15,78	13,54	2.897,56	
	Incidencias detectadas en el control administrativo						
	Incidencias: E						
152	1414.2020.01824.2021.00.S9	***5456**MARTINEZ GOMEZ, MANUEL					17.259,10
	Requisitos para ser beneficiario						
	Correctos						
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	134,43	117,60	17.259,10	
	Incidencias detectadas en el control administrativo						
	Incidencias: CG,E,NA,S						
153	1414.2020.01831.2021.00.S3	***3258**BERNAL MARTINEZ, BARTOLOME					7.327,36
	Requisitos para ser beneficiario						
	Correctos						
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	36,55	36,55	7.327,36	
	Incidencias detectadas en el control administrativo						
	Incidencias: CG						
154	1414.2020.01859.2021.00.SS	***5953**TOMAS RISUENO, JUAN ANTONIO					5.861,89
	Requisitos para ser beneficiario						
	Correctos						
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	27,99	27,99	5.861,89	
155	1414.2020.01864.2021.00.SG	***7586**IBANEZ POVEDA, ALICIA					4.853,52
	Requisitos para ser beneficiario						
	Correctos						
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	22,68	22,68	4.853,52	
156	1414.2020.01895.2021.00.SP	***9376**MOLINA JIMENEZ, MARIA AMPARO					4.759,36
	Requisitos para ser beneficiario						
	Correctos						
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	22,87	22,24	4.759,36	
	Incidencias detectadas en el control administrativo						
	Incidencias: M,NA						
157	1414.2020.01896.2021.00.SR	***8113**PUIGVERT MARTINEZ, JUAN LUIS					7.085,97
	Requisitos para ser beneficiario						
	Correctos						
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago						



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe			
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	45,77	35,14	7.085,97
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E					
158	1414.2020.01897.2021.00.SU	***7698**-TOMAS ABAD, JOSE MIGUEL	<b>9.374,91</b>			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	48,82	48,51	9.374,91
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA,RX6					
159	1414.2020.01898.2021.00.SW	***7343**-MARCO ZAFRILLA, JUSTO	<b>4.382,72</b>			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	24,67	20,48	4.382,72
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E,NA					
160	1414.2020.01926.2021.00.SF	***4281**-SORIANO PALAO, JOSEFA	<b>1.129,92</b>			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	5,28	5,28	1.129,92
161	1414.2020.01935.2021.00.SE	***7057**-MARCO ORTUÑO, JUAN JOSE	<b>5.709,52</b>			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	27,72	27,10	5.709,52
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E					
162	1414.2020.01948.2021.00.SP	***4248**-MUÑOZ EGEEA, FELIPA	<b>6.611,74</b>			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	32,37	32,37	6.611,74
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
163	1414.2020.02015.2021.00.W3	***2963**-MOLINA ABELLAN, AGUSTINA	<b>2.653,60</b>			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	15,59	12,40	2.653,60
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: S					
164	1414.2020.02031.2021.00.WW	***2104**-ALBERT VERDU, JOSE	<b>772,54</b>			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	3,61	3,61	772,54
165	1414.2020.02042.2021.00.W0	***4871**-CARRION GUARDIOLA, PASCUAL	<b>6.741,86</b>			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	33,13	33,13	6.741,86
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: CG					
166	1414.2020.02044.2021.00.W5	***6362**-ABAD MOLINA, JUAN PEDRO	<b>3.351,24</b>			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	15,66	15,66	3.351,24
167	1414.2020.02052.2021.00.W2	***4460**-RICO PASTOR, CONSUELO	<b>2.176,38</b>			



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	10,17	2.176,38
168	1414.2020.02057.2021.00.WF	***4494**-GOMEZ ABAD, SALVADOR	<b>2.469,56</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	11,54	2.469,56
169	1414.2020.02071.2021.00.W3	***3970**-PASTOR ALBERT, JUAN	<b>4.812,86</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	22,49	4.812,86
170	1414.2020.02073.2021.00.W8	***6918**-CARPEN A GUAITA, JOSE	<b>6.875,39</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	33,91	6.875,39
171	1414.2020.02074.2021.00.WB	***1589**-ABELLAN VALERA, FRANCISCO	<b>4.971,22</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	23,23	4.971,22
172	1414.2020.02100.2021.00.WP	***4740**-JIMENEZ ABELLAN, PEDRO	<b>1.572,90</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	7,35	1.572,90
173	1414.2020.02111.2021.00.WT	***4219**-BONILLA NAVARRO, MIGUEL ANGEL	<b>642,00</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	3,00	642,00
174	1414.2020.02122.2021.00.WY	***8397**-LOPEZ DE LLAMAS, MARIA JOSEFA	<b>8.906,34</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	71,71	8.906,34
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: M,NA,RX6,S				
175	1414.2020.02157.2021.00.WG	***1299**-SANCHEZ SANTIAGO, FRANCISCO	<b>7.704,00</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	38,75	7.704,00
176	1414.2020.02158.2021.00.WI	***5544**-MARIN SANDOVAL, JUAN ANTONIO	<b>9.099,28</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	46,90	9.099,28
177	1414.2020.02189.2021.00.WR	***1074**-TEROL PEREZ, JESUS	<b>9.666,92</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	50,23	9.666,92
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: M,NA				
178	1414.2020.02195.2021.00.WI	***4025**-BELDA BERNAL QUIROS, GINES	<b>3.736,44</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe		
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	17,46	17,46
179	1414.2020.02196.2021.00.WK	***2142**-GIL RICO, ANA MARIA			<b>7.322,22</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	36,52	36,52
180	1414.2020.02204.2021.00.W0	***2004**-CARRION GARCIA, AGUSTIN			<b>11.395,50</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	61,00	61,00
181	1414.2020.02211.2021.00.WU	***5892**-RICO BELDA, JUANA			<b>6.848,00</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	33,75	33,75
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: CG				
182	1414.2020.02217.2021.00.WA	***3705**-MARTINEZ LOPEZ, FRANCISCO			<b>549,98</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	2,57	2,57
183	1414.2020.02218.2021.00.WC	***5567**-SANCHEZ MARTINEZ, ENCARNACION			<b>2.482,40</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	11,60	11,60
184	1414.2020.02225.2021.00.W6	***5169**-PEREZ CERDA, ANDRES			<b>7.746,80</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	39,98	39,00
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: E				
185	1414.2020.02247.2021.00.WF	***4764**-CARBONELL PEREZ, VICTOR			<b>7.042,23</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	35,37	34,95
186	1414.2020.02265.2021.00.WD	***1647**-ALBERT LOZANO, JOAQUIN			<b>2.645,04</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	12,36	12,36
187	1414.2020.02275.2021.00.WF	***1874**-ABELLAN GIL, SILVESTRE			<b>7.589,30</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	38,08	38,08
188	1414.2020.02292.2021.00.WB	***1484**-ORTEGA AGUERA, JOSE			<b>3.210,00</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	17,06	15,00
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: CG,E,M,NA				
189	1414.2020.02302.2021.00.WW	***2124**-MARIN MADRID, JUAN DEMETRIO			<b>2.300,50</b>



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	10,75	2.300,50
190	1414.2020.02317.2021.00.WB	***2357**-GARCIA GIL, MARIA JOSEFA	<b>579,94</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	2,71	579,94
191	1414.2020.02340.2021.00.WY	***1964**-PEREZ NAVARRO, JUAN	<b>8.731,20</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	44,75	8.731,20
192	1414.2020.02375.2021.00.WG	***0981**-BROTOS ROMAN, MARIA ANGELES	<b>1.577,18</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	7,37	1.577,18
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: CG,NA				
193	1414.2020.02385.2021.00.WI	***4486**-CARRILLO JIMENEZ, JOSEFA	<b>3.175,76</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	15,61	3.175,76
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: S				
194	1414.2020.02407.2021.00.WA	***3567**-MARTINEZ MARIN, ANTONIO	<b>9.952,60</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	52,01	9.952,60
195	1414.2020.02412.2021.00.WY	***6779**-MARTINEZ GOMEZ, MARIA DE LAS NIEVES	<b>6.019,94</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	43,30	6.019,94
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: E,M				
196	1414.2020.02414.2021.00.W4	***3062**-MARTINEZ ABELLAN, JOSEFA	<b>3.629,44</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	16,96	3.629,44
197	1414.2020.02415.2021.00.W6	***2958**-TOMAS TOMAS, JOSE	<b>4.053,16</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	18,94	4.053,16
198	1414.2020.02418.2021.00.WE	***1683**-TOMAS ORTEGA, JOAQUIN	<b>992,96</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	4,64	992,96
199	1414.2020.02433.2021.00.W5	***5696**-LENCINA LOPEZ, AGUEDA	<b>5.925,23</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	28,36	5.925,23





Orden	Expediente	Beneficiario					Importe
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>							
Incidencias: NA							
200	1414.2020.02442.2021.00.W4	***6261**-GIL VERDU, VICENTE					9.316,70
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>							
Correctos							
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>							
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	49,90	48,17	9.316,70		
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>							
Incidencias: E							
201	1414.2020.02452.2021.00.W5	***5353**-SORIANO GARCIA, PASCUAL					8.328,88
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>							
Correctos							
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>							
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	60,60	42,40	8.328,88		
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>							
Incidencias: E							
202	1414.2020.02453.2021.00.W8	***6924**-AZORIN MOLINA, ANA MARIA					12.263,81
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>							
Correctos							
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>							
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	66,41	66,41	12.263,81		
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>							
Incidencias: NA							
203	1414.2020.02460.2021.00.W2	***1864**-LOZANO ABELLAN, JOSE					2.602,24
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>							
Correctos							
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>							
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	12,16	12,16	2.602,24		
204	1414.2020.02466.2021.00.WI	***7494**-RUIZ BELDA, JOSE VICENTE					6.996,94
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>							
Correctos							
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>							
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	34,62	34,62	6.996,94		
205	1414.2020.02467.2021.00.WK	***2677**-PEREZ PASTOR, JUAN ANTONIO					12.891,36
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>							
Correctos							
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>							
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	70,89	70,32	12.891,36		
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>							
Incidencias: E							
206	1414.2020.02476.2021.00.WJ	***4310**-PEREZ GOMEZ, JOAQUIN					9.100,99
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>							
Correctos							
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>							
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	46,91	46,91	9.100,99		
207	1414.2020.02483.2021.00.WD	***3710**-MOYA BELIJAR, MARTIN					13.907,86
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>							
Correctos							
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>							
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	77,48	77,48	13.907,86		
208	1414.2020.02486.2021.00.WL	***4835**-RUIZ MARIN, MARIA ENCARNACION					1.356,76
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>							
Correctos							
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>							
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	6,34	6,34	1.356,76		
209	1414.2020.02494.2021.00.WI	***9765**-CASTILLO IBAÑEZ, MIGUEL					1.994,48
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>							
Correctos							
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>							
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	9,32	9,32	1.994,48		
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>							



Orden	Expediente	Beneficiario				Importe
	Incidencias: NA					
210	1414.2020.02498.2021.00.WT	***1065**-PEREZ MIÑANO, EMILIO				2.559,44
	Requisitos para ser beneficiario					
	Correctos					
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIIPRO	OR	1,00	14,24	11,96	2.559,44
	Incidencias detectadas en el control administrativo					
	Incidencias: CG,E,NA					
211	1414.2020.02499.2021.00.WW	***4502**-ABELLAN OLIVARES, SERGIO				6.380,62
	Requisitos para ser beneficiario					
	Correctos					
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIIPRO	OR	1,00	31,02	31,02	6.380,62
212	1414.2020.02538.2021.00.WI	***3060**-TOMAS HERRERO, RESTITUTO				1.181,28
	Requisitos para ser beneficiario					
	Correctos					
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIIPRO	OR	1,00	6,70	5,52	1.181,28
	Incidencias detectadas en el control administrativo					
	Incidencias: CG,NA,S					
213	1414.2020.02540.2021.00.WZ	***0886**-PEREZ RODENAS, FERMIN				3.545,98
	Requisitos para ser beneficiario					
	Correctos					
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIIPRO	OR	1,00	16,57	16,57	3.545,98
214	1414.2020.02551.2021.00.W4	***4671**-MATEO GARCIA, TOMASA				6.449,10
	Requisitos para ser beneficiario					
	Correctos					
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIIPRO	OR	1,00	31,42	31,42	6.449,10
215	1414.2020.02553.2021.00.W9	***3199**-RUBIO MARTINEZ, PEDRO				1.547,22
	Requisitos para ser beneficiario					
	Correctos					
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIIPRO	OR	1,00	7,23	7,23	1.547,22
216	1414.2020.02583.2021.00.WE	***7179**-GONZALEZ GARCIA, JOAQUIN				9.458,80
	Requisitos para ser beneficiario					
	Correctos					
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIIPRO	OR	1,00	49,00	49,00	9.458,80
217	1414.2020.02619.2021.00.WI	***6680**-MOLINA MARTINEZ, JUSTO				1.799,74
	Requisitos para ser beneficiario					
	Correctos					
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIIPRO	OR	1,00	9,97	8,41	1.799,74
	Incidencias detectadas en el control administrativo					
	Incidencias: E					
218	1414.2020.02625.2021.00.WA	***6730**-MOLINA LOZANO, MARIA ISABEL				11.901,08
	Requisitos para ser beneficiario					
	Correctos					
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIIPRO	OR	1,00	73,03	64,15	11.901,08
	Incidencias detectadas en el control administrativo					
	Incidencias: E					
219	1414.2020.02626.2021.00.WC	***4720**-ABAD GONZALEZ, PASCUAL				5.980,02
	Requisitos para ser beneficiario					
	Correctos					
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIIPRO	OR	1,00	28,68	28,68	5.980,02
220	1414.2020.02628.2021.00.WI	E73514986-FRUTAS PEDRO MARTINEZ C.B.				1.778,34
	Requisitos para ser beneficiario					



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe		
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	8,31	1.778,34
221	1414.2020.02672.2021.00.WB	***2003**GARCIA MONREAL, MANUEL			<b>870,98</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	4,13	870,98
222	1414.2020.02705.2021.00.W7	***9968**ESPEJO ZAPATA, JUAN			<b>941,60</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	4,40	941,60
223	1414.2020.02725.2021.00.WB	****1206**KARBACH, NAIMA			<b>224,70</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	1,05	224,70
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: CG,E				
224	1414.2020.02752.2021.00.W8	***4783**MARTINEZ VERDU, JOSE MARIA			<b>20.267,90</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	174,03	20.267,90
225	1414.2020.02771.2021.00.W9	***2678**PIQUERAS ABELLAN, ANA			<b>9.774,45</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	54,19	9.774,45
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: E				
226	1414.2020.02772.2021.00.WB	***0268**ALFOCEA FERNANDEZ, DOMINGO			<b>5.807,10</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	27,67	5.807,10
227	1414.2020.02791.2021.00.WC	***4700**GARCIA ALBERT, NEMESIO			<b>7.378,72</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	36,85	7.378,72
228	1414.2020.02909.2021.00.WJ	***3897**VALERA FERNANDEZ, MARIA			<b>2.362,56</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	11,13	2.362,56
229	1414.2020.03024.2021.00.12	***8485**FERNANDEZ GARCIA, JOSE LUIS			<b>4.470,46</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	20,89	4.470,46
230	1414.2020.03027.2021.00.1A	***8937**PAREDES CAÑABATE, CONSUELO			<b>4.068,14</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	19,01	4.068,14
231	1414.2020.03039.2021.00.1H	***4750**GOMEZ PEREZ, ANGELINA			<b>2.550,88</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe		
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	11,92	11,92	2.550,88
232	1414.2020.03057.2021.00.1F	***3384**-PALAZON MUÑOZ, JUAN SALVADOR	<b>710,48</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	3,63	3,32	710,48
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: E				
233	1414.2020.03082.2021.00.17	***6591**-MARTINEZ GONZALEZ, ALBERTO JESUS	<b>1.981,64</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	9,26	9,26	1.981,64
234	1414.2020.03105.2021.00.12	***3067**-MATEO ABELLAN, DOLORES	<b>2.931,80</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	13,70	13,70	2.931,80
235	1414.2020.03112.2021.00.1W	***6507**-QUILEZ SORIANO, JOSE ANTONIO	<b>7.062,00</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	35,00	35,00	7.062,00
236	1414.2020.03113.2021.00.1Y	***7078**-QUILEZ SORIANO, PASCUAL	<b>5.646,18</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	26,73	26,73	5.646,18
237	1414.2020.03127.2021.00.1B	***0821**-TURPIN VICENTE, MIGUEL ANGEL	<b>13.852,08</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	77,11	77,02	13.852,08
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: NA				
238	1414.2020.03129.2021.00.1G	***8189**-CARRILLO ORTEGA, ANTONIO DAVID	<b>4.108,80</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	19,20	19,20	4.108,80
239	1414.2020.03133.2021.00.12	***3062**-MATEO ABELLAN, MARIA	<b>6.236,82</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	30,18	30,18	6.236,82
240	1414.2020.03140.2021.00.1W	***7656**-CARCELEN AVELLANEDA, AMADA BELEN	<b>6.240,24</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	30,20	30,20	6.240,24
241	1414.2020.03183.2021.00.1B	***6086**-GARCIA VALERA, JUAN	<b>7.864,22</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	39,79	39,70	7.864,22
242	1414.2020.03195.2021.00.1I	***7155**-PEREZ RICO, IVAN	<b>9.784,08</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe			
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	51,65	50,96	9.784,08
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: DF					
243	1414.2020.03196.2021.00.1K	***6201**-GOMEZ GARCIA, PEDRO				2.238,44
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	10,46	10,46	2.238,44
244	1414.2020.03208.2021.00.1B	***2279**-BELIJAR LEYVA, JOSE ANTONIO				5.091,06
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	23,79	23,79	5.091,06
245	1414.2020.03211.2021.00.1U	***7232**-RODRIGUEZ FERNANDEZ, FRANCISCO				5.007,60
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	26,50	23,40	5.007,60
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA,S					
246	1414.2020.03231.2021.00.1Y	***8751**-LAZARO RODRIGUEZ, MARIA MARCELA				9.878,77
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	51,55	51,55	9.878,77
247	1414.2020.03268.2021.00.1L	***4185**-BENITEZ GARCIA, JOSEFA				5.365,41
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	29,72	25,09	5.365,41
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: RX6					
248	1414.2020.03271.2021.00.15	***3760**-FRANCO FRANCO, ANDREA				552,12
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	2,58	2,58	552,12
249	1414.2020.03280.2021.00.14	***6831**-BAUTISTA GONZALEZ, PEDRO				10.071,37
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	52,75	52,75	10.071,37
250	1414.2020.03302.2021.00.1W	***6502**-ROMERO LOPEZ, SALVADOR				1.055,02
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	4,93	4,93	1.055,02
251	1414.2020.03307.2021.00.19	***3327**-PUERTA LOPEZ, MELCHOR				6.199,15
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	29,96	29,96	6.199,15
252	1414.2020.03333.2021.00.14	***4087**-SANCHEZ GOMEZ, PEDRO				5.133,86
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	23,99	23,99	5.133,86
253	1414.2020.03371.2021.00.15	***7646**-LOPEZ ABELLAN, FERMINA				5.449,30
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe			
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	25,58	25,58	5.449,30	
254	1414.2020.03376.2021.00.1I	***6432**-MARSILLA CARREÑO, BLAS ALFONSO	<b>6.841,53</b>			
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	34,02	33,76	6.841,53	
255	1414.2020.03378.2021.00.1P	***0194**-VALVERDE SANCHEZ, PEDRO	<b>6.743,35</b>			
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	33,21	33,15	6.743,35	
256	1414.2020.03384.2021.00.1F	***6886**-DIAGO LLORENTE, JUAN PEDRO	<b>3.372,64</b>			
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	15,76	15,76	3.372,64	
257	1414.2020.03391.2021.00.19	***1674**-JOVER BONMATI, JAVIER	<b>5.084,64</b>			
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	23,76	23,76	5.084,64	
258	1414.2020.03408.2021.00.1C	***3661**-ABELLAN GARCIA, FRANCISCO	<b>8.239,86</b>			
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	41,88	41,88	8.239,86	
259	1414.2020.03409.2021.00.1F	***0851**-AMOROS MIRA, LUCIA	<b>2.657,88</b>			
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	12,42	12,42	2.657,88	
260	1414.2020.03451.2021.00.13	***5698**-GOMEZ NAVARRO, BARTOLOME	<b>8.772,29</b>			
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	44,99	44,99	8.772,29	
261	1414.2020.03480.2021.00.15	***6356**-LOPEZ CESPEDES, JUAN PASCUAL	<b>6.168,47</b>			
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	30,14	29,81	6.168,47	
262	1414.2020.03501.2021.00.1V	***8253**-VEGA ORTIZ, RICARDO	<b>6.060,48</b>			
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	29,15	29,15	6.060,48	
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
Incidencias: NA						
263	1414.2020.03514.2021.00.15	***1287**-MARTINEZ MARTINEZ, MARIA	<b>1.125,64</b>			
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	5,26	5,26	1.125,64	
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
Incidencias: NA						
264	1414.2020.03517.2021.00.1C	***4058**-CABALLERO SANCHEZ, JOSE	<b>674,10</b>			
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe			
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	3,15	3,15	674,10
265	1414.2020.03551.2021.00.14	***5601**-VERDU VERDU, MARIA ANGELES				2.394,66
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	11,19	11,19	2.394,66
266	1414.2020.03560.2021.00.13	***6845**-LOZANO GONZALVEZ, DANIEL				2.433,18
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	11,37	11,37	2.433,18
267	1414.2020.03591.2021.00.1B	***7589**-ARRES CASTILLO, MARIA JOSE				4.143,04
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	19,36	19,36	4.143,04
268	1414.2020.03624.2021.00.17	***2912**-ROMAN PEREZ, ROQUE				3.623,02
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	16,93	16,93	3.623,02
269	1414.2020.03647.2021.00.1I	***6975**-LOPEZ ABELLAN, AMALIA				5.251,56
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	27,22	24,54	5.251,56
	<b>Incidenias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidenias: E,NA					
270	1414.2020.03725.2021.00.1B	***4006**-FERNANDEZ GEA, JOSEFA				1.029,34
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	4,81	4,81	1.029,34
271	1414.2020.03737.2021.00.1I	***0182**-VALERA MUÑOZ, LUCAS				7.476,02
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	39,69	37,42	7.476,02
	<b>Incidenias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidenias: E					
272	1414.2020.03748.2021.00.1M	***7008**-RODRIGUEZ ABRIL, JUAN ANTONIO				14.641,92
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	92,75	87,38	14.641,92
273	1414.2020.03754.2021.00.1D	***3520**-REALES FERNANDEZ, ANTONIO JOSE				5.535,46
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	26,17	26,10	5.535,46
	<b>Incidenias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidenias: E					
274	1414.2020.03755.2021.00.1G	***3112**-MARIN HEREDIA, JUAN MIGUEL				10.800,04
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	57,29	57,29	10.800,04
	<b>Incidenias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidenias: NA					
275	1414.2020.03769.2021.00.1T	***2190**-MARIN MORENO, JOSE ANTONIO				8.643,89



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	44,24	44,24
					8.643,89
276	1414.2020.03772.2021.00.1B	***2515**-MONTORO LARA, JUANA			<b>6.697,34</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	32,87	32,87
					6.697,34
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: NA				
277	1414.2020.03792.2021.00.1F	***3024**-TOMAS PALAO, JUAN			<b>4.070,28</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	19,02	19,02
					4.070,28
278	1414.2020.03793.2021.00.1I	***2115**-TOMAS MONREAL, JUAN CARLOS			<b>3.567,38</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	16,67	16,67
					3.567,38
279	1414.2020.03810.2021.00.1X	***3413**-LEGAZ PAREDES, JUAN			<b>2.161,40</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	10,10	10,10
					2.161,40
280	1414.2020.03814.2021.00.17	***4353**-MARTINEZ GONZALEZ, JUAN			<b>1.305,40</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	6,10	6,10
					1.305,40
281	1414.2020.03824.2021.00.19	***7371**-ALBUJER BERNAL, ANTONIO SAMUEL			<b>12.252,57</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	66,61	66,34
					12.252,57
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: E,NA				
282	1414.2020.03850.2021.00.14	***8457**-LOZANO MARTINEZ, JOSE ANGEL			<b>6.034,80</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	35,39	29,00
					6.034,80
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: E				
283	1414.2020.03866.2021.00.1L	***7864**-GONZALEZ VALERA, JOSEFA			<b>1.290,42</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	6,03	6,03
					1.290,42
284	1414.2020.03868.2021.00.1R	***0798**-GARCIA FERNANDEZ, ALFONSO			<b>1.662,78</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	7,82	7,77
					1.662,78
285	1414.2020.03910.2021.00.1Y	***2253**-GARCIA BERNAL, JOSE			<b>5.180,94</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	26,87	24,21
					5.180,94





Orden	Expediente	Beneficiario				Importe
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
Incidencias: E						
286	1414.2020.03938.2021.00.1M	***9019**-GONZALEZ JIMENEZ, MARIA BELEN				177,62
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	0,83	0,83	177,62	
287	1414.2020.03944.2021.00.1D	***2916**-VAL LORENTE, JOSE				3.573,80
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	16,73	16,70	3.573,80	
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
Incidencias: E						
288	1414.2020.04057.2021.00.5F	***6832**-LAX JIMENEZ, ANTONIO				2.707,10
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	12,65	12,65	2.707,10	
289	1414.2020.04067.2021.00.5H	***4667**-RUIZ LOPEZ, PLACIDA				12.112,94
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	65,47	65,47	12.112,94	
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
Incidencias: E,NA						
290	1414.2020.04081.2021.00.55	***4343**-VALVERDE VALERA, FRANCISCO MANUEL				5.988,58
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	28,73	28,73	5.988,58	
291	1414.2020.04101.2021.00.5R	***7860**-MUÑOZ VALVERDE, DOMINGO				2.077,94
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	9,71	9,71	2.077,94	
292	1414.2020.04110.2021.00.5R	***2113**-LOPEZ SANCHEZ, PEDRO ALFONSO				3.468,94
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	16,21	16,21	3.468,94	
293	1414.2020.04111.2021.00.5T	***4807**-CAMPOY GARCIA, JOSE MARIA				3.075,18
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	14,47	14,37	3.075,18	
294	1414.2020.04121.2021.00.5V	***6772**-RICO MIRA, ADORACION				1.219,80
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	5,70	5,70	1.219,80	
295	1414.2020.04166.2021.00.5F	***8051**-LOPEZ ALBERT, FERNANDO JOSE				6.043,36
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	29,05	29,05	6.043,36	
296	1414.2020.04196.2021.00.5K	***7365**-REBOLLO ABELLAN, JUAN MIGUEL				9.951,00
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe			
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	52,00	52,00	9.951,00
297	1414.2020.04201.2021.00.5S	***7119**-LOPEZ RODRIGUEZ, CRISTOBAL				1.932,42
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	9,07	9,03	1.932,42
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: S					
298	1414.2020.04241.2021.00.5Z	***4741**-BERNAL GILAR, FRANCISCO JAVIER				11.368,22
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	60,83	60,83	11.368,22
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
299	1414.2020.04254.2021.00.59	***3884**-GARCIA TORRES, JOSEFA				928,76
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	4,34	4,34	928,76
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: CG					
300	1414.2020.04275.2021.00.5F	***7422**-LOPEZ JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER				2.214,90
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	10,35	10,35	2.214,90
301	1414.2020.04314.2021.00.53	***3374**-LLAMAS SANTIAGO, FRANCISCA				1.059,30
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	4,95	4,95	1.059,30
302	1414.2020.04404.2021.00.52	***2807**-PEREZ DIAZ, GINES				9.244,80
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	47,75	47,75	9.244,80
303	1414.2020.04472.2021.00.59	***3544**-MOYA FERNANDEZ, ANTONIO				15.892,68
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	96,79	96,22	15.892,68
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E,NA					
304	1414.2020.04485.2021.00.5I	***7514**-SANCHEZ MARTINEZ, PEDRO LUIS				18.448,94
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	139,84	139,84	18.448,94
305	1414.2020.04517.2021.00.5C	***6780**-MOLINA FORTE, FRANCISCO JOSE				2.989,58
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	15,72	13,97	2.989,58
306	1414.2020.04535.2021.00.5B	***7103**-VELAZQUEZ CASADO, ARACELI				5.056,82
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	23,63	23,63	5.056,82
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					



Orden	Expediente	Beneficiario				Importe
	Incidencias: CG					
307	1414.2020.04547.2021.00.5I	***2349**-GARCIA MILLA, JOSE				9.039,36
	Requisitos para ser beneficiario					
	Correctos					
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	46,55	46,55	9.039,36
308	1414.2020.04548.2021.00.5K	***5177**-GARCIA MARTINEZ, MARIA CONCEPCION				1.958,10
	Requisitos para ser beneficiario					
	Correctos					
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	9,15	9,15	1.958,10
309	1414.2020.04552.2021.00.56	***7007**-TOMAS GARCIA, MARIA				5.572,56
	Requisitos para ser beneficiario					
	Correctos					
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	26,30	26,30	5.572,56
310	1414.2020.04556.2021.00.5H	***7283**-MONTES GRAMAGE, MARIA LUISA				4.690,88
	Requisitos para ser beneficiario					
	Correctos					
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	21,92	21,92	4.690,88
	Incidencias detectadas en el control administrativo					
	Incidencias: NA					
311	1414.2020.04568.2021.00.5P	***1445**-MARTINEZ VILLENA, JOSE JAVIER				6.238,07
	Requisitos para ser beneficiario					
	Correctos					
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	30,74	30,21	6.238,07
	Incidencias detectadas en el control administrativo					
	Incidencias: E					
312	1414.2020.04612.2021.00.50	***0970**-PEREZ MARTINEZ, NICASIO				479,36
	Requisitos para ser beneficiario					
	Correctos					
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	2,24	2,24	479,36
313	1414.2020.04656.2021.00.5I	***7053**-RICO MIRA, MARIA LUISA				2.978,88
	Requisitos para ser beneficiario					
	Correctos					
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	13,92	13,92	2.978,88
314	1414.2020.04658.2021.00.5N	***6882**-ORTUNO DIAZ, FRANCISCO JUAN				1.577,18
	Requisitos para ser beneficiario					
	Correctos					
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	7,37	7,37	1.577,18
315	1414.2020.04661.2021.00.56	***1943**-LOPEZ MARTINEZ, JESUS				2.176,38
	Requisitos para ser beneficiario					
	Correctos					
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	17,64	10,17	2.176,38
	Incidencias detectadas en el control administrativo					
	Incidencias: CG,NA,S					
316	1414.2020.04668.2021.00.5Q	***4315**-RUBIO AZORIN, MARIA CARMEN				1.035,76
	Requisitos para ser beneficiario					
	Correctos					
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	7,33	4,84	1.035,76
	Incidencias detectadas en el control administrativo					
	Incidencias: S					
317	1414.2020.04677.2021.00.5P	***6919**-BAUTISTA DIAZ, SALVADOR				11.567,23
	Requisitos para ser beneficiario					



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe		
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	62,07	62,07
318	1414.2020.04683.2021.00.5F	***2072**-HUESCAR CABALLERO, FRANCISCO			<b>4.108,80</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	19,20	19,20
319	1414.2020.04685.2021.00.5K	***6891**-LOPEZ MARTINEZ, VICENTA			<b>1.296,84</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	6,06	6,06
320	1414.2020.04688.2021.00.5T	***0171**-GARCIA ALBUJER, CATALINA			<b>8.626,77</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	46,19	44,14
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: E				
321	1414.2020.04719.2021.00.5J	***4863**-POVEDA JIMENEZ, JOSE			<b>4.763,64</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	22,26	22,26
322	1414.2020.04726.2021.00.5D	***4486**-BERNAL PEREZ, SANTIAGO			<b>14.883,70</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	99,00	86,60
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: E,NA				
323	1414.2020.04750.2021.00.53	***8854**-SERRANO SERRANO, MIGUEL ANGEL			<b>4.643,80</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	21,72	21,70
324	1414.2020.04814.2021.00.57	***7095**-INIESTA REAL, MARIA JOSEFA			<b>2.052,26</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	9,59	9,59
325	1414.2020.04819.2021.00.5K	***2377**-CAMPOY VALERA, JOSE MARIA			<b>8.952,05</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	46,64	46,04
326	1414.2020.04832.2021.00.55	***2233**-DIAZ PALAO, MARIA			<b>6.752,13</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	33,19	33,19
327	1414.2020.04839.2021.00.5P	***6896**-PALAO GARCIA, FRANCISCO			<b>4.451,20</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	20,80	20,80
328	1414.2020.04842.2021.00.57	***4366**-FERNANDEZ ABELLAN, FRANCISCO			<b>4.568,90</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe			
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	21,54	21,35	4.568,90	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
329	1414.2020.04856.2021.00.5J	***2091**-JIMENEZ INIESTA, FELIPE	<b>5.317,90</b>			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	26,30	24,85	5.317,90	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: CG,E					
330	1414.2020.04907.2021.00.5E	***1676**-JIMENEZ DIAGO, ANTONIA	<b>1.692,74</b>			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	7,91	7,91	1.692,74	
331	1414.2020.04940.2021.00.53	***2497**-QUILEZ PEREZ, JOSE JAVIER	<b>5.589,68</b>			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	28,34	26,40	5.589,68	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E					
332	1414.2020.04959.2021.00.5T	***4386**-BORNAS VALIENTE, PEDRO	<b>830,32</b>			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	3,88	3,88	830,32	
333	1414.2020.04969.2021.00.5V	***1568**-GOMEZ GARCIA, ANTONIO	<b>5.487,84</b>			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	25,83	25,81	5.487,84	
334	1414.2020.04985.2021.00.5N	***2158**-GARCIA ZAMORA, DIEGO	<b>3.952,58</b>			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	18,91	18,47	3.952,58	
335	1414.2020.05009.2021.00.9B	***2944**-SANCHEZ FERNANDEZ, ALFONSO	<b>3.672,24</b>			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	17,19	17,16	3.672,24	
336	1414.2020.05012.2021.00.9V	***3851**-QUILEZ LOPEZ, JUAN MANUEL	<b>16.105,21</b>			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	98,43	98,16	16.105,21	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: M					
337	1414.2020.05075.2021.00.9D	***4863**-ORTEGA SIMON, DOLORES	<b>2.670,72</b>			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	15,49	12,48	2.670,72	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E					
338	1414.2020.05132.2021.00.9Z	***3073**-DEL AMOR MORALES, OLEGARIO JOSE	<b>15.143,08</b>			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe			
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	89,59	89,03	15.143,08
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
<b>339</b>	<b>1414.2020.05146.2021.00.9B</b>	<b>***1852**--CARRILLO CANO, JESUS</b>				<b>8.703,81</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	45,91	44,59	8.703,81
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E,S					
<b>340</b>	<b>1414.2020.05153.2021.00.95</b>	<b>***1595**--GIL GARCIA, MARIA LUZ</b>				<b>2.077,94</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	10,42	9,71	2.077,94
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E					
<b>341</b>	<b>1414.2020.05159.2021.00.9L</b>	<b>***3062**--SANCHEZ LOPEZ, MANUEL</b>				<b>3.308,44</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	15,46	15,46	3.308,44
<b>342</b>	<b>1414.2020.05160.2021.00.9Z</b>	<b>***6806**--SIELVA LOZANO, ANA BELEN</b>				<b>4.806,44</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	22,46	22,46	4.806,44
<b>343</b>	<b>1414.2020.05180.2021.00.93</b>	<b>***4900**--CONSTAN CUENCA, JUSTO ENRIQUE</b>				<b>2.294,08</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	10,72	10,72	2.294,08
<b>344</b>	<b>1414.2020.05189.2021.00.9R</b>	<b>***6916**--MOLINA FORTE, FULGENCIO</b>				<b>4.232,92</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	19,78	19,78	4.232,92
<b>345</b>	<b>1414.2020.05267.2021.00.9I</b>	<b>***7922**--ROMERO ANDREO, JUAN JOSE</b>				<b>522,16</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	2,44	2,44	522,16
<b>346</b>	<b>1414.2020.05327.2021.00.9C</b>	<b>***9713**--ALMENDROS JIMENEZ, EZEQUIEL</b>				<b>10.222,24</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	53,69	53,69	10.222,24
<b>347</b>	<b>1414.2020.05363.2021.00.99</b>	<b>***2056**--HERRERO LOPEZ, PEDRO ANTONIO</b>				<b>8.515,49</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	46,90	43,49	8.515,49
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: CG,E,NA					
<b>348</b>	<b>1414.2020.05377.2021.00.9L</b>	<b>***6201**--SEVILLA LORENZO, CRISTOBAL</b>				<b>3.409,02</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	15,93	15,93	3.409,02
<b>349</b>	<b>1414.2020.05379.2021.00.9R</b>	<b>***3326**--RODRIGUEZ FERNANDEZ, JUANA</b>				<b>1.508,70</b>



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	7,05	1.508,70
350	1414.2020.05387.2021.00.9N	***3546**-PEREZ PEREZ, JOAQUIN			17.791,96
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	138,00	17.791,96
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: E				
351	1414.2020.05390.2021.00.96	***1374**-ALVAREZ GARCIA, BIENVENIDO			12.760,15
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	72,32	12.760,15
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: E,NA				
352	1414.2020.05395.2021.00.9J	***4729**-MIRA ALBERT, JOSE LUIS			6.510,74
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	31,78	6.510,74
353	1414.2020.05396.2021.00.9M	***9144**-ARTERO CARBONELL, CARLOS			2.715,66
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	14,29	2.715,66
354	1414.2020.05442.2021.00.94	***1335**-ROBLES SANCHEZ, GINES			102,72
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	0,48	102,72
355	1414.2020.05469.2021.00.9Q	***0310**-MARTINEZ MARTINEZ, GINES			2.482,40
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	11,60	2.482,40
356	1414.2020.05487.2021.00.9P	***4665**-JIMENEZ ABELLAN, ANTONIO			14.991,77
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	87,61	14.991,77
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: NA				
357	1414.2020.05489.2021.00.9U	***0462**-FAURA NAVARRO, ALONSO			6.067,33
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	29,19	6.067,33
358	1414.2020.05491.2021.00.9A	***3327**-LOPEZ SANCHEZ, MARIA DOLORES			4.545,36
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	21,24	4.545,36
359	1414.2020.05505.2021.00.95	***1983**-VIVO MARTINEZ, GABINO			5.339,30
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	24,95	5.339,30



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe			
360	1414.2020.05506.2021.00.98	***1005**-CARDOZO RUSCH, ANDREA SOLEDAD	1.440,22			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	6,73	6,73	
361	1414.2020.05515.2021.00.97	***3715**-FERNANDEZ ROMERO, MARIA JOSEFA	4.211,52			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	19,83	19,68	
362	1414.2020.05548.2021.00.9K	***6715**-JUAN ORTUÑO, ANTONIO	12.324,79			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	66,79	66,79	
363	1414.2020.05573.2021.00.9C	***7348**-DEL BANO MUÑOZ, JUAN ANGEL	12.507,64			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	59,75	58,07	
	ZNPASTAPRO	OR	1,00	39,75	39,75	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E,NA					
364	1414.2020.05589.2021.00.9V	***2801**-FERNANDEZ SANCHEZ, MARIA DOLORES	4.932,70			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	23,05	23,05	
365	1414.2020.05597.2021.00.9R	***7864**-CLEMENTE TENLLADO, MARIA DE LA SIERRA	425,86			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	29,56	1,99	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: DF					
366	1414.2020.05599.2021.00.9W	***7230**-CARPENA ORTUÑO, MIGUEL	1.067,86			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	4,99	4,99	
367	1414.2020.05637.2021.00.9H	***4616**-MONTES ALCARAZ, CARMEN	19.262,68			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	155,05	155,05	
368	1414.2020.05653.2021.00.9A	***1061**-FERNANDEZ GARCIA, JOSE ANTONIO	5.473,26			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	27,40	25,72	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: S					
369	1414.2020.05657.2021.00.9K	***1909**-ABELLAN ESCUDERO, FRANCISCO	5.736,91			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	27,26	27,26	
370	1414.2020.05702.2021.00.9Z	***1297**-GIMENEZ VIVO, GINES	5.781,42			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					





Orden	Expediente	Beneficiario	Importe			
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	27,52	27,52	5.781,42
371	1414.2020.05711.2021.00.9Y	***6656**-MUNUERA BENITEZ, JOSEFA REMEDIOS				8.657,58
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	44,32	44,32	8.657,58
372	1414.2020.05725.2021.00.9B	***7841**-MARIN SANCHEZ, JUAN PEDRO				4.688,74
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	21,91	21,91	4.688,74
373	1414.2020.05744.2021.00.9B	***1359**-LAGUIA TOMAS, JUAN JOSE				4.342,06
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	20,29	20,29	4.342,06
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: CG,NA					
374	1414.2020.05795.2021.00.9N	***2530**-CASTILLO GABARRON, PEDRO				11.454,88
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	61,37	61,37	11.454,88
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
375	1414.2020.05826.2021.00.9E	***4070**-MUÑOZ ROJO, LUCAS				2.009,46
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	9,39	9,39	2.009,46
376	1414.2020.05848.2021.00.9N	***2331**-GARCIA MIÑANO, ANA				6.211,14
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	30,03	30,03	6.211,14
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: CG,NA					
377	1414.2020.05897.2021.00.9U	***5008**-MARTINEZ PEREZ, MAXIMILIANO				9.111,61
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	47,04	46,98	9.111,61
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: D,NA					
378	1414.2020.05945.2021.00.9G	***4704**-OLIVARES GILAR, JUANA				6.027,95
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	28,96	28,96	6.027,95
379	1414.2020.05952.2021.00.9A	***4443**-SAAVEDRA GARCIA, DARIO				1.793,32
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	8,38	8,38	1.793,32
380	1414.2020.05974.2021.00.9I	***2448**-GOMEZ PALACIOS, CARLOS				10.939,68
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	58,16	58,16	10.939,68
381	1414.2020.05990.2021.00.9B	***6679**-PEREZ DE LOS COBOS AYUSO, PEDRO				5.742,05



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	27,29	27,29
					5.742,05
382	1414.2020.05993.2021.00.9J	***8540**-NAVARRO ARTERO, JESUS JUAN	<b>9.431,41</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	48,84	48,84
					9.431,41
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: NA				
383	1414.2020.05996.2021.00.9S	***0164**-PEREZ DE LOS COBOS GIL, PEDRO	<b>1.953,82</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	9,13	9,13
					1.953,82
384	1414.2020.05998.2021.00.9X	***8222**-PEREZ IÑESTA, URBANO	<b>12.321,58</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	66,77	66,77
					12.321,58
385	1414.2020.06010.2021.00.EQ	***6538**-ZAPATA FERNANDEZ, MARIA CONSUELO	<b>5.155,26</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	24,09	24,09
					5.155,26
386	1414.2020.06019.2021.00.ED	***0276**-LOPEZ CAVA, MARIA	<b>2.835,50</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	13,25	13,25
					2.835,50
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: CG				
387	1414.2020.06029.2021.00.EF	***3162**-PAEZ CORBALAN, JAVIER	<b>1.831,84</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	8,56	8,56
					1.831,84
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: NA				
388	1414.2020.06045.2021.00.E8	***2416**-MARTINEZ DEL TORO, JOSE	<b>16.834,31</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	112,56	109,66
					16.834,31
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: NA				
389	1414.2020.06104.2021.00.EZ	***4094**-MUÑOZ VALVERDE, LUCAS	<b>3.445,40</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	17,45	16,10
					3.445,40
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: E				
390	1414.2020.06108.2021.00.EA	***0770**-TRISTAN TENZA, LADISLAO	<b>1.998,76</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	9,34	9,34
					1.998,76
391	1414.2020.06130.2021.00.EU	***2242**-POLO PEREZ, PASCUALA	<b>1.331,08</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe		
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	6,22	1.331,08
392	1414.2020.06140.2021.00.EW	***1252**-SANCHEZ VIVO, FRANCISCO RUBEN			<b>5.867,02</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	28,02	5.867,02
393	1414.2020.06155.2021.00.EB	***3808**-FERNANDEZ ARNAO, CARMEN			<b>8.527,71</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	43,71	8.527,71
394	1414.2020.06160.2021.00.EZ	***2229**-PEREZ JUAN, FERRAN			<b>4.981,92</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	23,28	4.981,92
395	1414.2020.06169.2021.00.EN	***0797**-GEA VALVERDE, JUAN FRANCISCO			<b>5.625,63</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	26,63	5.625,63
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: E,NA				
396	1414.2020.06172.2021.00.E6	***0173**-SANCHEZ PUJANTE, PEDRO			<b>3.789,94</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	17,71	3.789,94
397	1414.2020.06179.2021.00.EQ	***7434**-RODRIGUEZ CABALLERO, JUANA			<b>5.695,09</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	28,04	5.695,09
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: E,M				
398	1414.2020.06184.2021.00.ED	***8084**-NAVARRO MARTINEZ, ISABEL			<b>8.102,90</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	41,08	8.102,90
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: NA				
399	1414.2020.06198.2021.00.EQ	***0843**-FERNANDEZ LOPEZ, FRANCISCO			<b>15.980,85</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	97,87	15.980,85
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: E				
400	1414.2020.06211.2021.00.EU	***3724**-PASTOR SANCHEZ, LUIS			<b>1.147,04</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	5,36	1.147,04
401	1414.2020.06215.2021.00.E5	***7517**-PEREZ DIAZ, FULGENCIO			<b>5.789,98</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe			
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	27,57	27,57	5.789,98
402	1414.2020.06257.2021.00.EH	***4709**-ABELLAN CARRION, PEDRO				21.961,22
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	211,63	205,49	21.961,22
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E,NA					
403	1414.2020.06282.2021.00.E9	***4844**-MUÑOZ GONZALEZ, BARTOLOME				3.302,02
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	15,43	15,43	3.302,02
404	1414.2020.06297.2021.00.EP	***4749**-GONZALEZ OLIVARES, EUGENIO				4.560,34
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	21,31	21,31	4.560,34
405	1414.2020.06300.2021.00.ER	***2262**-ROCAMORA ABENZA, ELEUTERIO				370,22
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	1,73	1,73	370,22
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: CG,NA					
406	1414.2020.06316.2021.00.E8	***3000**-RUIZ MELGAREJO MARTINEZ, PEDRO				3.216,42
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	15,03	15,03	3.216,42
407	1414.2020.06326.2021.00.EA	***7121**-CANDELA MUÑOZ, ALVARO				2.767,02
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	12,93	12,93	2.767,02
408	1414.2020.06330.2021.00.EW	***6604**-DIAZ TURPIN, ANTONIO				7.830,69
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	39,49	39,49	7.830,69
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
409	1414.2020.06332.2021.00.E1	***3704**-GARCIA MIÑANO, ANTONIO				13.240,93
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	72,68	72,52	13.240,93
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
410	1414.2020.06337.2021.00.EE	***6816**-SIMON GONZALEZ, JUAN JOSE				1.200,54
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	5,61	5,61	1.200,54
411	1414.2020.06340.2021.00.EY	***0187**-PEREZ MARTINEZ, ISIDRO FACUNDO				2.110,04
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	9,86	9,86	2.110,04
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					



Orden	Expediente	Beneficiario					Importe
	Incidencias: NA						
412	1414.2020.06344.2021.00.E8	***1885**-TOMAS RISUEÑO, JOSE					11.252,66
	Requisitos para ser beneficiario						
	Correctos						
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	60,56	60,11	11.252,66	
	Incidencias detectadas en el control administrativo						
	Incidencias: E,NA						
413	1414.2020.06347.2021.00.EG	***4977**-ABRIL MARTINEZ, FRANCISCO MANUEL					4.575,32
	Requisitos para ser beneficiario						
	Correctos						
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	21,46	21,38	4.575,32	
414	1414.2020.06350.2021.00.EZ	***7638**-SIMON GONZALEZ, ROSARIO					712,62
	Requisitos para ser beneficiario						
	Correctos						
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	3,33	3,33	712,62	
415	1414.2020.06378.2021.00.EP	***6665**-GONZALEZ VAZQUEZ, MARIA ENCARNACION					11.477,36
	Requisitos para ser beneficiario						
	Correctos						
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	61,51	61,51	11.477,36	
	Incidencias detectadas en el control administrativo						
	Incidencias: NA						
416	1414.2020.06401.2021.00.EU	***3715**-SANCHEZ MORENO, MIGUEL					18.180,31
	Requisitos para ser beneficiario						
	Correctos						
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	105,92	101,93	16.420,75	
	ZNPASTAPRO	OR	1,00	45,30	44,90	1.759,56	
	Incidencias detectadas en el control administrativo						
	Incidencias: E,NA						
417	1414.2020.06419.2021.00.EH	***3107**-RAMIREZ SORIANO, JUAN PEDRO					2.191,36
	Requisitos para ser beneficiario						
	Correctos						
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	10,34	10,24	2.191,36	
	Incidencias detectadas en el control administrativo						
	Incidencias: CG						
418	1414.2020.06464.2021.00.EC	***6501**-FORTE FERRANDIZ, ANTONIO					2.844,06
	Requisitos para ser beneficiario						
	Correctos						
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	13,29	13,29	2.844,06	
419	1414.2020.06505.2021.00.E5	***4492**-GONZALEZ ESPINOSA, JUAN RAMON					5.575,98
	Requisitos para ser beneficiario						
	Correctos						
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	26,32	26,32	5.575,98	
	Incidencias detectadas en el control administrativo						
	Incidencias: NA						
420	1414.2020.06526.2021.00.EB	E73956039-SUCESORES DE NAVARRO					20.549,88
	Requisitos para ser beneficiario						
	Correctos						
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	179,11	179,11	20.549,88	
421	1414.2020.06533.2021.00.E5	***0164**-PEREZ DE LOS COBOS FERNANDEZ, MARIA DOLORES					1.874,64
	Requisitos para ser beneficiario						
	Correctos						
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago						



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe			
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	8,76	8,76	1.874,64
422	1414.2020.06535.2021.00.EB	***5440**-FERNANDEZ ORCAJADA, CRISTOBAL				18.262,55
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	137,03	136,76	18.262,55
423	1414.2020.06536.2021.00.ED	***9130**-FERNANDEZ ORCAJADA, JOSE ANTONIO				10.922,03
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	58,95	58,05	10.922,03
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: S					
424	1414.2020.06600.2021.00.ET	***1283**-PEREZ DE LOS COBOS FERNANDEZ, SALVADOR				3.081,60
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	14,40	14,40	3.081,60
425	1414.2020.06612.2021.00.E0	***1613**-VILLEGAS PEREZ DE LOS COBOS, ELISA				1.059,30
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	4,95	4,95	1.059,30
426	1414.2020.06637.2021.00.EH	***0638**-RUBIO MONTALBAN, JOAQUIN				8.457,28
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	43,15	43,15	8.457,28
427	1414.2020.06646.2021.00.EG	***2325**-PASTOR SANCHEZ, DIEGO				1.106,38
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	5,17	5,17	1.106,38
428	1414.2020.06657.2021.00.EK	***2553**-VALVERDE FERNANDEZ, GUMERSINDO				6.921,62
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	34,18	34,18	6.921,62
429	1414.2020.06673.2021.00.ED	***4749**-MARTINEZ ESCANDELL, FRANCISCO JAVIER				15.001,40
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	90,20	87,70	15.001,40
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E,NA					
430	1414.2020.06677.2021.00.EP	***9969**-MORENO SAN LEANDRO, ESPERANZA				592,78
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	2,77	2,77	592,78
431	1414.2020.06705.2021.00.E7	***7085**-ANDRES GARCIA, MARIA JOSE				2.259,84
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	10,56	10,56	2.259,84
432	1414.2020.06708.2021.00.EF	***0844**-LOPEZ GARCIA, JOSE ANGEL				9.313,28
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe			
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	48,15	48,15	9.313,28
433	1414.2020.06712.2021.00.E1	***6831**-LOPEZ RAMOS, PASCUAL				14.132,56
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	79,58	79,58	14.132,56
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
434	1414.2020.06718.2021.00.EH	***4487**-CARRION LOPEZ, JUANA				4.714,42
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	22,06	22,03	4.714,42
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E,NA					
435	1414.2020.06719.2021.00.EJ	***4739**-PIQUERAS MONREAL, FERNANDO				3.361,94
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	15,71	15,71	3.361,94
436	1414.2020.06741.2021.00.E4	***0509**-NAVARRO NAVARRO, JOSE				3.098,72
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	14,48	14,48	3.098,72
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
437	1414.2020.06750.2021.00.E3	***8763**-CARRILLO REINA, JESUS IGNACIO				4.883,48
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	23,53	22,82	4.883,48
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E					
438	1414.2020.06754.2021.00.ED	***2920**-MARTINEZ PEREZ, AMPARO				2.970,32
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	13,88	13,88	2.970,32
439	1414.2020.06760.2021.00.E5	***3513**-CAMPOY ESPIN, RAFAEL				6.722,16
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	34,08	33,18	6.722,16
440	1414.2020.06766.2021.00.EK	***4833**-BERNAL SANCHEZ, FRANCISCA				3.841,30
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	17,95	17,95	3.841,30
441	1414.2020.06798.2021.00.EW	***5628**-GOMEZ GARRO, PABLO				1.320,38
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	6,17	6,17	1.320,38
442	1414.2020.06811.2021.00.EZ	***4474**-MARTINEZ DIAZ, MARIA FRANCISCA				2.122,88
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	9,92	9,92	2.122,88
443	1414.2020.06812.2021.00.E2	***4324**-TARRAGA POVEDA, DOMINGO				11.531,93



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	63,92	61,85
					11.531,93
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: E,NA				
444	1414.2020.06835.2021.00.ED	***6845**-MUÑOZ ORTIN, RAMON			7.156,16
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	35,55	35,55
					7.156,16
445	1414.2020.06870.2021.00.E7	***9901**-TOMAS CARRIÓN, ESTEBAN			609,90
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	3,69	2,85
					609,90
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: E				
446	1414.2020.06873.2021.00.EF	***0186**-MUÑOZ FERNANDEZ, JUAN JESUS			10.330,91
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	54,58	54,40
					10.330,91
447	1414.2020.06896.2021.00.ER	***1765**-ABALOS LUJAN, EVA ISABEL			2.309,06
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	11,25	10,79
					2.309,06
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: E				
448	1414.2020.06919.2021.00.EL	***4238**-LOPEZ GABARRON, RAFAEL			3.199,30
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	14,95	14,95
					3.199,30
449	1414.2020.06927.2021.00.EI	***8044**-SANCHEZ GARCIA, FRANCISCO			12.822,35
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	69,89	69,89
					12.822,35
450	1414.2020.06934.2021.00.EB	***0124**-GIL FERNANDEZ, JUAN			1.050,74
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	4,91	4,91
					1.050,74
451	1414.2020.06940.2021.00.E3	***1257**-TOMAS ORTUÑO, JOSE			3.924,76
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	18,34	18,34
					3.924,76
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: CG,NA				
452	1414.2020.06955.2021.00.EI	***4864**-LOZANO ABELLAN, JOSEFA			9.642,84
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	54,00	50,08
					9.642,84
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: E				
453	1414.2020.06959.2021.00.ET	***3569**-PEREZ MANSILLA, JUANA			4.316,38
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				





Orden	Expediente	Beneficiario	Importe		
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	20,17	20,17	4.316,38
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: E,NA				
454	1414.2020.06961.2021.00.E9	***4073**-CANDELA LOPEZ, MARIA PILAR			770,40
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	3,60	3,60	770,40
455	1414.2020.06964.2021.00.EH	***3369**-ORTIN GRACIA, MARIA ISABEL			6.469,65
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	31,91	31,54	6.469,65
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: E,NA				
456	1414.2020.06966.2021.00.EM	***5416**-DELEGIDO NOGUERON, PEDRO ANTONIO			10.405,22
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	54,83	54,83	10.405,22
457	1414.2020.06975.2021.00.EL	***6517**-TORAL COLLADO, MARIA JOSEFA			4.560,34
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	21,40	21,31	4.560,34
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: E				
458	1414.2020.06990.2021.00.EB	***1904**-GARCIA BRAVO, ANTONIO			6.729,87
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	36,07	33,06	6.729,87
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: E				
459	1414.2020.06994.2021.00.EM	***7075**-ALBERT RICO, FRANCISCO			1.239,06
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	5,79	5,79	1.239,06
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: CG,NA				
460	1414.2020.07009.2021.00.IB	***0819**-BERNAL GILAR, MIGUEL ANGEL			8.426,46
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	42,97	42,97	8.426,46
461	1414.2020.07036.2021.00.I9	***1141**-GEA CIUDAD, MARAVILLAS			14.147,54
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	79,72	79,72	14.147,54
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: NA				
462	1414.2020.07039.2021.00.IH	***1670**-ORTEGA FORTE, JOSE			21.963,36
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	212,42	205,53	21.963,36
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe		
	Incidencias: E				
463	1414.2020.07047.2021.00.ID	***3637**-RUIZ LLAMAS, DIEGO	894,52		
	Requisitos para ser beneficiario				
	Correctos				
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	4,18	894,52
464	1414.2020.07074.2021.00.IB	***4180**-OLIVER PEREZ, SACRAMENTO	560,68		
	Requisitos para ser beneficiario				
	Correctos				
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	2,62	560,68
465	1414.2020.07079.2021.00.IP	***4280**-ORTEGA FORTE, JOSEFA	22.135,62		
	Requisitos para ser beneficiario				
	Correctos				
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	208,75	22.135,62
466	1414.2020.07086.2021.00.II	***0176**-PALENCIA MARTINEZ, JUAN	9.184,88		
	Requisitos para ser beneficiario				
	Correctos				
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	47,40	9.184,88
467	1414.2020.07132.2021.00.IZ	***429**-SANCHEZ GUILLAMON, JESUS	1.087,12		
	Requisitos para ser beneficiario				
	Correctos				
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	5,08	1.087,12
468	1414.2020.07173.2021.00.I9	***4100**-LOPEZ MARTINEZ, JUAN BASILIO	17.760,39		
	Requisitos para ser beneficiario				
	Correctos				
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	126,97	17.760,39
469	1414.2020.07181.2021.00.I5	***4148**-POVEDA MARTINEZ, JOAQUIN	6.610,03		
	Requisitos para ser beneficiario				
	Correctos				
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	32,36	6.610,03
	Incidencias detectadas en el control administrativo				
	Incidencias: CG				
470	1414.2020.07204.2021.00.I0	***4123**-IBÁÑEZ POVEDA, EDUARDO	19.715,29		
	Requisitos para ser beneficiario				
	Correctos				
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	163,51	19.715,29
471	1414.2020.07215.2021.00.I5	***3140**-RUBIO LOPEZ, PEDRO ANTONIO	755,42		
	Requisitos para ser beneficiario				
	Correctos				
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	3,53	755,42
472	1414.2020.07316.2021.00.I8	***7989**-NAVARRO SANCHEZ, INMACULADA	5.868,74		
	Requisitos para ser beneficiario				
	Correctos				
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	28,03	5.868,74
473	1414.2020.07317.2021.00.IB	***4812**-GIL MORCILLO, JOSEFA	4.421,24		
	Requisitos para ser beneficiario				
	Correctos				
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	20,67	4.421,24
	Incidencias detectadas en el control administrativo				
	Incidencias: DF,NA				



Orden	Expediente	Beneficiario				Importe
474	1414.2020.07328.2021.00.IF	***0660**MORALES OLIVER, RAMON				639,86
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	2,99	2,99	639,86	
475	1414.2020.07341.2021.00.I0	***1550**SIELVA FERNANDEZ, JUAN SEBASTIAN				17.121,45
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	95,48	95,48	15.833,86	
	ZNPASTAPRO	OR 1,00	31,19	31,18	1.287,59	
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
Incidencias: NA						
476	1414.2020.07346.2021.00.ID	***4198**JIMENEZ DIAZ, JOSE				4.755,08
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	22,22	22,22	4.755,08	
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
Incidencias: NA						
477	1414.2020.07385.2021.00.II	***6657**SAORIN ZAPATA, ANTONIO MANUEL				10.887,99
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	57,93	57,85	10.887,99	
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
Incidencias: CG,NA						
478	1414.2020.07386.2021.00.IK	***4811**VERDU NAVARRO, FRANCISCO				7.632,10
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	38,33	38,33	7.632,10	
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
Incidencias: NA						
479	1414.2020.07453.2021.00.I8	***2326**PASTOR BOLUDA, ANTONIO				4.628,82
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	21,68	21,63	4.628,82	
480	1414.2020.07456.2021.00.IG	***6965**NAVARRO GONZALEZ, ANGEL				10.413,24
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	54,88	54,88	10.413,24	
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
Incidencias: NA						
481	1414.2020.07493.2021.00.IF	***0837**FERNANDEZ FERNANDEZ, PEDRO				2.568,00
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	12,00	12,00	2.568,00	
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
Incidencias: CG						
482	1414.2020.07494.2021.00.II	***7089**LOPEZ ESPIN, ALFONSO MIGUEL				5.582,62
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	26,47	26,38	5.582,62	
483	1414.2020.07533.2021.00.I5	***0646**GIMENEZ DEL BAÑO, JOSE				10.946,10
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe			
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	58,20	58,20	10.946,10
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
<b>484</b>	<b>1414.2020.07556.2021.00.IH</b>	<b>***1924**--BRAVO SANCHEZ, FRANCISCO</b>				<b>6.517,58</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	31,82	31,82	6.517,58
<b>485</b>	<b>1414.2020.07562.2021.00.I8</b>	<b>***6662**--MARIN MUÑOZ, JUANA</b>				<b>1.196,26</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	5,59	5,59	1.196,26
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: CG,NA					
<b>486</b>	<b>1414.2020.07650.2021.00.I2</b>	<b>***1486**--MORENO GUTIERREZ, MARCOS MANUEL</b>				<b>1.495,86</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	6,99	6,99	1.495,86
<b>487</b>	<b>1414.2020.07655.2021.00.IF</b>	<b>***4073**--LARA GARRIDO, FRANCISCA</b>				<b>4.977,64</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	23,62	23,26	4.977,64
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: CG,M					
<b>488</b>	<b>1414.2020.07656.2021.00.II</b>	<b>***4665**--ABELLAN MARIN, MARIA DEL CARMEN</b>				<b>3.920,48</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	18,44	18,32	3.920,48
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: CG,E					
<b>489</b>	<b>1414.2020.07664.2021.00.IE</b>	<b>***7147**--ORTEGA PALAO, MIGUEL</b>				<b>1.975,22</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	9,23	9,23	1.975,22
<b>490</b>	<b>1414.2020.07685.2021.00.IK</b>	<b>***0634**--CAVA NAVARRO, GINES</b>				<b>6.531,28</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	37,69	31,90	6.531,28
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E,NA					
<b>491</b>	<b>1414.2020.07753.2021.00.IB</b>	<b>***3237**--PUERTAS RUBIO, MARIA ISABEL</b>				<b>1.493,72</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	6,98	6,98	1.493,72
<b>492</b>	<b>1414.2020.07755.2021.00.IG</b>	<b>***6735**--GONZALEZ ABELLAN, JAVIER</b>				<b>868,84</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	4,06	4,06	868,84
<b>493</b>	<b>1414.2020.07792.2021.00.IF</b>	<b>***4469**--DIAZ MORENO, ANTONIO</b>				<b>10.109,89</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe			
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	52,99	52,99	10.109,89
494	1414.2020.07807.2021.00.ID	***3355**-VIZCAINO ZORNOZA, PASCUAL				19.692,82
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	163,09	163,09	19.692,82
495	1414.2020.07819.2021.00.IK	***7688**-CANDELA CARAYOL, JUAN				472,94
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	2,21	2,21	472,94
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E,NA					
496	1414.2020.07834.2021.00.IB	***9730**-BARNUEVO MAZERES, MARIA PILAR				5.521,20
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	26,00	26,00	5.521,20
497	1414.2020.07836.2021.00.IG	***4071**-GARCIA GANDIA, VICENTE				5.136,00
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	24,00	24,00	5.136,00
498	1414.2020.07848.2021.00.IN	***7206**-MARTINEZ MUÑOZ, JAVIER ROQUE				6.733,30
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	33,08	33,08	6.733,30
499	1414.2020.07857.2021.00.IM	***7141**-NAVALON RUBIO, DIOSCORIDES				7.371,87
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	45,55	36,81	7.371,87
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: S					
500	1414.2020.07865.2021.00.II	***0760**-JIMENEZ DIAZ, FRANCISCO PEDRO				6.459,38
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	31,48	31,48	6.459,38
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
501	1414.2020.07868.2021.00.IR	***5072**-PEREZ PEREZ, FRANCISCA				1.776,20
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	8,30	8,30	1.776,20
502	1414.2020.07871.2021.00.IA	***2638**-MARTINEZ CARRASCO, ANTONIA MARIA				1.149,18
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	5,37	5,37	1.149,18
503	1414.2020.07883.2021.00.IH	***6540**-JIMENEZ DIAZ, SANTIAGO				9.619,73
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	49,94	49,94	9.619,73
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
504	1414.2020.07884.2021.00.IJ	***6504**-ALONSO PACHECO, MIGUEL ANGEL				2.587,26



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	12,57	12,09
					2.587,26
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: E				
505	1414.2020.07914.2021.00.I8	***1522**-PEREZ CARCELEN, MARIA JACINTA	<b>6.454,24</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	31,45	31,45
					6.454,24
506	1414.2020.07917.2021.00.IG	***6170**-GARCIA PEREZ, ANGEL	<b>460,10</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	2,15	2,15
					460,10
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: CG				
507	1414.2020.07918.2021.00.II	***4063**-VAL IBAÑEZ, JUAN	<b>4.746,52</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	24,67	22,18
					4.746,52
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: NA,S				
508	1414.2020.07920.2021.00.IZ	***6679**-JIMENEZ ALBERT, MARTIN CARLOS	<b>3.612,32</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	18,17	16,88
					3.612,32
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: E				
509	1414.2020.07922.2021.00.I5	***1973**-BERMEJO NUÑEZ, ROSA MARIA	<b>248,24</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	1,16	1,16
					248,24
510	1414.2020.07923.2021.00.I7	E73611972-HERMANOS ABELLAN CARRION, C.B.	<b>16.939,71</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	111,63	111,63
					16.939,71
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: NA				
511	1414.2020.07988.2021.00.IW	***7418**-TOMAS BERNAL, JOAQUIN	<b>10.300,89</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	55,15	54,18
					10.300,89
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: E,NA				
512	1414.2020.08006.2021.00.N4	***2679**-ABELLAN MARTINEZ, ANGELES	<b>11.527,16</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	62,02	61,83
					11.527,16
513	1414.2020.08016.2021.00.N5	***8145**-GARCIA HERRERO, SALVADOR	<b>8.361,41</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	42,59	42,59
					8.361,41



Orden	Expediente	Beneficiario					Importe
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>							
Incidencias: NA							
514	1414.2020.08018.2021.00.NB	***6434**-CILLER CARMONA, JOSE					9.710,25
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>							
Correctos							
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>							
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	50,54	50,50	9.710,25		
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>							
Incidencias: DF							
515	1414.2020.08020.2021.00.NR	***2389**-MORENO RODRIGUEZ, CRISTOBAL					8.195,34
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>							
Correctos							
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>							
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	41,62	41,62	8.195,34		
516	1414.2020.08037.2021.00.NB	***1903**-QUILEZ MARTINEZ, PASCUAL					9.662,10
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>							
Correctos							
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>							
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	54,05	50,20	9.662,10		
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>							
Incidencias: E,NA							
517	1414.2020.08062.2021.00.N4	***0884**-GARCIA MARIN, JOSE					1.110,66
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>							
Correctos							
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>							
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	5,19	5,19	1.110,66		
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>							
Incidencias: CG							
518	1414.2020.08068.2021.00.NJ	***2671**-MATEO ABELLAN, AGUSTINA					3.083,74
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>							
Correctos							
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>							
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	14,41	14,41	3.083,74		
519	1414.2020.08078.2021.00.NL	***2695**-BUENDIA RAMIREZ, FELIPE					12.467,64
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>							
Correctos							
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>							
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	71,72	67,68	12.467,64		
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>							
Incidencias: E,NA							
520	1414.2020.08085.2021.00.NF	***2505**-PINA MARTINEZ, EMILIO JOSE					492,20
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>							
Correctos							
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>							
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	2,30	2,30	492,20		
521	1414.2020.08104.2021.00.NZ	***0797**-RUIZ SANCHEZ, REMEDIOS					5.483,54
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>							
Correctos							
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>							
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	25,78	25,78	5.483,54		
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>							
Incidencias: E,NA							
522	1414.2020.08116.2021.00.N6	***3629**-DIAZ CERVANTES, JUAN SALVADOR					479,36
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>							
Correctos							
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>							
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	2,24	2,24	479,36		
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>							
Incidencias: CG,NA							
523	1414.2020.08139.2021.00.NI	***7652**-DIAZ CASTELLANOS, JOSE LUIS					11.243,30
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>							
Correctos							



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe		
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	63,59	60,07	11.243,30
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: E				
524	1414.2020.08147.2021.00.NE	***9379**-RODRIGUEZ SANCHEZ, JOSE	<b>6.596,34</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	32,28	32,28	6.596,34
525	1414.2020.08151.2021.00.N0	***1360**-LOPEZ GOMEZ, JUAN	<b>7.173,94</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	35,83	35,68	7.173,94
526	1414.2020.08183.2021.00.NB	***9350**-CASTILLO IBAÑEZ, ANDRES	<b>19.969,41</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	208,84	168,26	19.969,41
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: E,S				
527	1414.2020.08215.2021.00.N5	***1162**-FERNANDEZ AMOR, TOMAS	<b>5.392,80</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	25,25	25,25	5.392,80
528	1414.2020.08216.2021.00.N7	***0161**-ZAPATA NAVARRO, MANUEL	<b>19.360,58</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	157,59	156,88	19.360,58
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: DF,E				
529	1414.2020.08243.2021.00.N5	***2932**-CANDELA LOPEZ, SANDALIO	<b>7.210,94</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	39,70	35,87	7.210,94
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: E				
530	1414.2020.08246.2021.00.NC	***0615**-RUIZ PAEZ, PEDRO LUIS	<b>10.037,01</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	45,21	44,76	8.732,91
	ZNPASTAPRO	OR 1,00	31,82	31,66	1.304,10
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: NA				
531	1414.2020.08265.2021.00.ND	***4108**-MARTINEZ CANOVAS, RODRIGO	<b>276,06</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	1,29	1,29	276,06
532	1414.2020.08316.2021.00.N8	***5082**-GILAR PEREZ, FRANCISCA	<b>273,92</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	1,28	1,28	273,92
533	1414.2020.08327.2021.00.NC	***6526**-PAGAN GUILLEN, JOSE ANTONIO	<b>5.461,10</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				





Orden	Expediente	Beneficiario	Importe			
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	29,55	26,33	5.461,10	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: M,NA					
534	1414.2020.08345.2021.00.NB	***2068**-NICOLAS JARA, FRANCISCO RICARDO				10.918,82
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	58,03	58,03	10.918,82	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
535	1414.2020.08350.2021.00.NZ	***4848**-MATEO GARCIA, DOLORES				16.198,73
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	102,34	98,89	16.198,73	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E,NA,S					
536	1414.2020.08407.2021.00.NA	***7192**-TOLEDO RUIZ, JUAN FRANCISCO				4.511,12
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	21,08	21,08	4.511,12	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: CG					
537	1414.2020.08412.2021.00.NY	***6905**-TOLEDO RUIZ, JESUS				6.173,47
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	31,81	29,81	6.173,47	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E					
538	1414.2020.08417.2021.00.NB	***1349**-GARCIA ALONSO, MARIA				3.366,22
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	15,73	15,73	3.366,22	
539	1414.2020.08505.2021.00.N5	***3360**-CARPENA LUCAS, FRANCISCO ANTONIO				7.678,32
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	38,60	38,60	7.678,32	
540	1414.2020.08528.2021.00.NH	***7152**-PALAO ORTEGA, PATRICIO				9.893,22
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	52,61	51,64	9.893,22	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: S					
541	1414.2020.08540.2021.00.NZ	***7152**-PALAO ORTEGA, DANIEL				7.342,77
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	47,02	36,64	7.342,77	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E,S					
542	1414.2020.08548.2021.00.NK	***6841**-GONZALEZ SANCHEZ, JOSE MANUEL				1.688,46
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	7,89	7,89	1.688,46	



Orden	Expediente	Beneficiario					Importe
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>							
Incidencias: CG,NA							
543	1414.2020.08557.2021.00.NJ	***6192**-FRANCES SAEZ, PEDRO JOSE					3.708,62
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>							
Correctos							
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>							
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	19,08	17,33	3.708,62		
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>							
Incidencias: E							
544	1414.2020.08561.2021.00.N5	***3912**-BUITRAGO GUTIERREZ, FRANCISCO					9.369,78
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>							
Correctos							
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>							
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	66,27	48,48	9.369,78		
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>							
Incidencias: CG,S							
545	1414.2020.08566.2021.00.NI	***2935**-DEL BANO ESCOLAR, MIGUEL ANGEL					5.292,22
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>							
Correctos							
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>							
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	24,73	24,73	5.292,22		
546	1414.2020.08580.2021.00.N6	***7182**-LOPEZ LOPEZ AZORIN, FERNANDO ELIECER					9.612,88
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>							
Correctos							
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>							
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	49,90	49,90	9.612,88		
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>							
Incidencias: NA							
547	1414.2020.08583.2021.00.NE	***2258**-DIAZ BELIJAR, FRANCISCO JAVIER					1.172,72
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>							
Correctos							
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>							
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	5,48	5,48	1.172,72		
548	1414.2020.08607.2021.00.NB	***6547**-RUIZ NAVARRO, JORGE					9.681,36
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>							
Correctos							
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>							
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	50,32	50,32	9.681,36		
549	1414.2020.08612.2021.00.N0	***7470**-PEREZ DIAZ, FRANCISCO					13.824,40
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>							
Correctos							
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>							
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	80,85	76,70	13.824,40		
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>							
Incidencias: E							
550	1414.2020.08620.2021.00.NX	***3377**-MARTINEZ SANCHEZ, MARIA DEL PILAR					532,86
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>							
Correctos							
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>							
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	2,49	2,49	532,86		
551	1414.2020.08623.2021.00.N5	***3140**-ALBERT ORTUÑO, VICENTE					1.962,38
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>							
Correctos							
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>							
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	9,17	9,17	1.962,38		
552	1414.2020.08630.2021.00.NY	***2831**-GARCIA GARCIA, HILARIA					1.592,16
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>							
Correctos							
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>							
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	7,44	7,44	1.592,16		
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>							



Orden	Expediente	Beneficiario				Importe
	Incidencias: NA					
553	1414.2020.08659.2021.00.NQ	***0109**-SANCHEZ MANUEL, DIEGO				3.937,60
	Requisitos para ser beneficiario					
	Correctos					
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	18,40	18,40	
	Incidencias detectadas en el control administrativo					
	Incidencias: E,NA					
554	1414.2020.08665.2021.00.NH	***0954**-ABELLAN MARIN, JOSE				211,86
	Requisitos para ser beneficiario					
	Correctos					
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	0,99	0,99	
	Incidencias detectadas en el control administrativo					
	Incidencias: CG					
555	1414.2020.08680.2021.00.N7	***0818**-MONTALBAN GIMENEZ, ANA MARIA				1.874,64
	Requisitos para ser beneficiario					
	Correctos					
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	9,82	8,76	
	Incidencias detectadas en el control administrativo					
	Incidencias: E					
556	1414.2020.08703.2021.00.N2	***2542**-SANTIAGO MANUEL, ALONSO MIGUEL				4.960,52
	Requisitos para ser beneficiario					
	Correctos					
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	23,18	23,18	
	Incidencias detectadas en el control administrativo					
	Incidencias: NA					
557	1414.2020.08724.2021.00.N8	***3926**-SANCHEZ TEVAR, JUAN VICENTE				8.756,88
	Requisitos para ser beneficiario					
	Correctos					
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	44,90	44,90	
	Incidencias detectadas en el control administrativo					
	Incidencias: NA					
558	1414.2020.08730.2021.00.NZ	***4123**-CARRION VICENTE, ANTONIO				2.717,80
	Requisitos para ser beneficiario					
	Correctos					
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	12,70	12,70	
	Incidencias detectadas en el control administrativo					
	Incidencias: NA					
559	1414.2020.08733.2021.00.N7	***6900**-TORRECILLA GIMENEZ, GINES				5.305,06
	Requisitos para ser beneficiario					
	Correctos					
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	24,79	24,79	
	Incidencias detectadas en el control administrativo					
	Incidencias: NA					
560	1414.2020.08745.2021.00.NE	***6747**-SANCHEZ MIRA, MATIAS				5.711,23
	Requisitos para ser beneficiario					
	Correctos					
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	27,11	27,11	
	Incidencias detectadas en el control administrativo					
	Incidencias: NA					
561	1414.2020.08747.2021.00.NJ	***0734**-PASTOR DIAZ, BELEN				815,34
	Requisitos para ser beneficiario					
	Correctos					
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	3,81	3,81	
	Incidencias detectadas en el control administrativo					
	Incidencias: NA					
562	1414.2020.08751.2021.00.N5	***4064**-VIZCAINO BALSALOBRE, SANTIAGO				7.063,71
	Requisitos para ser beneficiario					
	Correctos					
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	35,01	35,01	
	Incidencias detectadas en el control administrativo					
	Incidencias: NA					
563	1414.2020.08758.2021.00.NP	***6903**-BERNAL NAVARRO, FRANCISCO				9.849,89
	Requisitos para ser beneficiario					



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe		
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	51,92	51,37
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: CG,E				
564	1414.2020.08763.2021.00.NC	***5855**-VIZCAINO BALSALOBRE, JOSE JOAQUIN	<b>5.663,94</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	26,92	26,85
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: E				
565	1414.2020.08771.2021.00.N9	***4453**-SANCHEZ SANCHEZ, GINESA	<b>6.962,59</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	34,81	34,45
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: E				
566	1414.2020.08775.2021.00.NJ	***3055**-GARCIA SANCHEZ, MANUELA	<b>2.003,04</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	9,64	9,36
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: E				
567	1414.2020.08780.2021.00.N8	***1824**-PASCUAL SANCHEZ, FRANCISCO	<b>1.027,20</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	4,80	4,80
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: E				
568	1414.2020.08782.2021.00.ND	***8165**-LAJARA LAJARA, MARIA CONCEPCION	<b>92,02</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	0,43	0,43
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: CG,NA				
569	1414.2020.08798.2021.00.NW	***0666**-GUIRADO ROMERA, DIEGO	<b>113,42</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	0,53	0,53
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: E				
570	1414.2020.08801.2021.00.NY	***3175**-SANCHEZ PEÑALVER, REMEDIOS	<b>10.769,55</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	57,10	57,10
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: E				
571	1414.2020.08802.2021.00.N0	***2626**-MARTINEZ BUENDIA, SANTOS	<b>14.875,14</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	86,52	86,52
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: E				
572	1414.2020.08805.2021.00.N8	***6829**-POLO POLO, PEDRO	<b>5.161,68</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	24,12	24,12
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: NA				
573	1414.2020.08861.2021.00.N8	***0219**-GUILLAMON LOPEZ, JUAN	<b>3.325,56</b>		



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	15,54	15,54	3.325,56
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: CG,E,NA				
574	1414.2020.08881.2021.00.NB	***9749**-MUÑOZ FERNANDEZ, MANUEL	<b>15.135,96</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	101,08	93,43	15.135,96
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: E,NA				
575	1414.2020.08896.2021.00.NR	***5446**-MARTINEZ MARTINEZ, ELISEO	<b>8.356,27</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	42,56	42,56	8.356,27
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: NA				
576	1414.2020.08929.2021.00.NN	***7613**-DIAZ NAVARRO, JOSE ANTONIO	<b>4.984,06</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	23,29	23,29	4.984,06
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: NA				
577	1414.2020.08945.2021.00.NG	***7833**-CARRILLO GARCIA, ANTONIO	<b>3.359,80</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	15,70	15,70	3.359,80
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: NA				
578	1414.2020.08948.2021.00.NP	***6360**-CARRILLO GARCIA, JESUS	<b>659,12</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	3,08	3,08	659,12
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: NA				
579	1414.2020.08979.2021.00.NW	***3791**-PASTOR RODRIGUEZ, SALVADOR	<b>3.911,92</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	18,28	18,28	3.911,92
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: CG				
580	1414.2020.08987.2021.00.NT	***7307**-ABRIL SANCHEZ, CRISTIAN	<b>3.881,96</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	28,65	18,14	3.881,96
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: E,NA				
581	1414.2020.08988.2021.00.NW	***4162**-DIAZ IBAÑEZ, ANTONIO	<b>17.217,70</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	89,47	89,47	15.190,79
	ZNPASTAPRO	OR 1,00	52,85	52,85	2.026,91
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: NA				
582	1414.2020.08992.2021.00.NH	***7134**-RICO ROMAN, PEDRO JUAN	<b>15.927,86</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe			
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	138,97	96,44	15.927,86	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: D,E,NA,S					
583	1414.2020.09003.2021.00.SW	***4182**-SERRANO MOLINA, SEBASTIAN	2.981,02			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	13,93	13,93	2.981,02	
584	1414.2020.09009.2021.00.SB	***2729**-PASTOR LUCAS, RAFAEL	6.637,09			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	32,53	32,52	6.637,09	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
585	1414.2020.09035.2021.00.S6	***4139**-PIÑERO LOPEZ, JOSE	479,36			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	2,24	2,24	479,36	
586	1414.2020.09042.2021.00.S0	***2315**-CANTO ESPIN, JUAN MANUEL	1.649,94			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	7,71	7,71	1.649,94	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
587	1414.2020.09084.2021.00.SC	***8202**-MOMPO ZAPATA, JOANA	785,38			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	3,67	3,67	785,38	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
588	1414.2020.09111.2021.00.ST	***2970**-MARTINEZ GARCIA, JUAN	1.301,12			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	6,08	6,08	1.301,12	
589	1414.2020.09113.2021.00.SY	***9581**-LEON GARCIA, ANTONIO MIGUEL	2.197,78			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	12,18	10,27	2.197,78	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E					
590	1414.2020.09159.2021.00.SL	***0692**-MARTINEZ MARTINEZ, SEBASTIAN	6.272,77			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	30,39	30,39	6.272,77	
591	1414.2020.09177.2021.00.SJ	***0833**-DEL BAÑO ABRIL, MARIA JOSEFA	7.751,94			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	45,28	39,03	7.751,94	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E,NA,S					
592	1414.2020.09212.2021.00.SX	***1687**-MARTINEZ DEL TORO, PEDRO	18.321,10			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe		
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	137,51	18.321,10
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: NA				
593	1414.2020.09214.2021.00.S2	***1988**-CASTILLO GABARRON, MARIA ANGELES			12.231,70
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	66,21	12.231,70
594	1414.2020.09225.2021.00.S6	***6731**-MARTINEZ CARRILLO, GUMERSINDO			1.746,24
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	8,16	1.746,24
595	1414.2020.09315.2021.00.S5	***6528**-ORTUNO SORIANO, PASCUAL			3.531,00
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	16,51	3.531,00
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: E				
596	1414.2020.09332.2021.00.S1	***4150**-PINTOR RUBIO, JOSE FRANCISCO			627,02
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	2,93	627,02
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: CG				
597	1414.2020.09359.2021.00.SN	***5704**-PEREZ DE LOS COBOS ARNAO, FELIPE			2.512,36
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	12,81	2.512,36
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: E				
598	1414.2020.09363.2021.00.S9	***6299**-LOPEZ MARTINEZ, LOPE			5.944,06
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	28,47	5.944,06
599	1414.2020.09364.2021.00.SB	***1506**-PEREZ DE LOS COBOS DEL BAÑO, MARTA			1.187,70
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	5,55	1.187,70
600	1414.2020.09428.2021.00.SG	***4848**-DEL AMOR MARTINEZ, JOSE MARIA			4.628,20
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	26,47	4.628,20
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: E,M				
601	1414.2020.09430.2021.00.SX	***8030**-IBÁÑEZ MOLINA, NORBERTO			16.503,68
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	103,48	16.503,68
602	1414.2020.09431.2021.00.SZ	***5443**-HERNANDEZ VILLAPLANA, VENANCIO			17.439,93
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe		
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	150,22	120,98	17.439,93
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: S				
603	1414.2020.09434.2021.00.S7	***1640**-MATAS GARCIA, DIEGO ANTONIO	1.202,68		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	5,62	5,62	1.202,68
604	1414.2020.09443.2021.00.S6	***4656**-RUBIO SANCHEZ, JUAN DOMINGO	2.336,88		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	10,92	10,92	2.336,88
605	1414.2020.09446.2021.00.SE	***5132**-MARTINEZ DIAZ, JUAN RAMON	1.093,54		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	5,11	5,11	1.093,54
606	1414.2020.09458.2021.00.SL	***4784**-BLAYA NAVARRO, RAQUEL	5.307,20		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	24,80	24,80	5.307,20
607	1414.2020.09480.2021.00.S5	***2461**-CHICO DE LA OSSA, PEDRO JOSE	1.425,24		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	6,66	6,66	1.425,24
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: NA				
608	1414.2020.09484.2021.00.SG	***2215**-POLO SOLER, FRANCISCA	862,42		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	8,15	4,03	862,42
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: RX6,S				
609	1414.2020.09488.2021.00.SR	***3502**-BELIJAR DIAZ, PEDRO JOSE	740,44		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	3,47	3,46	740,44
610	1414.2020.09515.2021.00.S7	***1802**-ROCA CHACON, ANTONIO FRANCISCO	9.943,48		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	52,37	52,02	9.943,48
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: E,M,NA				
611	1414.2020.09522.2021.00.S1	***9046**-CARRILLO GARCIA, JOSE MANUEL	1.097,82		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	5,13	5,13	1.097,82
612	1414.2020.09568.2021.00.SP	***2531**-LOPEZ NAVARRO, FELIPE	10.897,95		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	57,90	57,90	10.897,95





Orden	Expediente	Beneficiario					Importe
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>							
Incidencias: NA							
613	1414.2020.09582.2021.00.SB	***6915**-NAVALON PUCHE, JOSE FRANCISCO					8.760,30
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>							
Correctos							
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>							
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	46,66	44,92	8.760,30		
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>							
Incidencias: CG,E,NA							
614	1414.2020.09587.2021.00.SQ	***1833**-ROJO GAZQUEZ, EMILIO JOSE					4.915,58
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>							
Correctos							
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>							
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	22,97	22,97	4.915,58		
615	1414.2020.09595.2021.00.SL	***3703**-SANCHEZ PASTOR, JOSE					1.309,68
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>							
Correctos							
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>							
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	6,29	6,12	1.309,68		
616	1414.2020.09613.2021.00.S3	***4028**-MONREAL MONREAL, FRANCISCO ANGEL					3.267,78
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>							
Correctos							
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>							
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	15,27	15,27	3.267,78		
617	1414.2020.09617.2021.00.SD	***6788**-DIAZ BELIJAR, MARIA CARMEN					1.517,26
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>							
Correctos							
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>							
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	7,09	7,09	1.517,26		
618	1414.2020.09618.2021.00.SG	***2275**-DIAZ BELIJAR, JOSE ANTONIO					1.863,94
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>							
Correctos							
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>							
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	8,71	8,71	1.863,94		
619	1414.2020.09636.2021.00.SE	***3470**-DIAZ BELIJAR, DAVID					3.916,20
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>							
Correctos							
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>							
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	18,30	18,30	3.916,20		
620	1414.2020.09638.2021.00.SJ	***2833**-NAVARRO MARTINEZ, FRANCISCA					6.474,78
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>							
Correctos							
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>							
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	31,57	31,57	6.474,78		
621	1414.2020.09641.2021.00.S3	***2266**-BAYONAS VALERA, DIEGO					686,94
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>							
Correctos							
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>							
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	3,24	3,21	686,94		
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>							
Incidencias: CG,E							
622	1414.2020.09646.2021.00.SG	***5926**-NAVARRO MARTINEZ, MARIA					5.755,74
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>							
Correctos							
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>							
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	27,37	27,37	5.755,74		
623	1414.2020.09672.2021.00.SB	***6522**-PALACIOS CANOVAS, ANTONIO FRANCISCO					708,34
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>							
Correctos							
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>							



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe			
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	3,31	708,34	
624	1414.2020.09683.2021.00.SF	***6640**-MARIN SAURA, DOMINGO			6.253,94	
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	30,28	6.253,94	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
625	1414.2020.09702.2021.00.SZ	***7591**-SORIANO RODENAS, JOSE			11.140,30	
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	62,61	11.140,30	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E					
626	1414.2020.09704.2021.00.S5	***3365**-JUAN GONZALEZ, JUAN			16.327,13	
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	100,18	16.327,13	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
627	1414.2020.09712.2021.00.S1	***5769**-GARCIA PUERTA, JUAN			6.486,77	
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	31,64	6.486,77	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
628	1414.2020.09752.2021.00.S8	***4325**-ALONSO GARCIA, CRISTINA			15.715,09	
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	94,37	15.715,09	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
629	1414.2020.09844.2021.00.SC	***6599**-RUIZ PALAO, DAVID IVAN			11.177,22	
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	64,50	11.177,22	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E					
630	1414.2020.09846.2021.00.SI	***0019**-SORIANO PIQUERAS, VICENTE JULIAN			16.857,85	
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	110,10	16.857,85	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
631	1414.2020.09865.2021.00.SI	***0820**-ORCAJADA GUTIERREZ, SALVADOR			9.909,27	
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	51,74	9.909,27	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
632	1414.2020.09866.2021.00.SL	***4726**-LOPEZ VICENTE, JOSE			11.321,67	
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe			
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	74,15	60,54	11.321,67
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E					
633	1414.2020.09880.2021.00.S9	***4082**-PAGAN GUILLEN, JUAN MIGUEL	<b>5.476,69</b>			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	25,74	25,74	5.476,69
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
634	1414.2020.09889.2021.00.SX	***4786**-SANCHEZ MARTINEZ, FRANCISCO JESUS	<b>5.945,78</b>			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	28,48	28,48	5.945,78
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
635	1414.2020.09895.2021.00.SP	***2573**-ORCAJADA GUTIERREZ, ANTONIO	<b>6.063,90</b>			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	37,76	29,17	6.063,90
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: CG,E,NA					
636	1414.2020.09906.2021.00.SB	***2242**-MARTINEZ LOPEZ, JOSE	<b>5.536,61</b>			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	26,09	26,09	5.536,61
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
637	1414.2020.09907.2021.00.SE	***0194**-GOMEZ SANCHEZ, MIGUEL	<b>3.310,58</b>			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	15,47	15,47	3.310,58
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
638	1414.2020.09911.2021.00.S0	***1198**-MARTINEZ LOPEZ, MANUEL	<b>3.567,38</b>			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	16,67	16,67	3.567,38
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: M					
639	1414.2020.09913.2021.00.S5	***3382**-BERNAL SANTA, SEBASTIANA	<b>11.711,76</b>			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	63,04	62,98	11.711,76
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: M					
640	1414.2020.09936.2021.00.SH	***7547**-VIDAL ALBERT, MARIA DEL ROCIO	<b>5.140,28</b>			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	39,37	24,02	5.140,28
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E,S					
641	1414.2020.09953.2021.00.SC	***7895**-SORIANO SANCHEZ, JUANA	<b>9.341,50</b>			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	48,36	48,32	9.341,50
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: CG					
642	1414.2020.09955.2021.00.SI	***4310**-QUILES ALBERT, FRANCISCO	<b>1.596,44</b>			



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	12,30	7,46	1.596,44
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: E				
643	1414.2020.09959.2021.00.ST	***1938**-GARCIA BERNAL, JESUS SALVADOR	1.510,84		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	7,06	7,06	1.510,84
644	1414.2020.10005.2021.00.R1	***0183**-VALERA FERNANDEZ, FRANCISCA	3.762,12		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	17,58	17,58	3.762,12
645	1414.2020.10020.2021.00.RR	***4615**-BLAYA SANTIAGO, RUBEN	1.271,16		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	5,94	5,94	1.271,16
646	1414.2020.10080.2021.00.R2	***3702**-GUILLEN JIMENEZ, ENCARNACION	1.011,75		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	1,12	0,90	192,60
	ZNPASTAPRO	OR 1,00	36,17	19,05	819,15
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: E,NA				
647	1414.2020.10087.2021.00.RK	***4210**-SANTIAGO GUTIERREZ, ANTONIO	922,34		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	4,31	4,31	922,34
648	1414.2020.10106.2021.00.R5	***0509**-SANTIAGO PASTOR, ANTONIO	6.979,82		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	34,52	34,52	6.979,82
649	1414.2020.10125.2021.00.R5	***3165**-NAVARRO MARTINEZ, ANTONIO	1.598,58		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	7,47	7,47	1.598,58
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: CG,NA				
650	1414.2020.10127.2021.00.RB	***5285**-MARTINEZ DIAZ, ANTONIO GINES	2.285,52		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	12,28	10,68	2.285,52
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: E,NA				
651	1414.2020.10161.2021.00.R2	***4206**-LOPEZ PASCUAL, JOSE	8.750,03		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	44,94	44,86	8.750,03
652	1414.2020.10162.2021.00.R5	***6537**-COSTAS CUTILLAS, ANTONIO	2.968,18		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe		
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	13,87	13,87	2.968,18
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: NA				
653	1414.2020.10169.2021.00.RN	***9242**MOLINA GARCIA, PASCUAL	8.868,16		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	45,55	45,55	8.868,16
654	1414.2020.10190.2021.00.R5	***8101**LOPEZ MOYA, DIEGO	3.263,50		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	15,38	15,25	3.263,50
655	1414.2020.10278.2021.00.RN	***6784**IBÁÑEZ MORA, AGUEDA	14.855,88		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	86,34	86,34	14.855,88
656	1414.2020.10287.2021.00.RM	***6891**RICO PALAO, RAMON	11.510,08		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	68,26	53,16	10.137,18
	ZNPASTAPRO	OR 1,00	33,66	33,66	1.372,90
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: NA,S				
657	1414.2020.10305.2021.00.R4	***4160**RICO PUCHE, JUAN	12.117,75		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	81,81	65,50	12.117,75
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: E,NA				
658	1414.2020.10307.2021.00.R9	***6823**PALAO CARPEN, JUAN PASCUAL	2.140,00		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	14,11	10,00	2.140,00
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: E				
659	1414.2020.10318.2021.00.RD	***6529**TOMAS OLIVARES, JUAN MIGUEL	6.784,82		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	34,47	33,42	6.784,82
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: E,NA				
660	1414.2020.10366.2021.00.RH	***4848**SANCHEZ LORCA, MARAVILLAS BELEN	1.863,94		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	8,71	8,71	1.863,94
661	1414.2020.10386.2021.00.RK	***4333**RICO PALAO, BARTOLOME	13.880,01		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	63,61	63,61	11.814,40
	ZNPASTAPRO	OR 1,00	54,05	54,05	2.065,61
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: NA				



Orden	Expediente	Beneficiario				Importe
662	1414.2020.10437.2021.00.RF	***7950**-MOLINA LAJARA, MARIA ENCARNACION				21.448,34
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	132,33	132,33	18.047,15	
	ZNPASTAPRO	OR 1,00	111,39	111,39	3.401,19	
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
Incidencias: E,NA,RX6						
663	1414.2020.10479.2021.00.RS	***5555**-LOPEZ FAJARDO, BOLIVAR JOSE LUIS				759,70
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	3,55	3,55	759,70	
664	1414.2020.10483.2021.00.RD	***0588**-DEL BAÑO GOMEZ, JOSE ANTONIO				9.066,75
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	46,71	46,71	9.066,75	
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
Incidencias: NA						
665	1414.2020.10485.2021.00.RI	***5740**-GUTIERREZ TORRANO, MANUEL				2.743,48
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	12,82	12,82	2.743,48	
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
Incidencias: CG						
666	1414.2020.10487.2021.00.RP	***9260**-SANCHEZ FERNANDEZ, MATEO				14.629,04
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	89,49	84,22	14.629,04	
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
Incidencias: E,NA						
667	1414.2020.10500.2021.00.RS	***4777**-BELDA ZARATE, MANUEL				2.229,88
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	15,17	10,42	2.229,88	
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
Incidencias: DF,E						
668	1414.2020.10507.2021.00.RB	***2492**-CERVANTES GARCIA, PEDRO ANTONIO				3.361,94
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	15,71	15,71	3.361,94	
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
Incidencias: NA						
669	1414.2020.10521.2021.00.RY	***4548**-MARTINEZ MELLADO, MARIA JOSEFA				10.061,75
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	52,69	52,69	10.061,75	
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
Incidencias: NA						
670	1414.2020.10529.2021.00.RJ	***7366**-GARCIA SIMON, ANTONIA				7.142,46
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
Correctos						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	35,97	35,47	7.142,46	
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
Incidencias: S						



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe		
671	1414.2020.10534.2021.00.R8	***6818**-POLO MOLINA, MARIA JOSEFA	11.416,36		
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
Correctos					
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	62,48	61,13	11.416,36
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
Incidencias: E					
672	1414.2020.10541.2021.00.R2	***6202**-SANCHEZ ROCAMORA, LUIS JOSE	753,28		
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
Correctos					
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	3,52	3,52	753,28
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
Incidencias: E					
673	1414.2020.10544.2021.00.RA	***2356**-GARCIA GIL, SALVADOR	1.388,86		
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
Correctos					
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	6,69	6,49	1.388,86
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
Incidencias: E					
674	1414.2020.10566.2021.00.RI	***3712**-NAVARRO ZAPATA, MANUEL	2.878,30		
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
Correctos					
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	13,45	13,45	2.878,30
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
Incidencias: NA					
675	1414.2020.10604.2021.00.R4	***9281**-SANCHEZ GARCIA, FRANCISCO JOSE	361,66		
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
Correctos					
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	1,73	1,69	361,66
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
Incidencias: E					
676	1414.2020.10612.2021.00.R0	***3705**-NAVARRO DIAZ, ALBA MARIA	3.317,00		
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
Correctos					
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	15,50	15,50	3.317,00
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
Incidencias: NA					
677	1414.2020.10656.2021.00.RI	***6830**-MORALES RUIZ, ANTONIO	6.384,52		
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
Correctos					
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	21,71	21,71	4.645,94
	ZNPASTAPRO	OR 1,00	61,79	44,29	1.738,58
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
Incidencias: NA					
678	1414.2020.10662.2021.00.R9	***7711**-GARCIA SORIANO, PEDRO	12.818,22		
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
Correctos					
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	70,41	69,89	12.818,22
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
Incidencias: E					
679	1414.2020.10669.2021.00.RS	***7107**-MORALES RUIZ, JOSE RAMON	11.388,24		
<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
Correctos					
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	51,67	51,67	9.898,03
	ZNPASTAPRO	OR 1,00	37,10	37,07	1.490,21
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					



Orden	Expediente	Beneficiario					Importe
	Incidencias: NA						
680	1414.2020.10711.2021.00.RY	***9284**-GOMEZ NAVARRO, ANTONIA FRANCISCA					4.641,66
	Requisitos para ser beneficiario						
	Correctos						
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	21,69	21,69	4.641,66	
681	1414.2020.10712.2021.00.R1	***3253**-BELDA LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO					2.388,24
	Requisitos para ser beneficiario						
	Correctos						
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	12,00	11,16	2.388,24	
	Incidencias detectadas en el control administrativo						
	Incidencias: CG,E,M,NA						
682	1414.2020.10729.2021.00.RL	***8117**-VALIENTE PEDRERO, FRANCISCO SEBASTIAN					5.264,40
	Requisitos para ser beneficiario						
	Correctos						
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	24,60	24,60	5.264,40	
683	1414.2020.10738.2021.00.RK	***5459**-GARCIA MIÑANO, PEDRO JOSE					24.217,31
	Requisitos para ser beneficiario						
	Correctos						
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	288,27	247,66	24.217,31	
	Incidencias detectadas en el control administrativo						
	Incidencias: CG,E						
684	1414.2020.10875.2021.00.RK	***2752**-NAVARRO MARTINEZ, AGUEDA					8.095,27
	Requisitos para ser beneficiario						
	Correctos						
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	44,22	41,04	8.095,27	
	Incidencias detectadas en el control administrativo						
	Incidencias: DF,E,NA						
685	1414.2020.10910.2021.00.RY	***7650**-LOPEZ ORTEGA, JOSE					3.608,04
	Requisitos para ser beneficiario						
	Correctos						
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	16,86	16,86	3.608,04	
686	1414.2020.10919.2021.00.RL	***2757**-GARCIA LOPEZ, JESUS					11.101,78
	Requisitos para ser beneficiario						
	Correctos						
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	59,17	59,17	11.101,78	
687	1414.2020.10927.2021.00.RI	***7993**-MATEO PALAZON, JOSEFA					1.063,58
	Requisitos para ser beneficiario						
	Correctos						
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	4,97	4,97	1.063,58	
688	1414.2020.10954.2021.00.RF	***0955**-JIMENEZ DEL AMOR, JULIO					16.030,77
	Requisitos para ser beneficiario						
	Correctos						
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	100,99	97,46	16.030,77	
689	1414.2020.10959.2021.00.RT	***4603**-BASTIDA CABRERA, RODRIGO					1.985,92
	Requisitos para ser beneficiario						
	Correctos						
	Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	9,28	9,28	1.985,92	
	Incidencias detectadas en el control administrativo						
	Incidencias: DF,NA						
690	1414.2020.10968.2021.00.RS	***2608**-EGEA MARTINEZ, SANTIAGO					2.820,52
	Requisitos para ser beneficiario						





Orden	Expediente	Beneficiario				Importe
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	13,30	13,18	2.820,52
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E,NA					
691	1414.2020.11017.2021.00.W8	***7613**-MORENO LOZANO, PEDRO ANTONIO				948,02
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	4,43	4,43	948,02
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: CG					
692	1414.2020.11024.2021.00.W2	***2132**-VALERA FERNANDEZ, MARIA ROSARIO				2.565,86
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	11,99	11,99	2.565,86
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E,NA					
693	1414.2020.11076.2021.00.WG	***0494**-LOPEZ GIMENEZ, PASCUAL				2.666,44
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	12,46	12,46	2.666,44
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: CG,NA,RX6					
694	1414.2020.11111.2021.00.WT	E73703282-FRUTAS Y VIVEROS NIKI, C.B.				823,90
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	3,85	3,85	823,90
695	1414.2020.11148.2021.00.WH	***6190**-PICAZO DEL BAÑO, ANTONIA PILAR				1.000,15
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	6,19	5,08	1.000,15
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E					
696	1414.2020.11170.2021.00.W1	***4292**-GOMEZ RAMIREZ, FERNANDO				650,56
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	3,22	3,04	650,56
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E					
					<b>Importe total</b>	<b>3.993.106,85</b>



**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS**  
ANEXO II

Número de proceso: 524  
 Línea de Ayuda: 1414 - Ayudas a Zonas con Limitaciones Naturales (2014-2020)  
 Campaña: 2020/2021  
 Importe de la convocatoria:

Orden	Expediente	Beneficiario				Importe
1	1414.2020.00006.2021.07.MN	***3851**-DELICADO IBAÑEZ, JOSEFA				0,00
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	14,52	0,00	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E					
2	1414.2020.00010.2021.01.MY	***5333**-PEREZ FERNANDEZ, BARTOLOME JOSE				0,00
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	40,18	0,00	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: DF					
3	1414.2020.00011.2021.07.MC	***7142**-MARTINEZ AUÑON, DOMINGO				321,00
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: CUBANSIG					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	1,50	321,00	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
4	1414.2020.00013.2021.07.MH	***7409**-MARTINEZ MILLAN, JULIAN				3.186,46
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: CUBANSIG					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	14,89	3.186,46	
5	1414.2020.00013.2021.17.MP	***5000**-MARTINEZ ORTEGA, MARIA				1.816,86
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: CONATPIN,CUBANSIG					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	8,65	1.816,86	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: DF					
6	1414.2020.00015.2021.07.MN	***4473**-HERNANDEZ NAVARRO, JOSE JOAQUIN				528,58
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: CONATPIN,CUBANSIG					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	14,05	528,58	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E					
7	1414.2020.00017.2021.07.MT	***6894**-TIERRASECA VALVERDE, SIMON MANUEL				496,48
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: ALTAAGRI,CUBANSIG					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	2,32	496,48	
8	1414.2020.00017.2021.17.M0	***5814**-MARCO SAMPER, ROMAN				3.304,16
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: CUBANSIG					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	15,44	3.304,16	
9	1414.2020.00019.2021.07.MY	***1324**-IBAÑEZ GARCIA, FRANCISCO JOSE				4.023,20
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: CUBANSIG					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe			
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	20,51	18,80	4.023,20
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E,NA					
10	1414.2020.00024.2021.07.MB	***3264**-BERMUDEZ MARIN, JUAN JESUS				0,00
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: CONATPIN,CUBANSIG					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	6,15	0,00	0,00
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: DF					
11	1414.2020.00021.2021.07.ME	***8394**-NUÑEZ ANDRES, ANTONIO				4.750,80
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: CONATPIN,CUBANSIG					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	22,20	22,20	4.750,80
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
12	1414.2020.00024.2021.07.MM	***1026**-PIQUERAS ALMENDROS, FRANCISCO				3.190,74
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: CUBANSIG					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	14,91	14,91	3.190,74
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
13	1414.2020.00031.2021.07.MG	***6310**-MOLINA MONTES, ANTONIO FRANCISCO				4.089,54
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: CUBANSIG					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	19,11	19,11	4.089,54
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
14	1414.2020.00032.2021.07.MI	***5892**-GARCIA CASTILLO, MARIA DEL CARMEN				40,66
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: CUBANSIG					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	3,18	0,19	40,66
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E					
15	1414.2020.00033.2021.07.ML	***5678**-DIAZ YAÑEZ, MANUEL				0,00
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: CUBANSIG					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00			
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
16	1414.2020.00037.2021.07.MW	***8709**-PEREZ SARRION, JUAN				2.792,70
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: COOBLISS,CUBANSIG					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	13,05	13,05	2.792,70
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: S					
17	1414.2020.00043.2021.07.MN	***3929**-LAJARA DELICADO, CELSO				0,00
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: CUBANSIG					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	33,69	0,00	0,00
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: S					
18	1414.2020.00045.2021.07.MT	***5125**-AZORIN GIL, MARTA				0,00
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: CUBANSIG					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00			
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: CG,E,NA,RX6					
19	1414.2020.00046.2021.07.MV	***4502**-FERNANDEZ MOLINA, MARIA ANGELES				3.554,54



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	16,61	16,61
20	1414.2020.00047.2021.07.MY	***0172**-MILLA LAJARA, CELSO			1.431,66
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: CONATPIN,CUBANSIG				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	6,69	6,69
21	1414.2020.00049.2021.07.M3	***5081**-RODRIGUEZ TORRES, ESTEBAN			17.159,05
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: ALTAAGRI				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	146,60	115,73
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b> Incidencias: CG,NA,S				
22	1414.2020.00050.2021.07.MH	***7397**-SANCHEZ RUIZ, JOSE ANGEL			0,00
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: CUBANSIG				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00		
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b> Incidencias: DF,NA				
23	1414.2020.00053.2021.07.MP	***7133**-GARCIA LOPEZ, RAMON			1.059,30
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: CONATPIN,CUBANSIG				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	4,95	4,95
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b> Incidencias: NA				
24	1414.2020.00054.2021.07.MS	***1399**-GARCIA RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER			1.221,94
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: CONATPIN,CUBANSIG				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	7,19	5,71
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b> Incidencias: B				
25	1414.2020.00056.2021.07.MX	***7285**-CUENCA ALBUJER, NICANOR			3.766,40
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: ALTAAGRI,CUBANSIG				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	17,60	17,60
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b> Incidencias: M,NA				
26	1414.2020.00057.2021.07.M0	***5979**-SORIANO PIQUERAS, MANUEL			11.551,19
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: ALTAAGRI				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	78,70	61,97
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b> Incidencias: E,M,NA,S				
27	1414.2020.00277.2021.00.MK	***8526**-ALMARCHA RODRIGUEZ, JOSE RAFAEL			2.279,10
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: ALTAAGRI				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	10,65	10,65
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b> Incidencias: E,M,NA,S				
28	1414.2020.00283.2021.00.MB	***3374**-RICO RAMIREZ, SALVADOR			2.640,76
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: ALTAAGRI				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	12,34	12,34
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b> Incidencias: E,M,NA,S				
29	1414.2020.00376.2021.00.MI	***4806**-ZUÑEL BALLESTEROS, ANGEL MARIA			8.452,14



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	43,12	43,12	8.452,14
30	1414.2020.00377.2021.00.ML	***6892**-LOZANO AMOROS, SERGIO OCTAVIO	3.432,56			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	21,04	16,04	3.432,56
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b> Incidencias: E					
31	1414.2020.00467.2021.00.MK	***0754**-RICO RICO, NAZARIO	2.837,64			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: ALTAAGRI					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	13,26	13,26	2.837,64
32	1414.2020.00469.2021.00.MQ	***3274**-SANCHEZ MARTINEZ, CATALINA	1.538,66			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	7,28	7,19	1.538,66
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b> Incidencias: CG,DF					
33	1414.2020.00472.2021.00.M9	***5769**-ABENZA VALVERDE, FRANCISCO	5.510,00			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	26,56	26,05	5.510,00
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b> Incidencias: CG,E,M,NA					
34	1414.2020.00479.2021.00.MS	***1841**-ABELLAN TOMAS, DIEGO	986,54			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	4,61	4,61	986,54
35	1414.2020.00524.2021.00.M6	***2172**-MADRID YUSTE, ANTONIO	341,42			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: CONATPIN,COOBLIAE,COOBLISS					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	22,81	0,00	0,00
	ZNPASTAPRO	OR	1,00	10,60	7,94	341,42
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b> Incidencias: E,M,NA					
36	1414.2020.00653.2021.00.MA	***0909**-MOMPEAN FIGUEROLA, ROGELIO	1.213,38			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	5,67	5,67	1.213,38
37	1414.2020.00708.2021.00.MF	***2400**-VINAL NAVARRO, JOSEFA DOLORES	1.893,90			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: COOBLIAR					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	8,85	8,85	1.893,90
38	1414.2020.00710.2021.00.MW	***4457**-BERNAL MEDINA, VERONICA	3.633,72			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	16,98	16,98	3.633,72
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b> Incidencias: CG					
39	1414.2020.00731.2021.00.M2	***1193**-PASTOR BERNAL, MIGUEL LUIS	19.155,68			



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Incumple: CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	153,05	19.155,68
40	1414.2020.00916.2021.00.MD	***4998**-GARCIA ABENZA, ANA MERCEDES	0,00		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	153,05	19.155,68
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: CG,NA				
41	1414.2020.00938.2021.00.MM	***6347**-GARRIDO SANDOVAL, FULGENCIO	47,08		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Incumple: COOBLIAE				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	0,68	47,08
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: CG,E				
42	1414.2020.00967.2021.00.MQ	***4998**-BOLARIN ALCOLEA, RUBEN	644,14		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Incumple: COOBLISS				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	3,01	644,14
43	1414.2020.00975.2021.00.ML	***3572**-ABELLAN ESCUDERO, JOSEFA	2.242,72		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Incumple: CONATPIN,COOBLIAE				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	10,68	2.242,72
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: E,NA				
44	1414.2020.00979.2021.00.MW	***3383**-MARTINEZ LOPEZ, JOSE ANTONIO	8.224,45		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Incumple: CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	43,62	8.224,45
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: E				
45	1414.2020.00991.2021.00.ME	***7804**-ALBALADEJO MARIN, ANTONIO	3.070,90		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Incumple: CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	14,35	3.070,90
46	1414.2020.01031.2021.00.SW	***5206**-MARIN GARCIA, GASPARD MIGUEL	2.075,80		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Incumple: CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	9,70	2.075,80
47	1414.2020.01318.2021.00.SD	***1302**-GARCIA ZORNOZA, MARTA	9.673,33		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Incumple: COOBLIAE				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	50,27	9.673,33
48	1414.2020.01339.2021.00.SJ	***1315**-CHINCHILLA GARCIA, FRANCISCO	7.217,79		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Incumple: CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	35,91	7.217,79
49	1414.2020.01719.2021.00.SJ	***1880**-FENOR BELDA, ANTONIA	3.496,76		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Incumple: ALTAAGRI,CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe			
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	16,34	16,34	3.496,76
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
50	1414.2020.01823.2021.00.S6	***5150**-MARTINEZ PEÑALVER, MANUEL				5.714,66
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: COOBLISS					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	27,13	27,13	5.714,66
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
51	1414.2020.01962.2021.00.SB	***8713**-MARTINEZ LOPEZ, JONATHAN				2.082,22
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: ALTAAGRI,CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	10,33	9,73	2.082,22
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: DF,E,NA					
52	1414.2020.02219.2021.00.WF	***0699**-HUESCAR GONZALEZ, JUAN JOSE				1.579,32
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	7,38	7,38	1.579,32
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
53	1414.2020.02307.2021.00.W9	***3593**-RUBIO POLO, JUAN				1.508,70
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: ALTAAGRI,CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	9,24	7,05	1.508,70
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: S					
54	1414.2020.02624.2021.00.W7	***4824**-CRUZ MUÑOZ, GLORIA MARIA				1.966,66
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: ALTAAGRI					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	9,19	9,19	1.966,66
55	1414.2020.02635.2021.00.WB	***6657**-DIAZ NAVARRO, CONSTANTINO				1.269,02
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	5,93	5,93	1.269,02
56	1414.2020.02670.2021.00.W5	***7650**-LOZANO MUÑOZ, ANTONIO				10.734,24
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	56,88	56,88	10.734,24
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
57	1414.2020.02721.2021.00.W0	***2492**-MARTINEZ CHICO, JOSE				0,00
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	6,08	0,00	0,00
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E,NA					
58	1414.2020.02803.2021.00.W3	***1210**-GOMEZ MUÑOZ, AURORA MARIA				1.219,80
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: CONATPIN,COOBLIAE					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	5,70	5,70	1.219,80
59	1414.2020.02817.2021.00.WF	E73002909-VICENTE PEREZ DE LOS COBOS Y OTROS C.B				16.929,02



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: ALTAAGRI,CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	119,24	111,96	16.929,02
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b> Incidencias: E,NA				
60	1414.2020.02852.2021.00.W9	***1832**-Gil Vargas, Encarni	883,82		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: ALTAAGRI,CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	4,13	4,13	883,82
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b> Incidencias: NA				
61	1414.2020.02857.2021.00.WM	***0568**-LORENTE YEPES, GINES JOSE	1.339,64		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	6,26	6,26	1.339,64
62	1414.2020.02957.2021.00.WN	***7311**-OLIVARES CASTELLANOS, DAVID	2.600,10		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	12,15	12,15	2.600,10
63	1414.2020.03037.2021.00.1B	E73103426-FINCA LAS PUNTILAS CB	6.517,58		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: ALTAAGRI,CONATPIN,COOBLIAE				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	31,82	31,82	6.517,58
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b> Incidencias: NA				
64	1414.2020.03085.2021.00.1F	***6555**-GOMARIZ GOMARIZ, PALOMA	2.225,60		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: ALTAAGRI,CONATPIN,COOBLIAE				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	10,40	10,40	2.225,60
65	1414.2020.03285.2021.00.1H	***7004**-ROVIRA MARTINEZ, JOSE	4.202,96		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: ALTAAGRI,CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	19,64	19,64	4.202,96
66	1414.2020.03313.2021.00.10	***3981**-RIVERA AMOROS, FRANCISCO	6.913,06		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	34,13	34,13	6.913,06
67	1414.2020.03358.2021.00.1K	***1687**-SANCHEZ PUERTA, JOSE MARIA	3.216,42		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: ALTAAGRI				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	15,03	15,03	3.216,42
68	1414.2020.03437.2021.00.1F	***7160**-SORIANO SORIANO, PAULA	4.877,06		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: ALTAAGRI,CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	22,79	22,79	4.877,06
69	1414.2020.03508.2021.00.1D	***5707**-GARCIA GARCIA, FLORENCIA	0,00		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: COOBLISS				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				





Orden	Expediente	Beneficiario				Importe
	Incidencias: CG,NA					
70	1414.2020.03584.2021.00.1H	***3027**-GONZALEZ TOMAS, PASCUAL JAVIER				7.200,67
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	35,81	35,81	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E,NA					
71	1414.2020.03771.2021.00.19	***6551**-GONZALEZ MARTINEZ, GINES				639,86
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	2,99	2,99	
72	1414.2020.03791.2021.00.1C	***2905**-SILVENTE MUÑOZ, JOSE				10.976,59
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	58,39	58,39	
73	1414.2020.03794.2021.00.1K	***4489**-PEREZ GARCIA, JUAN JOSE				1.508,70
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: ALTAAGRI					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	7,05	7,05	
74	1414.2020.03800.2021.00.1V	***4695**-GRACIA SANCHEZ, JOSE MIGUEL				406,60
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	3,13	1,90	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: DF					
75	1414.2020.03808.2021.00.1G	***6943**-MARTINEZ GONZALEZ, FRANCISCO				2.422,48
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: COOBLIAR,COOBLISS					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	11,32	11,32	
76	1414.2020.03933.2021.00.19	***6975**-MOLINA SORIANO, JOSE MARIA				2.544,46
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: COOBLISS					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	15,20	11,89	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA,S					
77	1414.2020.03941.2021.00.15	***0514**-GARCIA GARCIA, MARIA ELENA				894,52
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	4,18	4,18	
78	1414.2020.03947.2021.00.1L	***1322**-GANDIA SERRANO, ANTONIA				804,64
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: ALTAAGRI,CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	3,76	3,76	
79	1414.2020.04009.2021.00.5B	***3990**-GARCIA GEA, ISABEL				3.282,76
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	15,38	15,34	
80	1414.2020.04053.2021.00.55	***4115**-MONTALBAN MONTALBAN, ANDRES				6.592,91
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: ALTAAGRI					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe			
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	32,26	32,26	6.592,91
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
81	1414.2020.04240.2021.00.5X	***0789**-SAORIN LOPEZ, SANTIAGO				0,00
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	67,20	0,00	0,00
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: DF,NA,RX6					
82	1414.2020.04318.2021.00.5D	***1348**-SANCHEZ LOPEZ, JOAQUIN				2.807,68
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	13,12	13,12	2.807,68
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
83	1414.2020.04366.2021.00.5H	***3556**-LOZANO LOZANO, MARIA JOSEFA				4.374,16
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: CONATPIN,CUBANSIG					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	20,66	20,44	4.374,16
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E,NA					
84	1414.2020.04452.2021.00.55	***7530**-MARIN HERRERO, ENCARNACION				9.385,18
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	48,57	48,57	9.385,18
85	1414.2020.04502.2021.00.5Y	***4859**-VERDU GARCIA, JOSE				1.391,00
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	6,50	6,50	1.391,00
86	1414.2020.04671.2021.00.58	***0567**-DEL BAÑO NAVARRO, FERNANDO				3.845,58
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: ALTAAGRI					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	17,97	17,97	3.845,58
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
87	1414.2020.04738.2021.00.5K	***7936**-HERNANDEZ NAVARRO, GINESA				1.076,42
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	5,03	5,03	1.076,42
88	1414.2020.04792.2021.00.5F	***8241**-GARCIA FERRER, FRANCISCO				6.839,44
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: ALTAAGRI,CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	35,18	33,70	6.839,44
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: B					
89	1414.2020.04830.2021.00.50	***4437**-AMOROS RODENAS, FRANCISCO				1.037,90
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: ALTAAGRI,CONATPIN,COOBLIAE					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	4,85	4,85	1.037,90
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
90	1414.2020.04873.2021.00.5F	***6346**-GIL FERNÁNDEZ, FULGENCIO JOSÉ				190,46



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: ALTAAGRI,CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	0,89	0,89	190,46
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b> Incidencias: CG,NA				
91	1414.2020.04889.2021.00.5X	***1550**-LAGUIA SANCHEZ, MIGUEL			10.315,33
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	106,60	54,27	10.315,33
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b> Incidencias: CG,NA,S				
92	1414.2020.04963.2021.00.5E	***2227**-GARCIA ESPIN, EMPERATRIZ			0,00
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	106,99	0,00	0,00
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b> Incidencias: E,NA				
93	1414.2020.05112.2021.00.9W	***3789**-JIMENEZ DELGADO, YOLANDA NAHUN			2.942,50
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	13,75	13,75	2.942,50
94	1414.2020.05120.2021.00.9S	***1469**-FERNANDEZ LOPEZ, FEDERICO			9.779,26
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	50,93	50,93	9.779,26
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b> Incidencias: NA				
95	1414.2020.05294.2021.00.9G	***4616**-MONTES ALCARAZ, ANSELMO			14.390,43
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	81,99	81,99	14.390,43
96	1414.2020.05362.2021.00.96	***6370**-LORENCIO RAMIREZ, RUBEN			0,00
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00			
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b> Incidencias: NA				
97	1414.2020.05425.2021.00.98	***1510**-GUILLAMON TURPIN, ANTONIO			9.963,84
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: COOBLIAE,COOBLISS				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	52,08	52,08	9.963,84
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b> Incidencias: NA				
98	1414.2020.05429.2021.00.9I	***1343**-GARCIA DEL AMOR, DOMINGO			3.704,34
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	17,31	17,31	3.704,34
99	1414.2020.05521.2021.00.9Y	***2384**-JARA GARIJO, MARIA DEL PILAR			3.002,42
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: ALTAAGRI,CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	14,03	14,03	3.002,42
100	1414.2020.05562.2021.00.98	***3888**-GARCIA ALVAREZ, JUAN RAMON			2.925,38



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	13,67	13,67	2.925,38
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b> Incidencias: NA				
101	1414.2020.05595.2021.00.9L	***8623**-FERNANDEZ NAVARRO, MANUELA			2.685,70
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: ALTAAGRI, CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	12,55	12,55	2.685,70
102	1414.2020.05606.2021.00.99	***2125**-RODRIGUEZ DIAZ, FRANCISCO			644,14
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: ALTAAGRI, CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	3,63	3,01	644,14
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b> Incidencias: CG				
103	1414.2020.05649.2021.00.9P	***0024**-RIQUELME MARCO, VICTORIA			3.528,86
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: ALTAAGRI				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	16,49	16,49	3.528,86
104	1414.2020.05750.2021.00.93	***6928**-YAGO JUAN, JOSE			15.077,37
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	88,41	88,41	15.077,37
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b> Incidencias: CG				
105	1414.2020.05771.2021.00.99	***1863**-ALBERT MOLINA, CARIDAD			2.685,70
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: ALTAAGRI, CONATPIN, COOBLIAE				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	12,55	12,55	2.685,70
106	1414.2020.05843.2021.00.9A	***3091**-ABENZA ORTEGA, FRANCISCO			0,00
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	25,57	0,00	0,00
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b> Incidencias: DF, RX6				
107	1414.2020.05846.2021.00.9I	***2778**-LOPEZ GARCIA, JOSE			4.155,88
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: ALTAAGRI				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	19,42	19,42	4.155,88
108	1414.2020.05888.2021.00.9V	***3291**-PUERTA SANCHEZ, ANTONIO			5.834,47
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	28,00	27,85	5.834,47
109	1414.2020.05976.2021.00.9P	***3517**-OLIVARES TORRES, ESTEBAN			1.487,30
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: ALTAAGRI, CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	6,95	6,95	1.487,30
110	1414.2020.05980.2021.00.9A	***6045**-PEREZ-RODENAS NAVARRO, JULIA			3.781,38
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe			
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	17,67	17,67	3.781,38
111	1414.2020.06036.2021.00.E9	***4299**-SERRANO FORTE, JOSE				6.277,90
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	30,42	30,42	6.277,90
112	1414.2020.06245.2021.00.EA	***7232**-ARRES SERRANO, LORENA				3.894,80
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	18,20	18,20	3.894,80
113	1414.2020.06290.2021.00.E5	***4785**-CORTES CANTO, NAZARIO				2.007,32
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	9,38	9,38	2.007,32
114	1414.2020.06295.2021.00.EI	***1392**-FERNANDEZ LOPEZ, PEDRO				1.183,42
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: ALTAAGRI,CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	6,08	5,53	1.183,42
115	1414.2020.06391.2021.00.E9	***2729**-SANZ RICO, MIGUEL ANGEL				4.369,88
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: ALTAAGRI,CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	20,42	20,42	4.369,88
116	1414.2020.06501.2021.00.EV	***6289**-LEON GARCIA, PEDRO				13.744,15
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	75,95	75,95	13.744,15
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
117	1414.2020.06521.2021.00.EY	***3532**-RODRIGUEZ SANCHEZ, GREGORIO				0,00
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: ALTAAGRI					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	15,00	0,00	0,00
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: DF,NA					
118	1414.2020.06553.2021.00.E9	***7223**-PUCHE SORIANO, JOSE ANTONIO				5.997,14
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	34,80	28,78	5.997,14
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: D,NA,S					
119	1414.2020.06573.2021.00.EC	***2450**-RUIZ ROBLES, FRANCISCO				1.819,00
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: ALTAAGRI					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	8,50	8,50	1.819,00
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: CG					
120	1414.2020.06617.2021.00.ED	***8448**-CARRILLO ORTEGA, PEDRO JOSE				4.303,54
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	20,11	20,11	4.303,54
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					



Orden	Expediente	Beneficiario				Importe
	Incidencias: NA					
121	1414.2020.06655.2021.00.EF	***4097***-PALAO GARCIA, MIGUEL				1.352,48
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	6,32	6,32	1.352,48
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
122	1414.2020.06658.2021.00.EN	***3460**-ABAD JIMENEZ, MIRALUZ				5.788,27
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	27,56	27,56	5.788,27
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
123	1414.2020.06702.2021.00.EZ	***3734**-PAGAN PAEZ, MIGUEL				14.592,66
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	83,88	83,88	14.592,66
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
124	1414.2020.06738.2021.00.EK	***7109**-YAGO JUAN, VICENTE				3.368,36
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	15,74	15,74	3.368,36
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
125	1414.2020.06767.2021.00.EN	***4320**-ESPEJO RISUENO, JUAN ESTEBAN				847,44
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: ALTAAGRI, CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	3,96	3,96	847,44
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
126	1414.2020.06797.2021.00.ET	***9162**-MORENO TERRER, ROSALINA				836,74
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	3,91	3,91	836,74
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: NA					
127	1414.2020.06911.2021.00.E0	***6936**-SERRA SOLA, CONCEPCION				0,00
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	3,18	0,00	0,00
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: DF					
128	1414.2020.06946.2021.00.EI	***6561**-TOMAS NAVARRO, LUIS ALFONSO				4.346,34
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	26,38	20,31	4.346,34
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E					
129	1414.2020.07051.2021.00.IZ	***1128**-TORRES JARQUE, ANGEL				4.504,70
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	23,27	21,05	4.504,70
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: B					
130	1414.2020.07052.2021.00.I2	***9431**-CAYCHOCA LAIME, RETINA MARIBEL				0,00
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Correctos					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	0,59	0,00	0,00



Orden	Expediente	Beneficiario					Importe
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
	Incidencias: DF,NA						
131	1414.2020.07096.2021.00.IJ	***1222**-BERMUDEZ LOPEZ, BARTOLOME					12.592,83
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
	Incumple: CONATPIN						
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	68,50	68,46	12.592,83		
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
	Incidencias: E						
132	1414.2020.07109.2021.00.IC	***1297**-GARCIA MARTINEZ, SACRAMENTOS					1.797,60
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
	Incumple: ALTAAGRI,CONATPIN						
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	8,40	8,40	1.797,60		
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
	Incidencias: NA						
133	1414.2020.07125.2021.00.IS	***3769**-GARCIA ALVAREZ, FRANCISCO OCTAVIO					5.101,76
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
	Incumple: ALTAAGRI,CONATPIN						
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	23,84	23,84	5.101,76		
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
	Incidencias: NA						
134	1414.2020.07149.2021.00.IJ	***6970**-GARCIA ALBUJER, RAUL					7.053,44
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
	Incumple: CONATPIN						
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	39,52	34,95	7.053,44		
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
	Incidencias: E						
135	1414.2020.07213.2021.00.IZ	***4897**-LOPEZ GABARRON, JOSEFA					5.189,50
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
	Incumple: CONATPIN						
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	24,25	24,25	5.189,50		
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
	Incidencias: CG						
136	1414.2020.07280.2021.00.I4	***6732**-DIAZ LOPEZ, PASCUAL					14.550,93
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
	Incumple: CONATPIN						
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	83,49	83,49	14.550,93		
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
	Incidencias: NA,RX6						
137	1414.2020.07550.2021.00.I1	***7640**-PAGAN GIL, JOSE ANTONIO					1.091,40
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
	Incumple: COOBLIAE,COOBLISS						
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	5,10	5,10	1.091,40		
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
	Incidencias: NA,RX6						
138	1414.2020.07648.2021.00.IL	***1481**-BARNUEVO CALVO, ANTONIO					13.340,76
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
	Incumple: CONATPIN						
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	73,12	73,12	13.340,76		
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
	Incidencias: NA,RX6						
139	1414.2020.07652.2021.00.I7	***1050**-BARNUEVO CALVO, JOSE MANUEL					10.418,06
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>						
	Incumple: CONATPIN						
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final		
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	54,91	54,91	10.418,06		
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
	Incidencias: NA						
140	1414.2020.07677.2021.00.IP	***1663**-GUTIERREZ CAMACHO, FRANCISCO					0,00



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: CG,NA				
141	1414.2020.07690.2021.00.I9	***3446**-GARCIA PUCHE, JOSE			147,66
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Incumple: ALTAAGRI,CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	0,69	147,66
142	1414.2020.07770.2021.00.I6	****1228*-KARBACH , MOHAMED			0,00
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	1,78	0,00
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: CG,M				
143	1414.2020.07791.2021.00.IC	***9927**-RUBIO CANDELA, ROSA			588,50
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Incumple: ALTAAGRI				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	2,75	588,50
144	1414.2020.07810.2021.00.IX	***6946**-PALAO GASPAR, PRIMITIVO			1.279,72
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Incumple: ALTAAGRI				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	5,98	1.279,72
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: CG				
145	1414.2020.07880.2021.00.I9	***1943**-BARNUEVO CALVO, MARIA CONSUELO			16.866,41
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Incumple: CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	110,26	16.866,41
146	1414.2020.07885.2021.00.IM	E73860298-HABANEROS CB			678,38
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Incumple: CONATPIN,COOBLISS				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	3,17	678,38
147	1414.2020.07894.2021.00.IL	***7943**-GARCIA BARAZA, JOSE ANTONIO			0,00
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	56,38	0,00
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: DF,NA				
148	1414.2020.07927.2021.00.II	***4725**-BLEDA GUTIERREZ, JUANA MARIA			5.562,29
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Incumple: CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	26,24	5.562,29
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: CG				
149	1414.2020.07993.2021.00.IJ	***7232**-ARRES SERRANO, MARIA INMACULADA			6.203,45
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Incumple: CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	52,27	6.203,45
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: E,M				
150	1414.2020.08019.2021.00.ND	***7219**-PALAO GASPAR, JOSEFA			498,62





Orden	Expediente	Beneficiario	Importe		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: ALTAAGRI,CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	2,33	498,82
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b> Incidencias: E,NA				
151	1414.2020.08039.2021.00.NH	***4762**-ABELLAN TOMAS, REMEDIOS	960,86		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: ALTAAGRI				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	4,49	960,86
152	1414.2020.08060.2021.00.NY	***9536**-NICOLAS VICEDO, FRANCISCO DEMETRIO	8.989,71		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	46,26	8.989,71
153	1414.2020.08079.2021.00.NP	***7248**-LOPEZ ABELLAN, JUAN MIGUEL	6.878,82		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	35,41	6.878,82
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b> Incidencias: E				
154	1414.2020.08092.2021.00.N9	***8476**-RIQUELME MARTINEZ, NICOLAS	592,78		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	2,77	592,78
155	1414.2020.08174.2021.00.NB	***1092**-DEL AMOR FERNANDEZ, JUAN ANGEL	1.074,28		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: ALTAAGRI,CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	5,15	1.074,28
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b> Incidencias: CG,M				
156	1414.2020.08182.2021.00.N8	***2974**-LOPEZ ALVAREZ, FRANCISCO MIGUEL	2.966,04		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	13,86	2.966,04
157	1414.2020.08290.2021.00.N5	***9441**-RUBIO CANDELA, VENANCIA MARIA	2.972,46		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: ALTAAGRI,CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	13,89	2.972,46
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b> Incidencias: CG				
158	1414.2020.08358.2021.00.NK	***6517**-GARNES SANCHEZ, FRANCISCO	9.975,08		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	52,15	9.975,08
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b> Incidencias: CG,NA				
159	1414.2020.08395.2021.00.NJ	***5216**-CARRION HERRERO, SEBASTIAN	1.660,64		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: ALTAAGRI				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	7,76	1.660,64
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b> Incidencias: CG				



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe			
160	1414.2020.08446.2021.00.NE	***3139**-ABELLAN RUIZ, RAQUEL	757,56			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: ALTAAGRI,CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	3,54	757,56	
161	1414.2020.08487.2021.00.NP	***6314**-LOPEZ TENES, MARIA	5.519,49			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: ALTAAGRI,CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	25,99	5.519,49	
162	1414.2020.08510.2021.00.NU	***3304**-PAGAN DE GEA, MIGUEL ANGEL	51,36			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: COOBLIAE,COOBLISS					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	0,24	51,36	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: E,NA					
163	1414.2020.08515.2021.00.N7	****2751*-ZELEZOGHI , VASILICA	0,00			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: ALTAAGRI,CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	4,87	0,00	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: CG,S					
164	1414.2020.08574.2021.00.NF	***8956**-DEL AMOR SANCHEZ, ANTONIO	2.630,06			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: ALTAAGRI,CONATPIN,COOBLIAE					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	12,29	2.630,06	
165	1414.2020.08606.2021.00.N9	***7913**-MONTALBAN MONTALBAN, ANTONIO	1.669,20			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	27,69	1.669,20	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: CG,NA,RX6					
166	1414.2020.08627.2021.00.NF	***4069**-ALBERT ORTUÑO, ANTONIO MIGUEL	560,68			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: ALTAAGRI,CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	2,62	560,68	
167	1414.2020.08633.2021.00.N6	****6439*-HAOUACHE HAOUACHE, YOUSSEF	2.946,78			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: ALTAAGRI,COOBLIAE,COOBLISS					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	13,77	2.946,78	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: CG					
168	1414.2020.08640.2021.00.N0	***3950**-NOGUERA CABRERA, JOSE ANTONIO	1.061,44			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	4,96	1.061,44	
169	1414.2020.08655.2021.00.NF	***6500**-GIMENEZ ORTIZ, RAFAEL	2.461,00			
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>					
	Incumple: CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	11,50	2.461,00	
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					
	Incidencias: CG					
170	1414.2020.08753.2021.00.NB	***0819**-GIMENEZ DEL BAÑO, MARIA TERESA	5.748,90			



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	27,33	27,33
					5.748,90
171	1414.2020.08858.2021.00.NQ	***2236**-MATEO MORALES, CAYETANO			<b>4.874,92</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: ALTAAGRI,CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	22,78	22,78
					4.874,92
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b> Incidencias: NA				
172	1414.2020.08919.2021.00.NL	***4085**-CARPEN A LUCAS, GUILLERMO			<b>14.987,49</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	87,57	87,57
					14.987,49
173	1414.2020.09015.2021.00.S3	***2759**-HERNANDEZ-GIL BORDALLO, M ENCARNA			<b>2.503,80</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: ALTAAGRI				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	11,70	11,70
					2.503,80
174	1414.2020.09043.2021.00.S3	E30341622-HERMANOS GUARDIOLA, C.B.			<b>9.931,74</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: ALTAAGRI,CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	51,88	51,88
					9.931,74
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b> Incidencias: CG				
175	1414.2020.09056.2021.00.SC	***4509**-MARTINEZ CARRASCO, ROSA MARIA			<b>1.187,70</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	5,55	5,55
					1.187,70
176	1414.2020.09078.2021.00.SL	***3213**-VERA CORDOBA, SANTIAGO DAVID			<b>0,00</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: CONATPIN,COOBLISS				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	5,74	0,00
					0,00
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b> Incidencias: DF,RX6				
177	1414.2020.09086.2021.00.SI	***3007**-PASTOR PALAZON, MARIANA			<b>0,00</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	18,53	0,00
					0,00
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b> Incidencias: DF,RX6				
178	1414.2020.09090.2021.00.S4	***3707**-PIÑERO PAEZ, JOSE			<b>877,40</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: ALTAAGRI				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	4,10	4,10
					877,40
179	1414.2020.09355.2021.00.SC	***6466**-JIMENEZ MUÑOZ, JUAN ANDRES			<b>16.417,01</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	101,86	101,86
					16.417,01
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b> Incidencias: DF,E,M,NA				
180	1414.2020.09374.2021.00.SD	***8372**-CARRILLO GARCIA, JOSE			<b>1.983,78</b>
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe		
	Incumple: CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	9,27	9,27	1.983,78
181	1414.2020.09502.2021.00.SY	***5630**-ORCAJADA NAVARRO, JOSE ANTONIO	4.406,26		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Incumple: ALTAAGRI, CONATPIN, COOBLIAE				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	25,16	20,59	4.406,26
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: CG,E,NA,RX6				
182	1414.2020.09551.2021.00.S4	***0425**-RUIZ GAZQUEZ, MANUEL	0,00		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Incumple: CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	0,33	0,00	0,00
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: DF				
183	1414.2020.09610.2021.00.SV	***4202**-ORCAJADA GUTIERREZ, PEDRO	9.220,83		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Incumple: ALTAAGRI				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	47,61	47,61	9.220,83
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: NA				
184	1414.2020.09749.2021.00.SQ	***6735**-MARTINEZ SANCHEZ, ANTONIO	0,00		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	1,04	0,00	0,00
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: CG,M,NA				
185	1414.2020.09882.2021.00.SE	***5042**-GUILLEN CONESA, MARIA DEL CARMEN	1.562,20		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Incumple: ALTAAGRI				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	8,06	7,30	1.562,20
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: S				
186	1414.2020.09904.2021.00.S6	***4413**-PASCUAL MARTINEZ, JESUS	12.072,81		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Incumple: ALTAAGRI, CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	65,22	65,22	12.072,81
187	1414.2020.09928.2021.00.SK	***8991**-LOPEZ GARCIA, FERNANDO	3.040,94		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Incumple: ALTAAGRI				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	14,21	14,21	3.040,94
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: NA				
188	1414.2020.09981.2021.00.SC	***7536**-MOLINA BEDMAR, JOSEFA	5.634,19		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Incumple: CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	26,66	26,66	5.634,19
189	1414.2020.09994.2021.00.SM	***0573**-FERNANDEZ ESPIN, JOSE	434,42		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Incumple: ALTAAGRI, CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	2,03	2,03	434,42
190	1414.2020.10007.2021.00.R6	***4766**-FERNANDEZ CRUZ, JOAQUIN	17.056,87		



Orden	Expediente	Beneficiario				Importe
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: COOBLIAE					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	113,82	113,82	17.056,87
191	1414.2020.10053.2021.00.R5	***4753**-SORIANO GARCIA, PASCUAL				21.573,36
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	152,05	131,52	18.003,82
	ZNPASTAPRO	OR	1,00	127,05	127,05	3.569,54
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b> Incidencias: E,NA					
192	1414.2020.10060.2021.00.RY	***1540**-BOLUDA BERNAL, JOSE				2.642,90
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	12,37	12,35	2.642,90
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b> Incidencias: NA					
193	1414.2020.10066.2021.00.RE	***4058**-Picazzo Del Baño, Joaquina Rocio				2.037,28
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: ALTAAGRI,CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	9,52	9,52	2.037,28
194	1414.2020.10091.2021.00.R6	***1989**-ROMERO MORENO, JOSE				1.789,04
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	8,40	8,36	1.789,04
195	1414.2020.10168.2021.00.RK	***6620**-MOLINA BEDMAR, PASCUAL				3.023,82
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	14,13	14,13	3.023,82
196	1414.2020.10186.2021.00.RI	***6997**-SOLER BAÑON, FRANCISCO JOSE				3.451,82
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: ALTAAGRI,CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	17,46	16,13	3.451,82
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b> Incidencias: E					
197	1414.2020.10214.2021.00.R2	***7600**-MOLINA CARDENAL, ANA AMAYA				4.412,68
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	20,80	20,62	4.412,68
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b> Incidencias: M					
198	1414.2020.10306.2021.00.R6	***9950**-BAQUERO PEREZ, JOSE ENRIQUE				0,00
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: CONATPIN					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	17,09	0,00	0,00
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b> Incidencias: DF,RX6					
199	1414.2020.10338.2021.00.RH	***0797**-VALERA FERNANDEZ, FRANCISCO JESUS				609,90
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b> Incumple: ALTAAGRI					
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>					
	Producto		Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	2,86	2,85	609,90
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>					



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe		
	Incidencias: CG,NA				
200	1414.2020.10341.2021.00.R0	E02583524-HERMANOS CARPENA CB	16.665,25		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Incumple: ALTAAGRI,CONATPIN,COOBLISS				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	106,50	106,50
201	1414.2020.10375.2021.00.RG	***7056**-GARCIA MELERO, MARIA DOLORES	3.276,34		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Incumple: ALTAAGRI				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	15,31	15,31
202	1414.2020.10393.2021.00.RE	***4285**-SANCHEZ AMOR, PEDRO	693,36		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Incumple: ALTAAGRI				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	3,24	3,24
203	1414.2020.10422.2021.00.R0	***4084**-RICO SANCHIZ, EMILIO	12.612,09		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Incumple: CONATPIN,COOBLIAE,COOBLISS				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	68,58	68,58
204	1414.2020.10486.2021.00.RL	***0276**-ESTEVE FRANCO, URSULA	2.679,28		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Incumple: CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	12,52	12,52
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: NA				
205	1414.2020.10490.2021.00.R7	***7239**-GARCIA CUSAC, PATROCINIO	7.654,35		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Incumple: COOBLIAE				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	38,46	38,46
206	1414.2020.10495.2021.00.RK	***3220**-RODRIGUEZ SANCHEZ, ANTONIO	0,00		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	16,66	0,00
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: CG,DF,NA				
207	1414.2020.10524.2021.00.R6	E73839888-EL BORREGUILLO C.B	15.206,74		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Incumple: ALTAAGRI,CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	97,52	89,66
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: S				
208	1414.2020.10532.2021.00.R3	***1252**-LOPEZ DE GEA, JUAN ANTONIO	4.686,60		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Incumple: ALTAAGRI,CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	21,90	21,90
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: E,NA				
209	1414.2020.10538.2021.00.RI	E05532734-FAMILIA GUERRERO LOPEZ, CB	6.555,25		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Incumple: ALTAAGRI,CONATPIN,COOBLISS				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	32,04	32,04
210	1414.2020.10568.2021.00.RP	***5797**-NAVARRO BEJAR, MANUEL	3.661,54		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe		
	Incumple: ALTAAGRI,CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	17,11	17,11	3.661,54
211	1414.2020.10591.2021.00.RB	***6634**-PEREZ SAURA, ANTONIO	<b>2.154,98</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Incumple: CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	12,14	10,07	2.154,98
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: M				
212	1414.2020.10596.2021.00.RP	***9247**-RAMIREZ RIQUELME, GUILLERMO JOSE	<b>4.130,51</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Incumple: CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	30,74	19,91	4.130,51
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: E,M,NA				
213	1414.2020.10621.2021.00.RZ	***2891**-BOLUDA MUÑOZ, FRANCISCO JOSE	<b>1.258,32</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Incumple: ALTAAGRI				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	6,48	5,88	1.258,32
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: E,NA				
214	1414.2020.10655.2021.00.RF	***1402**-MIRALLES PEREZ, JUAN CARLOS	<b>0,00</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: CG,NA				
215	1414.2020.10671.2021.00.R8	***7660**-GOMARIZ SIMON, RAMON	<b>1.162,02</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Incumple: COOBLIAE,COOBLISS				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	5,43	5,43	1.162,02
216	1414.2020.10704.2021.00.R5	***1175**-OTEROS OCHANDO, JOSE DOMINGO	<b>5.178,80</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Incumple: CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	24,20	24,20	5.178,80
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: CG				
217	1414.2020.10747.2021.00.RJ	***5079**-VIZCAINO CONSTAN, MARIA DE LOS LLANOS	<b>5.108,18</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Incumple: ALTAAGRI,CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	23,87	23,87	5.108,18
218	1414.2020.10822.2021.00.R4	***4825**-MUÑOZ SIMON, DIONISIA	<b>2.354,00</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Incumple: CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	11,00	11,00	2.354,00
219	1414.2020.10850.2021.00.R4	***1708**-MARTINEZ CORBALAN, JUAN ANTONIO	<b>992,96</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Incumple: ALTAAGRI,CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	4,64	4,64	992,96
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: CG,NA				
220	1414.2020.10887.2021.00.RS	***0856**-MARTINEZ FERNANDEZ, FRANCISCO JOSE	<b>12.729,58</b>		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				



Orden	Expediente	Beneficiario	Importe		
	Incumple: ALTAAGRI,COOBLISS				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	76,99	69,44	12.729,58
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: E,NA				
221	1414.2020.11009.2021.00.WB	***1049**-MORENO LUCAS, JOSE LUIS	0,00		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Incumple: CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	1,11	0,00	0,00
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: DF				
222	1414.2020.11097.2021.00.WM	***0590**-RUIZ ABELLAN, JUAN ANGEL	2.409,64		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Incumple: CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	11,26	11,26	2.409,64
223	1414.2020.11098.2021.00.WQ	***8126**-FLORENCIANO MARQUEZ, TOMAS ANTONIO	0,00		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Incumple: ALTAAGRI,CONATPIN,COOBLIAE				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	11,08	0,00	0,00
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: DF				
224	1414.2020.11104.2021.00.WZ	***7483**-TOMAS ABELLAN, FRANCISCA	455,82		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Incumple: CONATPIN				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	2,13	2,13	455,82
225	1414.2020.11123.2021.00.W0	***4211**-LOPEZ GOMEZ, RAFAEL	0,00		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Correctos				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: NA				
226	1414.2020.11134.2021.00.W5	***3499**-MARTINEZ ABRIL, JUAN	3.248,52		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Incumple: COOBLISS				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	15,19	15,18	3.248,52
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: D,E,NA				
227	1414.2020.11135.2021.00.W7	***0615**-MARTINEZ ORTIN, JUAN SALVADOR	9.795,32		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Incumple: COOBLISS				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	51,03	51,03	9.795,32
228	1414.2020.11138.2021.00.WF	***1179**-CARRILLO CERDA, ISABEL	1.429,52		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Incumple: ALTAAGRI				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	6,68	6,68	1.429,52
229	1414.2020.11139.2021.00.WI	***0483**-RICO CALPENA, ANTONIO	13.819,56		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				
	Incumple: ALTAAGRI,COOBLIAE				
	<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>				
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final
	ZNAGRIPRO	OR 1,00	77,96	77,18	13.819,56
	<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>				
	Incidencias: M				
230	1414.2020.11176.2021.00.WH	***6704**-NAVARRO BASTIDAS, JOSE	0,00		
	<b>Requisitos para ser beneficiario</b>				





Orden	Expediente	Beneficiario				Importe
Incumple: ALTAAGRI,CONATPIN,COOBLIAE,COOBLIAR,COOBLISS						
<b>Superficie e importe con derecho a ayuda por producto de pago</b>						
	Producto	Prima	Sup. Solicitada	Sup. Final	Importe Final	
	ZNAGRIPRO	OR	1,00	9,85	0,00	
<b>Incidencias detectadas en el control administrativo</b>						
Incidencias: DF,M						
<b>Importe total</b>					<b>927.124,20</b>	

## ANEXO A

## DESCRIPCIÓN DE LOS CONTROLES

ABREVIATURA	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL
IDENTIDA	No se ha podido comprobar la identidad del solicitante, por lo que deberá de presentar copia de su DNI en caso de persona física o de su CIF en el caso de persona jurídica, de acuerdo a lo citado en el Anexo IX de las bases reguladoras.
REGREPRE	No se ha podido comprobar la acreditación del representante legal, por lo que deberá presentar la acreditación correspondiente, de acuerdo a lo citado en el Anexo IX de las bases reguladoras.
REGREXRE	La explotación no está inscrita, a nombre del solicitante de las ayudas, en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el momento de finalizar el plazo de presentación de las solicitudes de concesión de las ayudas, o al menos no ha solicitado a esa fecha la inscripción en el citado Registro, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4.1.b de las bases reguladoras.
COOBLIAE	No se ha podido comprobar que el solicitante este al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Administración General del Estado y en concreto frente a la AEAT, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4.5 de las bases reguladoras.
COOBLISS	No se ha podido comprobar que el solicitante está al corriente de pagos con la Seguridad Social.
COOBLIAR	No se ha podido comprobar que el solicitante este al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda Regional
DERESPON	No se ha comprobado que la declaración es responsable
ENPLAZOS	La solicitud se ha presentado fuera de plazo
AGRIACTI	Es un agricultor activo.
ALTAAGRI	Seguridad Social: acreditación actividad agraria del solicitante por cuenta propia
CONATPIN	Agricultor ATP
IMPORTE	Inferior a importe mínimo por ha según Anexo II Reglamento UE 1305/2013.
CUBANSIG	La Cuenta Bancaria no está validada en SIGEPAL



ABREVIATURA	DESCRIPCION DE LA INCIDENCIA
A	No existe parcela o recinto de referencia en BDR.
B	Recinto declarado en varios expedientes sobrepasando la superficie de BDR.
RX	El recinto no está incluido en el Registro de Explotaciones
D	Sobrepasa la superficie del recinto de BDR, en una o varias parcelas.
E	Cultivo declarado no compatible con uso asignado por BDR.
L	Solicitud de ayuda incompatible con otra línea de ayuda.
M	Cultivo abandonado.
S	Incumple del índice de barbecho.
CG	No cumple con la carga ganadera admisible (0,1-1,0 UGM/ha).
NA	Terreno no agrícola. Terreno admisible para superficie pastable.
DF	Recinto no incluido en la Zona objeto de la ayuda.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia  
Sala de lo Social

**7161 Recurso de suplicación 127/2020.**

NIG: 30016 44 4 2018 0001882

Modelo: N81291

Tipo y nº de recurso: Recurso suplicación 127/2020

Juzgado de origen/autos: Seguridad social 618/2018 Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena

Recurrente: Francisco Soler Carmona

Abogado: José Manuel Navarro Navarro

Recurridos: Zinc, S.A., TGSS, Mutual Midat Cyclops (MC Mutual), INSS

Abogados: Letrado de la Tesorería de la Seguridad Social, Alfonso Mercader Parra, Letrado de la Seguridad Social

Doña María Ángeles Arteaga García, Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 127/2020 de esta Sala, seguido a instancia de Francisco Soler Carmona contra Zinc, S.A., TGSS, Mutual Midat Cyclops (MC Mutual), INSS sobre accidente laboral, se ha dictado sentencia cuyo fallo expresa lo siguiente:

“En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el presente recurso de suplicación interpuesto por Francisco Soler Carmona contra la sentencia número 79/18 del Juzgado de lo Social número 7 de Murcia, de fecha 26 de febrero de 2018, dictada en proceso número 508/2020 sobre accidente laboral, y entablado por Francisco Soler Carmona frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, a la Tesorería General de la Seguridad Social, a la mutua Mutual Midad Cyclops y a la empresa Española del Zinc, S.A.; y confirmar como confirmamos el pronunciamiento de instancia.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Zinc, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 26 de noviembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

#### **7162 Procedimiento ordinario 672/2019.**

Equipo/usuario: APL

NIG: 30030 44 4 2019 0006083

Modelo: N81291

PO procedimiento ordinario 672/2019

Sobre ordinario

Demandante: Ahmed Arhmir Arhmir

Graduado Social: Francisco Milán García

Demandado/s: Fogasa, Transportigosa 2018, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa,

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento. Procedimiento ordinario 672/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ahmed Arhmir Arhmir contra Transportigosa 2018 SL., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

#### **Parte dispositiva**

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 26/5/2021 a las 9:00 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el mismo día 26/5/2021 a las 9:10 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 002, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Respecto de la documental propuesta en el apartado Documental del Primer Otrosí Digo de la demanda, debe venir mas detallada e indicar el motivo de solicitar el expediente administrativo y a que organismo, puesto que se trata de una reclamación de cantidad a la empresa.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS, y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial a los efectos señalados en el art. 23 de la LJS.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Fórmese legajo documental que contenga los documentos originales que dimanen de este procedimiento, los que puedan aportar las partes, así como los que se originen como consecuencia del libramiento de comunicaciones con estas.

Recábase información de situación de empresa a través de la base de datos que este Servicio tiene abierta en el Registro Mercantil, a través del Punto Neutro Judicial, cuyo resultado se integrará en las actuaciones a los efectos oportunos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transportigosa 2018, S. en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 30 de noviembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

**7163 Seguridad Social 71/2020.**

NIG: 30030 44 4 2020 0000623

Modelo: N81291

Seguridad social 71/2020

Sobre seguridad social

Demandante: Stefan Jan Radu

Abogado: Francisco Tomás Antón García

Demandados: Vihuser Levante, S.L., Mutua Ibermutuamur

Doña Ana Maria Ortiz Gervasi, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social 71/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Stefan Jan Radu contra Vihuser Levante, S.L., Mutua Ibermutuamur sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución:

**Parte dispositiva**

**Acuerdo:**

- Admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 6/7/2021 a las 10:00 en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 002 para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.
- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, podrá el Juez, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración del acto de juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS:

Que se remita por la Entidad Gestora o Servicio común que corresponda el expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de diez días (art. 143 LJS). El expediente se deberá remitir completo, foliado y, en su caso, autenticado y acompañado de un índice de los documentos que posea.

Igualmente deberá informar sobre si tiene conocimiento de otras demandas que se refieran al mismo acto o actuación.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS. En

su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Fórmese legajo documental que contenga los documentos originales que dimanen de este procedimiento, los que puedan aportar las partes, así como los que se originen como consecuencia del libramiento de comunicaciones con estas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vihuser Levante, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 30 de noviembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.



### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

#### **7164 Despido objetivo individual 221/2020.**

Equipo/usuario: APL

NIG: 30030 44 4 2020 0001949

Modelo: N81291

DOI despido objetivo individual 221/2020

Sobre despido

Demandante: Francisco Javier Domingo Fernández

Abogado: Pedro Ginés Martínez Costa

Demandado: Smart Market, SLU, Fondo de Garantía Salarial

Abogado/a: Letrado de Fogasa

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 221/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Francisco Javier Domingo Fernández contra: Smart Market, SLU sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

#### **Parte dispositiva**

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 20/10/2021 a las 10:15 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el mismo día 20/10/2021 a las 10:30 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 002, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando estos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, cítese conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele

la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS, y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí del requerimiento de documentos, requiérase conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase al demandado para que aporte los documentos solicitados en el apartado Documental del Primer Otrosí Digo de la demanda, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Fórmese legajo documental que contenga los documentos originales que dimanen de este procedimiento, los que puedan aportar las partes, así como los que se originen como consecuencia del libramiento de comunicaciones con estas.

Recábase información de situación de empresa a través de la base de datos que este Servicio tiene abierta en el Registro Mercantil, a través del Punto Neutro Judicial, cuyo resultado se integrará en las actuaciones a los efectos oportunos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales

designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a: Smart Market, SLU., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 30 de noviembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

**7165 Despido objetivo individual 135/2020.**

NIG: 30030 44 4 2020 0001146

Modelo: N81291

DOI despido objetivo individual 135/2020

Sobre: Despido

Demandante: Dolores Balibrea Sánchez

Abogado: Bienvenido Ángel Peñaranda Bise

Demandado/s: Mi Casica Tapas, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Abogado: Letrado de Fogasa

Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia

Hago saber:

Que en el procedimiento despido objetivo individual 135/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dolores Balibrea Sánchez contra Mi Casica Tapas S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

**Parte dispositiva**

**Acuerdo:**

- Admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 23-06-2021 a las 10:15 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, el mismo día 23/6/2021 a las 10:30 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 002 al acto de juicio.
- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados:

Se requiere a la parte actora mediante la notificación de la presente que, no acompañándose a la demanda certificación del acto de conciliación o mediación previa, o de la papeleta de conciliación o de la solicitud de mediación, de no haberse celebrado en plazo legal, sin perjuicio de resolver sobre la admisión y proceder al señalamiento, deberá de acreditar la celebración o el intento del expresado acto en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, con apercibimiento de archivo de las actuaciones en caso contrario, quedando sin efecto el señalamiento efectuado.

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, citese conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí del requerimiento de documentos, requiérase conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase al demandado para que aporte los documentos solicitados en el apartado 2.-Documental del otrosi digo primero de la demanda, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Fórmese legajo documental que contenga los documentos originales que dimanen de este procedimiento, los que puedan aportar las partes, así como los que se originen como consecuencia del libramiento de comunicaciones con estas.

Recábase información de situación de empresa a través de la base de datos que este Servicio tiene abierta en el Registro Mercantil, a través del Punto Neutro Judicial, cuyo resultado se integrará en las actuaciones a los efectos oportunos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mi Casica Tapas S.L. en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 30 de noviembre de 2020.—El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

**7166 Seguridad Social 643/2016.**

NIG: 30030 44 4 2016 0005638

Modelo: N81291

SSS Seguridad Social 643/2016

Sobre: Seguridad Social

Demandante: Ibermutuamur

Abogada: María Mar Calabria Pérez

Demandado/s: Huevos Maryper, S.A., Mariano Molina González, I.N.S.S., T.G.S.S., Servicio Murciano de Salud Comunidad Autónoma de Murcia, Administración Concursal de Huevos Maryper, María Teresa Vertura Sanz, Andrea Molina Ventura, Iker Molina Ventura, Adrián Molina Jiménez, Sandra Jiménez Llorente

Abogado/a: Jaime Sánchez Vizcaíno Rodríguez,, Letrado de la Seguridad Social, Letrado de la Tesorería de la Seguridad Social, Letrado de la Comunidad, Jaime Sánchez Vizcaíno Rodríguez

Doña María del Carmen Rey Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 643/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ibermutuamur contra Mariano Molina González, I.N.S.S., T.G.S.S., Servicio Murciano de Salud Comunidad Autónoma de Murcia, Administración Concursal de Huevos Maryper, María Teresa Vertura Sanz, Andrea Molina Ventura, Iker Molina Ventura, Adrián Molina Huevos Maryper, S.A., Jiménez, Sandra Jiménez Llorente sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

#### **Diligencia de ordenación**

Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña María del Carmen Rey Vera  
En Murcia, a dos de octubre de dos mil veinte.

Se ha presentado escrito por Ibermutuamur, solicitando ampliación de la demanda.

Visto el contenido del mismo, acuerdo tener por ampliada la demanda contra María Teresa Vertura Sanz, en su propio nombre y en representación de sus hijos menores (Andrea Molina Ventura, Iker Molina Ventura). Sandra Jiménez Llorente como tutora y en representación del hijo del trabajador fallecido (Adrián Molina Jiménez), y en su consecuencia, cítese a las partes a juicio para el próximo día 02/02/2021 a las 10:30 horas en la sala de vistas n.º 8 sito en Avda.-Ciudad de la Justicia s.n - Ciudad de la Justicia - Fase I - CP. 30011 Murcia -DIR3:J00001070.

Hágase entrega a la demandada María Teresa Vertura Sanz, Andrea Molina Ventura, Iker Molina Ventura, Sandra Jiménez Lorente, Adrián Molina Jiménez, contra la que se ha ampliado la demanda, de copia de la demanda presentada y del resto de documentos, advirtiéndolo a las partes lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 LJS.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a, Huevos Maryper, María Teresa Vertura Sanz, Andrea Molina Ventura, Iker Molina Ventura, Adrián Molina Huevos Maryper, S.A., Jiménez, Sandra Jiménez Llorente en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 27 de noviembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.



### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

**7167 Procedimiento ordinario 219/2018.**

Equipo/usuario: APL

NIG: 30030 44 4 2018 0006774

Modelo: N81291

PO Procedimiento ordinario 219/2018

Sobre Ordinario

Demandantes: Francisca Fernández Martínez, Piedad Fernández Martínez

Abogado: José Torregrosa Carreño

Demandados: Conservas y Frutas S.A., Fondo de Garantía Salarial

Abogado: Letrado de Fogasa

Doña María del Carmen Rey Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 219/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Francisca Fernández Martínez, Piedad Fernández Martínez contra Conservas y Frutas S.A., Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

#### **Diligencia de ordenación**

Letrada de la Administración de Justicia, María del Carmen Rey Vera.

En Murcia, 3 de junio de 2020.

Por presentado el anterior escrito por el Letrado don José Torregrosa Carreño en representación de la parte actora, incorpórese a los autos de su razón y visto su contenido se procede al alzamiento de la suspensión del presente procedimiento y se señala el juicio para el día 19/02/2021 a las 09:30 horas que tendrá lugar en la Sala de Vistas n.º 1, y el acto de conciliación a las 09:15 horas en la Sala de Vistas n.º 1 con los mismos apercibimientos y advertencias que en la citación inicial.

Respecto al interrogatorio del legal representante de la empresa demandada, a la vista de lo solicitado, conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba al acto de juicio (art. 87 LJS), cítesele en legal forma con la notificación de la presente resolución y hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o a través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, con apercibimiento de que en caso de no comparecer podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas.

Sin que esto suponga la admisión de prueba por la Letrada de la Administración de Justicia, debiendo la parte proponerla y, en su caso, el Juez admitirla en el acto de juicio.

Sirva esta resolución de cédula de citación a las partes, con los mismos apercibimientos y advertencias que en la resolución inicial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a conservas y frutas SA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 27 de noviembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Badajoz

**7168 Procedimiento ordinario 347/2020.**

NIG: 06015 44 4 2020 0001449

Modelo: 074100

Procedimiento ordinario 347/2020

Sobre ordinario

Demandantes: Juan Blanco Morgado, José Cardoso Granados, José Manuel Roo Amante, Ramiro Roo Quiroga, Antonio Vázquez Cabezas, Fernando Barril Díaz.

Graduado Social: Joaquín Verdasco Dávila, Joaquín Verdasco Dávila, Joaquín Verdasco Dávila, Joaquín Verdasco Dávila, Joaquín Verdasco Dávila.

Demandados: EGD Ibérica de Automoción, S.L., Eiffage Energía, S.L.U.

Don José María Hidalgo Esperilla, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Badajoz

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Juan Blanco Morgado, José Cardoso Granados, José Manuel Roo Amante, Ramiro Roo Quiroga, Antonio Vázquez Cabezas, Fernando Barril Díaz contra EGD Ibérica de Automoción, S.L., Eiffage Energía, S.L.U., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 347/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15/9/2021 a las 10:30 horas, en, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a EGD Ibérica de Automoción, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Badajoz, 24 de noviembre de 2020.—El Letrado de la Administración de Justicia.



La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Málaga

**7169 Derechos fundamentales 1.255/2019.**

Procedimiento: Derechos fundamentales 1.255/2019

Negociado: 02

N.I.G.: 2906744420190016347

De: Alejandro Herranz Moro

Abogado: Irene Podadera Romero

Contra: Cactus Gestión y Servicios Hoteleros, S.L., Royal Premier Hoteles, S.A., Planet Hoteles, S.A., Royal Romana Playa, S.A., Hacienda Real Los Olivos, S.A., Royal Al Andalus, S.A., Lavandería Turística del Sur, S.A., Arrendamientos Goteleros del Sur, S.A., Royal Premiere Catering, S.L. Asset Managers Gestión Turística, S.L.U.

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1.255/2019 se ha acordado citar a Cactus Gestión y Servicios Hoteleros, S.L., Royal Premier Hoteles, S.A., Planet Hoteles, S.A., Royal Romana Playa, S.A., Hacienda Real Los Olivos, S.A., Royal Al Andalus, S.A., Lavandería Turística del Sur, S.A., Arrendamientos Goteleros del Sur, S.A., Royal Premiere Catering, S.L. Asset Managers Gestión Turística, S.L.U. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 03/03/2021 a las 09:30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Oluis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga) planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Cactus Gestión y Servicios Hoteleros, S.L., Royal Premier Hoteles, S.L., Planet Hoteles, S.A., Royal Romana Playa, S.A., Hacienda Real Los Olivos, S.A., Royal Al Andalus, S.A., Lavandería Turística del Sur, S.A., Arrendamientos Goteleros del Sur, S.A., Royal Premiere Catering, S.L. Asset Managers Gestión Turística, S.L.U.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, Comunidad de Murcia y la Comunidad de Madrid.

En Málaga, 25 de noviembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.



*La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.*

*Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.*

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**7170 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de noviembre de 2020, por el que se convocan subvenciones para la adquisición/transformación de vehículos auto taxi adaptados para personas de movilidad reducida.**

BDNS (Identif.): 537930

**Primero. Beneficiarios.**

Los beneficiarios de las subvenciones serán las personas físicas titulares de licencia de vehículo auto taxi, en el municipio de Murcia, vigente en el momento de presentación de solicitud.

Además para ser beneficiario de la subvención deberán cumplir con los requisitos y aportar la documentación que se exige en la convocatoria.

**Segundo. Objeto.**

El objeto de esta convocatoria es fijar las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la adquisición/transformación de vehículo auto taxi adaptado, a titulares de licencia de este tipo de vehículos del municipio de Murcia, desde el 1 de octubre de 2019 hasta el 31 de diciembre del año 2020, con la finalidad de cofinanciar los mayores costes que la adquisición o transformación de estos vehículos suponen en relación con taxis convencionales, en los términos y condiciones previstas en la presente normativa.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Ordenanza Reguladora de la Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras. (BORM\_108\_12/05/2004).

**Cuatro. Cuantía.**

El importe máximo de la convocatoria es de 30.000,00 euros financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 2020 049 4411 7790015\_Proyecto 2015 2 049 1.

El importe máximo a percibir será:

- 6.000,00 euros para la adquisición de vehículo taxi adaptado.
- 4.500,00 euros para la transformación de vehículo taxi adaptado.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BORM, fecha límite prevista para poder acreditar los gastos objeto de la subvención.

**Sexto. Otros datos.**

Los impresos de solicitud, que podrán obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Murcia [www.murcia.es](http://www.murcia.es), junto con la documentación requerida se presentarán por cualquiera de los procedimientos previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015.



Las subvenciones objeto de esta convocatoria se declaran compatibles, de ser el caso, con otras aportaciones, ayudas o subvenciones que para la misma finalidad pueda obtener el beneficiario; no obstante, la suma total de todas ellas nunca podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Murcia, 27 de noviembre de 2020.—El Concejal Delegada de Movilidad Sostenible y Juventud, Rebeca Pérez López, P.D., (Decreto de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento, de Murcia de 18 de junio de 2019).



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **7171 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de noviembre de 2020, por el que se convocan subvenciones para la adquisición de vehículos auto taxi eco y cero emisiones.**

BDNS (Identif.): 537929

#### **Primero. Beneficiarios.**

Los beneficiarios de las subvenciones serán las personas físicas titulares de licencia de vehículo auto taxi, en el municipio de Murcia, vigente en el momento de presentación de solicitud.

Además para ser beneficiario de la subvención deberán cumplir con los requisitos y aportar la documentación que se exige en la convocatoria.

#### **Segundo. Objeto.**

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas para la adquisición de vehículos nuevos auto-taxi Cero emisiones, ECO tipo híbridos o ECO alimentados con GNC o GLP, desde el 1 de enero de 2019 hasta el 15 de febrero de 2021 o hasta agotar el crédito, con la finalidad de cofinanciar los mayores costes que la adquisición de este tipo de vehículos suponen en relación con taxis convencionales.

#### **Tercero. Bases reguladoras.**

Ordenanza Reguladora de la Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras. (BORM\_108\_12/05/2004).

#### **Cuatro. Cuantía.**

El importe máximo de la convocatoria es de 150.000,00 euros financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 2020 0 049 4411 7790018\_Proyecto\_2018 2 049 3 1.

El importe máximo a percibir será:

- 7.000 euros para la adquisición de vehículos Cero emisiones.
- 6.000 euros para la adquisición de vehículos ECO tipo HIBRIDO.
- 3.000 euros para la adquisición de vehículos ECO tipo GLP o GCN.

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el BORM hasta el 15 de febrero de 2021, fecha límite prevista para poder justificar los gastos objeto de la subvención.

#### **Sexto. Otros datos.**

Los impresos de solicitud, que podrán obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Murcia [www.murcia.es](http://www.murcia.es), junto con la documentación requerida se presentarán por cualquiera de los procedimientos previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015.



Las subvenciones objeto de esta convocatoria se declaran compatibles, de ser el caso, con otras aportaciones, ayudas o subvenciones que para la misma finalidad pueda obtener el beneficiario; no obstante, la suma total de todas ellas nunca podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Murcia, 13 de noviembre de 2020.—La Concejala Delegada de Movilidad Sostenible y Juventud, Rebeca Pérez López, P.D. (Decreto de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia, de 18 de junio de 2019).

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ricote

### **7172 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal sobre tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público.**

Mediante acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2020, se aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público local. El anuncio de este acuerdo fue publicado en el BORM, en su edición de fecha 1 de octubre de 2020 y núm. 228.

Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones ni reclamaciones y acuerdo referido ha quedado elevado a definitivo.

En virtud de lo establecido en el artículo 17 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el texto de la Disposición Transitoria.

Contra este acuerdo solo cabe interponer el recurso contencioso-administrativo, que se podrá interponer a partir de su publicación en el BORM, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

#### **TEXTO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

1.- Con motivo de los perjuicios económicos ocasionados a consecuencia de la declaración del estado de alarma por la emergencia sanitaria COVID-19, se suspende la aplicación de la Tasa establecidas en esta Ordenanza Fiscal por el concepto de TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENO DE USO PÚBLICO CON TERRAZAS CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA, y se admite la ampliación del espacio de dominio público ocupado con tal fin hasta el doble de lo actualmente permitido para poder cumplir con las normas del distanciamiento propuestas por las autoridades sanitarias competentes, durante el período comprendido desde el 11 de junio de 2020, fecha de aprobación de la moción de urgencia en la que se propuso estas medidas, y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Ricote, a 9 de diciembre de 2020.—El Alcalde-Presidente, Rafael Guillamón Moreno.